COLECCION DE LIBROS CUBANOS
VOLUMEN XL

JOSE ANTONIO SACO

HISTORIA DE LA ESCLAVITUD DE LA RAZA AFRICANA EN EL NUEVO MUNDO Y EN ESPECIAL EN LOS PAISES AMERICO-HISPANOS

TOMO IV

CULTURAL, S. A.
HABANA





HISTORIA DE LA ESCLAVITUD

DE LA

RAZA AFRICANA EN EL NUEVO MUNDO

Y EN ESPECIAL

EN LOS PAISES AMERICO-HISPANOS

PRINTED BY CULTURAL, S. A. - OBISPO 135 - HABANA

COLECCION DE  LIBROS CUBANOS
DIRECTOR: FERNANDO ORTIZ
VOL. XL


HISTORIA DE LA ESCLAVITUD
DE LA
RAZA AFRICANA EN EL NUEVO MUNDO
Y EN ESPECIAL
EN LOS PAISES AMERICO-HISPANOS

POR

JOSE ANTONIO SACO

CON

DOCUMENTOS Y JUICIOS
DE
F. ARANGO Y PARREÑO, FELIX VARELA,
DOMINGO DEL MONTE, FELIPE POEY,
JOSE DE LA LUZ Y CABALLERO, JOSE SILVERIO JORRIN,
ENRIQUE JOSE VARONA,
Y OTROS

PROLOGO
POR
FERNANDO ORTIZ

TOMO IV

CULTURAL, S. A.
LA MODERNA POESIA — OBISPO 135
LIBRERIA CERVANTES — GALIANO 62
HABANA
1938

MEMORIA

que demuestra la necesidad de extinguir la esclavitud de los negros en la Isla de Cuba, atendiendo a los intereses de sus propietarios, por el presbítero don Félix Varela, diputado a Cortes.

La irresistible voz de la Naturaleza clama que la Isla de Cuba debe ser feliz. Su ventajosa situación, sus espaciosos y seguros puertos, sus fértiles terrenos serpenteados por caudalosos y frecuentes ríos, todo indica su alto destino a figurar de un modo interesante en el globo que habitamos. Cubríala en los primeros tiempos un pacífico y sencillo pueblo que, sin conocer la política de los hombres, gozaba de los justos placeres de la frugalidad, cuando la mano de un conquistador condujo la muerte por todas partes, y formó un desierto que sus guerreros no bastaban a ocupar. Desapareció como el humo la antigua raza de los indios conservada en el continente a favor de las inmensas regiones donde se internaban. Sólo se vieron habitadas las cercanías de varios puertos, donde el horror de su misma victoria condujo a los vencedores rodeados de una pequeña parte de sus víctimas, y las cumbres de lejanos montes donde hallaron un espantoso asilo algu-

nos miserables que contemplaban tristemente sus albergues arruinados, y las hermosas llanuras en que poco antes tenían sus delicias.

No recordaría unas ideas tan desagradables como ciertas si su memoria no fuera absolutamente necesaria para comprender la situación política de la Isla de Cuba. Aquellos atentados fueron los primeros eslabones de una gran cadena que oprimiendo a millares de hombres les hace gemir bajo una dura esclavitud sobre un suelo donde otros recibieron la muerte, cadena infausta que conserva en una Isla, que parece destinada por la Naturaleza a los placeres, la triste imagen de la humanidad degradada.

Era imposible que el canal de comunicación de dos mundos no recibiera el torrente de luces del civilizado y los inmensos tesoros que poseía el inculto, y aun era más imposible que con tales elementos no hubiera bastado un solo siglo para formar una nueva Atlántida. Sin embargo, la tenebrosa política de aquellos tiempos (si es que entonces tenía alguna la España) después de haber dejado la Isla casi desierta, procuró impedir la concurrencia no sólo de los extranjeros, sino aun de los mismos nacionales, escaseando los medios de una inmigración que hubiera consolidado los intereses de los nuevos poseedores.

Se declaró en seguida una tremenda guerra a la prosperidad de aquellos países, creyéndolos destinados por la Providencia para enriquecer a éstos, e ignorando las verdaderas fuentes del engrande-

cimiento de unos y otros, fuentes obstruídas por la avaricia de algunos con perjuicio de todos.

Esta conducta del Gobierno produjo un atraso en la población de aquella hermosa Isla, y animó a una potencia, cuyas luces la han inclinado siempre a diversos y seguros caminos para hallar sus intereses, animó, digo, a la Inglaterra en la empresa de brindarnos brazos africanos que cultivasen nuestros campos. La Inglaterra, esa misma Inglaterra que ahora ostenta una filantropía tan hija de su interés como lo fueron sus pasadas crueldades, y yo no sé si diga como lo son sus actuales, pero disfrazadas opresiones, esa misma Inglaterra, cuyo rigor con sus esclavos no ha tenido ejemplo, esa misma introdujo en nuestro suelo el principio de tantos males. Ella fué la primera que con escándalo y abominación de todos los virtuosos no dudó inmolar la humanidad a su avaricia, y si ha cesado en estos bárbaros sacrificios es porque han cesado aquellas conocidas ventajas. Pero ¡qué digo han cesado ... El Brasil... yo no quiero tocar este punto... la Inglaterra nos acusa de inhumanos, semejante a un guerrero que después de inmolar mil víctimas a su furor, se eleva sobre un grupo de cadáveres, y predica lenidad con la espada humeante en la mano, y los vestidos ensangrentados. Ingleses, en vuestros labios pierde su valor la palabra filantropía, excusadla, sois malos apóstoles de la humanidad.

Una funesta imprevisión de nuestro Gobierno en aquellos tiempos fué causa de que no sólo aprobase el tráfico de negros sino que, teniéndolo como un especial beneficio, asignó un premio de cuatro pesos fuertes por cada esclavo que se introdujese en la Isla de Cuba, además de permitir venderlos al precio que querían sus dueños, como si los hombres fueran uno de tantos géneros de comercio. De este modo se creyó que podía suplirse sin peligro la falta de brazos, ¡sin peligro, con hombres esclavos! El acaecimiento de Santo Domingo advirtió muy pronto al Gobierno el error que había cometido; empero, siguió la introducción de negros...

Sin embargo, me sirve de mucha complacencia poder manifestar a las Cortes, que los habitantes de la Isla de Cuba miran con horror esa misma esclavitud de los africanos que se ven precisados a fomentar no hallando otro recurso, pues además de la falta de brazos para la agricultura, el número de sirvientes libres se reduce al de algunos libertos; digo algunos, porque es sabido que aun esta clase no quiere alternar con los esclavos, y sólo cuando no hallan otra colocación se dedican al servicio doméstico. Mucho menos se encuentran criados blancos, pues aun los que van de Europa, en el momento que llegan a la Habana no quieren estar en la clase de sirvientes. De aquí resulta que los salarios son exorbitantes, pues el precio corriente es de catorce a veinte duros mensuales, y siendo una cocinera

u otro criado de algún mérito, jamás baja de veinticinco duros.

Suplico al Congreso me dispense que haya molestado su atención, refiriendo pormenores caseros, pues su noticia ilustra mucho para la inteligencia del extraordinario fenómeno de que un pueblo ilustrado y amable como el de la Habana compre esclavos y más esclavos. El Gobierno, lo repetiré mil veces, el Gobierno es quien puede evitar esto, proporcionando el aumento de libertos que por necesidad tendrán que ocuparse en el servicio doméstico, bajando el precio de los salarios que con el tiempo será muy moderado cuando se destierre la esclavitud, y algunos blancos no tengan a menos dedicarse a igual servicio. Me atrevo a asegurar que la voluntad general del pueblo de la Isla de Cuba es que no haya esclavos, y sólo desea encontrar otro medio de suplir sus necesidades. Aunque es cierto que la costumbre de dominar una parte de la especie humana inspira en algunos cierta insensibilidad a la desgracia de estos miserables, otros muchos procuran aliviarla, y más que amos son padres de sus esclavos.

Yo estoy seguro de que pidiendo la libertad de los africanos conciliada con el interés de los propietarios, y la seguridad del orden público por medidas prudentes, sólo pido lo que quiere el pueblo de Cuba. Mas yo no quiero anticipar el plan de mis ideas, y suplico a las Cortes me permitan continuar la narración de los hechos que

sirven de base a las proposiciones que debo hacer sobre esta materia.

La introducción de africanos en la Isla de Cuba dió origen a la clase de mulatos, de los cuales muchos han recibido la libertad por sus mismos padres, mas otros sufren la esclavitud. Esta clase, aunque menos ultrajada, experimenta los efectos consiguientes a su nacimiento. No es tan numerosa, pues no ha recibido los refuerzos que la de negros en los repetidos cargamentos de esta mercancía humana, que han llegado de Africa; pero como son menos destruídos, se multiplican considerablemente. Ambas clases reunidas forman la de originarios de Africa, que según los cómputos más exactos a principios de 1821, excedía a la población blanca como tres a uno. Los esclavos se emplean en la agricultura y en el servicio doméstico, mas los libres están casi todos dedicados a las artes, así mecánicas como liberales, pudiéndose decir que para un artista blanco hay veinte de color. Estos tienen una instrucción, que acaso no podía esperarse, pues la mayor parte de ellos saben leer, escribir y contar y además su oficio que algunos poseen con bastante perfección, aunque no son capaces de igualar a los artistas extranjeros, por no haber tenido más medio de instruirse que su propio ingenio. Muchos de ellos están iniciados en otras clases de conocimientos, y acaso no envidian a la generalidad de los blancos.

La necesidad, maestra de los hombres, hizo que de su infortunio sacaran los originarios de

Africa estas ventajas, pues hallándose sin bienes y sin estimación han procurado suplir estas faltas en cuanto les ha sido posible por medio de su trabajo, que no sólo les proporciona una cómoda subsistencia, sino algún mayor aprecio de los blancos; al paso que éstos han sufrido un golpe mortal por la misma civilización de los africanos. Efectivamente, desde que las artes se hallaron en manos de negros y mulatos se envilecieron para los blancos, que sin degradarse no podían alternar con aquellos infelices. La preocupación siempre tiene gran poder, y a pesar de todos los dictámenes de la filosofía, los hombres no se resignan a la ignorancia cuando un pueblo justa o injustamente desprecia tales o cuales condiciones. De aquí se infiere cuán infundada es la inculpación que muchos han hecho a los naturales de la Habana, por su poco empeño en dedicarse a las artes, y no falta quien asegura que el mismo clima inspira la ociosidad. El Gobierno es quien la ha inspirado, y aun diré más, quien la ha exigido en todas épocas. Yo sólo pido que se observe que esos mismos artistas oriundos de Africa no son otra cosa que habaneros, pues apenas habrá uno u otro que no sea de los criollos del país.

Las leyes son las únicas que pueden ir curando insensiblemente unos males tan graves, mas éstas por desgracia los han incrementado, autorizando el principio de que provienen. El africano tiene por la Naturaleza un signo de ignominia, y sus naturales no hubieran sido despreciados en nues-

tro suelo si las leyes no hubieran hecho que lo fueran. La rusticidad inspira compasión a las almas justas, y no desprecio; pero las leyes, las tiránicas leyes, procuran perpetuar la desgracia de aquellos miserables, sin advertir que el tiempo espectador tranquilo de la constante lucha contra la tiranía, siempre ha visto los despojos de ésta sirviendo de trofeos en los gloriosos tiempos de aquella augusta madre universal de los mortales.

Resulta, pues, que la agricultura, y las demás artes de la Isla de Cuba, dependen absolutamente de los originarios de Africa, y que si esta clase quisiera arruinarnos le bastaría suspender sus trabajos, y hacer una nueva resistencia. Su preponderancia puede animar a estos desdichados a solicitar por fuerza lo que por justicia se les niega, que es la libertad y el derecho de ser felices. Hasta ahora se ha creído que su misma rusticidad les hace imposible tal empresa; pero ya vemos que no es tanta, y que, aun cuando lo fuera, serviría ella misma para hacerlos libres, pues *el mejor soldado es el más bárbaro* cuando tiene quien le dirija. Pero, ¿faltarán directores? Los hubo en la isla de Santo Domingo, y nuestros oficiales aseguraban haber visto en las filas de los negros los uniformes de una potencia enemiga, cuyos ingenieros dirigían perfectamente todo el plan de hostilidades.

Pero, ¿a qué recurrir a la época pasada? ¿Los países independientes no pueden dar esta direc-

ción y suministrar otros medios para completar la obra? En el estado actual de Haití con un ejército numeroso, aguerrido, bien disciplinado, y lo que es más, con grandes capitales, ¿no podría emprender nuestra ruina que sería su mayor prosperidad? Ya la ha emprendido, pues se sabe que dirigieron a nuestras costas dos fragatas con tropas para formar la base del ejército, que muy pronto se hubiera aumentado extraordinariamente, mas el naufragio de dichos buques libertó a la Isla de Cuba de esta gran calamidad. Se advierte una frecuente comunicación entre ambas Islas, cuando antes apenas se recibían dos o tres correspondencias al año. En el estado de independencia en que se halla la de Santo Domingo, ya sea que los negros acometan a los blancos, y se apoderen de toda la Isla, ya sea que se unan por tratados pacíficos, no han de ser unos y otros tan estúpidos que no conozcan el mal que pueden recibir de la Isla de Cuba, y las ventajas que experimentarían insurreccionando. Es, pues, casi demostrado que hay una guerra entre las dos islas, y que la de Santo Domingo no perderá la ventaja que le presta el gran número de nuestros esclavos, que sólo espera un genio tutelar que los redima.

Por lo que hace a Bolívar, se sabía en la Habana que había dicho que con dos mil hombres y el estandarte de la libertad, tomaría la Isla de Cuba, luego que esto entrase en sus planes.

Otro tanto debe esperarse de los mejicanos, y si por nuestra desgracia llegamos a tener una guerra con los ingleses, yo no sé qué dificultad podrán tener en arruinar la Isla de Cuba cuando son amos del mar, y les sobra talento y libras esterlinas (por más pobres que estén) para introducirnos millares de emisarios.

Es preciso no perder de vista que la población blanca de la Isla de Cuba se halla casi toda en las ciudades y pueblos principales, mas los campos puede decirse que son de los negros, pues el número de mayorales, y otras personas blancas que cuidan de ellos es tan corto, que puede computarse por nada. También debe advertirse que saliendo veinte leguas de la Habana se encuentran dilatados terrenos enteramente desiertos, y así está la mayor parte de la Isla. Todo esto manifiesta la facilidad con que se puede desembarcar un ejército, organizarlo, y emprender su marcha sin que se tenga noticia de ello hasta que no esté encima de alguno de los puntos principales, y que cualquier enemigo puede apoderarse de nuestros campos que le entregarán gustosos sus moradores, y destruir de un golpe nuestra agricultura, que es decir nuestra existencia.

Se aumentan nuestros temores con la rápida ilustración que adquieren diariamente los libertos en el sistema representativo, pues la imprenta los instruye, aunque no se quiera, de sus derechos, que no son otros que los del hombre tan repeti-

dos por todas partes, y les hace concebir deseos muy justos de ser tan felices como aquellos a quienes la Naturaleza sólo diferenció en el color.

La imagen de sus semejantes esclavos los atormenta mucho, porque recuerda el oprobio con que se mira su origen, y es muy natural que estos hombres procuren de todos modos quitar este obstáculo de su felicidad libertando a sus iguales. Además, su inferioridad a los blancos nunca ha sido tan notable para ellos ni tan sensible como en el día, que por la Constitución están privados de los derechos políticos, que sólo se les franquea una puerta casi cerrada por su naturaleza, y aun se les excluye de formar la base de la población representada, de modo que son españoles, y no son representados. Ellos no tanto desean serlo, como sienten el desprecio de la exclusión, porque al fin un artista, un hombre útil a la sociedad en que ha nacido se ofende mucho de ver que se le grande como a un extranjero, y tal vez como a un bruto.

Cuando se habla de libertad entre esclavos, es natural que éstos hagan unos terribles esfuerzos para romper sus cadenas, y si no lo consiguen, la envidia los devora, y la injusticia se les hace más sensible. Los blancos de la Isla de Cuba no cesan de congratularse por haber derrocado el antiguo despotismo, recuperando los sagrados derechos de hombres libres. Y ¿se quiere que los originarios de Africa sean espectadores tranquilos de estas emociones? La rabia y la desesperación los obli-

gara a ponerse en la alternativa de la *libertad o la muerte.*

Debo advertir a las Cortes que en los oriundos de Africa se nota un conocido desafecto a la Constitución, pues jamás han dado el menor signo de contento, cuando es sabido que en todas las fiestas y regocijos públicos ellos son los primeros en alborotar por todas partes. Los sensatos observaron en la Habana que cuando llegó la noticia del restablecimiento del sistema, pareció que la tierra se había tragado los negros y mulatos, pues se podían contar los que habían en las calles, sin embargo de la alegría general, y por algún tiempo guardaron un aire sombrío e imponente—no se crea que esto lo hacen por ignorancia, o por adhesión al antiguo sistema, pues ya sabemos que por dos veces han procurado derrocarlo declarándose libres, y estoy seguro de que el primero que dé el grito de independencia tiene a su favor a casi todos los originarios de Africa. Desengañémonos, Constitución, libertad, igualdad, son sinónimos; y a estos términos repugnan los de esclavitud y desigualdad de derechos. En vano pretendemos conciliar estos contrarios.

Pero supongamos que tenemos todos los medios para una gloriosa resistencia, y que salimos vencedores: claro está que ya habrán cesado todas nuestras relaciones mercantiles, destruyéndose enteramente la agricultura, y una gran parte de la población así blanca como negra. En muchos años nuestro país no podrá prestar seguridad al

comerciante para sus empresas, y este estado de decadencia animará al mismo, u a otro enemigo a un nuevo asalto que consume la obra. La Islade Cuba, cuyo comercio merece tanta consideración en todo el orbe, quedará reducida a un depósito de pobres pescadores hasta que se apodere de ella otra potencia que sacará las ventajas que ha despreciado la España. No nos alucinemos, la Isla de Cuba es un coloso, pero está sobre arena; si permanece erigido es por la constante calma de la atmósfera que le rodea; pero ya tenemos probabilidad de que le agiten fuertes huracanes, y su caída será tan rápida y espantosa como inevitable, si con anticipación no consolidamos sus cimientos.

En tales circunstancias, no queda otro recurso que remover la causa de estos males procurando no producir otros que puedan comprometer la tranquilidad de aquella Isla, quiero decir, dar la libertad a los esclavos de un modo que ni sus dueños pierdan los capitales que emplearon en su compra, ni el pueblo de la Habana sufra suevos gravámenes, ni los libertos en las primeras emociones que debe causarles su inesperada dicha, quieran extenderse a más de lo que debe concedérseles, y por último auxiliando a la agricultura en cuanto sea posible para que no sufra, o sufra menos atrasos por la carencia de esclavos.

Nos faltan medios para tan ardua empresa y en e˙ siguiente proyecto de decreto presento algunos de cuya utilidad juzgarán las Cortes con su acostumbrada prudencia.

Proyecto de decreto sobre la abolición de la esclavitud en la Isla de Cuba y sobre los medios de evitar los daños que pueden ocasionarse a la población blanca y a la agricultura.

LIBRES POR AÑOS DE SERVICIO

Se declara libre todo esclavo que hubiere servido quince años continuados al amo a quien actualmente pertenece. Cuando el eslcavo fuere criollo, o se hubiere comprado muy pequeño, se empezará a contar su servicio desde los diez años de edad, y como esto no puede saberse a punto fijo (respecto a los conducidos de Africa), se graduará por aproximación.

En lo sucesivo se contarán los quince años de servicio, aunque hayan sido diversos amos, y así tendrá entendido todo el que compre un esclavo después de la publicación de este decreto, que sólo durará su donimio sobre dicho esclavo el tiempo que a este le falte para cumplir los quince años de servicio.

Cuando un esclavo quiere libertarse, contará como parte de precio el tiempo que hubiere servido a su amo actual, y sólo le pagará lo que falte, que se deducirá dividiendo el precio en que le compró dicho amo por los 15 años que debió servirle.

LIBRES POR NACIMIENTO

Son libres los criollos que nacieren después de la publicación de este decreto. Los amos de sus madres estarán obligados a mantenerlos y curarlos hasta la edad de diez años, y en recompensa continuarán sirviéndose de ellos hasta los veinte años sin pagarles salario y sin más obligación que la de mantenerlos y curarlos.

Si un criollo a los diez años de edad quisiera indultarse de la obligación de servir hasta los veinte al amo de su madre, le abonará doscientos cincuenta pesos fuertes para indemnización del costo de su crianza.

Cuando un criollo pero menor de diez años, de veinte, quiera indemnizar al amo de su madre contará el tiempo de servicio después de los diez años de su edad, como precio ya entregado, y rebajará lo que corresponda a los doscientos cincuenta pesos de indemnización, según lo dispuesto en el orden a los esclavos.

Si un criollo mayor de diez años no quisiera continuar en el servicio del amo de su madre sino pasar al de otro, sólo se hará un traspaso de deuda con derecho a exigir servicio, hasta que cumpla los veinte años de edad, a menos que no satisfaga, y en dicha deuda se hará la rebaja que cerresponda al tiempo que hubiera servido el criollo después de los diez años de edad, según lo dispuesto en el artículo anterior.

LIBRES A COSTA DE LOS FONDOS PUBLICOS Y DE LAS CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS.

JUNTA FILANTROPICA.

Se establecerá en la capital de cada provincia de la Isla de Cuba una junta principal con el título de Filantrópica compuesta del Jefe político que será el Presidente, el Obispo o el superior eclesiástico, el Intendente, dos individuos de la Junta Provincial, y otros dos del Ayuntamiento que sacarán por suerte en una y otra corporación.

Habrá otras juntas subalternas y dependientes de la anterior con el mismo título en todas las cabezas de partido. Dichas juntas se compondrán del Jefe Político subalterno donde lo hubiera, y en su defecto del Alcalde de primera elección, dos regidores sacados por suerte y el cura párroco.

Las juntas principales nombrarán un Secretario asignándole cincuenta pesos fuertes mensuales, que se pagarán de los fondos públicos, y quedará a su arbitrio removerlo y sustituir otro sin dar cuenta, pues éste no se reputa empleo dado por el Gobierno.

ENCARGOS COMUNES ASI A LAS JUNTAS PRINCIPALES COMO SUBALTERNAS

Llevar una cuenta exacta del número de esclavos que existen en su distrito, que es el mismo que el del partido indicando el sexo, edad, precio y dueño de cada uno. En cuanto a los africanos,

cuya edad se ignora, se pondrá ésta aproximadamente.

Con este fin exigirán de los amos una noticia exacta, que darán en el término de tres meses, pasados los cuales no se les admitirá, dándose por concluído el censo, y para que los amos puedan hacer constar que dieron noticias de sus esclavos en tiempo oportuno, se les entregará una lista de ellos firmada por todos los individuos de la junta a que se hubieran presentado y conservarán esta lista como documento.

Hacer que los nuevos libertos se dediquen a la agricultura, a las artes, al servicio doméstico, o alguna ocupación útil; pero dejándoles plena libertad para elegir la clase de estas ocupaciones que más les agrade. El liberto que a los dos meses no se empleare en alguna de dichas ocupaciones será compelido por la junta en cuyo distrito se hallase, destinándole a tal o cual ejercicio que sólo podrá dejar cuando se aplique a otro libremente. Lo mismo deberá hacer la junta siempre que conste que un liberto está dos meses sin ejercicio.

Exigir que los libertos hagan constar cada dos meses por alguna persona que merezca la confianza de la Junta, o por otros medios de igual valor, que se hallan dedicados, y continúan en las ocupaciones de que habla el artículo anterior. Si contravinieren a este mandato, dará cuenta al poder judicial para que les imponga tres días de cárcel por la primera vez, y nueve por la segunda, repitiéndose esta pena si continuaren faltando. Estas funcio-

nes de la Junta de ningún modo impedirán las que en iguales casos ejercen los ayuntamientos, y las autoridades locales.

Encargos de las Juntas principales.

Recibir los fondos destinados a la libertad de los esclavos. Dichos fondos se compondrán:

1º—Del 3% de los derechos de aduanas, y administración de toda la Provincia.

2º—El 2% de las rentas municipales de todos los ayuntamientos.

3º—El 1% de la renta del clero en toda la Provincia.

4º—El 1% de las rentas de capellanías, y obras pías.

5º—El 1% de la renta de correos.

6º—El producto de las bulas de la cruzada en toda la Provincia.

7º—Las lanzas y medias annatas de los títulos de Castilla existentes en la Provincia.

8º—Los bienes de los conventos suprimidos, o que se suprimieren en la Provincia.

9º—Las donaciones que hagan los amantes de la humanidad. Con este fin se abrirá una suscripción por la Junta para colectar por meses, o de una vez las cantidades que se quieran dar, y además se establecerá en todas las iglesias de la Provincia, sean o no parroquias, unas cajas donde sin rubor pueda cada uno echar la cantidad más corta con que quiera contribuir.

Estas cajas deberán tener tres llaves de diversa construcción, de las cuales conservará una el párroco o superior de la iglesia si no fuere parroquia, y las dos restante dos regidores sacados por suerte; y donde no hubiere ayuntamiento, dos vecinos nombrados por la Junta del partido. Cada semana concurrirán los llaveros para abrir las cajas y contada la cantidad certificarán los tres.

Todos estos fondos se depositarán en la Tesorería nacional, exigiendo del Tesorero el documento competente para instruir la cuenta de entradas que debe llevar la Junta. Dichos fondos serán tan sagrados, que perderá el empleo toda persona que les diere otra inversión, aunque sea momentáneamente y bajo cualquier pretexto.

Además del libro de asiento en que consta el número de esclavos que se hallen en el distrito del partido de la capital con expresión de las circunstancias ya indicadas, llevarán otro libro con el título de *asiento general* en que estén apuntados todos los esclavos de la Provincia, indicando las mismas circunstancias.

En este libro se colocarán los nombres de los esclavos según los años de servicio que tuvieren, dividiéndose en tres clases: la 1ª desde uno hasta cinco años, la 2ª desde cinco a diez y la 3ª desde diez hasta quince, bien que este número nunca puede estar cumplido, pues en tal caso ya es libre el esclavo.

Al fin de cada mes publicará una lista de las cantidades que se hubiesen recibido en el anterior,

indicando su orígen, y con especialidad los donativos, con expresión de los nombres de los contribuyentes, y asimismo las cantidades colectadas en la caja de cada iglesia en toda la Provincia; y si de alguna de ellas aun no se supiere por no hallarse muy distante, se expresará así, lo cual debe observarse respecto de todo ingreso que no se haya realizado, para que de este modo quede el público satisfecho.

Cada dos meses se hará públicamente un sorteo en que entrarán tantos números cuantos fueren los esclavos de toda la Provincia. Luego que salga un número por suerte, se buscará en el márgen del libro de asiento general, y a continuación se verá el nombre del esclavo, su precio y dueño, todo lo cual se apuntará inmediatamente por el secretario. De este modo se continuará la extracción de números hasta que la suma de los valores de los esclavos que hayan salido en suerte iguales al fondo disponible que tiene la Junta.

Si fueren tantas las bolas que no baste un globo para contenerlas, sin que sea muy incómodo, se repartirán en varios, poniendo en cada uno igual número de bolas, y si hubiere número impares, se agregarán por suerte al globo que correspondan, para lo cual tendrán por fuera los globos las indicaciones del primero, segundo, etc. En este caso, cada suerte se sacará de un globo, empezando por el que tiene la denominación de primero, y jamás se sacarán dos bolas seguidas de un mismo globo.

Si comparada la suma de los valores de los

esclavos que hayan salido en suerte con el fondo disponible, se viere que sobra una cantidad que no baje de trescientos pesos fuertes, se procederá a sacar otros números, y si el precio del esclavo que saliere en suerte excediere a dicha cantidad, esperará el amo un mes para recibir todo el precio; y hasta entonces no se le dará dinero alguno, ni se declarará libre ningún esclavo; más si el dueño no compareciere en el término del mes a recibir el precio de dicho esclavo, le abonará en lo sucesivo un salario como libre si lo conservare en su servicio. Dicho salario será graduado por la Junta según el mérito del esclavo.

Como los esclavos pueden desmerecer de su precio por enfermedades y otras muchas causas, luego que salieren en suerte se reconocerán por un médico y un cirujano nombrados por la Junta, y después serán tasados por dos individuos, uno de ellos nombrado por la Junta, y otro por el amo, teniendo los tasadores en consideración el dictamen que hubieren dado los facultativos de medicina y cirugía. Si no convinieren en la tasación, se partirá la diferencia de ambos precios. Del mismo modo, si el amo no se conformase con el dictamen de estos facultativos, se nombrarán otros dos, uno en medicina y otro en cirugía, a cuya decisión deberá estarse sin más altercados.

Cuando los esclavos fueren tasados en mayor precio del que costaron, sólo se pagará éste; pero si fueren tasados en menos, se pagará el precio de tasación. Sin embargo, cuando el esclavo valga

menos, no por enfermedad, sino por haber sido comprado en tiempo en que era mayor el precio corriente de los esclavos, se abonará todo su importe.

En la Tesorería nacional se hará la entrega del precio de los esclavos, en moneda efectiva, por orden de la Junta, que pasará al intento una lista de todos los esclavos que deben libertarse por haber salido en suerte, indicando sus precios y dueños. Hecho el pago, se dará inmediatamente a los libertos, si concurrieren, o a sus antiguos amos o apoderados de éstos, una papeleta firmada por el Tesorero en que se diga: *Queda libre por el precio de.... N., que pertenece a F.* y será obligación de los antiguos amos presentar esta papeleta con el nuevo liberto, si existiere en el distrito, ante el Secretario de la Junta filantrópica para que, conservando dicha papeleta como comprobante de inversión, ponga el nombre del liberto en un libro que tendrá para este objeto, con el título de asiento de libertos por la Junta filantrópica, e inmediatamente entregará a dicho liberto un documento concebido en estos términos: F. que era esclavo de S., es libre por el precio de..... entregado en Tesorería de orden de la Junta filantrópica en (aquí la fecha) y queda su nombre en el censo de libertos. Firmarán el Presidente y el Secretario, y no se extenderá otra escritura; pues a este se da todo el valor necesario sin que intervenga escribano alguno. Así estos documentos como las papeletas de Tesorería, se imprimirán dejando los claros necesarios para poner nombres y fechas. La im-

presión de unos y otros, será pagada de los fondos de la Junta con el visto bueno del Presidente y firma del Secretario.

No se admitirá reclamación de ninguna especie, y en ningún tiempo, contra la libertad concedida a los esclavos por la Junta.

Con el objeto de fomentar la agricultura, se prohibe que concurran a la capital los libertos que salieren en suerte y pertenecieren a otro distrito. Si contravinieren, serán obligados a regresar inmediatamente; pues sólo se les permitirá venir a la capital, o a su distrito a los cuatro años de obtenida su libertad, a menos que la Junta no se lo conceda o el Gobierno los llame.

Concluído el sorteo, se remitirá con la maoyr brevedad a cada Junta subalterna la lista de los esclavos que hayan salido en suerte, y correspondan a su distrito.

La Junta principal hará imprimir y publicar una lista de todos los esclavos que hayan salido en suerte, dividiéndolos según los distritos a que pertenezcan, con expresión de sus amos, para que ocurran a recibir el precio de dichos esclavos en el término de un mes, y presenten a éstos si existieren, en el distrito de la Junta principal en el término de ocho días para que se proceda a su tasación por los trámites indicados. Si el amo que se indica en la lista hubiere ya vendido el esclavo, se presentará sin embargo, dentro del mismo término, por sí o por otra persona, a dar razón del nuevo amo, y éste también deberá presentarse, aunque el pri-

mero lo haga; pues ambos deben concurrir. El amo que contraviniere a cualquiera de las disposiciones de este artículo pagará diez pesos de multa en favor de fondo.

Encargos de las Juntas subalternas.

Llevar un libro de censos de esclavos, con especificación de las circunstancias que se han indicado, otro de libertos, y otro de cargo y data de las cantidades que recibieren y de las que envíen a la Junta principal.

Remitir a la Junta principal una copia del censo de esclavos inmediatamente que se concluyere, que será a la mayor brevedad, y después cada dos meses una nota de los que hubieren muerto, o se hubieren libertado, exigiendo para este fin, que todo amo dé noticia de la libertad o muerte de los esclavos.

Igualmente remitirá todos los meses a la Junta principal las cantidades que hubiere colectado.

Avisar a los amos de los esclavos que han salido en suerte, que en el preciso término de un mes, sino se hallan a más de cuarenta leguas de la capital, y de dos meses si estuvieren a mayor distancia, se presenten por sí, o por apoderado en la Tesorería general de la Provincia a recibir el precio de dichos esclavos. Si existieran los amos en otro distrito, a menos que no sea el de la capital, oficiará la Junta de dicho distrito, para que les intime lo mandado, y esta Junta contestará el oficio cuan-

do concluído su encargo, que será a la mayor brevedad, indicando la fecha en que hizo su intimación.

En el preciso término de tres días, después de recibir las listas, avisará a los amos, para que en el de ocho presenten los esclavos que han salido en suerte, y se tasen por dos individuos nombrados por la misma Junta, y otros dos por el amo, reconociéndose antes por dos médicos o cirujanos que nombrará la Junta, o por un solo facultativo ya sea en Medicina o en Cirugía si no hubiere otro en el pueblo. Si el amo no existiere en el distrito y no hubiere dado personas que tasen por su parte, la Junta las nombrará para que no se entorpezca el acto. En esta tasación se procederá según lo prevenido a las Juntas principales.

Cuando los amos no se conformaren con el dictámen de los médicos nombrados por la Junta, conducirán sus esclavos a la capital para que sean reconocidos por los facultativos que tiene nombrados la Junta principal; más el esclavo siempre quedará libre, cuando expire el término que señala el artículo y del modo que expresa el siguiente:

Concluído el término que se ha prefijado a un amo para recibir el precio de su esclavo, aunque no conste haberse realizado la enrrega, declara la Junta por libre a dicho esclavo, dándole una papeleta concebida en estos términos: Queda libre N., esclavo de F. (firmarán el Presidente y Secretario) y valdrá este documento hasta que se le entregue el que remitirá la Junta principal. Luego que se reciban las cartas de libertad remitidas por

la Junta principal, se entregarán a los libertos, sentando sus nombres en el censo a que correspondan, y dando cuenta a dicha Junta de haberlo ejecutado.

De la introduccion de esclavos y del pase de estos, de unas provincias a otras.

Se permite que vuelvan a cada Provincia, los que se compraron en ella, debiendo sus amos presentarlos a la Junta principal y especificar haberlos comprado en la Provincia. Dicha junta mandará apuntar el nombre de este esclavo en el asiento general y agregará al globo a que tocare por suerte el número que corresponda.

No se permite vender un esclavo fuera de la Provincia, y aunque salga de ella para acompañar a su amo u otra causa, siempre entrará en suerte en dicha Provincia a que corresponde, y no donde se halle.

Se prohibe extraer de la Isla esclavos, aunque sea bajo el pretexto de acompañar a sus propios amos. El que contraviniere, pagará $800 de multa, y si presentare el esclavo que había extraído, solo pagará 100 pesos.

Termino de la esclavitud

Luego que se hayan sacado todos los números, hará la Junta filantrópica principal, una declaratoria solemne de quedar libre todo esclavo que se halle en la Provincia, pues los que no constan en el censo se han introducido clandestinamente, o se

han ocultado de un modo culpable y quedan libres en pena del delito de sus amos.

Si posteriormente fueren presentados algunos de los que habla el artículo, supuesto que serán muy pocos, se abonará su importe según las reglas prefijadas, y esto se entenderá hasta un año después de haberse hecho la declaratoria que expresa el artículo anterior.

Si los esclavos, por culpa de sus amos, no fueren presentados en el término de dos meses después de haber entrado en el territorio de la Provincia, quedarán libres y se juzgarán comprendidos en la declaratoria general.

Funciones de las Juntas Filantropicas despues de extinguida la esclavitud

No habiendo ya esclavos, quedarán reducidas las funciones de las Juntas, así principales como subalternas, respecto de los libertos, a vigilar sobre que se ejercitan útilmente y al mismo tiempo que no sea ilusoria la libertad que han adquirido, y que ni sus antiguos amos ni otro alguno se prevalga de su debilidad e ignorancia para un fin tan depravado. Este encargo se supone que las Juntas le habrán ejercido respecto de cada liberto, desde el momento en que se adquiera su libertad, y en el caso de que habla este artículo, no harán más que continuar en tan laudables funciones (1).

(Año 1822)

(1) Véase la página 100.

Estado de la población blanca y de color de la Isla de Cuba en 1839.

Triste es en verdad la situación social de esta hermosa Isla. Sus envidiadas riquezas están tan expuestas a desaparecer al más ligero vaivén, que casi pueden compararse a los tesoros que nuestra fantasía nos regala ensueños. La naturaleza de su orígen es por otra parte tan odiosa, tan contraria a todo principio de honesto trabajo y honrada grangería que no dudo que desaparecerá su fundamento actual, es decir, la esclavitud de los negros, dentro de muy pocos años, a esfuerzos de la Gran Bretaña y la Francia, que al cabo han adoptado como política de sus Gabinetes, la abolición de la esclavitud africana. Y lo peor es, que a pesar de las desinteresadas amonestaciones del patriotismo, ni nuestros hacendados, ni nuestro Gobierno alcanzan a ver este próximo efecto de la opinión general del mundo civilizado, y de todo hombre que haya cultivado medianamente su entendimiento y su corazón. La opinión pública, lastimosamente extraviada en Cuba, en cuestión tan importante, no puede ser rectificada, porque no hay medio legal de hacerlo, y llega a tal desvarío el error, que cada vez que se ha susurrado que el Gobierno de España iba a tra-

tar de hacer efectiva la prohibición de la trata, conforme a los convenios que celebró con Inglaterra, se alarman todos y no ven sino la ruina y destrucción de Cuba, en lo que debieran mirar su salvación y prosperidad futuras. La población blanca, por efecto necesario del establecimiento de la esclavitud no se aumenta ni medra en las proporciones que debiera por la inmigración de europeos, sacándonos siempre considerable ventaja en este ramo la raza africana: y gracia a que los cruceros ingleses en estos últimos años con sus redoblados esfuerzos han disminuído algo la introducción de negros bozales. Véase el siguiente estado, cuyos datos se han sacado del *Diario de la Habana* y del libro de entrada de embarcaciones de la Lonja Mercantil, en que se ponen los buques procedentes de Africa *en lastre y al Capitán,* y en que se indica el número de toneladas de cada uno, por donde hemos podido calcular el número de negros que han traído de las Costas de Guinea, a razón de 2½ negros por tonelada:

PUERTO DE LA HABANA

AÑOS.	BUQUES DE AFRICA.	SUS TONELADAS.	NUMERO DE NEGROS.	PASAJEROS BLANCOS.
1835	47	6097	15242	5708
1836	41	5633	14082	8061
1837	29	4896	12240	7797
1838	32	4198	10494	6319
1839	31	4398	10995	7318
	180	25222	63055	35203

Adviértase que este estado se refiere sólo a la Habana, de donde como se ha visto salen anualmente para Africa por término medio 36 buques, que nos introducen por igual término 12,601 negros, y no hemos contado a Matanzas de donde se despachan de 15 a 20 barcos por año, ni a Trinidad, ni a Cienfuegos, ni a Santiago de Cuba, por cuyos puertos entrarán lo menos otros 12,000 bozales. También hay que atender a que por el puerto de la Habana es por donde entran más europeos—y que a pesar de eso en 5 años ha habido 27,852 negros sobre los 35,203 blancos que hemos recibido.

Las causas de esta diferencia en nuestra contra son muy conocidas. Uno de los más tristes efectos de la esclavitud, tal cual la conocemos aquí, es que envilece el trabajo corporal; siendo este trabajo el único capital con que cuentan las clases proletarias en todas partes, y teniendo precisamente que acudir a él para mantenerse, vendrían a Cuba infinidad de brazos libres que hoy están ociosos en Europa, como van a los desiertos de los Estados Unidos, si al llegar aquí, no se vieran condenados a confundirse con la raza esclava y maldita para labrar la tierra en los campos o para servir de criados domésticos en las ciudades. No hace muchos años que en el *Diario de la Habana* se anunció con entusiasmo por un patricio ilustrado la acertada resolución del dueño de un ingenio (Sucrerie), de encargar a Castilla la Vieja, provincia de su nacimiento, 30 ó 40 paisanos suyos para que le sembrasen caña en

su finca por un módico jornal; pues sucedió que a pocos días del anuncio salió como un rayo otro castellano viejo con otro remitido al *Diario*, poniendo de vuelta y media al hacendado y diciéndole que todavía no estaban tan envilecidos los honrados segadores de Castilla para que se *rebajasen* a trabajar apareados con los negros esclavos de la isla de Cuba. Y por eso lo primero que hace entre nosotros un laborioso y económico menestral con sus cortos ahorros, es comprar un esclavo a quien enseñar su oficio, para emanciparse él—no sólo de la molestia— sino de la *vergüenza* de ejercitarlo con *sus propias manos*. En el particular no hemos adelantado más que los amos griegos y romanos y los señores feudales de la Edad Media. Y si en Europa se experimenta todavía el efecto duradero y prolongado de la misma causa, ya de mucho tiempo atrás destruídas por la civilización moderna, ¿cómo un país que mantiene hoy todavía vivas y en su mayor vigor dicha causas no ha de sufrir con toda su intensidad sus efectos? En cualquier tiempo y país unas mismas causas producen idéntico efectos.

Por otra parte, los dueños de fincas rurales acostumbrados al fácil manejo con que gobiernan sus rebaños de negros, con los cuales no necesitan establecer otro orden que el del latigo. ni proporcionarles otros mantenimientos y comodidades que las muy precisas que exige su estado casi salvaje, miserable condición y su excelente raza, para conservar sus fuerzas, no pueden concebir el modo con

que tratarían y gobernarían una cuadrilla de 100 ó 200 blancos europeos, destinados a sembrar cañas y a los demás ejercicios de la agricultura tropical. Así es que se resisten con todas sus fuerzas a aventurarse a introducir innovaciones en *su gente*, como llaman a sus *negradas*, ni se resuelven siquiera por vía de ensayo a traer jornaleros blancos de España, Canarias o Alemania, aun conociendo las ventajas positivas que obtendrían en los gastos y en los productos, como han tenido la paciencia de probárselo matemáticamente algunos escritores del país. (Véase *Mi primera pregunta*, por don José Antonio Saco, *Ingenio sin esclavos*, por don Enrique Dau, y varios artículos de don Francisco de Paula Serrano en las *Memorias de la Sociedad Patriótica de la Habana)*.

Los desalmados traficantes de esclavos de Africa, explotando como una mina esta preocupación general, abastecen de negros bozales la Isla, atendiendo tan sólo a las ganancias exorbitantes que les produce tan infame comercio. Se calcula que la ganancia líquida de un cargamento de 500 negros desembarcados en la Isla, es de 120 a 130 mil pesos. Este sucio orígen tienen muchos de los caudales improvisados que se ven levantarse de la noche a la mañana en nuestros principales puertos de mar, pues basta que a un comerciante de estos les lleguen dos o tres expediciones de Africa para constituírlo riquísimo.

Las autoridades principales de la Isla, a saber, el Capitán General y los Gobernadores de dichos

puertos, arrastradas por un lamentable error político, que les hace ver la dependencia y la sujeción de la colonia, en este aumento espantoso de esclavos, que diz que pone a raya los ímpetus independientes de los criollos; y ganadas además con el cebo de la media onza de oro (8 pesos 4 reales) que les pagan por cada cabeza de negro los armadores de las expediciones africanas; no sólo consienten en la infracción del tratado con Inglaterra, sino que patrocinan y defienden el tráfico, prestándose a autorizar con oficiales de policía los desembarcos y depósitos de aquellos infelices en las cercanías de la Habana y demás ciudades principales de la Isla. El pretexto plausible con que cubren todo este vergonzoso manejo es afirmar que sin negros perecería la agricultura de esta región, y que por bien de Cuba se exponen *generosamente* a perder sus empleos, desobedeciendo el tratado. Sáquese, empero, la cuenta de lo que en los cinco años que acaban de transcurrir ha producido la capitación de los bozales en toda la Isla y se verá que pasa de un millón de duros la cantidad con que han sobornado los hacendados de Cuba a su Gobierno colonial para que permitiese la trata: a la Habana sola, tocó de esta contribución 552,959 pesos.

Cargo fuerte es también contra estas autoridades el haber descuidado, desde que murió el sabio y buen Intendente don Alejandro Ramírez la inmigración de blancos, pues aunque en tiempos de aquel virtuoso funcionario se formó una *Junta protectora* de la población de nuestra raza, han

pasado años y más años sin que se reúnan sus individuos: los fondos, que por Real orden de 21 de Septiembre de 1817 se decretaron para promover el fomento de dicha población, y que se sacan de una contribución sobre las costas judiciales, se han invertido en otros fines muy ajenos de su instituto, y ningún fruto se ha cogido de los privilegios y exenciones con que dicha Real Cédula brindaba a los nuevos pobladores. Antes al contrario, en vez de aumentarse la población blanca, se ha aumentado la de color en las mismas comarcas que se escogieron entonces para asiento de las nuevas colonias: dígalo *Cienfuegos*.

Apelemos, en comprobación de lo dicho, a los números, que como decía con gracia el agudo Deán Swift *ni son whigs, ni son toris*, y se verá que en vez de aumentarse los blancos, comparadosc on los negros, desde 1775 a 1827, ha disminuído la proporción (1).

AÑOS.	BLANCOS.	ESCLAVOS.	LIBRES DE COLOR.	TOTAL DE COLOR.	TOTAL GENERAL
1775	96440	44333	30847	75180	181620
1791	133559	84590	54152	138742	272301
1811	274000	212000	114000	326000	600000
1817	239830	199145	114058	313203	553033
1827	311051	286942	106494	393436	704487

(1) Hemos hecho uso de los estados que se hallan en la *Historia Económica de la Isla de Cuba*, por don Ramón de la Sagra, autor que no inspirará, por cierto, desconfianza pues aunque hoy es filántropo de profesión, todavía las cataratas del Niágara no le habían reblandecido el corazón. Véase su obra: *Cinco meses en los Estados Unidos*.

Véase ahora las proporciones en que se hallan las distintas clases:

AÑOS.	BLANCOS.	ESCLAVOS.	LIBRES DE COLOR.	TOTAL DE COLOR.
1775	56%	26%	18%	44%
1791	49	31	20	51
1811	45½	35½	19	54½
1817	43	37	20	57
1827	44	41	15	56

Por esta tabla se ve, según un luminoso artículo inserto en el número 7 de la *Revista Bimestre Cubana*, "que en 1775 la poblacion blanca excedía en más del duplo a los esclavos y que éstos reunidos á todos los mulatos y negros libres de color todavía no igualaban á los primeros, pues que los blancos formaban un 56 por ciento y toda la gente de color un 44 solamente; pero ya desde el 1791 aparece que los blancos perdieron su preponderancia numérica, porque no llegan sino á un 49 por ciento, miéntras la población de color sube á un 51 por ciento: y al paso que venimos descendiendo á los últimos años dolorosamente, que la gente de color vá ganando sobre la blanca; y vá ganando en tales términos que ya en 1827 los blancos y los esclavos casi se balancearon, llegando aquéllos á un 44 por ciento, y éstos á un 41. No se me oculta (añade el sagaz escritor del artículo) que este censo no contiene todo el número de nuestros blancos ¿pero habrá quien se atreva á decir que ha inscrito en sus columnas á todos los esclavos? Las negligen-

cias que se advierten en él son mucho mayores respecto de la poblacion de color que de la blanca, y basta para comprobarlo fijar la vista en la partida de los negros y mulatos libres, pues suponiendo equivocadamente que sólo forma un 15 por ciento, ofrece un resultado mucho más bajo que el de todos los años anteriores. Aun á pesar de esto, si comparamos el total de los blancos con el de gente de color en 1827, aquél es de 44 por ciento, éste de 56. En nuestro concepto la Isla de Cuba pasa hoy de 800,000 almas, y no tememos equivocarnos si aseguramos que el número de esclavos no baja de 350,000 y el de libres de color de 140,000; es decir que una poblacion donde hay poco más de 300,000 blancos, se cuentan casi 500,000 personas de color. Estas indicaciones son por sí bastante para conocer que nos hallamos gravemente enfermos, y que si no aplicamos el remedio con mano firme, la muerte puede sorprendernos en medio de la aparente felicidad que gozamos (1)."

En punto a reformas administrativas, las teme el Gobierno colonial de la isla, como las temía el Gobierno absoluto metropolitano de la Península, y las temen siempre todos los gobiernos absolutos del mundo, porque esto está en la naturaleza

(1) Estas y otras verdades atrajeron al virtuoso joven don José Antonio Saco quien tuvo el valor patriótico de decirlas en la Isla de Cuba, la animadversión de los traficantes de negros y la persecución más infundada ciega, y parcial de parte del Gobierno de la colonia: éste sin proceder a formación de causa, lo ha desterrado, de mutu propio y sin término, de la Isla.

de las cosas. Y es tan una la causa de semejantes resistencias, que unos e idénticos son los motivos y los argumentos que oponen todos en general por pretexto de su tenacidad. En España, donde no se temían en 1832 insurrecciones de negros, ni soñados asaltos de insurgentes mejicanos, ni conspiraciones fantásticas de insurgentes cubanos, ni bloqueos imaginarios de anglo-americanos, de ingleses, ni de franceses, decía el ministro Zea en su famoso manifiesto de 3 de Diciembre de 1832, "que el mejor gobierno para una nacion es el que más se adapta á su índole, sus usos y costumbres, y la España ha hecho ver reiteradamente y de un modo inequívoco lo que bajo este respecto más apetece y más le conviene. La religion en todo su esplendor; con sus reyes legítimos en toda la plenitud de su autoridad... sin exponer el reino á los violentos sacudimientos y consiguientes calamidades que arrastra en pos de sí la aplicacion de unas teorías que la nacion ha aprendido á mirar con horror, escarmentada por el funesto ensayo que de ellas ha hecho en dos diversas ocasiones. Se declara enemiga (la Reina Gobernadora), enemiga irreconciliable de toda innovacion religiosa y *política* que se intente suscitar en el reino, o introducir de fuera para trastornar el orden establecido, cualquiera que sea la divisa con que el espíritu de partido pretenda encubrir sus criminales intentos." Aquí se ve que el Ministro ruso-hispano creía que el mejor Gobierno para España era el despótico pleno a que se acostumbró desde

el tiempo de Carlos I, que llama *teorías* horrorosas y funestas, aborrecidas por la nación a las instituciones liberales, capaces, dice, como se dice en Cuba, de exponer el reino a violentos sacudimientos, etc. Llama orden al régimen arbitrario, y marca con la tacha de criminales los intentos que para establecer otro sistema más legal sabía él que abrigaban los hijos más nobles, más sabios, más virtuosos de la nación.

¡Raras contradicciones son por cierto las del despotismo! Cuando pretende en esta Isla impedir con toda su fuerza su destrucción, y el establecimiento del orden legal, levanta el grito hasta la Madre patria y la asusta positivamente diciendo que en cuanto deje de existir la arbitrariedad en Cuba dejará de existir la dominación de la Metrópoli, porque hay aquí muchos negros esclavos y estamos rodeados por todas partes de ellos, y se levantarán contra los blancos y los matarán y se arruinará la Isla. Pero si algún patricio ilustrado clama con energía que tenemos muchos negros que a la postre se harán dueños de la Isla, se sigue la introducción de bozales de Africa, y que el único remedio que nos queda es el prohibir de veras el tráfico, castigando a los infractores de la ley; entonces a este tal se le desprecia como a un visionario, se le responde que más puede un blanco que tres negros, y lo que es más cómodo y expedito, se le hace callar desterrándolo de la Isla, como hombre peligroso para su tranquilidad, porque

contínuamente está avisando el peligro en que nos hallamos.

Otro error no menos chocante es creer que más contribuirá al mantenimiento del orden un Ayuntamiento decrépito, inepto, y que tiene todos los vicios, en fin, de una corporación hereditaria, que no un Ayuntamiento electivo compuesto de los más ricos propietarios y de los más honrados y discretos vecinos del pueblo como lo previene la última ley. Igual y más funesta equivocación es considerar como representantes de los intereses y de las necesidades de la Isla a la Real Junta de Fomento, a la Real Sociedad Económica, al Excmo. Ayuntamiento añejo que todavía tenemos, y a los jefes militares de la guarnición. Las Corporaciones referidas no son, ni nunca pueden ser órganos de la opinión pública de este ni de ningún país; porque se componen de individuos escogidos por el mismo Gobierno, y por consecuencia están sujetos inmediatamente a la voluntad despótica del mismo Gobierno actual de la Isla, que es despótico como lo era el de Calomarde y Zea, porque no conoce leyes que rijan la voluntad del que manda, como no la conocían aquellos tipos vivos de la arbitrariedad. Como aquéllos, confunde éste la libertad con la anarquía, la tranquilidad con el terror, y no se imagina que puede haber otro orden que el que ellos con su verga férrea imponen a sus gobernados. Haciendo el mismo cálculo que los amos de negros, no comprende cómo puede regirse una so-

ciedad humana sin la coacción del látigo, y con sólo el poder de las leyes, las cuales las consideran sin la competente fuerza y energía para hacerse obedecer. Calumniando por otra parte a esta población blanca cubana, compuesta de laboriosos peninsulares y de sus hijos, dóciles y suaves como lo son por naturaleza entre los trópicos los oriundos de la zona templada europea, se aparenta temer de éstos insurrecciones por la independencia. Conviene recordar un hecho que pinta con mucha exactitud el carácter de la gente, a quien tanto se aparenta temer: en 1822, época constitucional, de resultas de las elecciones, se apalencó en el convento de San Felipe un batallón de urbanos y en el Campo de Marte, extramuros, se juntó una turba multa de gente ociosa y allegadiza en oposición de los primeros; el gobernador que mandaba en aquella sazón la plaza, hombre menguado de sesos y de funestos bríos se amohinó en tal manera que se estuvo quieto y arrinconado en su palacio y la Habana permaneció sin magistrado visible ni jefe militar que la gobernase en una crisis al parecer tan peligrosa por espacio de dos días. Pues bien; la nube que amenazaba una tempestad tan tremenda y horrorosa, se disipó por su propia virtud, sin haberse derramado más líquido que el de las barricas de vino que bebieron los urbanos en San Felipe, ni haber intervenido otra autoridad pacificadora que la de la conveniencia propia de los amotinados y la natural sensatez de nuestros catalanes, is-

leños y vizcaínos. Se puede asegurar que en la Isla de Cuba nunca ha habido opinión general entre sus naturales en favor de la independencia de la metrópoli; porque siempre su situación ha sido mucho más ventajosa que la de las colonias españolas del vecino Continente; porque en población es heterogénea; porque las comunicaciones con la Península son estrechas y continuas; porque por esta misma causa se mantienen vivas las relaciones de parentesco y las simpatías de nacionalidad que se componen de tantas y tan complicadas afecciones, como son las que suscitan la identidad de idioma, costumbres, hábitos buenos y malos y hasta ahora últimamente la igualdad de gobiernos, la más poderosa que todas las demás, porque refunde y amolda a una misma turquesa a los pueblos más remotos, y auna a las castas más antipáticas. Los criollos, también ilustrados, ricos y virtuosos, que son los que pudieran hacer peligrosa la opinión de la independencia, si la adoptasen, conocen muy bien y mejor que las autoridades de la Isla, las consecuencias que traería a su patria cualquier trastorno político, cualquier revolución popular; porque ellos tendrían que perder entonces—no un empleo ni una condecoración, que la autoridad volvería a encontrar en la Península—sino sus hogares, sus riquezas, la vida de los campos, su patria, en fin, que no se vuelve a encontrar a cierta edad en ninguna otra región del mundo.

A lo que sí aspiran los habitantes blancos de

la Isla de Cuba, naturales y peninsulares, es a que sus hermanos de la Península no les excomulguen de la unidad nacional gubernativa, ya que ellos no quieren separarse de la unión política con España. Aspiran a que entre ellos se establezcan diputaciones provinciales, libertad de imprenta (1), un sistema judicial que acabe con el bárbaro y vergonzoso que hoy devora más de seis millones de pesos anuales (2), y cuyo sostenimiento no sabemos en qué pueda cooperar a la tranquilidad de la Isla. Quieren, en fin, justicia, igualdad de derechos, los que gozan las provincias europeas de la monarquía; y que las variaciones que hayan de hacerse en las instituciones liberales por no considerarse aplicables a esta Isla por los accidentes sociales que la diferencian de España, se hagan también constitucionalmente, es decir, por los que mejor que nadie conocen la

(1) Es tal el terror y la indignación con que se mira hoy en la Habana por la Autoridad Superior la libertad de imprenta, que nos consta que en su ciego encono contra ella ha librado una requisitoria al Capitán General de Castilla la Nueva para que averigüe quiénes son los autores de los infinitos artículos que aparecen en los periódicos de Madrid contra el modo de gobernar de S. E., por convenir así a la administración de justicia y a altas miras de gobierno. De manera que este señor no quiere que ni aun en Madrid se escriba con libertad.

(2) Sagra asegura, que según los datos oficiales produce

la venta anual de papel sellado?	240,000
Avaluado cada pliego actuado a diez pesos, asciende	4.800,000
En regalos, cohechos y trampas forenses, puede calcularse	1.000,000
	6.040,000

naturaleza y las conveniencias de su país, cuales son nuestros procuradores a Cortes, escogidos en franca y abierta elección popular, o nuestros diputados provinciales, y no de ninguna manera por jefes militares, que aunque hoy sean omnipotentes por la calamidad de los tiempos y por las ilegales facultades con que los ha revestido un Ministerio que se contradice en sus operaciones—no por eso estarán más interesados que aquéllos en toda prosperidad y ventura, ni reúnen, a pesar de su omnipotencia, la omnipotencia necesaria para conocer las necesidades políticas, civiles, morales y económicas de la siempre fiel Isla de Cuba.

Exposición de la Junta de Fomento de la Isla de Cuba a la regencia provisional del reino, pidiendo entre otras cosas, la cesación de la trata y la colonización blanca.

La Junta de Fomento de Agricultura y Comercio de la Isla de Cuba, no ha vacilado en ocupar la atención de la regencia provisional del reino, para prevenirla de los males que de hecho ha causado a los intereses de este territorio la cuestión de la libertad de los negros, con imprudencia movida por mano dócil a la liberalidad extranjera, o enemiga de la prosperidad nacional, y para presagiarle el funesto resultado que tendrá para su conservación que se continuara agitándola, sin la circunspección y detenimiento que reclaman la existencia y fortuna de sus habitantes sin excepción de clases ni opiniones, todas pendientes del modo de tratar esta materia grave y vedada a la prensa, aun en los países que como los Estados Unidos la ejercitan, sin más restricción que los sentimientos de legítima humanidad de los que escriben por los que tienen su mismo color. En negocios tan complicados, en que se versan intereses opuestos de dos grandes masas de un pueblo entero, no se adquiere el título de amigo de sus semejantes pronunciándose

por la más débil con evidente riesgo de exterminar la más fuerte. El hombre justo, el filósofo, dirige al gobierno las demostraciones del error que advierte, le ilustra y le aconseja, presentándole planes profundamente meditados para que los corrija, y el lauro honroso consiste en lograrlo sin inconvenientes.

Distante de estos principios, el autor del comunicado del corresponsal de Madrid, de 21 de diciembre último, sin la menor prueba del estado actual de la esclavitud en la Isla que justifique la utilidad de la manumisión, la supone tácitamente pactada en el tratado de 1817, haciendo formal amenaza de que ha de llevarse a efecto a despecho de las reclamaciones de los propietarios. La sola idea de que en Madrid se tolere discutir por los periódicos (que aquí circulan después profusamente) una cuestión tan peligrosa, que ya andará al alcance de nuestros libertos, y no tardará en llegar al de los esclavos de la ciudad y de los campos, ha sido suficiente para introducir la desconfianza y la zozobra en los capitalistas y hacendados sobre la suerte futura de la Isla, y que piensen con razón que es llegada la época de salvar la parte que puedan de sus caudales, trasladándola a países que ofrezcan más estabilidad y protección. No prospera sin confianza ninguno de los ramos de la industria, necesitándola mayor y más segura el de las empresas agrícolas que constituyen nuestra riqueza, por la perpetuidad a que ligan los capitales destinados a

ellas; el que una vez formó un ingenio está cierto de que por las grandes sumas que en él acumula, el dilatado tiempo que se necesita para realizarlas, y la dificultad de enajenarlo o dividirlo, ha de llegar en la misma forma a sus generaciones más distantes. Fuerza es que el que se prepare a fomentar una finca de este carácter, o la tenga comenzada, viendo que en Madrid se anuncia por la prensa el próximo término de la esclavitud combatida por agentes de una nación poderosa que en nuestra vecindad cometió el desacierto de arruinar sus propias colonias, prefiera tener sus capitales improductivos, o depositados a corto interés antes que sembrarlos para siempre en terrenos sujetos a las escenas lamentables de Jamaica.—Y si este estado de inquietud y desaliento en la agricultura de Cuba, que florecía a pesar de la rivalidad extranjera, sirviendo de oportuno apoyo a la metrópoli, después de satisfacer las recargadas atenciones de estas provincias, fué la misión de que encargaron al español imparcial, puede congratularse de haberla llenado completamente. Coincide para aumentar la alarma de estos habitantes, la llegada de los impresos de Madrid con las nuevas exigencias de los comisarios ingleses por sospechas o denuncias de la continuación de la trata. No contentos con haber establecido mucho tiempo hace un navío de guerra desarbolado en lugar avanzado de la bahía, tripulado por negros emancipados, que visten el uniforme de la marina real de la Gran Bretaña, y

al que tienen fácil acceso los negros esclavos de ambos sexos pareciéndole todavía poco dañoso el contagio que propagan entre nuestros esclavos por medio de las comunicaciones que mantienen con el gran número de emancipados, a quienes no ha alcanzado su fervorosa humanidad para trasladarlos a cualquiera de sus islas en que gozaran de perfecta libertad, en estos días han hostigado al Gobierno para que ejecute visitas domiciliarias en las casas de campo próximas a la ciudad, donde suponían la existencia de negros recién llegados de Africa, dando con la publicidad y ostentación de estos actos, que desde luego se traslucen y comprenden por los esclavos, nuevas ideas de ser ilegítima su condición, y de que les asiste una facultad apoyada por los ingleses para rebelarse contra los blancos. Esto es violar el derecho de las naciones que más digno hace al siglo en que solemnemente se ha proclamado por los Congresos modernos cuál es, el de la no intervención en los negocios internacionales de cada potencia. Enhorabuena que la Inglaterra haya querido libertar los esclavos de sus colonias; que la Francia por convicción siga espontáneamente el ejemplo; pero si no lo quiere hacer la España porque lo considere ruinoso para el más rico de sus pueblos, tienen las Islas Británicas, reducidas como son, en comparación al resto del mundo, que permanece pasivo espectador de la contienda, el derecho de erigirse en árbitros de los destinos ajenos. Millares de seres tan esclavos como los ne-

gros, y mil veces más desgraciados pueblan los continentes antiguos; las naciones más cultas se empeñan en guerras sangrientas en que sacrifican víctimas indeterminadamente, y ni la filantropía, ni la intervención acuden a ilustrar y regenerar los unos, ni a contener la devastación de las otras. ¿De dónde pues, nace esta predilección por la raza africana que va a preponderar en las Islas de Barlovento y las Antillas? ¿Y cómo es que para favorecerla se permite una intervención, de hecho tan ofensiva al pabellón español? La Junta de Fomento no acierta con el motivo de esta excepción, ni se detiene en acumular comprobantes de la violenta situación en que los comisarios ingleses han puesto a la primera autoridad de la Isla, porque está cierta de que sus comunicaciones ocuparán a esta hora la atención de la regencia para contener el progreso de las pretensiones inglesas, y que no se ocultará a su penetración la necesidad de trasladar estos agentes a lugar menos importante, en que no sean sus funciones tan peligrosas a la conservación de la Isla, y a los intereses de la monarquía.

La Junta de Fomento ha dicho en ocasión semejante al supremo Gobierno, y lo repite, que en la cuestión de los negros, al menos con respecto a la Isla de Cuba, lo más odioso es la palabra esclavitud, que los sectarios de la abolición pintan en sus declamaciones con los colores más horrorosos, sin hacer aplicaciones al estado en que el negro se encuentra antes de ser reducido

a servidumbre, los goces que en ésta disfruta y las ventajas que resultan de restituirse a su estado primitivo. La consideración profunda de las tres situaciones decidiría si se protege o perjudica positivamente al africano en hacerlo esclavo o en dejarlo libre. Los que en Africa disfrutan esas razas lo conocen cuantos han visto las escasa relaciones que se tienen de aquel continente, ya lo convence la resistencia que muestran al volver a su patria los que obtienen la libertad, y aun los mismos esclavos a quiénes se propone. Lo que se llama esclavitud en la Isla de Cuba debe separarse en dos clases para ser más justamente comprendida por los que no han tenido ocasión de observarla; la esclavitud en las poblaciones, y la esclavitud en los campos. Honroso será siempre para sus moradores haber conseguido con esclavos africanos y con hombres libres de la misma procedencia ofrecer a la vista del que aborda las playas de la Habana, la última clase de la sociedad, lo que se llama el populacho en todas partes, con el aire de decencia, de alegría y costumbre del trabajo, que las mejores instituciones no han podido lograr en París ni en Londres. El incesante y bullicioso tráfico interior, la carga y descarga de los muelles, la venta de todos los efectos de consumo, la conducción de los innumerables carruajes de alquiler y de particulares, y el servicio de los multiplicados talleres de todas clases, están desempeñados por negros esclavos, cuya robustez y buen porte están anunciando la pose-

sión de las comodidades que desconocen los más de los jornaleros de Europa: no se ve mendigo de ningún color, un ébrio, un miserable que excite la compasión pública, no se encuentra en las calles de este pueblo de esclavos, donde parece que abandonados por sus amos en la vejez, o en las enfermedades, debieran abundar más que en otro alguno. Qué contraste entre la animación que aquí se observa, y el cuadro que presenta la Isla de Tenerife, compuesta de hombres libres, a la que arribó en diciembre último por malos tiempos en el paquete *Havre Guadalupe*, un habanero observador que volvía de sus viajes por Europa. Se desembarcó allí con sus compañeros por el gusto de ver la ciudad, y desde que puso el pie en tierra, fué tal el número de pordioseros que se reunían pidiéndoles a gritos algún socorro, que en el centro de la ciudad que ofrecía el aspecto de una miseria espantosa, tuvieron que refugiarse a una casa particular, de donde salieron ayudados por la policía. Un solo negro de los que tan desgraciados se suponen, no muere aquí por la privación de los recursos necesarios para mantener la vida, mientras que clases enteras en las naciones más libres de Europa, están condenados a perecer de hambre, de frío o de enfermedades provenientes de la disolución de costumbres. Hay en la misma Habana otra fracción de la esclavitud que constituye la servidumbre de las casas. Esta es todavía mucho más feliz que la anterior. De ellas salen nuestras nodrizas, a quienes se conserva el cariño de madres; sus hijos

se crían como compañeros de nuestros hijos; los criados que sirven más inmediatamente las personas de sus amos han de ser de cierta inteligencia, de cierta finura y educación proporcionada a la constante comunicación en que están con lo más escogido de la sociedad: su porte y sus modales son superiores al de los hombres blancos de nuestros campos y talleres, y por nada cambiarían su género de vida por la de ningún trabajador que personalmente tuviera que ganar el sustento. El hábito de considerarlos desde nuestra niñez, enjendra en los habitantes de Cuba una simpatía para todos los de la raza, que jamás se oye de una persona delicada que cometa un exceso en la corrección de sus criados. Por el contrario, nadie piensa ya por educación y por utilidad, sino en hacerles más cómoda su suerte; lo que ha influido notablemente en mejorar la de la esclavitud de los campos.

Esta última fracción destinada a un trabajo más recio y más forzado, que en algunas temporadas del año se ejecuta fuera de la presencia del amo, es sin duda la menos favorecida, y por lo mismo la más apropósito para que la Junta de Fomento establezca comparaciones entre ella y los trabajadores libres de otros países.—Todo negro de campo posée un alojamiento propio que según las facultades del amo suele ser desde una choza capaz para un matrimonio, hasta el cuarto de un edificio cómodo, que más comunmente se encuentran en los cafetales y en las fincas de las personas que

han pasado del estado de fomento al de abundancia. En las más económicas se dan por ración diaria ocho onzas de carne salada cocida con raíces nutritivas que dividen en dos comidas; una a las once de la mañana, y otra al retirarse de los trabajos, después de puesto el sol:se le concede un pequeño huerto en que cultivan los domingos, granos y legumbres con que varían su alimento diario, y crían algún cerdo y aves que también se les permite en un cercado inmediato a sus habitaciones: se le dan a año dos vestidos de lienzo crudo de Hamburgo, y en el invierno una manta y un gorro de lana: todas las fincas tienen constituída enfermería dirigida por el mejor médico que pueden proporcionarse: no les falta auxilio alguno mientras están enfermos, aunque no sea más que por la conveniencia del amo, y cuando pasan a la clase de inválidos por enfermedades o vejez, tienen seguro un asilo en que son cuidados con igual esmero que cuando eran útiles por su vigor y robustez. Qué trabajador libre de Europa cuenta con este retiro como no lo busque en la compasión pública, y con qué sus hijos por muchos que sean queden con la subsistencia asegurada? Lo cierto es que en esta clase de esclavos los más hábiles o los de mejor conducta obtienen puestos más descansados, en que reúnen un capital con que logran libertarse. Y para el trabajador de Europa que perece de hambre y desnudez, no fuera más humano que su gobierno empleara en remediar las miserias de su pueblo, los millones de libras esterlinas que gasta

en mejorar la suerte de los esclavos de Cuba? El trabajador es también esclavo de sus necesidades: tiene que doblarse a las fatigas para satisfacerlas, y si estas no le producen tantos goces y tanta seguridad para la vejez, como al esclavo la suya el resultado positivo es que el esc'avo es más feliz, y que el trabajador de Europa tiene me or nombre.

No es el ánimo de la Junta oponerse al cumplimiento del tratado sobre cesación del tráfico, ni defender las infracciones que c'andestinamente puedan cometerse por que ya está sellado con la aprobación del gobierno, que tuvo por conveniente abrir negociaciones sobre este asunto internacional con la potencia que ha querido erogarse la defensa de la humanidad. Aun lo celebraría por provechoso y oportuno, si se hubiera acompañado de un plan de inmigración de colonos blancos, que como necesidad preferente del estado se hubiese llevado a ejecución costeándolo ampliamente de las rentas que produce la Isla.—Ya tendríamos el número de trabajadores blancos suficiente para que abarataran los jornales hasta el punto que los prefiriera la agricultura por más económicos que el trabajo de los negros. E te hubiera sido, y todavía es hoy e' único sistema de acabar enteramente con el tráfico negrero sin aniquilar la producción, y de preparar gradualmente cuantas mejoras pensara dictar el gobierno con su sabiduría y prudencia, para libertarnos un día de la fatal e imprescindible necesidad en que estamos de abrigar una población numerosa de esclavos. Pero no cesará

la Junta de repetir a la Regencia, que la manumisión, como desacordadamente la anuncia el comunicado del corresponsal citado, perdería inmediatamente la Isla para el gobierno de la Metrópoli, y para sus habitantes blancos. No sería suficiente para contener el desastre la pronta y cumplida indemnización del valor de los esclavos, porque sin ellos las fincas quedaban enteramente arruinadas. Tampoco el efectivo e imposible pago del valor de éstas, porque suponiéndolo en caja de todos los hacendados, no habrá fuerzas capaces de contener los excesos de quinientos mil esclavos, por naturaleza indolentes y propensos a la disipación con los que formarían causa común doscientos mil libres de color que encierra el censo de la Isla. No era posible hacerles contraer de pronto el hábito del trabajo voluntario, ni infundirles las costumbres de una educación regular. Lo natural sería que quisieran vivir con el menor trabajo posible, entregándose al robo y a otros vicios, y que no siendo el número de blancos suficiente para reprimirlos, se movieran rivalidades y odios que tuvieran que decidirse en una guerra de colores. No es presumible que ningún blanco quisiera someterse a una suerte tan dura: prefirirían emigrar a países extranjeros para ganar el sustento y asegurar la vida de sus hijos, si no tomaban antes el partido que les dictara la desesperación.

Ruega por tanto la Junta de Fomento a la Regencia provisional, se digne: 1o. Reprimir la licencia con que la prensa periódica de Madrid

provoca la acrisolada lealtad de los habitantes de la Isla de Cuba, propagando doctrinas contrarias al bienestar y a la riqueza de todos los propietarios, a la conservación del pís, y a la renta de S. M. 2º Que no permita que se adelanten las negociaciones sobre el tráfico africano, bajo la base con que lamentablemente fueron abiertas, de conceder a la nación inglesa la intervención personal de sus agentes dentro del territorio español, y que se digne hacer valer el principio de la no intervención, sancionado en los congresos generales, para que los comisarios ingleses que aquí se encuentran, se trasladen a ejercer sus funciones a lugar en que sean menos perjudiciales a la quietud y al bien público. 3o. Que se dicten las medidas que el gobierno tenga por convenientes y sean compatibles con el decoro nacional para la absoluta cesación de la trata, pero que al mismo tiempo se decrete un plan de colonización blanca, confiado a la corporación más laboriosa e interesada en las mejoras públicas, tan amplio que comprenda a los nacionales y extranjeros de todos los países, y que los gastos que ocasione sean de toda preferencia cubiertos por las rentas que produce la Isla. 4o. Que se digne considerar la Regencia en su profunda penetración, que en la cuestión de la libertad de los esclavos, no hay parecer ni sentimiento en esta Isla que disienta del voto común pronunciado desde la llegada de los impresos de Madrid, de que sería irremediablemente perdida para la Metrópoli y para sus moradores, que preferirían cualquier ex-

tremo a la calamidad de perder sus bienes, comprometer sus vidas y quedar subordinados al poder de os negros.—Habana, 27 de Febrero de 1841 — El Conde de Villanueva, presidente.—El Marqués de la Real Proclamación —Carlos Cruzat.—Pascual Mendive.—Conde de Barreto.—Ramón San Pelayo.—Luis Pedroso.—Salvador Samá.—Francisco Riera. — Joaquín de Peñalver. — Sebastián José de Lasa.—E Marqués del Cañada de Tirry. —Antonio María de Escovedo, Secretario.

(Escrita por don Antonio María de Escovedo, Secretario. —Nota de don José Antonio Saco.)

Documentos relativos al proyecto de convenio que el gobierno inglés presentó al español el año 1840 para declarar libres a los negros importados de Africa después del 30 de Octubre de 1820.

DESPACHO DE LA DELEGACION BRITANICA

Primera Secretaría del Despacho de Estado.—Copia.—Traducción.—Legación Británica en España.—Madrid, 17 de Diciembre de 1840.—Muy señor mío: no obstante que el tráfico de negros bajo el pabellón español ha disminuído considerablemente en virtud del tratado de Junio de 1835, entre la Gran Bretaña y España, los traficantes de esclavos han enarbolado otras banderas para proteger sus buques y, por este medio, nuevas importaciones han continuado, proveyendo a la Isla de Cuba de negros sacados de Africa. A pesar de esto, se ha pensado que pudieran cortarse estos abusos, confiriendo a la Comisión Mixta establecida en la Habana la facultad de investigar los casos de los negros que existen en la Habana en la esclavitud, y declarar si han sido o no importados a la Isla desde el 30 de Octubre de 1820, y si dichos negros deben o no ser restituídos a la libertad. Con este objeto, el Gobierno de S. M. ha preparado

la minuta de un convenio que se me ha mandado proponer al Gobierno español.

De este convenio sometí hace algunos meses una copia al Sr. Pérez de Castro y S. E. me prometió tomar inmediatamente el asunto en consideración. Tengo, pues, el honor de remitir ahora a V. E. otra copia de la minuta del expresado convenio, cuyo objeto expliqué a V. E. hace algún tiempo. El Gobierno de S. M. C. ha profesado constantemente tan vivos deseos, como los que animan al de la Gran Bretaña, de concurrir en todas las medidas ya propuestas para la abolición de este abominable tráfico, y, sin embargo, es innegable el hecho de que, en vez de disminuir y moderarse por efecto de las medidas de restricción adoptadas hasta ahora, el mal va en aumento en las colonias españolas; posición que la determina de una manera incontestable, la naturaleza progresiva del censo de la población esclava. Para remediar este grande abuso y violación de los tratados existentes, se propone que se confiera a la Comisión Mixta la facultad de hacer que se observe la ley nacional establecida al efecto, elevándola a un grado de suficiencia y vigor que la ponga en estado de destruir este mal.

Imposibilitando los pedidos de víctimas, se impedirá su envío. Haciendo que el comprador y poseedor de cualquier esclavo importado de Africa no tenga seguridad de disfrutar de su ilegal adquisición, se retraerán de emplear en este tráfico sus capitales. Haciendo ver al traficante de es-

clavos que los negros importados de Africa no son ya un artículo que pueda ofrecerse en el mercado, único medio eficaz al efecto voluntariamente abandonará un tráfico que no puede ya reportarle utilidad. Todos estos objetos se conseguirán por medio de la estipulación del convenio que se pro pone. Acaso se oponga que podría esto producir descontento y aun promover la insurrección entre aque'los esclavos que, por efecto del lugar de su nacimiento o de la fecha de su introducción, no tuviesen derecho a ser declarados libres; pero respecto de esta objeción, dado caso de que se hiciera, debo observar a V. E. que en el plan propuesto no se trata de tocar a la población criolla,' ni a los esclavos que han sido importados de Africa antes del 30 d› Octubre de 1820. Además, 'os procedimientos para la declaración de libertad han de llevarse a efecto, individuo por individuo, y no por cargamentos; de esta manera, la ejecución del convenio será en realidad mucho menos a'armante en su totalidad o en su ind vidual importancia que los proced mientos sancionados por los tratados existentes.

La Comisión Mixta hace más de veinte años que se halla establecida en la Habana, y durante este período, se han sucitado frecuentemente discusiones que afectaban la libertad de cargamentos enteros de negros, sin que pueda c tarse un solo hecho capaz de producir el menor motivo de queja por parte del Capitán General de Cuba; y esta circunstancia hace presumir con fundamento que

la propuesta para que se amplien las facultades de la Comisión puede ser admitida sin riesgo ni inconveniente.

Al someter a V. E. las precedentes observaciones, debo añadirle que el Gobierno de S. M. así como el pueblo inglés toman el mayor interés en esta cuestión y que el Gobierno de S. M. C. adquirirá una gloria grande y duradera consintiendo en el convenio propuesto, y poniendo de este modo un término a una práctica tan repugnante y contraria a la humanidad.

Aprovecho etc..—Firmado.—*Arthur Aston.*—Excmo. Sr. don Joaquín María de Ferrer. etc., etc

Está conforme.—Rubricado.—Es Copia —*Valdés.*

PROYECTO DE CONVENIO

Primera Secretaría del Despacho de Estado — Copia —Traducción —Proyecto de Convenio entre la Gran Bretaña y España sobre el tráfico de esclavos.—Preámbulo.—Su Majestad la Reina del Reino Un do de la Gran Bretaña e Irlanda y S. M. la Reina de España, teniendo motivos para creer que no obstante lo estipulado en el tratado concluído en 23 de Septiembre de 1817 y las posteriores adiciones al mismo de 22 de Junio de 1835, entre la Gran Bretaña y España, se importan de tiempo en tiempo negros de A r ca a los dom nios ultramarinos de S. M. C., reteniéndolo allí en e clavitud, en contravención al espíritu y letra de dichos tra-

tados, e infringendo los decretos promulgados en España para la ejecución de dichos tratados. Las referidas Majestades han nombrado por sus Plenipotenciarios para arreglar y convenir sobre las medidas que sean necesarias para prevenir la violación de dichos tratados en el asunto referido... los cuales habiendo canjeado sus plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

1°. El Tribunal Mixto de justicia, establecido en la Habana, queda autorizado por el presente artículo para recibir, bajo juramento, declaraciones al efecto de probar que hay fundadas sospechas de que algún negro recientemente llegado de Africa existe en esclavitud en los dominios ultramarinos de España; y el mismo Tribunal Mixto, después de recibir dichas declaraciones queda facultado en virtud del presente artículo a hacer comparecer ante sí a los negros, sobre quienes recayese la declaración y a las personas que se presuma ser los dueños de tales negros, y a cualquiera otro individuo que aparezca relacionado o con conocimiento del asunto de que se trata; y también se faculta y manda a dicho Tribunal Mixto examine, bajo juramento, a todas las mencionadas personas en lo relativo a este asunto, y si del examen resultare claramente probado a satisfacción del Tribunal, que los referidos negros habían sido importados de Africa recientemente, o que no eran nacidos en los dominios españoles de América, o que fueron importados de Africa antes del 30 de Octubre de

1820, dicho Tribunal declarará libres a tales negros y quedarán libres en consecuencia.

2°. Si el dueño o dueños de los negros que se supongan indebidamente retenidos en esclavitud rehusasen comparecer ante el Tribunal, ya sea personalmente o por otros en su nombre; el Tribunal citará a las partes segunda vez y si tampoco se presentasen, el mismo Tribunal, después de pasado un término regular, deberá citar por tercera vez a las partes, y si no obedeciesen a ninguno de los tres llamamientos, el Tribunal, no obstante la falta de asistencia de tal dueño o dueños u otras personas en su nombre, procederá a sentenciar la causa y a decidir si deben o no ser puestos en libertad los negros que se denuncian como ilegalmente retenidos en esclavitud, y la decisión del Tribunal, en tal caso, será tenida como válida y legal, no obstante la falta de las partes, y se llevará a efecto en consecuencia.

3°. Su Majestad Católica, pasado el término de... semanas, después del canje de las ratificaciones de este convenio, expedirá un decreto, autorizando al Tribunal Mixto de justicia para que se lleven a efecto sus sentencias, conforme a lo estipulado en los precedentes artículos. Está conforme.—Se halla una rúbrica.—Es copia.— *Valdés.*

OFICIO DEL CAPITAN GENERAL VALDES

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada en 25 de Junio último por el Excmo Sr.

Secretario del Despacho de Estado, se me previene que informe a dicho Ministerio con la debida extensión sobre el proyecto de convenio propuesto por el Gobierno de S. M. B. relativo al examen de los esclavos importados de Africa desde el 30 de Octubre de 1820, y su libertad, oyendo a las Corporaciones y particulares que se hallen en el caso de proporcionar mayor número de razones en el examen de esta cuestión importante. Se me acompaña con este motivo, la nota pasada a nuestro Gobierno por la Legación Británica en España y el proyecto de convenio que presenta la Gran Bretaña; y al dirigir yo a usted copia literal de dichos documentos para que informe cuanto se le ofrezca y parezca, no puedo menos de recomendar que el informe sea razonado, y examine el punto de que se trata bajo el aspecto *legal*, el *económico*, el de *dignidad nacional*, y cualquier otro que consultando a los verdaderos intereses del país conduzca el mejor esclarecimiento del punto consultado. Lo que digo a usted en puntual cumplimiento de dicha orden y para que se sirva evacuar y remitirme el referido informe con la brevedad que sea compatible con la importancia del negocio, a fin de que pueda yo emitir el que se me pide con pleno conocimiento de causa. Dios, etc. Habana, 12 de Agosto de 1841.—*Gerónimo Valdés*.—Sr. D. N. N.

Acuerdo de la Junta de Fomento sobre manumisión de los negros introducidos desde el año 1820.

En sesión de la Real Junta de Fomento de Agricultura y Comercio de 18 de Agosto de 1841, presidida por el Excmo. Sr. Superintendente General de la Real Hacienda, Conde de Villanueva, se leyó el oficio del Excmo. Sr. Capitán General sobre las prevenciones que ha recibido de S. A. el Regente del Reino, para que informe con la debida extensión al Ministerio de Estado, sobre el convenio proyectado por el Gobierno de S. M. B., relativo a la libertad de los esclavos importados de Africa desde el 30 de Octubre de 1820, al que acompaña S. E. copias de la nota pasada por la Legación Inglesa, en 17 de Diciembre del año último y del proyecto de Convenio a que es referente, recomendando que al exponerle la Junta cuanto le parezca sobre e particular, lo haga razonadamente, después de examinarlo bajo los aspectos legal, económico y de dignidad nacional. La lectura de estos documentos produjo en la Junta el efecto de un anatema de exterminio contra la Isla de Cuba, apoyado por la fuerza inglesa contra todos los principios y todos los derechos reconocidos por las naciones civilizadas. Muchas reflexiones se

hicieron por los señores Vocales de las que pueden tomarse las siguientes como la expresión unánime de la Junta. Si se accediera al convenio quedaría el derecho internacional violado con el hecho de alzarse dentro del país agentes extranjeros con jurisdicción competente para juzgar a los súbditos de S. M. C. Esta jurisdicción habrían de recibirla de la Reina de Inglaterra, a la que los españoles no han prestado juramento de fidelidad, o de la Reina Nuestra Señora que no gobierna por la Constitución inglesa, para delegar la jurisdicción Real en agentes de aquella nación. El orden de juzgar que para el Tribunal Mixto se pide, es igualmente repugnante a la legislación inglesa que a la española: afirma el negro que es libre, esto es, reclama contra la propiedad y posesión pacífica de su dueño, y es a éste a quien se obliga a probar la injusticia de la acción que contra él se intenta. Pero se le obliga a probarla ante un Tribunal que no conoce trámites, que no concede términos, que niega la acción de tachar testigos, que instruye, sustancia y resuelve discresionalmente, sin apelación, sin responsabilidad, sin distinción de clases ni personas, en medio de un pueblo de 500,000 negros que se presentarán animados de un interés común a ayudarse recíprocamente en sus reclamaciones. Un Tribunal como el que se propone sería tan opuesto a los principios y a la práctica de la legislación inglesa, más que ninguna otra, cimentada en la abundancia de medios de defensa, que toda la fuerza de la Gran Bretaña no sería suficiente para

obligar al pueblo de Londres a que lo sufriera por término de 24 horas; aunque en su Constitución fuera menos absurdo, en sus efectos atentaría contra la propiedad legítima y contra la vida de los habitantes de la Isla. Pueden éstos haber adquirido de buena fe, ignorando su procedencia, algunos esclavos importados después del año de 1820; y los mantendrán en sus fincas bajo el mismo régimen que los de origen más antiguo. Si la Inquisición inglesa penetra en estas fincas, con la bandera de la libertad, para que a ella se acojan los negros a quiénes comprende el convenio, no tardarían en arrebatarla todos los individuos de la misma raza, cuya estupidez no alcanza la sucesión de las épocas, ni penetra la diferencia de derechos entre compañeros de unas mismas castas y de un solo color. Conmovidos con la seducción de una suerte más feliz, la mezquina población blanca de los distritos cultivados sería insuficiente para contener sus pretensiones. El interés del mando. la esperanza de mejor fortuna, el reprimido conato de poseer mujeres blancas les brindarían muy pronto la inteligencia y las simpatías de los libres de color residentes en las grandes poblaciones. En este caso ni a las tropas que nos guarnecen, ni a los blancos armados en masa les queda otra esperanza que la de sacrificarse por la conservación del país para no sobrevivir al deshonor de su ruina. El tratado de 1817 ha sido lealmente cumplido por el Gobierno español, que no ha habilitado buque alguno para

la costa de Africa en observancia de sus artículos; que ha permitido registrar y perseguir su bandera por los cruceros ingleses cuando se ha empleado en el tráfico ilegítimo; que ha cumplido con el establecimiento de la Comisión Mixta para sentenciar las presas hechas en virtud de las estipulaciones; que ha accedido a la peligrosa permanencia en sus dominios de los negros emancipados, y por último que no ha usado del derecho que el mismo tratado le concede de mudar la residencia de la Comisión Mixta a otro punto de sus dominios, en que fuera menos perjudicial al interés de las colonias. De parte de los agentes del Gobierno inglés se ha experimentado continua tendencia a excederse de las atribuciones que les concede el tratado. Todos los artículos de éste garantidos con la fe de las dos naciones, versan exclusivamente sobre el hecho de encontrarse en las costas de Africa, en las de las colonias españolas, o en la travesía, como lo expresa el artículo IX, buques que contengan negros comprados en la costa de Africa. Fuera de estos tres casos, no hay infracción, no se comete delito, ni se puede aplicar pena. Ni la nación inglesa ni la española se reservaron la facultad de declarar libres a los esclavos que se encontraran en la Isla de Cuba introducidos después del año de 1820. Los propietarios no han tenido para qué averiguar en sus compras la época ni el lugar de que eran introducidos; estaban en tierra; ya no los comprendía el tratado; bastábales saber que nin-

guna nación del mundo promulga leyes con efecto retroactivo. Para lo venidero la dignidad y sabiduría del Gobierno puede conceder en los convenios todo aquello que no lleve por objeto la evidente ruina de sus súbditos, mas para el tiempo pasado nada es obligatorio, sino lo que está escrito en leyes publicadas con la anterioridad necesaria. Tales fueron las opiniones emitidas en la Junta, la que con la mira de reunir las ilustraciones que pide el excelentísimo señor capitán general, acordó nombrar una Comisión compuesta de los señores excelentísimo marqués de Arcos, Intendente don Narciso García de Mora, coronel de Ingenieros, don Evaristo Carrillo y don Tomás de Juara Soler, esperando del celo que los caracteriza se reúnan con la frecuencia que demanda el asunto de que dependen los destinos de la Isla, a fin de extender a la mayor brevedad posible con los datos que las oficinas proporcionen y con las luces que se sirvan comunicar los demás señores vocales, el dictámen fundado que ha de influir en la decisión del supremo Gobierno.

Lo que se comunicará al excelentísimo señor capitán general en respuesta provisional a su citado oficio y a reserva de trasmitirle oportunamente el resultado de las tareas de la Comisión así que se someta a la aprobación de la Junta.—*Villanueva.*—*Antonio María de Escovedo.*—Es copia.—*Antonio de Escovedo,* Secretario.

Informe del Censor de la Real Sociedad Patriótica, don Manuel Martínez Serrano, sobre el convenio propuesto por el Gobierno de S. M. B. para la abolición del tráfico de esclavos. (1)

Excelentísimo Señor: Cuando tantas plumas más diestras que la mía, interesadas en la prosperidad de esta Isla, han escrito sobre las recientes y exorbitantes pretensiones del gabinete británico, relativas a la extinción de la esclavitud en el a, es una animosidad que yo dé mi voto acerca de materia tan ardua, porque es difícil que lo haga tan cumplidamente como requiere el caso; pero el habérseme asociado a la Comisión nombrada para dar al excelentísimo señor presidente gobernador capitán general el informe que ha pedido a este Cuerpo Patriótico sobre el punto en cuestión, y la circunstancia, penosa para mí, de no haber suscrito el que se ha redactado por los otros

---

(1) Este voto particular de Martínez Serrano fué leído, como el de la mayoría de la Comisión, en la Junta ordinaria celebrada por la Sociedad Económica el 26 de Octubre de 1841, y con ciertas modificaciones, fué elevado, con fecha del 29, al Presidente de la Corporación. Esta copia se ha sacado de otra entre los papeles de J. A. Saco, que han pasado a poder del Dr. Vidal Morales y Morales.—*Nota de la Redacción de la* Revista Cubana, tal como constaba en la primera edición de esta obra.

tres señores de la Comisión, ya porque a mi juicio se hace uso en él de un lenguaje demasiado acre contra la nación inglesa y su representante en esta ciudad, y ya también, porque soy de opinión contraria a la de dichos señores en una parte, la más esencial del informe, me pone en el caso de decir *lo que pienso*, no para entrar en una competencia, sino para llenar el vacío que ha dejado la falta de mi firma en dicho papel.

Sin duda que el excelentísimo señor capitán general al dirigir en copia la nota comprensiva de los tres artículos del nuevo proyecto que la Gran Bretaña propone, y al encargar a esta Corporación que examine y le consulte el punto bajo el aspecto legal, el económico, el de dignidad nacional y cualquier otro que conduzca a su esclarecimiento, tuvo presente que esa distinción que nos dispensa, está en armonía con el sentir del inmortal e ilustre Jovellanos, que penetrado de lo que pueden influir las Sociedades Económicas en la prosperidad de los pueblos, cree que los Gobiernos y todas las Corporaciones deben oír sus dictámenes, dándoles así una prueba de aprecio y estimulándolas con esta confianza, como un premio debido a sus tareas tan gratuitas como voluntarias.

Mas no considero que ésta sea la única razón que haya impulsado la comunicación de S. E., sino que pretendiendo el Gobierno inglés que los negros introducidos en la Isla, desde el 30 de octubre del año 1820, sean declarados libres, y que

estas declaratorias se hagan por los Trimunales mixtos, con exclusión de toda otra autoridad, ceñidos a los trámites que se designan en los artículos del mismo proyecto, es indudable que la Sociedad debe, con el mayor interés, ocuparse de la cuestión, y el comercio y el Gabinete británico, al pretender la libertad de los negros en el modo y orden que lo hace, no tiende a otro objeto que a destruir uno y otro ramo, por cuanto los brazos de aquéllos son los que se hallan dedicados al cultivo de los campos y a la servidumbre doméstica.

Si la Inglaterra fuera un pueblo naciente cuyas ideas y opiniones se ignoran, y si los cálculos de su política no se hubieran comprendido por las demás naciones, acaso podría creerse que la filantropía, según se nos dice en la nota, y los sentimientos de humanidad contra la esclavitud, habrán sido los únicos estímulos que tuvo para los convenios de 1817 y 1835 y el que ahora se propone, a pesar de que semejante profesión de fe obraría siempre en contradicción del principio utilitario que conocen los filósofos y que confiesan como el móvil de todas las acciones del hombre; mas, que cuando la historia nos pone de manifiesto que los ingleses todo lo emprenden para llegar al colmo del poder y que todo lo arrostran por obtener la exclusiva en cuantos ramos se conocen y alcanzar el fin que se proponen, debe, por lo mismo, convenirse en que el ataque de aquel astuto Gabinete, no es a la esclavitud, sino a otros frutos que gozando en los mercados de

Europa, sobre todos los demás, un privilegio que les concedió naturaleza, se propone privarnos violentamente de los medios únicos con que estamos para hacer producir nuestros fértiles terrenos, y que entonces los frutos de sus establecimientos se vendan con más estimación, como que no existirán los nuestros que les rivalicen.

Otro convencimiento de que no es la filantropía la que ocasiona tan ilegales pretensiones nos presenta la misma Inglaterra. Si su objeto es extinguir la esclavitud como contraria a la ilustración y a la humanidad ¿por qué motivo circunscribe su protección a todos los esclavos introducidos del 30 de octubre de 1820 en adelante y no las extiende a todos los que sufren igual condición? ¿Por qué no hacer valer esa misma filantropía con los esclavos de los norteamericanos y de otros muchos pueblos? Y ¿por qué, en fin, no se trasladan al Africa e infunden en sus habitantes esos mismos sentimientos para que cesen en la bárbara costumbre de degollar o vender sus prisioneros?

Acaso querrá decirse que el nuevo convenio que se propone está fundado en los anteriores que ya se han citado y que no habiendo regido éstos sino desde 1820 en adelante, limitan sus pretensiones a los esclavos de esta época; mas ésta no es razón que satisface, porque las causas o fundamentos que pretextó la Inglaterra desde el primer convenio no fueron otros que la filantropía, y si ésta es la causa de la humanidad, no debe

conocer límites ni restricción, sino ejercerse a favor de todos los séres que g.men bajo *la detestable esclavitud,* á lo que se agrega que ninguno de los dos convenios a que antes me contraje autorizan la emancipación que por el nuevo proyecto propone el Gobierno inglés y mucho menos por el método ruinoso y desordenado que lo pretende, de suerte que siendo ilegal y exorbitante, debe desecharse en todos los particulares que comprende, si es que quiere la nación conservar ilesa su dignidad y su dominación en la Isla de Cuba.

Si el derecho público no estableciera que los convenios y estipulaciones de los soberanos son inalterables mientras no se destruyen por nuevos tratados y que sería una mengua y una degradación de la misma soberanía, hacer valer contra ellos las excepciones que son lícitas entre individuos particulares para desvirtuar los contratos que celebran, yo no dudaría demostrar hasta la evidencia los vicios que ocurrieron en los tratados que en 1817 y 1835 celebró nuestro Gobierno con el británico para extinguir el comercio de los esclavos; pero a la vez que prescindo de esa impugnación, porque nada adelantaría con ella, no me es lícito hacerlo sobre la injusticia de las recientes pretensiones.

Todos los artículos de los antiguos convenios no tienen otro objeto que impedir el tráfico de esclavos y establecer Comisiones Mixtas que en el caso de algún apresamiento de buques negreros determinen sobre la legalidad de la detención;

pero ninguno hay escrito por el cual se resuelva que los negros que se introdujeran en la Isla, de la fecha del convenio en adelante, se declararían libres y, lejos de ello, se advierte que esa declaratoria sólo existe estipulada con respecto a los aprehendidos en los buques considerados por de buena presa, como se advierte del artículo VII del Reglamento establecido para las Comisiones Mixtas, que es decir que los tratados sólo autorizaban la persecución y apresamiento en el mar, pero ni remotamente se convino cosa algunas con relación a los negros después que existieran en tierra; de que se sigue que la emancipación que hoy se exige, carece de fundamento como no comprendida en los anteriores pactos, y es injusta e ilegal, porque se quiere dar al convenio propuesto una virtud y fuerza retroactivas contra los principios de toda buena legislación.

Pero ¿a qué cansarnos en presentar convencimientos de no estar fundada en anterior estipulación el proyecto, cuando el mismo Gobierno inglés nos lo confiesa en el hecho de pedir, no el cumplimiento de una obligación anterior, sino el establecimiento de otra distinta estipulación? Y ¿cuál es el derecho que le autoriza para semejante solicitud? Ninguno otro que la condescendencia y laxitud que hubo cuando las estipulaciones de los años de 1817 y 1835, pues entonces se quebrantó y ahora se quiere infringir de nuevo el derecho de gentes, que establece que a ningún pueblo es permitido mezclarse en el gobierno

interior de otro, ni privársele de las ventajas que la naturaleza o la industria le proporcionan.

Cuando así me explico, no se crea que la prosperidad de la Isla de Cuba, ni el cultivo de sus campos dependan precisamente de la subsistencia de la esclavitud, ni se presuma que sus habitantes están desnudos de los sentimientos de humanidad que son compatibles con su ilustración. El pueblo cubano, filantrópico por naturaleza, está poseído de las disposiciones más favorables hacia la extinción de aquélla, porque la estima perjudicial a sus mismos intereses; pues a pesar de que en este suelo no se ejerce en los negros la tiranía que en otros países, y a pesar también de que los amos están vigilados por el Gobierno para que no abusen de la potestad dominica, con todo, debe confesarse que la esclavitud siempre es odiosa, que el servicio que ésta desempeña jamás puede ser voluntario sino forzado, y que sus resultados nunca serán ventajosos como el que preste el de los hombres libres, en quienes obran los estímulos del lucro, y el temor de no encontrar quien les proporcione trabajo, si no se acreditan con el exacto cumplimiento de sus tareas.

Mas, a pesar de que esta disposición a favor de la libertad y que la opinión está de parte de los brazos libres para el cultivo de los campos y servidumbre doméstica, la conservación de nuestros intereses, nuestra propia existencia, la tranquilidad y conservación de la Isla, comprometen

a sus habitantes a que continúen sufriendo aquella calamidad que el mismo Gobierno ocasionó con la introducción de brazos negros, creyendo hacer un beneficio, pues si se conviniera en la emancipación de tantos esclavos a la vez, como pretende el Gobierno británico, se convendría de hecho en la destrucción de nuestra riqueza agrícola, porque desempeñándose el cultivo de los campos por esclavos, y no estando preparado para cambio tan repentino, es indudable que los trabajos todos se paralizarían, cuando no contamos con brazos libres que suplieran la falta de aquéllos, al paso que el número crecido de negros emancipados por virtud del convenio y todos los demás esclavos que desde luego querrían ser comprendidos en el mismo beneficio, serían un torrente que vendría sobre los blancos, cuyo ímpetu no podría contenerse, y que no sólo produciría un trastorno en nuestra economía y una desolación en los bienes, sino que tal vez nos sepultaría en una perpetua ruina y aun la Metrópoli correría el riesgo de que esa masa tan enorme como desmoralizada, la dejara privada en una de las más ricas provincias de la Corona.

Subsistiendo, como debe subsistir, la esclavitud con que hoy se cuenta en la Isla, no sufren alteración los trabajos de las haciendas ni los demás que son desempeñados por brazos negros, porque todo sigue en marcha natural, y aunque es cierto que la no introducción de más esclavos en cumplimiento de los convenios de 1817 y

1835 ha de ocasionar la extinción de la esclavitud, también es verdad que el orden paulatino con que ha de suceder, no sólo nos pone a cubierto de los perjuicios y trastornos que ocasionaría la emancipación momentánea, sino que nos dará tiempo para arbitrar medios de sustituir la falta de esclavos y tendrá el Gobierno nuevo motivo por qué contribuir al aumento de población blanca y dispensar aún mayor protección a la agricultura.

De estos dos principios depende la felicidad del suelo cubano, porque el aumento de población blanca acrecenterá nuestra riqueza en razón de que manejadas las fincas por brazos no esclavos, se harán más productivas; así como las nuevas concesiones que se dispensen a los labradores y el redimirlos de algunas cargas son los medios de aumentar la prosperidad en todo estado, según lo aconseja el mismo señor Jovellanos, fundado en que la agricultura es la fuente de donde emanan todas las riquezas.

Y con estos antecedentes ¿podrá creerse que el supremo Gobierno vacile un momento en adoptar ambos extremos, cuando es su deber el más sagrado proteger a sus gobernados? No es presumible que desoiga nuestros clamores, so pena de que desaparezca la opulencia de la Isla y que sumidos en la miseria ni pueda el Gobierno cubrir las urgentes obligaciones que gravitan sobre las reales cajas, ni continuar remitiendo a la metrópoli los millones de pesos con que hasta ahora le ha auxiliado.

Dije antes que el nuevo proyecto ofende el decoro de la nación, y que el método que se propone de llevarlo a cabo es desordenado, porque sería una mengua que se consintiese el establecimiento de esa Comisión Mixta, cuando su forma no es acomodada a la de los Tribunales que las leyes del reino establecen, y cuando juzga de un modo desordenado y aun desconocido por nuestra legislación; y no sólo envuelve esa anomalía, sino que aun se toca otro fenómeno jurídico, cual es que una potencia extranjera ejerza actos jurisdiccionales en territorio español y contra españoles; cosa a la verdad muy repugnante, porque la intervención del Gobierno inglés en esos juicios supone desconfianza de los Ministros de nuestra nación; y como por el nuevo proyecto se pretende que se amplíen las facultades de esas mismas Comisiones, sería un oprobio para la nación, y un borrón inextinguible que accediera a otras medidas más depresivas de la autoridad de sus Tribunales, recibiéndolas de un extranjero, cuando por sentido contrario debían ponerse los medios de que casara ese imperfecto e incompetente Tribunal titulado Comisión Mixta.

Aun se hace más reparable el método que establece el nuevo proyecto para la investigación de los esclavos introducidos del año de 1820 en adelante y consecuente declaratoria de libertad, pues al paso que nos sujeta a un ju cio informe y a unas simples declaraciones de cualquiera clase de personas, priva a los propietarios de toda de-

fensa y recurso contra las sentencias que se pronuncien, despojándolos aún del de apelación que es tan respetado por nuestras leyes; y no sólo debía estimarse como el acto más violento y nulo aquél por el cual se nos sometiese a un convenio tan gravoso, sino que atendida su gravedad y trascendencia en todos sentidos, debería obedecerse y no cumplirse, como es permitido con los rescriptos alcanzados con obrepción y subrepción, toda vez que entregándonos a merced de un poder extranjero, se pretendía sujetarnos al influjo de sus pasiones, y a unos trámites que no se hallan establecidos por las leyes bajo las cuales nacimos; y supuesto también que no se dispensaba en tal caso a nuestras personas y propiedades la protección que corresponde y a que está obligado todo Gobierno con sus súbditos.

Tiempo es de evitar el mal que nos amenaza, y que desde luego creo que no llegará a tener efecto, cuya esperanza la fundo en que el supremo Gobierno ha querido oírnos antes de resolver sobre la materia, y no es presumible preste su condescendencia a las injustas solicitudes del Gobierno británico, n que desatienda las sólidas razones que hablan a nuestro favor y que el excelentísimo señor capitán general esforzará y elevará a su alta penetración.

Si desgraciadamente se acepta ese ominoso proyecto, la Isla de Cuba que con tanto fundamento ha sido calificada como la *joya más preciosa de la corona de Castilla*, perderá todo su

brillo, porque desaparece su opulencia; pero si cumpliendo los tratados de 1817 y 1835 se adoptan a la vez medios extraordinarios de aumentar la población blanca, si se sustituyen brazos libres a los negros, si generosamente se protege la agricultura, la felicidad de la Isla de Cuba llegará al más alto grado, porque cesando la introducción, ha de extinguirse lentamente la esclavitud, conciliándose de este modo la conservación de nuestros intereses con los sentimientos de humanidad que nos distinguen.

Estos son mis votos, que, como censor de este ilustre Cuerpo, le pongo de manifiesto con la franqueza y buena fe de un hombre honrado, que no tiene otro objeto ni otro estímulo que el decoro de la nación y la prosperidad de la patria, en cuyas aras todo debe sacrificarse.

Habana, octubre 25 de 1841.

Adición al informe del Censor de la Real Sociedad Patriótica.

Entre las modificaciones que se hicieron al informe del censor de la Real Sociedad Patriótica, merece transcribirse la que propuso el amigo don Felipe Poey:

"Resumiendo todo lo dicho, se ve que la Sociedad tiene por desastrosa y de suma injusticia la violenta abolición que propone Su Majestad británica; y por tanto espera que nuestro Gobierno supremo, en su paternal solicitud, no admitirá el desesperado remedio que le ofrece el extranjero, persuadido de que no se sanan de repente las enfermedades sociales que el largo tiempo ha engendrado.

Al paso confiesa que siendo la esclavitud un origen perpetuo de corrupción moral en la población cubana, fomentadora de las distinciones que trae consigo la diferencia del color, y causa del abandono por la juventud blanca de los talleres de la industria, no puede menos de lamentarse de que el interés de los particulares haya llevado las cosas hasta el punto de poner la Isla de Cuba en el trance lastimoso en que la vemos; por lo que levantando su débil voz al superior Gobierno, le suplica que en lo sucesivo aumente

su vigilancia para que sean cumplidos rigurosamente los tratados por todos los súbditos de S. M., según lo exige la buena fe y la severa justicia. Breve espacio de tiempo será suficiente para que se note el exacto cumplimiento de lo acordado; entre tanto se podrá dar a la cuestión vital que nos ocupa un sesgo favorable, procurando arbitrios para llegar paulatinamente á la abolicion absoluta de la esclavitud, conformes á las opiniones filantrópicas que ejercen en Europa poderosa influencia sobre las masas y los Gobiernos. Pero sea este beneficio la obra del tiempo y de una bien calculada reflexion, sin intervencion de Gabinetes extranjeros interesados tal vez en nuestro daño, sin la pérdida repentina de nuestros haberes, y con la seguridad personal que por natural defensa reclamamos. La Sociedad crée que los hacendados sensatos que miran por el bien de la patria, desechando los cálculos del egosimo, harán quizá gustosos, oportunamente y prudentemente, el sacrificio de una parte de su fortuna, para afianzar la felicidad moral de sus hijos, y digámoslo también, para salvar la otra".

Informe de la Junta de Fomento

Excelentísimo Señor y Señores:

La Isla de Cuba, afortunada hasta aquí, nunca se había visto amenazada de un riesgo tan inminente y desastroso, como el que ahora tiene lleno de consternación y de pavor el ánimo de sus pacíficos moradores. Cuando en el año de 1811 el fervor de los principios políticos y humanitarios, y la inexperiencia de algunos diputados de las Cortes extraordinarias, les llevaron a proponre ciertas medidas legislativas para efectuar gradualmente la emancipación de los esclavos, aunque fué grande nuestro apuro, ni nos rodeaban dos millones de libertos de color, ni teníamos en nuestro seno 500,000 ó 600,000 individuos de la misma raza, ni una nación poderosa, perseverante y astuta se había declarado su aliada y protectora; en fin, aquélla no pasaba de una cuestión doméstica, y el triunfo de la razón, de la justicia y de la política no podía ser dudoso. ¡En qué situación tan distinta nos encontramos! Trátase ahora de romper de un solo golpe los vínculos que ligan los esclavos a los amos, y se quiere cubrir ese atentado con las formas sagradas de la justicia. Amos y esclavos deberán comparecer en una especie de juicio final, en que la Inglaterra

desempeñará a la vez el papel de acusadora de los unos, de procuradora y defensora de los otros, de árbitra, de juez y de ejecutora. Y para consumar ese proyecto asolador, se aspira a que España haga enmudecer sus leyes civiles y fundamentales, a que se asocie de grado a la iniquidad, a que de hecho renuncie su soberanía sobre la Isla, a que firme voluntariamente su degradación, y se presente dando al mundo el ejemplo más triste de abnegación de su decoro e independencia que quizás ha visto la historia.

En tan solemne circunstancia todos los hombres llamados por su posición a ilustrar la conciencia del Gobierno, deben emitir con noble franqueza su dictamen, y esta consideración es la que decidió a los informantes a encargarse de una comisión ardua y en todos sentidos muy superior a sus luces. Para desempeñarla con el debido acierto han estudiado y meditado y oído personas instruídas de todas clases, de todas carreras, y sobre todo, consultado la opinión pública: de esa opinión que se ha pronunciado unánime, compacta, grave, aunque como siempre prudente y reservada. La Comisión, en realidad, no ha hecho otra cosa que formularla y ser su órgano para que si merece el apoyo de la Junta, se trasmita por el de nuestros jefes, al Gobierno supremo.

La Comisión, pues, entrará en materia, y procurando llenar las indicaciones que hace el excelentísimo señor gobernador y capitán general en su oficio del 12 del pasado, con que remite el

proyecto de tratado, examinará la cuestión: 1° bajo el aspecto legal; 2° bajo el económico político y terminará con algunas consideraciones generales que juzga de suma importancia.

Al examinar el proyecto de tratado, la primera pregunta que natura mente ocurre es, ¿en qué principios, sobre qué derechos funda el Gobierno británico tan extraordinaria pretensión? ¿Es acaso en el tratado de 23 de septiembre de 1817, o en el que con el título de adicional se celebró en 22 de julio de 1835? Examinemos esta cuestión.

En el Congreso de Viena de 1814, los plenipotenciarios de los grandes poderes que lo componían declararon que "el tráfico de esclavos era repugnante a los principios de la humanidad y de la moral universal, y que sus respectivos soberanos deseaban ardientemente poner término a una calamidad que asolaba las costas de Africa, degradaba la Europa y afligía la humanidad". Esta declaratoria no pasaba del simple reconocimiento de un principio de moral. Los soberanos que la hacían, a nada se obligaban los unos respecto de los otros, y cuando más significaba que cada cual se juzgaba en el deber de conciencia, de prohibir en sus Estados el tráfico de esc avos, reservándose determinar *libremente* la época y las reglas que para verificarlo creyesen conveniente fijar. Los plenipotenciarios de Inglaterra fueron los autores de este artículo; pero en el concepto de sus hombres de Estado, no tenía otra importancia que la que hemos indicado. Cuando en

la discusión del *bill* propuesto por el Ministerio inglés para que se asimilase el tráfico que aun hacían sus súbditos a la piratería, aseguraban algunos diputados que lo apoyaban, que el Congreso de Viena debió declarar por una regla general de Derecho Internacional, que la trata era en efecto un crimen de esa clase; Mr. Canning aunque autor de la ley, no podía escuchar tranquilo semejante blasfemia política, y se apresuraba a declarar que la Inglaterra, sería, de todas las naciones del mundo, la última que reconociese en ningún Congreso, o *una alianza* cualquiera (eran sus palabras) el derecho de hacer leyes universales y obligatorias para todos los pueblos. Lo que desearíamos, añadía el ilustre ministro, es que cada Estado de su propia voluntad declarase el "tráfico de esclavos asimilado a la piratería. Hasta aquí no lo hemos obtenido de ninguna potencia europea que del mismo modo resisten acceder al mutuo derecho de visita en los buques sospechosos de emplearse en semejante comercio." (1).

Empero, decidido ya su Gobierno a ponerle término, por motivos que no es de este momento discutir, la declaratoria era siempre en sus manos, un instrumento utilísimo para negociar con las dos naciones que más le interesaba apartar de la trata, y que por sus circunstancias particu-

(1) Sesión de 16 de Marzo de 1824.

lares, entonces menos que nunca podían hacer una decidida oposic ón a sus exigencias.

El Gabinete británico recabó del nuestro, que en un artículo adicional a! tratado de 5 de julio de 1814 se expresase como consecuencia de aquella declaratoria que, "siendo conformes enteramente los sentimientos de S. M. C. con los de S. M. B. respecto a la injusticia e inhumanidad del tráfico de esclavos, S. M. C. tomará en consideración, con la madurez que se requiere, los medios de combinar estos sentimientos con las necesidades de sus posesiones en América. S. M. C. promete además prohibir a sus súbditos que se ocupen en el comercio de los esclavos cuando sea con el objeto de proveer de ellos a las islas y posesiones que no sean pertenecientes a España; y también el impedir, por medio de reglamentos y medidas eficaces, que se conceda la protección de la bandera española a los extranjeros que se emp ean en este tráfico, bien sean súbditos de S. M. B. o de otros Estados o potencias". Este artículo tenía un carácter tan general y tan vago, como el del Congreso de Viena. El señor don Fernando VII se reservaba la facultad anexa a su soberanía, de poner término al tráfico, cuando lo juzgase oportuno, y no cediese en gran daño de estos países; y sólo se obligaba formalmente a impedir que por sus súbditos, o bajo el amparo de la bandera española se introdujesen esclavos en las colonias extranjeras. Sin embargo, para Inglaterra tenía otra importancia

el artículo: podía ser el preliminar de una negociación, y esto bastaba a sus designios. Favorecíanlos eficazmente las circunstancias de la época. El rey se reconocía en cierta manera deudor a los esfuerzos ingleses de la posesión de su trono. Hallábase además empeñado en la guerra con las colonias insurreccionadas, y érale de gran interés no desagradar a una nación, naturalmente inclinada a favorecer, y aun provocar los conatos de independencia de los moradores de aquellas provincias: en fin el erario se veía exhausto y sin recursos para hacer frente a esa guerra y a otras grandes urgencias del Estado: la Inglaterra podía facilitarlos, y se ajustó el impolítico tratado de 17 de septiembre de 1817.

Pero su único, su exclusivo objeto era poner término al tráfico de esclavos que pudiesen hacer los súbditos de una y otra nación. Al efecto se estipuló: 1° el derecho de mutuo registro de los buques mercantes por los de ambas marinas reales; y 2° que pudiesen ser apresados los que se encontrasen con negros a su bordo, procedentes de las costas de Africa y conducidos a los puntos donde existiesen los Tribunales mixtos que debían formarse, con el limitado fin de decidir de la justicia o ilegalidad de esos aprovechamientos. Fuera, pues, de los casos de presas hechas en el mar, callaba el tratado, cesaba la autoridad de los Tribunales mixtos, y cada nación se reservaba naturalmente el derecho de juzgar por sus Tribunales comunes, y conforme a las leyes genera-

les o a las particulares que se dictasen al efecto, las reclamaciones que pudiesen nacer de la introducción clandestina de algunos africanos.

Quince años habían transcurrido desde que se empezara a cumpl r por parte de España, con su proverbial lealtad, aquel tratado, cuando con objeto de hacerlo más eficaz se ajustó y celebró el de 22 de julio de 1835. La sola existencia de este nuevo convenio, prueba que en el concepto de las altas partes contratantes no había surtido el anterior un efecto tan cumplido como se deseara. Creíase sin duda violado, y que a pesar de los esfuerzos de uno y otro Gobierno, se habían introducido a gunos africanos en sus respectivas colonias; pero aunque se amplió el derecho de apresamiento extendiéndolo aún a los casos de que sólo hubiese simples y debilísimas sospechas de que el buque pudiese emplearse en el tráfico (sin repararse en las violencias y daños a que se sujetaba la marina mercante de la nación más débil) volvió a guardarse profundo y absoluto silencio, no sólo sobre los africanos que hasta entonces pudieron ser clandestinamente importados, sino respecto de los que lo fuesen en lo sucesivo, por una consecuencia forzosa de la inmensa gananc a que semejante negocio proporcionaba.

Ese silencio no fué hijo del olvido o de la omisión; sino el resultado de la naturaleza de los tratados mismos, una consecuencia rigurosa de las máximas en que se apoya la independencia

de las naciones, que no era seguramente el ánimo de España comprometer más de lo que ya había comprometido en tan aciaga negociación. Desde el momento que los buques que se ocupan en el comercio clandestino de negros logran burlar la vigilancia de los cruceros, y depositar sus cargamentos en tierra, ya inglesa o española, la cuestión cambia absolutamente de naturaleza y de aspecto. No hay apresamiento, no hay materia para los procedimientos que determina el tratado, que no puede extenderse a otros casos que a los que en él están literalmente determinados. Si hay algún delito, algún hecho vicioso o ilegal, como consumado en tierra debe juzgarse y decidirse por las leyes y por los Tribunales comunes de la nación a que pertenezca el territorio. Estas verdades no admiten comentarios; sus pruebas están en los tratados; su fuerza en su propia sencillez.

La Inglaterra, pues, no puede fundar sus pretensiones a un nuevo tratado, ni en la letra ni en el espíritu de los existentes; ni el objeto que al proponerlo se tiene en mira, es por cierto bastante poderoso para que nuestro Gobierno se decida a violar las leyes civiles y fundamentales, completar el sacrificio de su dignidad e independencia, y resignarse a perder para siempre, uno de los más ricos e importantes adornos de la hermosa corona de Castilla.

En efecto, desconócese de una manera inconcebible en el proyecto de tratado, la fuerza de la posesión: de esa base fundamental de toda pro-

piedad y de todo orden social. La posesión tranquila de uno, diez y veinte años es un hecho insignificante por el tratado; aun cuando descanse en un título legítimo de compra, herencia, etc.; pues el poseedor todavía queda obligado a justificar que el esclavo es de introducción anterior al mes de octubre del año de 1820. ¿Cuándo se vió tan escandaloso olvido de las máximas de justicia universal? Atacada la propiedad en sus dos principios vitales que son la *posesión* y el *título*, y compelidos los dueños a promover una prueba difícil siempre, y que muchas veces será imposible, de hecho queda destruída la esclavitud. El espíritu de inquietud e insubordinación que se apoderaría de los esclavos haría incómoda, inútil y peligrosa su conservación. Enajenarlos sería imposible por las mismas razones; y aun cuando fuese dable que donde existiesen 200 ó 300 libertos permaneciesen en la esclavitud un número igual o menos de individuos del mismo color, de igual procedencia, y que no comprenderían los motivos de tan chocante diferencia, los blancos mismos, si es que podrían sobrevivir a semejante trastorno, se apresurarían a deshacerse de tan molesta y gravosa propiedad.

Pero son todavía más de bulto los inconvenientes legales que presenta el convenio, al considerar que no sólo se aspira a privar a los actuales poseedores de esclavos de las justas garantías que les dan las leyes civiles, sino que también se pretende que sean juzgados por un Tribunal

compuesto en parte de extranjeros, por trámites especiales d ctados con ese objeto, que hacen toda defensa imposible, y que agravarían la triste condición de los que hubiesen de luchar en tan desventajoso terreno.

La Comisión ha consultado la historia y no ha encontrado noticia de ningún Estado independiente que haya consentido todavía que en su seno se erijan Tribunales compuestos de extranjeros para juzgar a los naturales en cuestiones civiles y criminales, por hechos consumados en su territorio. Ha visto ejemplos de pueblos que han convenido en perder su independencia sometiéndose a un conquistador afortunado; pero estipular y obtener siempre aun de los más bárbaros y feroces, la conservación de sus leyes y fueros, y el derecho de ser juzgados por naturales. Pululan los testimonios de esta verdad en los anales de las modernas y las antiguas naciones; y los de nuestra España son precisamente de los más fecundos en esta clase de establecimientos. Los romanos y los godos, los árabes y Bonaparte respetaron siempre un principio que los publicistas más acreditados miran hoy como un axioma de derecho internacional (1) que tiene además el carácter de una ley fundamental de nuestra sociedad.

Lo fué siempre en España, y de las más sa-

---

(1) BURLOMAQUI, Droit des Gens. Part. 4º. Cap. 8. VATELL. Droit des Gens. Lib. 3.º Cap. VII.

gradas, la de que los moradores no pudiesen ser juzgados sino por naturales del reino, *y no de fuera de ellos* (1); y por los códigos y leyes nacionales. Y tan celosos se mostraron nuestros mayores de a conservación de ese derecho como lo atestan multitud de peticiones de Cortes, y varias disposiciones legales, enderezadas todas a impedir que los extranjeros, aun cuando estuviesen avecindados y desempeñasen a'gunos emp!eos, pudiesen nunca ejercer funciones judiciales. Los españoles fueron pród gos de su sangre cuando no alcanzaron sus quejas y representaciones a sostener la invio abilidad de esas leyes, verdadera y única garantía de la libertad civil; y no fué otro por cierto el origen de la justa y célebre sublevación de las Comunidades.

Mas si sería inaudito y oprobioso para la nación permitir la erección de un Tribunal compuesto de extranjeros para juzgarnos en una cuestión de esenc a tan doméstica, por otras leyes que por las españolas, por otros jueces que por españoles, rayaría en los últimos límites de la iniquidad tolerar también que ese Tribunal y las reglas que han de guiarlo viniesen a aplicarse a hechos consumados con veinte años de anterioridad a su existencia. Máxima es de justicia universal consignada y sancionada en nuestros códigos, que las leyes no deben tener efectos

(1) Ley 2.ª, tit. 4.º, lib. 7.º, Nov. R. y 3.ª tit. 16, lib. 2.º Ordenamiento Real.

retroactivos (1). "Ningún españo'—dice un artículo de la actual Constitución de la monarquía—será *procesado*, ni sentenciado, sino por Juez o Tribunal competente, *en virtud de leyes anteriores al delito*" (2); y aunque pudiera argüirse que ese Código no comprende estas provincias, fácil es contestar que esto es sólo en lo relativo al sistema de su gobernación; pero que siempre les favorecerán ciertos principios generales que, como el que acaba de transcribirse, son aplicables a cualquiera sociedad regularmente organizada.

En fin, un sentimiento de justa indignación se apodera involuntariamente del ánimo al analizar las reglas que han de guiar a la Comisión mixta en la sustanciación y decisión de unas cuestiones que, aunque en apariencia, sólo deberán afectar cierto número de intereses individuales, en la realidad comprenderán todos los propietarios de negros, y abrazarán en sus desastrosas consecuencias la suerte entera de estas islas.

En efecto, una instrucción brevísima, simples declaraciones juradas, sin otros trámites, sin recursos, sin alegaciones, bastarán para fallar sin apelación sobre la propiedad y aun sobre la vida de medio millón de individuos y condenarlos a perpetuo silencio. Este modo de proceder más ejecutivo, más expedito que el de todos los Tribunales y Comisiones de sangre de que nos ha trans-

(1) L. 5.ª, tit. 5.°, lib. 4.° Fuero Real.
(2) Tit. 1.°, Art. 9.

mitido noticia la historia, parecerá todavía más espantoso si se observa lo primero, que la delación, el espionaje más vil, quedan implícitamente autorizados, y que serían sin duda alentados y premiados por la Guinea Inglesa; y lo segundo que los procedimientos podrían fundarse sobre simples sospechas: ¡qué admirable sistema de administrar justicia en materia tan grave!

Y ¿a qué manos se confía la aplicación de esas reglas, bastantes por sí solas a despertar una terrible alarma en los ánimos más incautos y confiados, aun cuando la justicia misma bajase a la tierra a ser su ejecutora? La Comisión, excelentísimo señor, no encuentra, por cierto, expresiones que pinten la ansiedad, la zozobra la desesperación que en todos los espíritus engendra la idea de que algún metodista fanático, decidido a sacrificarlo todo al triunfo de sus doctrinas, o algún hipócrita más peligroso todavía, y uno y otro celoso agente de los tenebrosos proyectos de su gobierno, sería a un mismo tiempo el juez, el delator, el instigador de los esclavos y el ejecutor de los inicuos juicios que pronunciasen: ¿qué justicia podrían esperar los desventurados amos, de tales jueces? ¿qué esperanzas tendrían de reparación, cuando sus sentencias deben ser inapelables y ellos exentos de toda responsabilidad moral y legal? Y ¿podría esperarse que quinientos mil individuos concurriesen diariamente tranquilos e impasibles a escuchar los fallos de muerte que contra ellos se dictasen?... No es ésta, excelen-

tísimo señor, la época de los mártires voluntarios, y para ejecutar el tratado, sería preciso concluir otro al mismo tiempo, permitiendo que un ejército británico se apoderase de la Isla.

Inglaterra siempre reconoció, y ¿cómo no reconocerlo? que al formar los tratados no había comprometido España el derecho de juzgar por medio de sus Tribunales comunes y con arreglo a sus leyes, las cuestiones que pudiesen nacer de la fraudulenta introducción de a gunos africanos. En las distintas notas que el Gabinete de St. James dirigió al de Madrid, llamando la atención sobre alguno de esos fraudes, siempre se limitó a solicitar que se excitase el celo de estas autoridades para que redoblasen su vigilancia, y se dictasen medidas capaces de poner término al mal; pero nunca aspiró a intervenir, en un negocio tan peculiar de la policía interior de la nación. Nuestro Gobierno por su parte dictaba las órdenes oportunas, y entre otras expidió la de 2 de enero de 1826, que por sí sola bastaría a poner término a toda discusión en el particular. En ella se adoptaron las convenientes precauciones para asegurarse de que los buques procedentes de la costa de Africa no se habían ocupado en el tráfico de negros. Se declaraba que el presidente gobernador con su asesor, conociesen exclusivamente de esos negocios, que admitiese las denuncias respecto de los negros que fuesen introducidos, que serían declarados inmediatamente libres y multado el comprador de ellos con doscientos

pesos por cada uno de los que hubiese adquirido; en fin, para hacer más eficaces esas disposiciones, se interponía la autoridad sagrada de la religión y se exhortaba a los reverendos arzobispos de Cuba y obispo de esta diócesis para que por conducto de los párrocos instruyesen a los fieles de la falta en que incurrían, infringiendo la ley.

¿Qué más podía hacerse por parte de España? Ninguna nación por grandes que hayan sido sus recursos marítimos, por fuerte y decidida su voluntad de poner término al tráfico, logró verlo cesar con la promulgación de la ley que lo prohibía. En los Estados Unidos continuó por mucho tiempo después de abolido y continuaría quizás, si la opinión y el interés mismo, más que el precepto de la ley y los esfuerzos del Gobierno, no lo hubiesen condenado. Las colonias francesas debieron verlo expirar totalmente en el año de 1819; sin embargo, es un hecho incontestable que hasta en el 1831 se hacía con gran actividad y extensión, sin que su Gobierno manifestase empeño en evitarlo. Y acaso ¿puede gloriarse Inglaterra, con sus mil buques de guerra, de haber impedido la introducción clandestina de esclavos en sus colonias, tan luego como se promulgó el *bill* de 1807 que prohibía el tráfico? No, por cierto. El interés burlaba la vigilancia de los cruceros y las colonias se proveían de nuevos brazos. Wilberforce, Buxton y otros ardientes protectores de los africanos, clamaban incesantemente en el Parlamento contra la infracción de

la ley, la prensa y la opinión la denunciaba del mismo modo, y se expidió en 1814 un *bill* condenando a catorce años de destierro o cinco de trabajos forzados a los que fuesen convencidos de emplearse en semejante comercio. Pero esta ley no le puso término por cierto; y en el año de 1825 fué preciso promulgar otra asimilando el tráfico a la piratería.

Empero, de observar es que, a pesar de la íntima persuasión en que estaban los abolicionistas de que se había introducido un número cons - derable de africanos, en contravención a la ley' nunca les ocurrió ni a los más exaltados y fanáticos, el proyecto asolador de abrir un juicio entre esos individuos y sus poseedores, juzgarlos sin forma de proceso, por Comisiones ejecutivas, y acelerar la ruina de las colonias. Adoptáronse medidas oportunas para evitar el mal; pero no se ocurrió a otro de consecuencias más funestas. Se pensó en lo futuro; pero la política no podía atacar una situación creada que tenía en su favor la sanción del tiempo, y que caso de quererse escrudiñar, expondría las colonias a vaivenes espantosos. ¿Y habrá razón para exigir que España consienta en estas posesiones una pesquisa, que la poderosa Inglaterra en la mayor efervescencia de los principios humanitarios no se atrevió a promover en las suyas?

La Comisión se ha limitado hasta aquí a demostrar: 1.° que la pretensión del gobierno inglés carece de todo fundamento justo; 2.° que para ac-

ceder a el a, sería preciso que el gobierno se desprendiese de una de las atribuciones más importantes de su Soberanía, abjurase su dignidad, sofocase los sentimientos más nobles del corazón, infringiese las leyes civiles y fundamentales del Estado, prescindiese de as máximas más evidentes de justicia universal y de derecho internacional, y por último, se decidiese en premio de nuestra lealtad a entregarnos atados e inermes para ser juzgados por la malevolencia de unos extranjeros, y sacri icados por la saña vengativa de unos bárbaros: tiempo es ya de que se indiquen cuáles serían las inmediatas y funestísimas consecuencias del tratado.

CONSECUENCIA DEL TRATADO

Tan pronto como su existencia fuese pública, y a virtud de las delaciones o de las sospechas, se hicieran algunas declaraciones de libertad, la noticia, que de seguro tendría rápidos vínculos, se propagaría de un extremo a otro de la Isla. La inquietud se apoderaría del ánimo de los esclavos, a quienes no sería por cierto fácil hacerles comprender la extensión y las limitaciones del tratado. Nuevos ejemplos de emancipación irían engendrando la insubordinación; a insubordinación, promovería los motines; los motines la rebelión ab erta, y apenas habría empezado a cumplirse el fatal convenio, cuando la sangre correría por nuestros campos, asilo antes del trabajo y el sosiego.

Preciso es no conocer el efecto mágico que la palabra libertad produce, para suponer, como se supone en el preámbulo que precede el proyecto de tratado, que las declaratorias que hiciese la comisión por individuales no serían peligrosas. Nadie ignora la impresión que un liberto que debe su ahorro a cualquiera de los medios legales establecidos por la humanidad de nuestras leyes, causa en el ánimo de los esclavos. Objeto de envidia y de inquietud viene a despertarles las imaginaciones gratas, aunque falaces tal vez, de un estado más feliz que el suyo, y esas imaginaciones son, por desgracia, tanto más seductoras cuanto que el negro, como todo salvaje, cifra la suprema felicidad en la holganza, y en ese atractivo indefinible de la vida vagabunda mecida, según la expresión de algunos de sus poetas, en las dulces ilusiones de la soledad del desierto.

Y no es por cierto el Gobierno Inglés el que puede desconocer la fuerza de estas verdades. La historia de sus Colonias abunda en ejemplares sangrientos del eco terrible que en el espíritu de los esclavos tenían las más ligeras mociones hechas en el Parlamento, ya con objeto de terminar de una vez el tráfico ilícito, ya con el de ntroducir algunas mejoras en su suerte. Cuando, con objeto de templar el acerbo vigor de la potestad de los amos y mejorar el carácter moral de los esclavos, proponía Mr. Caning en el año 1823 (1) una serie de

---

(1) Sesión de 15 de Mayo.

medidas llenas de prudencia y sabiduría, los negros de Jamaica y Demerara alzaban la bandera de la rebelión, alegando que eran ya libres, y que los colonos, contrariando las órdenes del Rey, los mantenían en la servidumbre; y era preciso publicar la ley marcial, y degollar algunos centenares de esos ilusos. Las mismas escenas se representaban cuando se discutía el bil que asimilaba el tráfico a la piratería: (1) y cada moción, cada paso que se daba en ese grave negocio, abría en las Colonias el sepulcro a cien propietarios y a mil esclavos.

El espectáculo de un número considerable de negros declarados libres, ha sido en todas partes en donde ha existido la esclavitud, un motivo de celo e insubordinación para los que fueron sus compañeros de trabajo y de servidumbre y de zozobra y ruina para los propietarios. Cuando el célebre ministro a quien hemos citado proponía el bill de piratería, resistiendo las pretesiones de algunos abolicionistas que asp raban a que se tratase de la emancipación, después de manifestar que desde 'a cesión de la Isla de Trinidad se había escogido este punto como el más a propósito para ensayar los medios de civilizar progresivamente los negros, se explicaba en estos términos: "No hemos querido declarar libres los niños que nazcan, porque esta med:da hab a producido celos entre los negros. Además, la libertad debe ser adquirida por el hom-

(1) Sesión de 16 de Marzo.

bre como otro cualquier bien, por una sucesión de esfuerzos acertadamente dirigidos. La libertad adquirida por medio de una industria constante, será, tal es mi profunda convicción, un beneficio mucho más positivo y más só ido, que una libertad repentinamente proclamada".

Por pocos que fuesen los casos que se presentasen de negros introducidos después del año de 1820, ellos bastarían a despertar los celos de los esclavos, a encender en ellos el deseo de disfrutar de igual suerte que los que hasta entonces habían considerado de su misma condición, y bajo este concepto nuestra situación sería mucho más grave y peligrosa que si se tratara de dar libertad a los que naciesen.

Incapaces unos de recordar la época de su inmigración en la Isla, ansiosos otros de disfrutar de un bien que con facilidad verían alcanzar a tantos, e instigados todos ¿por qué como habían de faltar instigadores? no quedaría un solo esclavo quizás que no promoviese un litigio, en el que sin aventurar nada, podría obtener un triunfo tan inmenso. En esa lucha desigual y funesta para los amos solamente, contarían con las disposiciones favorables de la comisión, contarían con su protección para eludir cualquier castigo, caso de no alcanzar un fallo favorable, y contarían, en en fin, con las simpatías de la masa formidable de libertos que ya existe y que recibiría un refuerzo tanto más efectivo, cuanto que los que lo formasen conservarían más latentes esas simpatías, más fres-

co y activo el anhelo de venganza, y todas sus pasiones feroces y antisociales.

El primer resultado del convenio sería abrir una especie de juicio universal entre todos los esc avos y todos los amos. ¡Doscientos o trescientos mil negros luchando en la arena judicial por su libertad para disputar después en otra más sangrienta, las propiedades y las prendas más caras de nuestros afectos, y el dominio y señorío de este hermoso país a quien parece que la suerte reservaba mejores destinos. Tal sería, no hay que dudarlo, el espectáculo que ofrecería la Isla. Excitado una vez el amor a la libertad en los negros, debilitado en las contiendas con sus amos el influjo moral del prestigio, instruídos quizás del secreto de su fuerza por sus hmuanos protectores, ¿quién los contendría? ¿qué poder los reduciría de nuevo a los hábitos tranquilos de la obediencia y del trabajo? Santo Domingo, Sierra Leona y Jamaica, todas las Colonias inglesas responderán con la irresistible elocuencia de los hechos a estas terribles preguntas.

Separemos si se quiere a vista del cuadro horrorosísimo de miseria, barbaridad y degradación que ofrece la primera al cabo de cuarenta años de tranquilidad y de estar en contacto con pueblos industriosos e ilustrados, porque quizás podría argüirse con que la emancipación fué allí un suceso casual e impremeditado; y fijémosla en las segundas con tanta mayor convicción de sacar sól das y provechosas lecc ones, cuanto que en ellas se

agotaron todos los recursos de la prudencia humana para preparar un gran acontecimiento, y convertirlo en utilidad de las Colonias y de la Metrópoli misma, a la vez que se hacía triunfar un bello pr ncipio de humanidad y de moral.

El establecimiento de Sierra Leona tuvo por princ pal y casi esclusivo blanco instruir los negros en la Religión Cristiana, en las artes y en los hábitos de Europa, y que fuese un foco de civilización cuyos rayos penetrasen en las tribus circunvecinas. Nunca existió allí la esclavitud, y así es que falta una de las grandes causas a que los abogados de la abolic ón atribuyen la esterilidad de los es uerzos hechos para moralizar los negros. Mil doscientos de éstos que habían abrazado la causa de a Metrópoli en la guerra con las colonias del Norte fueron los fundadores del establecimiento modelo, (1) y aquel número se ué sucesivamente aumentando con los apresamientos hechos de nuestros buques, de los portugueses y de los ingleses mismos, y la población de color ascendía en el año de 1831 a 38,627 individuos. Inglaterra ha sido pródiga de sus tesoros y de la sangre de sus súbditos, para que el ensayo produjese los resultados que buscaba. A cuarenta millones (2) de pesos ascendían los gastos hechos por razón de ese establecimiento de 1807 a 1831; y ¿cuáles han sido los resultados de tan enormes sacrificios? Oigamos un escritor

(1) En 1792.
(2) Ocho millones de libras. Véase el "Diccionario de Comercio" de Mac-Culloch, art. Sierra Leona.

inglés, justamente célebre, y cuya autoridad no será, por cierto, sospechosa a los partidarios de la emancipación.

Después de indicar los esfuerzos hechos por el gobierno para inspirar a los negros los hábitos de orden y el amor al trabajo, se expresa en estos términos el profundo Mac-Culloch: "Tenemos el sentimiento de añadir que han sido manifiestamente infructuosos todos esos sacrificios. Hay sin duda mucha divergencia en las noticias relativas á los progresos hechos por los negros; pero es bastante c aro que han sido de muy poca considerac on, y no creemos que puedan esperarse rac onalmente otros resultados." (1)

Si cabe todavía, son más desconsoladores los que han tenido los esfuerzos ing eses para civilizar los esclavos de sus colonias y preparar la emancipación. Se coartó y se templó la potestad de los amos, se prohibieron los azotes, se promovió el espíritu de familia, base de toda civilización, estimulando los matrimonios, se les concedió un peculio que antes no tenían y el derecho de testar; se establecieron dos obispados, uno en Jamaica y otro en las Islas de Barlovento para morigerarlos e imbuirles con los preceptos sagrados de la Religión, máximas de moralidad y orden; en fin, se dictó el bill de aprendizaje para que por una transición suave y graduada pasasen de la servidumbre

(1) "Diccionario de Comercio" de Mac-Culloch, art. Sierra Leona.

al completo goce de la libertad que se les guardaba. Y ¿cuáles han sido los frutos de tantos años de preparativos, de tan exquisitos cuidados? ¿qué nos enseña Jamaica rica y floreciente hace pocos días, rival temerosa de esta Isla por el tamaño de sus producciones en azúcar y café, y por las ventajas que bajo distintos conceptos le llevaba? V. E., la Nación, el mundo entero lo sabe. La miseria sustituyendo la abundancia y aun la opulencia, los asesinatos, los robos, el incendio desolando aquellos campos, antes con tanto esmero e inteligencia cultivados, los productos en azúcar y café disminuyendo al punto de dar lugar con su escasez a serios disturbios en la Metrópoli misma, en una palabra, el abandono de todo trabajo hasta el extremo, verdaderamente inconcebible, de ocurrir a esta Isla y la de Puerto Rico por el plátano, ese pan de las Antillas y alimento predilecto del negro. ¡Bellos resultados de la emancipación!

Cuando el deplorable estado a que han venido las Colonias británicas necesitase de pruebas, un hecho reciente y escandaloso de la política de su gobierno resolvería toda duda. En el mes de Febrero de este año, salía de Támesis Mr. Barday miembro del Consejo legislativo de Jamaica, armado de un permiso del gobierno para conducir aquella Isla bajo el título especioso de trabajadores forzados por 15 años, pero para ser esclavos en la realidad, mi ares de negros de Sierra Leona y otros puntos de la Costa de Africa. Y ¿qué, acaso han desaparecido o se han minorado los brazos que

mantenían en esta Isla floreciente y activa la agricultura? No, existe el mismo número, y aun quizás es mayor la poblac ón de color que a cesar enteramente la esclavitud en 1834. Pero los negros no estaban preparados para a emanc pación; con a subordinación y el respeto a los amos, perd eron los hábitos de orden y de trabajo, la facilidad de satisfacer a simple necesidad de alimentarse groseramente en un país férti', alentaba su m seria y su imprevisión, y la Inglaterra desengañada de que ha sacrificado inútil y horrorosamente las Colonias, y que todavía ha de verse obligada a completar el sacrificio reduciendo los derechos al azúcar y café para satisfacer las justísimas exigencias del pueblo de la Metrópolı; ocurre aunque demasiado tarde, a un paliativo que la pone en contradicción consigo misma, y que envuelve una abierta infracción de los tratados celebrados con España.

Esta infracción es palmaria. La mayor parte de esos negros son los que se encontraban en los buques de nuestra marina mercante apresada, y los que últimamente han sido extraídos de algunas factorías pertenecientes a Europeos, incendiadas por los cruceros ingleses, abusando de un modo abominable de la fuerza bruta, según la expresión del gabinete de Lisboa, en notas llenas de energía que dirigía al de San James exigiendo la reparación de ciertos excesos cometidos con algunos buques portugueses. Pero Inglaterra conforme al artículo 13 del tratado de 22 de Julio de 1836 no puede

disponer a su arbitrio de la suerte de esos individuos que están bajo la protección de ambas Naciones. ¿Con qué derecho condenarlos, pues, a trabajar forzados por un término dilatado a que muy poco sobrevivirán? ¿quién ha dado esa facultad al gobierno inglés? ¿por qué chocante contradicción arrebata esa multitud de hombres, declarados libres en virtud de tratados solemnes, del lugar en que están habituados a vivir, que consideran su segunda patria, para trasladarlos a estas colonias al tiempo mismo que exige de España una medida inicua que compromete la existencia de las suyas? (1) ¿qué pensará el mundo de tan inexplicable conducta? Si un gran interés no lo estorba no será extraño ver retrogradar a Inglaterra en su funesta marcha humanitaria, y establecer reglas para reducir *gradualmente* a una esclavitud solapada, esa multitud de bárbaros que ha devuelto a la vida salvaje, ya por efecto de un error, o ya, y esto es sin duda más cierto, para realizar algún gran fin político. (2).

Si pues el resultado de la emancipación ha sido en las Colonias Inglesas la cesación de todo trabajo

(1) La gran sociedad abolicionista de Londres, reclamó contra el permiso dado por el gobierno: pero el Lord Jonh Russell no se dignó contestarle. Hízolo su Secretario en *seis líneas* evasivas y burlescas. Los periódicos anuncian la llegada a Jamaica de algunos centenares de negros.

(2) La opinión en Europa respecto a la emancipación de los negros cambia con el resultado que ha tenido en las colonias inglesas. Escritores distinguidos estudian la cuestión, y desconfiando justamente de las teorías, vienen a consultar los hechos. Tocqueville de lo que ha observado en

y la ruina; si una tristísima pero constante experienc a prueba que el mismo hecho ha producido en todas partes iguales consecuencias esto es, hacer retrogradar los negros a todos su hábitos sa'vajes y antisociales, ¿cuál sería la suerte de la Isla en la que nada se ha preparado para obrar un cambio tan grave? Su pérdida para los moradores, para España y para el mundo civilizado. Su pérdida infalible y tanto o más desatrosa quizás que la de Santo Domingo.

La profunda convicción en que debe estar el Gobierno de que tal sería e' espantoso término de cualquier medida no sólo dirigida a la emancipación general o parcial de los esclavos, sino a debilitar siquiera en cualquier sentido la autoridad de los amos, o aumentar el número de libertos demasiado considerab'e ya; es un mot'vo poderoso, perentorio, para rechazar el tratado, aunque en rigurosos principios fuese justo. El derecho de la conservación, es el primero, el más sagrado de todos los derechos, así en la sociedad como en los individuos. "El iel ministro de los deseos del Parlamento, decía el célebre Caning contestando

---

los Estados de la Unión Americana, deduce la imposibilidad absoluta de que las dos razas no vivan nunca la una frente a la otra, sin ser opresora u oprimida; esclava o víctima la más debil de la más fuerte y Mr. Granier de Cassagnac de sus observaciones en las Islas francesas, Santo Domingo, Jamaica y ésta, que en el estado moral e intelectual de los negros, la emancipación es un dón tan funesto para ellos como para todo el mundo civilizado. (Véanse tres cartas firmadas en el *Courrier des Estats Unis* de 19 de Junio de este año).

a los que para destruir de una vez el tráfico ilícito clamaban como ahora por la emancipación, no debe *ocuparse exclusivamente de lo que es justo en teoría*, sino antes de todo de lo que es practicable en ralidad." (1) Estas pa'abras pronunciadas por un hombre cuya autoridad no podrá recusar la Inglaterra, envuelven nuestra defensa, y la censura más severa del convenio inicuo que se propone.

Nuestro gobierno no puede olvidar esas máximas de derecho natural y de sana política, y permitir que so el pretexto especioso de impedir que uno u otro especulador introduzca algunos centenares de negros, se condene a la miseria y a la muerte a miles de sus súbditos, y decidirse a perder una provincia de tan inmenso valor político y económico como la Isla de Cuba.

Los males económicos que su ruina ocasionaría a la Metrópoli son inmensos. ¿Dónde enviarían sus agr cultores, sus industriales y sus comerciantes los efectos que por valor de diecisiete o más millones de pesos consumimos hoy? ¿qué carrera emprenderían novecientos buques que conducen esos productos, y extraen una parte considerable de los nuestros? ¿Cuál sería la suerte de ocho o diez mil marineros que los tripulan, y que son el plantel de la marina de guerra? ¿tendría España esperanza de entrar en ventajosa competencia en los mercados extranjeros con otras Naciones más adelantadas en la industria, más ricas en marina mercante? Y

(1) Sesión de 16 de Marzo de 1824.

el Gobierno ¿de dónde sacaría el déficit que de'a-rían nuestros súbditos? ¿con qué cubrirían los gastos enormes del ejército, de a marina, de os empleados de todas clases que hoy mantiene la Isla, y qué irían a reagravar sus apuros? Supon endo que quisiese conservar su soberanía sobre escombros y sobre bárbaros, ¿dónde se proporcionaría el considerable situado que exigiría el sostenimiento de las fuerzas terrestres y navales que aquí habría de conservar?

Por otra parte, la Isla prescindiendo de sus consumos interiores y de las ventajas pecuniarias que proporciona al Gobierno, tiene todavía otra importancia extraordinaria, hija de su admirable situación geográfica. Ella es un es'abón precioso que conserva y vigoriza 'as fuertes simpatías que existen entre las nuevas naciones americanas que baña el golfo de Méjico y el mar de las Antillas y su Metrópoli. Es un importante depósito para hacer con e'los un comercio ventajoso y lucrativo. Ella es un porvenir entero, inmenso para España, una tierra providencial predestinada quizás a darle en América mayor influencia que la que tuvo cuando era soberana de sus continentes. Conservarla y hacerla prosperar debe ser para la política peninsular un cánon tan sagrado, como en otro sentido es para Inglaterra una ley de su existencia dominar y oprimir a la desventurada Irlanda.

En fin, 'a pérdida de tan inmensos materiales sería vergonzosamente reagravada con el oprobio que para España surgiría de ese tratado. El dere-

cho de visita y de detención aún por simples sospechas, pactado en los dos anteriores, la existencia en este puerto de un navío desarbolado guarnecido por negros, la tolerancia de un agente, no tanto del gobierno como de los abolicionistas ingleses que nos insulta y amenaza, son ya concesiones y sacrificios harto dolorosos; tiempo es, pues, de poner término a las interminables exigencias del Gabinete británico, que arrojando el disfraz con que hasta aquí había procurado disimular sus verdaderas intenciones, se presenta a descubierto haciendo impudente alarde de ellas. Al reverso de ese tratado, está por un lado nuestro fallo de muerte; pero Inglaterra debe recordar, que hay una ley suprema, superior a todas las leyes, escrita por la mano de Dios en el corazón de todos los hombres; que de esa ley nace un derecho que ninguno puede comprometer ni renunciar, y de cuyo uso nos ofrece más de un terrible ejemplo la historia de ese pueblo mismo. Ese derecho es el de la conservación. Los publicistas más moderados convienen en que los pueblos pueden resistir el cumplimiento de las leyes, cuando encierran preceptos decididamente contrarios al derecho natural. La obediencia que los pueblos prometen al Soberano, envuelve la condición tácita de que nunca ordenará nada que comprometa su existencia. Sin dejar de ser fieles los habitantes de Cuba podrían, una vez, oponerse a las órdenes del Gobierno, y en esa oposición, más que ejercer un derecho, cumplirían un deber sagrado que algún día podrían

alegar como el mejor de sus títulos a la gratitud nacional. Este deber consiste en conservar esta hermosa e importante posesión para España y para e mundo civi.izado.

La Comisión cree haber indicado los inconvenientes legales que impiden la celebración del tratado; demostrando cuáles serían sus funestísimos resultados, y persuadido hasta qué extremo vergonzoso comprometería a Nación, su dignidad e independencia aceptándolo; pero convencida de que la cuestión de negros envuelve un gran pensamiento político para Inglaterra, y que la base de ese pensamiento es la Isla de Cuba, juzga que quizás no debería detenerse aquí, sino pasar adelante, tratar de sondear aquel pensamiento, hacer palpar hasta qué punto puede ser desolador para este país, y sacar de su fatal letargo a los que no ven en la actual pretensión de Ing aterra otro designio que el de que cese de una vez el comercio de esc'avos. Pero ese trabajo aunque importante, y aun necesario, empeñaría a a Comisión en una discusión pro'ija y dilatada que haría mucho más largo este informe ya demasiado difuso, si es que nunca podrá decirse bastante sobre una cuestión tan vital para el Estado.

La Comisión, sin embargo, llevada de su celo, indicará en papel separado algunas medidas que juzga indispensables adoptar para mejorar y fortalecer nuestra organización interior, poder prescindir algún día si es posible, del trabajo de los esclavos y hacer frente a los riesgos que nos ama-

guen. En fin, terminará su informe proponiendo: 1.° que se suplique a S. M. se digne no hacer la menor alteración en la cuestión de negros sea en el sentido que fuese, sin oír previamente como ahora se ha servido hacerlo a estas autoridades y corporaciones, que siempre expondrán con celo y lealtad lo que convenga, y 2.° que se repita lo que ya la Real Junta había manifestado en su representación de 27 de Febrero último, a saber: "que se digne considerar en su alta penetración que en la cuestión de esclavos, no hay más que un sentimiento, un voto unánime, una idea fija e inalterable en todos los moradores de la Isla, preferir cualquier extremo a la calamidad de perder sus bienes, comprometer la vida o quedar subordinados al poder de los negros, &."

Habana y Septiembre 28 de 1814.—Excmo. Sr.—*El Marqués de Arcos.—Evaristo Carrillo.—Narciso García y Mora.—Tomás de Juara Soler*

A.

Léase la historia de las colonias inglesas y se verá que todas las insurrecciones de los negros coinciden con las diversas mociones hechas en el Parlamento desde que se trató de prohibir el tráfico, hasta que se discutió y sancionó el *bill* de emancipación. En 1831 una horrible rebelión, resultado de las medidas que ya se discutían para preparar la emancipación, desolaba el condado de Cornwall en Jamaica y comprometía toda la Isla.

En ella perecieron millares de negros y multitud de blancos: fueron incendiados y destruídos gran número de ingenios y otras fincas; y el Gobierno inglés se vió obligado a distribuir un millón de pesos entre los propietarios que habían sufrido mayores pérdidas. (Véase el almanaque de Jamaica de 1841.)

B.

La Comisión ha creído conveniente presentar algunos datos, sacados de documentos oficiales relativos a los productos en azúcar de Jamaica, en tres quinquenios de tres épocas distintas.

Quinquenio de 1802 a 1806.....	11.576,969 qq.
Año medio..................	2.315,393 ,,
Quinquenio de 1813 a 1817.....	9.899,527 ,,
Año medio..................	1.979,905 ,,
Quinquenio de 1825 a 1839 (1) .	3.144,507 ,,
Año medio..................	628,909 ,,

La proporción descendente de estos números indica de un modo admirable la influencia de las discusiones y medidas por el Gobierno inglés, 1° para la cesación del tráfico de esclavos en 1807; 2° para hacer efectiva la ley que lo prohibía y que no se puso término en 1814 y 1825: 3° para introducir algunas mejoras en la situación de los esclavos en 1823; y 4.° para preparar y efectuar la

(1) En este quinquenio se incluyen tres años de una fertilidad extraordinaria.

emancipación que tuvo su cumplido efecto en el año de 1834.

Realizado este acontecimiento, y sin embargo de que la población esclava era superior a la del año de 1806, os productos casi han desaparecido, pues de 596,565 qq. de azúcar exportados en el año pasado de 1840, se supone generalmente que la mitad a lo menos es de Puerto Rico y Santo Domingo (Véase el almanaque citado de 1841). Estos números hablan más alto que todos los argumentos, y prueban no sólo los tristes resultados de la emanc pación. sino la funesta influencia que en os países en que existe la esclavitud, producen ciertas cuestiones que pueden despertar en esa clase las esperanzas de una próxima libertad.

Informe reservado del Real Consulado, emitido por la misma Comisión que redactó la anterior exposición.

Excmo. Señor y señores:

La comisión nombrada para presentar a la Junta el informe pedido por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General sobre las prevenciones que ha recibido de S. A. el Regente del Reino, para que informe con la debida extensión al Ministerio de Estado sobre el convenio proyectado por el Gobierno de S. M. B., relativo a la libertad de esclavos importados de Africa desde 30 de Octubre de 1820, se limitó en su dictámen al círculo de que la contestación fuese razonada bajo los aspectos lega , económico y dignidad nacional según se le ordena. Deber fué de la comisión estudiar la cuest ón de los negros en toda su latitud, y las consecuencias tristísimas y funestas para el porvenir de la Isla de Cuba, para todas las Antillas y hasta para una parte del Sud del continente americano, es el fruto que ha sacado: trataremos de ser breves en demostrar nuestro concepto, recomendando a los miembros de la Junta la lectura de la historia del Guarico, los escritos de señor de Cassagnac, y muy particularmente o que respecto de esclavos nos dice el autor de la Democracia en América.—En mal hora por una piedad mal entendida, se trasplantó

de las costas de Africa a las del Nuevo Mundo la raza etiópica; se trató por este medio de salvar a los indígenas de la servidumbre: el exterminio de ellos ha sido el fruto, mientras hemos fomentado: a exótica casta que de esclava supo hacerse señora de una Isla, amenaza serlo de todas las Antillas, y aun de parte del continente; esto demuestra que la esclavitud en América fué más benéfica y humana que la libertad de que gozaron siempre los naturales, a pesar de que los naturales eran pueblos hasta civilizados, mientras el africano ha sido, es y será por muchos siglos un verdadero salvaje, muy difícil, si no imposible de civilizar. Tanto por esto como por el tipo de su color que llevará por muchos siglos la afrenta de su origen esclavo, es quimérica la idea de una total fusión con el blanco, ni que éste consienta compartir los derechos de ciudadanía: *morir o dominar*, esta es la única alternativa que hay del blanco al negro.—Nuestra población según la estadística de 1827, da las subdivisiones de castas y estados del modo siguiente:

Blancos..................	311,051	
Mulatos libres............	57,514	—368,565
Negros libres.............	48,980	
Negros y mulatos esclavos...	286,942	—335,922

Si adoptamos la proporción de aumento de población que supone el señor de Sagra de 5, 8 décimas, el aumento hasta 1841, será para blancos y mulatos libres que suponemos de un partido 280,846-53; y para las otras tres clases 262,690-56:

así las dos fuerzas contrarias serán hoy de 649.411 – 3 b ancos y mulatos libres y 597,612–56 de negros y mulatos esc avos y negros libres. Estos cálculos de probabilidades creemos que estén distantes de la verdad, no sólo por el excesivo de los números, sino que por causas que todos conocemos el aumento de esclavos debe haber sido mayor que el de blancos y mulatos libres; debemos suponer que los números se equilibran cuando menos; pero de la primera partida debemos eliminar todas nuestras mujeres, la fuerza transeúnte, la que fugará a las primeras alarmas de una revolución exterminadora, y la del gran número que no tomaría, ni podría tomar parte en la pelea: suma que dejará reducida la fuerza a una cuarta parte útil: nuestra tropa misma que en el mundo no la hay más valiente, ni tan subordinada, ni tan sufrida no podría hacer en este clima todo lo que se pudiera esperar de sus virtudes militares nuestros monteros fueran los más a propósito contra estos enemigos; mas nuestros monteros sirven hoy muy bien para atacar alguno de los pequeños palenques de negros cimarrones; pero faltos de la educación necesaria para obrar contra masas disciplinadas, y otras que aunque brutas marcharían alentadas por el mágico hechizo de la palabra libertad, mucho tiempo se perdería antes de que fuesen útiles, y el tiempo es lo más precioso en toda campaña, y más en la lucha que debemos presuponer en nuestro caso.—Por el contrario, la fuerza opuesta es toda útil; las mujeres y los niños y los ancianos están acostumbrados

a los trabajos, a las privaciones: el clima es suyo y mi ita por ellos; dos plátanos satisfacen todas sus necesidades: descalzos y desnudos en las ciénagas, en los bosques y en las breñas, saben hacérsenos inespugnables, como se ha visto en Santo Domingo en Jamaica, en nuestro Cuzco y en esas Ciénagas de Zapata. ¿Cómo resistir a estos hombres, si una nación tan imprudente como poderosa les diera su protección y tratase de llevar a cabo la pretendida libertad? Tristísima es a consecuencia; pero expuestos estamos a ella. Nosotros dominamos por la costumbre, por el prestigio; pero duro es confesarlo, nosotros no dominamos por la fuerza, y la fuerza es la única que puede sostener la esclavitud: el esclavo hace ensayos continuos, probando la resistencia y a fuerza de sus cadenas, y esas cadenas hoy son imaginarias: nos hemos dormido en el peligro: necesario es despertar y poner con toda eficacia los medios que aun pueden salvarnos: se trata de nuestras vidas y haciendas, del honor de nuestras mujeres e hijas, se trata de una cuestión de exterminio, porque como dice el abolicionista Tocqueville."*Par tout ou les négres on été les plus fortes, ils ont détruit les blancs*".—Si salimos de nuestras costas encontramos inmediatamente con Santo Domingo y Jamaica, donde una masa de un millón de negros pueden en una noche arrojar sobre nuestras playas fuerzas disciplinadas que desde punta de Maizí al Cabo de San Antonio haría resonar eléctricamente el grito de libertad para el negro y de muerte para los blancos.—La

comisión con este convencimiento propone, como medio de evitar la catástrofe que amenaza:

1º. Suplicar a Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, que por cuantos medios estén a su alcance prohiba absolutamente la introducción de esclavos no tan sólo porque así lo requiere la dignidad nacional comprometida por un Tratado, sino que es el medio de disminuir nuestros enemigos.

2.º Que por cuantos medios se puedan, se trate de hacer caminos y calzadas y llevar el de hierro a Batabanó, para tener bases y ejes de operaciones fáciles y prontas, como medio de caer con la velocidad del rayo sobre cualquier facción que se presente, bien de lo interior, bien de lo exterior, y exterminarla en su origen.

3.º Siendo la población y comercio de las costas el modo más fácil y ventajoso de guardarlas y fomentar, que se pida suspender por un número de años la actual matrícula, dando licencia de navegar aun a los no matriculados, y que se habiliten cuantos puertos sean posibles.

4.º Que se promueva la población blanca, tanto por los medios y con los fondos que tiene consignado el Gobierno a este objeto, como por medio de sociedades anónimas.

5.º Representar al Gobierno Supremo la necesidad en que se halla la Isla de las leyes especiales que nos están prometidas en la Constitución de la Monarquía, y que éstas por nuestra construcción deben ser lo menos populares posibles.

6.º Que se nombren dos apoderados en esta

Isla que pasen cuanto antes a la Corte revestidos con los poderes de las corporaciones, para que el Gobierno Supremo, si lo tiene a bien, los oiga en nuestras solicitudes, y tenga quien le instruya de nuestra triste situación. Esto enviados deberán ser de la c ase de hacendados, de fortuna independiente, y a los que se es hará una asignación correspondiente a la alta misión que se les confía.

7.° Y por último, siendo tan pernicioso a nuestra tranquilidad doméstica la conducta del actual cónsul de Inglaterra (1), se manifieste al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General a fin de que S. E., si lo tiene a bien, nos iberte de este imprudente fanático.—Cada una de estas mociones, caso que merezcan ser adoptadas, deberán desarrollarse, pues hemos creído deber limitarnos a hacer indicac ones generales, y si merecen ser discutidas y apoyadas deberán desenvolverse y formularse en toda su extensión. La comisión concluye con el sentimiento de que ni el tiempo que ha tenido para su ardua y lata misión, ni la pobreza de su capacidad le dejan la satisfacción de haber cumplido su encargo; pero ofrece el fruto de su patriótico deseo con la confianza de que la ilustrada Junta de Fomento y su dignísimo Presidente sabrán castigar y reformar nuestro trabajo a punto que lo que se presente sea digno de ella.

Habana y Septiembre 28 de 1841.—Excmo. Sr. —El Marqués de Arcos.—Evaristo Carrillo.—Narciso García de Mora.—Tomás de Juara y Soler.

(1) Mr. David Turnbull.

Exposición del ilustre Ayuntamiento de la Habana.

El Ayuntamiento de la siempre fidelísima ciudad de la Habana, eleva a la Regencia Provisional del Reino los clamores de la Isla de Cuba sobre una cuestión de que pende seguramente su existencia. Mezquino pero único simulacro de representación de estos fieles habitantes, el Ayuntamiento se propone con todo el calor que le inspira la justicia, con toda la confianza que le hace concebir la ilustración de un Gobierno justo, demostrar la imposibilidad de resolver la emancipación de los esclavos de la misma Isla, sin destruirla en premio de su acrisolada lealtad y de sus constantes y crecidos sacrificios en favor de la Madre patria; pero también se contraerá a la justicia y a la conveniencia que una mal entendida filantropía con más escasez de datos positivos que de suspicacia maliciosa encuentra en la emancipación.

Doloroso es ver que las circunstancias que han servido de pretexto para negar a las *Provincias de América* el derecho de representación y otras garantías sociales no se tomen en cuenta cuando se trata de la emancipación de los esclavos; pero es mucho más doloroso que se exageren los sufrimientos de una clase de la población para preparar la desatrosa

y sangrienta ruina de la otra. Los que han tratado la cuestión de la esclavitud doméstica en América no han considerado que se envuelve en ella la de diferencia de castas; diferencia que inspira justos rece os respecto de no pequeña parte de la población, que sin ser esclava, apetece la exterminación de la raza blanca. Si el crecido número de esclavos estuviese en más contacto con la clase libre de color, si se allanasen las dificultades que la subordinación y el aislamiento de los esclavos presentan para que se preparen conmociones bien pronto confirmaría la experiencia de Cuba, como lo ha confirmado la de Santo Domingo, el presagio de que en la isla la raza negra exterminaría la blanca que a su vez prevalecerían en el continente. Es preciso no conocer el corazón humano para suponer que no existan deseos de destruir la población blanca, y para creer que estos deseos alimentados con las quejas, no de los esclavos, sino de sus gratuitos defensores, no producirán desastres y revoluciones; pero los que exajeran los sufrimientos de la esclavitud, deben considerar que sus males son menores que los que traería a 'a clase blanca su exterminación, y que esta Isla sería perdida para la civilización y el comercio si una clase degradada e ignorante presidiese sus destinos.

No es el deseo de perpetuar la esclavitud, no es el mezquino interés de capitales, que han de perecer con los esc avos que la constituyan, el que se oponga a la emancipación. La existencia de la c ase blanca es la que puede y debe impedirla; y los habitantes

de la Isla de Cuba, que no tienen la culpa de que su Gobierno permitiese y aun protegiese el abominable comercio de esclavos, tienen más justicia para pedir la conservación de sus vidas, que la raza esclava para reclamar su libertad. Esta ibertad puede ser en térm nos abstractos justa; pero ni es menos justa y debida la conservación de la población blanca, ni deben olvidarse circunstancias locales que imposibilitan la emancipación. Justa es en abstracto la libertad del menor y del demente; pero otras razones la impiden, y los que afectando filantropía, declamasen contra la autoridad de los padres y curadores, serían tan injustos como los que piden una emancipación, para lo cual no están preparados los esclavos. En vano se buscarán arbitrios para la transición: ni el interés de los señores de esclavos permitiría preliminares y concesiones alarmantes, ni sería posible que éstas no produjesen trastornos. El único medio que la filantropía y la razón pueden presentar es el de suavizar los sufrimientos de los esclavos, para que paulatinamente se proporcionen la libertad; y en honor de la legislación y de las costumbres españolas, es preciso confesar que las disposiciones sobre esclavos, especialmente la Real Cédula de 31 de Mayo de 1789, y el trato humano de los dueños hace quiméricas y aun ridículas las declamaciones de los interesados en la emancipación.

La clase proletaria de Europa es, sin duda, más desgraciada que la de esclavos de esta Isla. El esclavo que en sus enfermedades y en su vejez es mantenido y asistido por su dueño, tiene un por-

venir menos triste, que el jornalero que sólo podrá vivir mientras trabaje; que aun sin la vejez ni las enfermedades perecerá de hambre si los adelantos de las máquinas o el exceso de ahorros no le da colocación en las fábricas. Los padecimientos de la esclavitud son en la Isla de Cuba menores que los del servicio en el ejército o en la marina, y si a pesar de esto, no ha podido decirse que convenga destruir los fabricantes y capitalistas, tampoco podrá decirse justa ni conveniente la exterminación de la clase blanca de la Isla de Cuba. No están los esclavos aquí en situación tan desgraciada como en las colonias extranjeras, en que el señor tenía derecho de vida y de muerte, el siervo no podía quejarse; ni había justicia humana contra los dueños.

Pocas son las disposiciones testamentarias de esta Isla en que no se manumitan a algunos esclavos en premio de sus servicios: pocos los esclavos de arreglada conducta que no aumenten su peculio hasta conseguir su libertad, y con el Protectorado de los Síndicos Procuradores generales; pocos serán los excesos de los dueños que no sean reprimidos con provecho de los mismos esclavos, a quienes por los indicados excesos se les pasa a otras manos, se les da la coartación y aun se les proporciona cartas de ahorro; pero si todavía se quisiesen más alivios para los esclavos, si todavía se quisiesen evitar abusos, no sería difícil conseguirlo, ya por efecto de leyes protectoras, ya por el de la índole y costumbres humanas de los señores; nunca, empero por una emancipación general que sólo traería de-

sastres y ruinas. Los esclavos irían así entrando poco a poco en la condición de libres, y si se considera que su población no tiene la más exacta proporción en los sexos, y que en las mezclas prevalece la raza blanca, se conocerá que dentro de muy pocos años podrá no inspirar temor alguno la diferencia de castas, ni existir tal vez la esclavitud doméstica.

Esto supone la completa abolición del tráfico excecrable de Africa. Los habitantes de la Isla de Cuba son los más interesados en que no se aumente igual e imprudentemente el número de personas de color. Ya las leyes y un tratado solemne con Inglaterra han prohibido el comercio de esclavos; y aunque puede creerse que la figurada filantropía de los súbditos de una nación civilizada sólo lleve por objeto el engrandecimiento de las posesiones de la misma nación en la India; aunque puede creerse que se aspire a la destrucción de las colonias de Francia, España, Portugal y Holanda para que prosperen las que tiene Inglaterra en Asia; no serán los habitantes de la Isla de Cuba los que defiendan un tráfico reprobable en todos sentidos. Si se ha faltado a la fe de los tratados, si se ha permitido el comercio de hombres, justo será que se repriman tan abominables excesos, como reprimirse debe cualquiera otro como ilícito; pero los que han podido cometer aquellos excesos no están en la Isla de Cuba, y no es justo que sus naturales paguen con su vida y con el incendio o pérdida de sus propiedades, delitos ajenos, alimentados

quizás, por la falsa opinión de que la dependencia a la metrópoli sería indestructible con el incremento de la población negra. Esa dependencia será perpetua si se conservan los elementos de orden que por fortuna existen en la inviolabilidad de las propiedades; será perpetua cuando el Gobierno ilustrado de España extienda su mano protectora a este país; y si sus habitantes han sabido resistir al ejemplo y aun a las sugestiones de otros puntos de América, si han sabido en defensa del Gobierno derramar su sangre e invertir cuantiosas sumas de pesos, no sólo en Europa, sino también en las vecinas provincias de los que antes eran sus hermanos, no podrá haber temor alguno de que desmientan su acrisolada fidelidad, sino en el caso imposible en justicia, de que hayan de ceder a la imperiosa ley de su propia conservación. Llévese, pues, a efecto la abolición del tráfico; pero su clandestina y odiosa permanencia no debe producir la total ruina de la Isla de Cuba.

¿Y dónde está la conveniencia de la emancipación? ¿Cuál será el uso que hagan los esclavos de su libertad? Sumidos en una ignorancia que no perderán cuando se les declarase libres; destituídos de capitales y conocimientos; sin estímulo alguno para adquirir y acumular; su desidia y pereza los haría tanto más desgraciados cuanto más numerosos, y no podrán conservar su existencia sin perpetrar crímenes, sin vengar impía y bárbaramente la pérdida anterior de su liber-

tad y sin hacer incompatible esa propia existencia con la de sus actuales dueños.

La economía política podrá demostrar que hay más productos en los países en que el trabajo se hace por brazos libres, que en los que experimentan las consecuencias de la esclavitud doméstica; pero cuando se comparen, no la producción de dos pueblos de distintas leyes y costumbres, sino el trabajo de un obrero esclavo con el de otro libre, viviendo ambos en un mismo punto; cuando se considere que el trabajo del jornalero es poco menos forzado que el del esclavo; cuando se observe que el consumo y gastos de éste son menores que los del hombre libre; no será posible reconocer la mayor utilidad del trabajo forzado por la miseria y el pauperismo, al trabajo exigido por una suave esclavitud. Si se tratase de introducir esclavos donde no los hubiese, podría tener aplicación la doctrina del mayor producto del trabajo por brazos libres; pero no es éste el estado de la cuestión; la existencia de esclavos es un hecho; y si esta existencia tiene influencia grande en el desprecio al trabajo, en las malas costumbres y en el retraso y estacionalidad de los conocimientos industriales, indudable será el mayor gasto del maquinista obrero, que para prescindir de preocupaciones y .goces habrá de exigir compensación más grande.

Como quiera que fuese, la manumisión de esclavos habría de separar del cultivo de la tierra muchos brazos; y sin considerar la pérdida del

valor de aquéllos que siempre debería indemnizarse; sin considerar los perjuicios de toda traslación de capitales; sería incalculable el daño que se experimentaría por la falta de cultivadores. La emigración europea no podría remediarla sino al cabo de muchos años, porque ni sería posible que la emigración blanca se hiciese con la facilidad que la negra, ni los gastos de los obreros libres permitirían de pronto la concurrencia de frutos de esta Isla en el mercado del mundo. El ejemplo de Jamaica, cuyo triste estado presenta mayores convencimientos que todas las teorías económicas, demostrará el triste porvenir de la Isla de Cuba, aun cuando la raza blanca no fuese exterminada.

¿Y cuáles serían entonces las ventajas que proporcionaría la dependencia de esta Isla a la nación española? ¿Cuáles los medios de enviar a la metrópoli cuatro millones de pesos anuales, después de cubiertas las necesidades de la Isla? ¿Cuál el beneficio de introducir aquí productos nacionales que no podrían cambiarse por otros productos? ¿Cuál el incremento del comercio y de la industria? Todas las naciones del mundo, menos una de las más civilizadas, están interesadas en que prospere su comercio e industria, y el gobierno de España no podría decretar la imprudente emancipación de esclavos sin suicidarse y sin mengua de su dignidad y de su independencia. No há menester la España lecciones filantrópicas de otros pueblos: las *colonias* inglesas han

sido siempre de peor condición que las *provincias* españolas, a quiénes se ofende con el dictado de colonias, y la influencia extranjera en puntos de derecho positivo sería tan perjudicial como vergonzosa.

La circunspección que exige una cuestión de importancia vital para esta Isla, la necesidad de conocimientos locales para decidirla, y la justicia que tendrían los interesados para pedir que se les oyese, por medio de legítimos representantes, pueden impedir la emancipación repentina; pero el Ayuntamiento de la Habana faltaría a sus deberes si no hiciese presente que la discusión de ese mismo punto es tan dañosa como su resolución inconsiderada, si no manifestase con leal franqueza que peligra la existencia política de la Isla con la más ligera noticia que se anticipe; si no expresase, en fin, que una revolución sangrienta sería inevitablemente el resultado de la misma discusión. El Gobierno reconocerá la exactitud de estas observaciones; y si la Isla de Cuba pereciere, si la ruina y exterminación de sus habitantes llega a ser el premio de su fidelidad y sacrificios, no se dirá al menos que pudo evitarse el mal, ni que un cobarde silencio por parte del Ayuntamiento pudo acelerarle.—Habana, 1841.—Escrita por el Síndico del Ayuntamiento don Ramón de Armas.

El Tribunal de Comercio de esta plaza de la Habana, representa a la Regencia del reino contra la emancipación de los esclavos de esta Isla, fecha 30 de marzo de 1841, extendida por el Sr. Intendente don Wenceslao de Villaurrutia.

El Tribunal de Comercio de la siempre fidelísima ciudad de la Habana, en momentos en que una voz de alarma difunde rápidamente en esta capital, y por todo el país el temor de que en las próximas Cortes se propongan medidas legítimas que conduzcan a la emancipación de los esclavos en esta Isla, no puede menos que elevar la suya a la Regencia provisional del reino, para dar un testimonio de su adhesión y fidelidad, y su amor al bienestar y prosperidad de la monarquía, exponiendo sus peligros y desgracias que se prepararían a estos caros objetos, si cuestiones tan delicadas se promoviesen en el seno de la representación nacional, o si la dignidad, ilustración y cordura del Gobierno supremo, no opusiese una barrera firmísima a las sugestiones de una mal entendida filantropía, cuyo objeto no puede ser otro que el de servir al mayor engrandecimiento de una nación poderosa a costa de nuestra ruina. Bien conoce el Tribunal que esta sumisa exposi-

c ón sa!e quizás del círculo normal de sus atribuciones, y acaso podrá presumirse fút l y despreciable la ocasión que ha dado lugar a la alarma y siniestros rumores que circu!an, porque se hallen fundados únicamente en un artículo comunicado al periódico *El Corresponsal*, en 21 de diciembre último (1).

Pero la materia de que se trata es tan grave y del cada, de tan vital interés para todos y cada uno de los habitantes de este país, que no puede siquiera oírse susurrar, sin que los espíritus menos asustad zos se conmuevan y entreguen a temores y aun a pensamientos que suelen abrigarse irref exiblemente en casos extremos por más que toquen en extravagantes y absurdos. Así se ve hoy que el artículo de un periód co ins'gnif.cante, en cualqu er otro negocio por la poca importancia que merece una opinión individual y anónima, tocando a este particular ha bastado para poner los án mos en un estado de excitación y de efervescenc'a difíci es de concebirse en una población que ajena al parecer de toda cuestión po'ítica, apenas ha prestado momentánea y muy leve atención a los graves e importantes camb:os ocurr dos en el sistema de gobierno de la nación, durante os últimos años; pero que viendo amenazadas, no ya sus propiedades solamente, sino su existencia misma, no puede tener más opin ón que la de

(1) Por don Ramón de la Sagra. Nota del Sr. don Domingo del Monte, que ha copiado este documento.

defenderlas a todo trance. Un discurso imprudente pronunciado en las Cortes extraordinarias constituyentes de 1811, no referente a la abolición de la esclavitud, sino a la supresión de la trata, alarmó a las autoridades y corporaciones de esta Isla, según puede verse en las comunicaciones oficiales de aquella época; parecieron entonces exagerados los temores que se manifestaban, y sin embargo, no transcurrieron más que algunos meses sin que se descubriera una horrorosa conspiración, cuyo estallido debiera haber sido el incendio general de las propiedades, y el degüello de todos los blancos; conspiración afortunadamente descubierta en el momento próximo inmediato al de ejecutarse el proyecto, que dió por resultado la muerte en el patíbulo de una porción de reos que habían proyectado la ruina de la Isla, y entre cuyos cabecillas figuraban en primera línea, no los esclavos que se hallaban vejados, oprimidos y maltratados por sus amos, sino negros libres, de regular educación entre ellos, y que gozaban el concepto de honradez y aun de religiosos. Entonces no había cundido todavía en Inglaterra la secta de abolicionistas, ni aun los cuáqueros, metodistas y otros sectarios religiosos contaban en el número de sus deberes pertenecer a ella, ni habíanse levantado las sociedades que hoy con sus agentes y dinero minan todos los países donde hay esclavitud y se ocupan incesantemente y sin perdonar medio en lograr el objeto de su celo hipócrita y fanático. Pero hoy que en cada in-

glés que desembarca en estas playas puede mirarse un espía y un disfrazado apóstol de esa doctrina; hoy que estos misioneros, ya públicos, ya encubiertos cunden y se introducen en la Corte como en nuestras cabañas; hoy que gozan de la protección decidida de su Gobierno, con cuyos intereses han venido a coincidir sus propias miras; hoy no es despreciable ni un hecho, ni una palabra, ni un solo pensamiento que tienda al decidido objeto de libertar la raza negra, y que proceda de Inglaterra, porque con él va unido el de arruinar la producción de esta Isla. No será impropio de este lugar el citar con tal propósito el caso reciente de un inglés (1), que viniendo con el carácter de un simple viajero, se introdujo en nuestra sociedad, en el interior de nuestras casas, y por resultado de sus observaciones publicó un libro lleno de reticencias e inexactitudes, con el principal objeto de acusar ante el suyo al Gobierno de S. M., a sus agentes en esta Isla, y a sus habitantes en general, de infractores del tratado que abolió el tráfico de negros, en cuya obra *tuvo el arrojo* de indicar que se propusiese a S. M. la ampliación de las facultades de la Comisión mixta, hasta el punto de erigirla en Tribunal ordinario del país; por premio de esa publicación obtuvo el nombramiento de cónsul general de su nación, y superintendente de los negros emancipados por la Comisión mixta; siendo no-

(1) Mr. Turnbull.

torio que sus ideas publicadas, esparcidas por la población, han producido ya la circulación de opiniones entre los negros, que adoptadas por su ignorancia, y por la seductora esperanza de la libertad, podrán ser ocasión de un trastorno general, si el Gobierno con brevedad no pone el correctivo correspondiente. ¿Y cuánto no debe temerse que otros fanáticos de menos representación y más astucia, pero decididos a arrostrar hasta el martirio, por una causa que consideran tan cristiana, no trabajasen silenciosamente en difundir entre la clase de esclavos ideas insurreccionales, cuando en el caso de que su crimen no sea descubierto infraganti, están seguros de encontrar una decidida protección de parte de su Gobierno, y hasta lenidad quizás en el nuestro? Que el gobierno británico tiene alguna mira interesante a la prosperidad de su comercio con menoscabo del nuestro, en llevar adelante la abolición de la esclavitud en las colonias productoras de azúcar, es motivo a la observación más superf.cial, y que esa mira identificada en los intereses de la Compañía de la India, podrá ser causa de que se desvíe del sendero de la justicia y del Derecho Internacional, es por lo menos muy de temerse, cuando se considera que el menor trastorno político acabaría con la producción de diez y seis millones de arrobas de azúcar que fabrican en esta Isla de la cual una gran parte pasaría a ser producto de la India Oriental. Y que e resultado de las doctrinas esparcidas por los mi-

s oneros ingleses, o el de cualquiera medida o discusión imprudente por parte de nuestras Cortes, no sería otro que el de ser interpretadas por los negros en sentido más lato y peligroso que el que realmente tuviese, no es dudoso para el menos previsor. El amor a la libertad es naturalmente la pas ón dominante del esclavo, no por un efecto de la reflexión y juicio comparativo de su bienestar físico o moral, sino por un instinto común a los hombres y a los animales *tanto más vehemente quizás, cuanto más distan de la razón* (1), como se observa en las fieras; y así como el primer uso que éstas hacen de sus fuerzas, luego que se ven sueltas de las cadenas que las sujetaban, es emplear as en destrozar al mismo que se las rompe, el siervo que no conoce el verdadero uso de la libertad racional, ni siquiera comprende el genuino sentido de esta palabra en el estado de sociedad, es arrastrado a abusar de ella instantáneamente; de cuya verdad dió auténtico y lastimoso testimonio para la humanidad, a desgraciada isla de Santo Domingo. La religión, la filosofía, la cu'tura social, la necesidad o la fuerza son las únicas que moral o físicamente contienen al hombre en los límites del deber, y le hacen reprimir sus pasiones. Las leyes no tienen otras bases. ¿Pero, sería bastante por sí

(1) Es decir que el negro *macuá* más estúpido de un ingenio es más *racional* que los franceses, ingleses, españoles, anglo-americanos y demás pueblos cultos del mundo que aprecian y se sacrifican por la libertad.—D. del Monte.

sólo el último de esos medios de represión para poner un dique al desborde de pasiones feroces que súbitamente se apoderarían de medio millón de bárbaros, destituídos absolutamente de educación cristiana y moral, habituados en *su idioma* a no hallar otra diferencia entre los hombres que la de amos o esclavos, servir o dominar, trabajar u oprimir? ¡La fuerza ... La fuerza no sería bastante porque tendría que luchar con unos entes, de quiénes dijo un célebre historiador filósofo: *¡miserables toda su vida, héroes en un momento!* Y aun cuando ella no fuera suficiente para lograr un triunfo, éste sería precario e ineficaz, porque sólo el hacer uso de la fuerza bastaría para dejar, sino consumada, al menos iniciada nuestra completa destrucción. Diríase que los nuevos libertos tendrían a la vista y seguirían el ejemplo de los antiguos que viven entre nosotros pacíficamente en el goce de la libertad doméstica y civil; pero he aquí el peor de los males: la influencia que los libres de color tendrían indudablemente sobre los recién emancipados, la cual sería una consecuencia necesaria, primero: de la igualdad o analogía de casta entre ellos, y segundo, de la más cultivada inteligencia de los antiguos l bres. De aquí resultaría como sucedió en Santo Domingo, que los nuevos libertos vendrían a formar la masa, y los primitivos, e alma de una desastrada revolución que no tardaría en verificarse. Porque es menester no separar de la idea que, cuando se trata de la emancipación de nuestros esclavos, no

se trata sólo de alterar una relación social, de derogar una ley que sujetaba un hombre a otro hombre, de destruir la única distinción que entre ellos había, sino de poner en un pie de igualdad legal a un negro con un blanco, de unir con los lazos sociales a dos razas que llevan impresas en el rostro un sello de separación indeleble en lo físico, de tal efecto en lo moral, que rara vez las junta la inmoralidad o el vicio aun en el estado de común libertad, y de las cuales es fuerza que la una mande y la otra obedezca, sin que sean bastantes a destruir esta alternativa cuantas medidas religiosas y humanitarias se hallan hoy en la boca, y quizá se hallarían muy distantes del corazón de los modernos filántropos, si estuviesen en el caso de obrar según ellas en nuestra situación. Existe, debe existir, o no serían hombres, en los libres de color un odio concentrado contra los blancos, aunque no fuese más que por ese aislamiento. por esa separación o desvío con que se les trata por a disparidad semilegal que de hecho hay entre ellos y los blancos libres; odio más arraigado que el que causa la opresión común ejercida por ciertas clases privilegiadas en algunos países, entre las otras que las sufren, porque una vez destruída la diferencia, se apoya en la diversidad de origen, marcada en el rostro por la Naturaleza, es tan duradera como permanente el color que las separa. ¿Y qué garantía de tranquilidad nos ofrece la parte ya libre de esa raza, con respecto a la que actual-

mente es esclava? Permítanos la Regencia que dé la respuesta en nuestro nombre, un viajero español que ha residido entre nosotros, visitado los Estados Unidos y una parte de Europa, cuya atención ha llamado especialmente todas las instituciones filantrópicas, y todo cuanto tiene tendencia a la mejora de la moral, y que por esa circunstancia, más que por sus conocimientos científicos, se ha hecho notar en España. Este es don Ramón de la Sagra, quien en su obra titulada *Cinco meses en los Estados Unidos*, se expresa sobre la emancipación de los negros en los términos siguientes: "El número de gentes de color en las pr siones de este país, me hace reflexionar sobre los desgracias de esta raza precipitada y sumida en todos los vicios y crímenes por falta de una buena educación. He leído un gran número de escritos, cuyos autores creen que para el esclavo la libertad es el supremo bien. Yo opino por el contrario, que la libertad es el más funesto de los dones que puede hacerse al africano infeliz que no ha recibido educación alguna. Mil veces peor que la fortuna para el joven inexperto y licencioso que vive en la disipación de las grandes ciudades; más fatal que todos los incentivos de la seducción para la doncella inocente que sigue la senda florida de los placeres. El esclavo es una máquina embrutecida por su mismo estado, privada de goces morales y limitada en lo físico a una ración escasa, a un sueño interrumpido o a la posesión incompleta de una mujer. Cierta-

mente que esta existencia es miserab'e y que su mejora es un digno objeto de la atención del hombre filántropo: pero ¿se conseguirá lanzando al esclavo, al hijo d.l infortunio y de la miseria, en el torbellino de la sociedad que no conoce, en contacto con todas las seducciones que irremediablemente lo arrastrarían al borde del precipicio? Mientras que no se pueda cimentar sobre una educación moral, religiosa o intelectual, la libertad de los negros, más vale no pensar en ello. Pero ¿es preciso dejarlos en la infe ic dad? me preguntarán los filántropos. ¿Y sería humano hacerlos criminales? les contestaré yo. No hay remedio: o la educación o la esclavitud constante. En 'a Isla de Cuba, donde he vivido doce años, en estos Estados Unidos que recorro con admirac ón, he observado que la clase más desmoralizada y corrompida es la libre de color, y que sus vicios sólo pueden compararse con su irreligión y su ignorancia. ¿Por qué no serán aquéllos consecuencias inmediatas de éstas? ¿Por qué no se pondrá remedio a los unos, disminuyendo a las otras? En medio de estas consideraciones —sigue el mismo escritor—veo acercarse una época muy crítica para el país que vengo de habitar, hasta ahora tan venturoso. Las doctrinas sobre la emancipación de os negros cunden por toda Europa, y hal'arán su eco en el Congreso nacional de España. Algunos hombres de pasiones ardientes acogerán el medio de obtener una fácil popularidad, repitiendo lo que tantos han dicho;

y otros excitados por un amor imparcial a sus semejantes y una sincera compasión a las desgracias de una raza infeliz unirán tal vez sus elocuentes voces al clamor irreflexivo de los primeros. El triunfo será seguro, porque será el triunfo de las doctrinas de la época; pero, ¡alerta a los resultados! Un decreto de emancipación sin los preliminares de la enseñanza religiosa e intelectual, será un decreto de calamidades que abrirá ante los infelices, cuya suerte trata de mejorar, un abismo insondable de crímenes y de desgracias. En esta persuasión, los que tengan sobrado arrojo para firmarle, aquellos que no tiemblen por las consecuencias que se afronten también para firmar la construcción de varias prisiones y la erección del cadalso".

Al citar este trozo, lleno de verdad, no es posible dejar de estremecerse, meditando sus últimas expresiones, y comparándolas con el sentido del escrito que ha dado motivo a esta exposición, puesto que empieza a demostrarse la previsión del autor citado, cuando anunciaba que hombres de pasiones ardientes, o sean, hipócritas ambiciosos, acogerían el medio de obtener una fácil popularidad, suscitando esta cuestión en España. Pero nada corroborará tanto el justo temor de una medida inoportuna, improcedente y prematura en este particular, como la opinión del doctor Channing, de Boston, uno de los más ardientes abolicionistas de los Estados Unidos de América, que más cristiano odio profesan a la escla-

vitud y a los que tienen esclavos, de los que más confían en los útiles resultados de la emancipación y menos temen de sus consecuencias; de los que desprecian la cuestión bajo el respecto de la propiedad, y en fin, de los que todo lo sacrifican a la restauración de los derechos del negro como hombre libre. Este escritor, este apóstol de la abolición de la esclavitud, a cuya causa ha consagrado hace algún tiempo su elocuente pluma en su última obra titulada *Emancipación*, en la misma obra en que se propone demostrar a sus compatriotas, las ventajas obtenidas en algunas de las colonias inglesas, a consecuencia del ensayo hecho por aquella nación, y en la que sugiere a los Estados del norte que no tienen esclavitud, la adopción de ciertas medidas legislativas que indirectamente promuevan la emancipación de la del sur, se expresa en los terminos siguientes:

"Yo no deseo que la emancipación se lleve a efecto en el sur, por la fuerza; si yo tuviese poder político *temería* usarlo en este negocio. Una emancipación forzada va probando bien, genera'mente hablando, en las Antillas inglesas, por qué la madre patria las vigila y guía, y derrama en ellas abundantemente influencias morales y religiosas para calmar, ilutrar y suavizar los ánimos de los nuevos libertos. Aquí no puede usarse de ese freno. La libertad en el sur para que obre buenos efectos, debe ser obra suya; debe ser efecto de benevolencia y convicción de la justicia, o a lo

menos del convencimiento del propio interés, y no arrancada por extraño poder; con aquel origen tendría el experimento mejor éxito que en las Antillas. En aquellas islas, especialmente en Jamaica, la falta de cordial cooperación de parte de los hacendados, ha obstruído continuamente la obra benéfica de la libertad, y todavía *hace dudoso* su completo resultado".

A otro de esos apóstoles de la llamada filantropía perteneciente a la secta francesa se le han escapado estas palabras:

"Sin hablar de la ruina de los propietarios, que sería consecuencia inmediata de la emancipación, es preciso confesar que sería muy peligroso poner al negro en una situación para la cual no está preparado"... y después de indicar como un mal positivo la pereza, a cuya tentación no resistirá el negro en climas en que sin trabajo le proveerían de lo preciso para llenar sus limitadas necesidades, concluye así:

"Unos hombres que al salir de la esclavitud no pueden dejar de conservar por mucho tiempo los vicios y defectos de su origen, muy pronto caerían por efecto de la ociosidad o de un trabajo voluntario y perezoso, en un estado de degradación más funesto que aquél de que la justicia y la humanidad han creído sacarlos".

El Tribunal se ha atrevido a distraer la atención de la Regencia del reino, citando estas opiniones porque han sido emitidas por hombres que pasan por eminentemente liberales y filántropos.

porque ninguno de ellos tiene esclavos ni están avecindados en esta Isla, y porque con tales circunstancias no pueden ser movidos en manera alguna por el propio interés, ni preocupados en favor de la esclavitud, como se supone gratuítamente, con respecto a todos los que tienen que perder en este país. Todos opinan que sin que preceda una educación moral y religiosa, o sin que a la obra de la emancipación, concurran y cooperen cordialmente los actuales propietarios por efecto de su convicción o de su benevolencia, la libertad será un verdadero mal para los nuevos libertos, o no tendrá, cuando menos, los benéficos resultados que de ella se esperan.

Y aun hay que observar que si en los Estados Unidos ofrece peligro la emancipación llevada a efecto a virtud de una ley, serían mucho mayores éstas en la Isla de Cuba, mediante dos solas consideraciones, dejando aparte multitud de otras: la una, que allí la proporción de negros a blancos estará en razón de 16 a 84, y en esta Isla es en razón de 55 a 45; la segunda, que allí la población se halla concentrada y reunida, y los medios de comunicación son tan abundantes y rápidos, que de todos los puntos de la República pueden casi momentáneamente reunirse recursos de toda especie, y en la Isla de Cuba la población se halla desparramada en una superficie proporcionalmente demasiado vasta, que dificultaría los auxilios mutuos por falta de cómodas o fáciles guías, en caso de una insurrección, al paso que los negros

tendrían la facilidad de acogerse a los diversos grupos de montañas impenetrables, en donde aun en tiempos comunes hacen sus guaridas los fugitivos, y viven a veces por diez o doce años.

Quizás no faltará quien tenga por exagerados los temores de una insurrección inmediata de os negros contra los blancos; pero lo cierto es, que si pudieran concebirse en toda su intensidad, parecería muy pálido el bosquejo que de ellos hemos hecho, de donde podrá inferirse cuál sería en adelante el estado de una población en que estuviese siempre viviendo en continua alarma y zozobra una parte de ella contra la otra, y obligada a precaverse de un golpe de mano incierto, pero inevitable y terrible. La primera consecuencia sería el desaliento de los capitalistas, y la emigración con lo poco o mucho que pudiesen recoger, para ir a vivir con más tranquilidad en cualquiera parte; la segunda, el abandono de las empresas de fabricación de azúcar, que son las que forman casi exclusivamente la gran masa de riqueza que sostiene el comercio y de que viven todas las clases; la tercera, por último, sin analizar ni aun indicar las que de éstas se derivan, la considerable reducción de la población blanca y aumento respectivo del poder de los negros. Y no hemos de intento mencionado el mayor de los peligros que con semejante trastorno pudiera correr la Isla de Cuba, porque a la penetrante perspicacia de la Regencia no ha podido escaparse. Alude el Tribunal a la política del go-

bierno de los Estados Unidos de América, quien, a pesar de estar a la cabeza de la nación más libre que existe en el Universo, sostiene la esclavitud en alguno de sus Estados, y concede a la potestad domínica una protección tan poderosa como diametralmente opuesta a las bases fundamentales de su constitución.

¿Y un Gobierno que mantiene tan absurda contrariedad de principios, sólo por el temor de emancipar más de dos millones de esclavos, podrá ver con indiferencia tamaña novedad en la Isla de Cuba, su vecina, sin hallar en ellas un motivo, o siquiera un pretexto para poner aquí en práctica las mismas máximas que le han guiado en su conducta en Tejas? ¿No iría quizás más adelante y aun con menos disimulo? ¿Y esa política encontraría ya en la Isla de Cuba, subvertida y desmoralizada por el terror y la miseria, la resistencia que seguramente le opondría Cuba opulenta? ¡Ah! el Tribunal se estremece al considerar a qué tremenda prueba iba a quedar expuesta la nunca desmentida fidelidad de los cubanos, esto es, de los pocos blancos que subsistiesen en el país. El Tribunal no ha llegado a temer de que se verifique el caso de que por el Gobierno de S. M. se acceda a las pérfidas instigaciones de hipócritas fanáticos, que pretendan alucinar a los incautos, con la máscara de la filantropía, por más que sean protegidas por un Gobierno que en ellas encuentra un medio indirecto de protección para ciertos intereses muy poderosos de una

nación, pero no puede menos que ver con sentimiento acercarse la funesta época anunciada por La Sagra, con que espíritus ambiciosos promoverán en las Cortes cuestiones peligrosas, cuya sola anunciación bastaría a paralizar en gran manera la próspera marcha de nuestra agricultura y comercio, sería capaz de producir la primera e inmediata consecuencia anunciada arriba, la emigración. Este Tribunal no se considera destituído de máximas liberales, y menos de principios de humanidad y filantropía; por el contrario en estos mismos se funda para rogar a la Regencia por el *statu quo* de la Isla de Cuba en este particular; porque no sería humano, ni equitativo, ni justo, sacrificar 400,000 blancos por una medida que haría aún más infelices a 500,000 de color, cuya suerte se intenta mejorar. Los actuales habitantes de este país no crearon la esclavitud doméstica; recibieron de sus antepasados este funesto dón que les concedieron las leyes con todas sus fatales consecuencias, y una de ellas es la brutalidad e ignorancia inherente a la clase de esclavos, y la desmoralización de los libres; de aquí el terrible dilema para éstos, o mandar o morir, y el no menos odioso para aquéllos, esclavos o criminales.

Córtese enhorabuena de una vez, de aquí en adelante para siempre, y el gobierno español puede hacerlo sin intervención alguna extranjera, cualquier resto de contrabando que pueda existir en fraude del tratado de abolición del comercio de

negros, y en infracción de las leyes del país; respétense por consideraciones muy poderosas de política los hechos consumados en esta materia; obsérvese nuestra benéfica legislación, bajo la cual todo esclavo industrioso y honrado tiene los medios de hacerse libre, y entrar a ser un miembro de la sociedad útil y laboriosa; propáguense con más generalidad las luces de la religión, por ministros dignos, según este Tribunal a nombre de la Real Junta de Fomento, lo propuso al Gobierno en su informe sobre policía rural, de 20 de diciembre de 1827, y déjese al trabajo lento, pero seguro del tiempo, la obra útil y saludable que sólo espíritus inconsiderados, o celosos fanáticos pueden pensar o querer persuadir, que sea logrado por medidas violentas e inoportunas.

La Regencia provisional se dignará, el Tribunal lo espera de su ilustración y patriotismo, tomar en su alta consideración lo expuesto, y resolver lo que corresponda para afirmar cada vez más en la corona de Castilla esta joya, una de las más preciosas que la adornan, que es a todo lo que aspira el Tribunal de Comercio, que humildemente representa.—Dios guarde.—Habana, 30 de marzo de 1841.—*Jorge P. de Urtétegui.*—*Nicolás Galcerán.*—*Alejandro Morales.*

Informe del Licenciado don Bernardo María Navarro, residente en Matanzas, acerca del proyecto de convenio sobre emancipación propuesto por Inglaterra.

Excelentísimo señor:

Para cumplir el encargo que V. E. se sirve hacerme en el oficio de 12 del pasado agosto, he meditado detenidamente sobre el proyecto de convenio, que la Gran Bretaña, por medio de su enviado en Madrid, propone al Gobierno de S. M. C. para autorizar al Tribunal de la Comisión mixta establecida en la Habana, a recibir declaraciones con el objeto de averiguar, s existen en esta Isla negros en esclavitud introducidos de Africa recientemente, y declarar libres a tales negros, siempre que a satisfacción de este Tribunal no resulte justificado que han nacido en los dominios españoles de América o que se han importado de Africa con anterioridad al 30 de octubre de 1820.

Hasta ahora, excelentísimo señor, no se ha provocado, ni tal vez se provocará jamás una cuestión de tanta importancia para la Isla de Cuba. Por fortuna el Gobierno de S. M., bastante circunspecto, no ha querido resolver en asunto tan grave sin los consejos de V. E.; y

V. E., no menos ilustrado que amante de la inflexible justicia, sabrá defender nuestra causa, y evitar que el monstruo del egoismo, cubierto con el respetable velo de la filantropía, conduzca la desolación a los campos de este país, y arruinando la agricultura, única fuente de su riqueza, pierda para el mundo entero la primera y más hermosa de las Antillas.

Mientras más se reflexiona sobre los términos de ese convenio, menos puede creerse que una nación que tanto decanta el amor de sus semejantes haya propuesto de buena fe al gobierno español la infracción más elocuente de todos los principios de equidad y de justicia, y que para dar a treinta mil salvajes africanos una libertad prematura, que les sería funesta, por ser incapaces de gozarla, se condenen a perecer de un golpe las fortunas y aun la existencia de quinientos mil hombres civilizados cuyos derechos se fundan en los mismos pactos celebrados por esa nación y a nuestra.

Dos tratados se han ajustado hasta el día entre España e Inglaterra para llevar a cabo la abolición del tráfico de negros. Uno en 1817, y otro en 1835; en ambos se han acordado las medidas que la sagacidad, combinada con los sentimientos de humanidad que movían a las dos naciones, creyó más eficaces al noble y generoso intento que se proponían; sin embargo, en el primero y segundo todas las disposiciones que se tomaron fueron dirigidas a perseguir los traficantes,

al hacer la trata, en el viaje de Africa a esta Isla, y en el acto de introducir los negros en ella. En ninguno se estableció la menor pena contra los que adquiriesen dichos negros después de estar ya introducidos, sin duda porque se advirtió que quedaría ilusoria cualquiera que se dictase por la dificultad de distinguir entre los negros importados con anterioridad y posterioridad al año 1820, y porque una medida insuficiente al fin de acabar con la trata iba ser perjudicial a los poseedores de esclavos introducidos cuando era lícito traerlos. Los poseedores de esos esclavos, del silencio mismo de esos tratados y especialmente del celebrado en 1835, que escogitó nuevas y más severas medidas contra los que iban al comercio de negros, dedujeron un permiso implícito para adquirirlos después que estaban en el país, y con mayor razón creyeron que esto era lícito, considerando que tanto nuestras leyes, como las adoptadas generalmente por las naciones cultas para reprimir el contrabando, castigan al que lo hace y no al que compra los efectos clandestinamente introducidos. Si pues todos los anatemas se dirigieron siempre contra el que hacía la trata de los negros en Africa o los importaba en la Isla; si jamás se conminó con pena alguna al que los compraba después de estar en ella, ¿por qué principio se quiere condenar ahora a los poseedores de los esclavos venidos después del año 20, a la pérdida de sus capitales invertidos en ellos con tan buena fé! ¿Cómo puede ponerse la mano en el sagrado de una propiedad adquirida

en conformidad de esos mismos tratados? ¡Qué! ¿Se ha olvidado que las leyes no pueden tener efecto retroactivo, y que su sanción ha de ser para los casos que ocurran, no para los que han ocurrido? Si los que hoy poseen esclavos importados con posterioridad al año 20 hubieran sabido la pena a que se trata de sujetarlos ahora, de cierto no los hubieran comprado.

La misma Real orden de 2 de enero 1826, aunque da facultad para denunciar los negros que se reciban de contrabando, e impone 200 pesos de multa al comprador de ellos, no los declara libres, y cuando dice que lo serán los que denuncien los buques en que ellos mismos hayan venido con posterioridad a la publicación de esta disposición, pero no los introducidos con anterioridad en la Isla, tampoco dispone cosa alguna respecto de los compradores de esos negros, ni les concede la libertad a éstos, sino en el caso que denuncien el buque que los trajo, y en este caso la concede; porque el poseedor o dueño de tales esclavos con la designación del buque, ya ve marcada la persona que puede indemnizarle los perjuicios; pero a los poseedores actuales ni aun este recurso les quedaría, pues en la imposibilidad de averiguar el que introdujo los negros, no sabrían contra quien habían de dirigir sus acciones.

Si los negros se encontrasen en poder de los traficantes, justa sería la medida que se propone, porque al cabo, éstos eran los que habían quebrantado la prohibición de la trata; pero de ninguna ma-

nera lo sería habiendo pasado ya esos esclavos por cien poseedores que los adquirieron por un título legítimo y con buena fe, puesto que no existía ley alguna que prohibiese comprarlos, ni tampoco era posible averiguar la época de su introducción en la Isla. Pretender que se condene a los poseedores de esclavos a perder los importados después de 1820, es aspirar a que se cometa una injusticia atroz, castigando al que ha obrado en la seguridad de que no infringía ley alguna y dejando impune al que la ha quebrantado.

Declarados libres los negros importados después del año 1820 por el principio de haber sido ilícita su adquisición, como resultaría, admitido el convenio, desde luego reclamarían los salarios del tiempo que hubieran servido a sus amos. En tal caso, si se difería a la demanda de los negros, fundada en tan exacta consecuencia, ¡qué manantial de dificultades se presenta ¿cómo se averiguaría el importe de esos salarios?, ¿dónde estaban los medios para satisfacerlos? Sería preciso entregarles las fincas, y los que antes habían sido propietarios se verían reducidos a la miseria. Si se desestimaba el reclamo, ¿callarían los negros con tal resolución?, quedarían tranquilos cuando se sintieran con justicia, con fuerzas para tomarla, con necesidades que satisfacer y con ansias de pretextos para una revolución? La imaginación más fecunda no podría preveer los resultados de ese convenio. Sólo la noticia de haberse propuesto, ha esparcido ya en esta Isla semillas capaces de producir frutos

amargos. Además, el convenio que se propone, ataca igualmente a todos los propietarios de negros importados de Africa, ya sea antes o después del año 1820; porque los negros, bien por el innato amor a la libertad, o bien por carecer de ideas de tiempo, en el momento que se publicase el convenio, todos se creerían comprendidos en él, abandonarían la casa de sus amos y acudirían en tropel al Tribunal de la Comisión mixta; y como la primera disposición de éste, sería mandarlos depositar, los dueños de los importados antes del año 20, despojados desde luego de su propiedad, perderían la utilidad que pudieran sacar de sus siervos, a lo menos mientras el tribunal diese la resolución que de seguro no sería muy breve, porque el cúmulo de reclamos que simultáneamente se establecieran demoraría el despacho y muchos tendrían que esperar años enteros por el resultado de su causa.

Desde el momento que se publicase el convenio, disminuiría de su valor el capital invertido en esclavos, y esta es otra injusticia que se causaría a los propietarios de los introducidos antes de 1820, porque nadie querría comprar un negro, en la duda de que fuese importado después de esa época. Para conseguir la enajenación de un esclavo, faltando registros públicos en que constase cuando habían venido a la Isla, sería preciso entrar en una purificación difícil, compromeitda y de funesto ejemplo para la subordinación de los esclavos, tan necesaria en la soledad de nuestros campos.

Mas no se limitan a esto los males con que el

convenio amenaza a los poseedores de esclavos importados antes del año de 1820. Obligando a los primeros a justificar la época de la introducción de los segundos, se les condena a la pérdida de sus propiedades, porque, ¿cuál de esos poseedores podría acreditar que sus esclavos fuesen importados antes de 1820? En esa época no intervenían en la venta de negros bozales otros documentos que unas simples papeletas, llamadas de *barracón*, las cuales nadie conserva hoy día, unos porque las consideraron inútiles, como en efecto lo eran; pues no identificaban al negro a que se referían, y otros porque descansando en el legítimo título que les daba tan dilatada y pacífica posesión, nunca pupieron presumir que se les llamaría a responder de la propiedad de sus esclavos. En tales circunstancias, ¿qué harían esos poseedores? ¿acudirían a la prueba de testigos?, ¿los habría al tiempo en que compraron los negros? ¿recordarían los poseedores quiénes fueron esos testigos caso que los hubiera habido? y aunque lo recordasen ¿dónde se encontrarían después de tantos años? y dado que se encontrasen ¿se atrevería alguno de los testigos a reconocer y afirmar que el negro en cuestión era el mismo que había visto vender por lo menos 21 años antes, cuando sólo una ocasión y sin interés lo había visto?, y faltando las pruebas por ser imposible darlas, ¿por quién se decidiría el Tribunal de la Comisión mixta?, creería a los amos o a los esclavos? Si creía a los primeros, todos los negros resultarían importados antes del

año de 1820; a ninguno se le declararía la libertad, y el convenio no haría más que introducir el desórden; crear esperanzas de un bien que no había de realizarse, excitar los negros a la insubordinación o al menos a la indocilidad y exponer la Isla a una revolución en que todos fuesen víctimas. Y si el Tribunal, bien por el deseo de conjurar estos males, o más bien por ceñirse a la letra y espíritu del convenio que le encargaba declarar libres los esclavos que a su satisfacción no se acreditase completamente que habían sido importados antes del año de 1820, o nacidos en los dominios españoles de América, resolvía en favor de los negros, quedaba hecha de un golpe la emancipación total, y con ella la misma revolución que se había tratado de prevenir.

En las mismas facultades que se dan al Tribunal de la Comisión mixta, encontrará el Gobierno de S. M. una razón más para desechar tan ominoso convenio. Se autoriza a este Tribunal para establecer una especie de pesquisa; no se le sujeta a trámites ni fórmulas de ninguna clase; puede proceder a su arbitrio, y de sus determinaciones no hay apelación ni recurso alguno. Con tales facultades prohibidas todas por nuestras leyes, ya se puede calcular cuál sería la desconfianza que inspiraría un tribunal, compuesto, en parte de extranjeros fanáticos por la libertad de los negros e interesados al mismo tiempo en la ruina de este país.

Examinando a la luz de los principios políticos y económicos el convenio que se propone, desde luego se ve como una tea encendida, que, arrojada

en este rico país, pudiera en un solo día convertirlo en una inmensa hoguera donde todo quedase reducido a pavesas. Sí, Excmo. Señor, el plan que la filantropía inglesa ha presentado al Gobierno de S. M. ofrece inconvenientes y males de tanto tamaño que pueden decidir de un golpe, no sólo de la riqueza y prosperidad de la Isla sino de la tranquilidad y vida de sus habitantes.

Para conocer hasta qué punto se comprometería el orden y sosiego públicos, permítaseme observar que si la conseción del derecho de ciudadanía, otorgada por la asamblea nacional de Francia a los libertos de Santo Domingo, bastó para alentarlos a restituir la libertad a los esclavos, y que si este fué el origen de la desastrosa revolución que al fin produjo la ruina de esa Isla, ¿cuántos desastres no deberán temerse en ésta, dándose la libertad repentinamente a quinientos mil negros salvajes, que por lo menos alcanzarían con el convenio a que aspira la Gran Bretaña según queda demostrado? Una vez publicado no tardarían más tiempo en levantarse que el que éste tardase en llegar a su noticia. Rotos entonces los diques de la subordinación y disciplina por tan enorme masa de bárbaros que no podrán olvidar los recuerdos de la dura condición a que habían estado sujetos, y que si, oprimidos eran débiles y sumisos, libres serían atrevidos y osados; ansiosos de vengar los profundos agravios recibidos de la raza que los había dominado; arrastrados por la impresión vehemente que debería producir en sus ánimos el inesperado

suceso que les había vuelto a la suspirada libertad; alentados de la fortaleza que se supondrían contando su número, del cual se convencerían a la puerta del Tribunal de la Comisión mixta; ignorantes al mismo tiempo de su impotencia por la falta de conocimientos y destreza en el manejo de las armas; y movidos por otras mil pasiones, fáciles de concebirse, tratarían de repetir las lamentables escenas de la colonia francesa, y recorriendo y asolando los campos y ciudades forzarían las casas, saquearían y robarían las familias, matarían al que les opusiese resistencia, y aun sólo por el bárbaro placer de atormentar a los blancos; destruirían cuanto encontrasen al paso, y nos envolverían en una espantosa revolución, aspirando por último a dominarnos, para lo cual contarían con las simpatías y ayuda de la república vecina de Haití, sin preveer que ellos también serían víctimas de su loco frenesí, como lo fueron en 1825 los que osaron rebelarse contra sus amos en el partido de Guamacaro.

He aquí, Excmo. Señor, los primeros eslabones de la pesada cuando interminable cadena de sus males con que la extraviada filantropía de los ingleses pretende que España cargue a sus propios hijos. Así como el signo de la redención, siendo la bandera de paz y mansedumbre ha servido en manos supersticiosas para conducir la guerra a todas partes y despedazar los hombres vivos, así la filantropía, que ciega, no atiende a épocas ni circunstancias, convertirá en un vasto desierto, regado de sangre y cadáveres, la más preciosa de

las Antillas, si el Gobierno de S. M. no rechaza el proyecto de la Gran Bretaña.

Difícil sería explicar la filantropía de los ing'eses respecto a nuestros esclavos, si se tiene presente la conducta que para la emancipación observaron en sus colonias. Pretenden que acá se haga de repente y de tropel, violando las leyes patrias; y en sus colonias todo se hizo con calma y con arreglo a las leyes, que se iban dictando después de largas y aca oradas discusiones en el Parlamento, sin que se diese a ninguna disposición el tiránico efecto retroactivo que quieren para nosotros. Acá no se han preparado a los amos y a los esclavos para que la libertad de éstos no sea peligrosa a los unos y sea un progreso para los otros y allá se atrev'eron a quebrantar las cadenas de la servidumbre, s no después de un aprendiza'e de seis años, en cuyo tiempo procuraron, aunque inútilmente, infundir a sus negros ideas de orden principios de moralidad, amor al trabajo y las puras y santas máximas del evangelio.

Mejor sería que el Gob'erno inglés llevara esa propaganda filantrópica a los países del Africa y difundiese en ellos la luz del evangelio, pues las tin eblas de la ignorancia son causa de que al í comience la esclavitud de esos seres desgraciados que no lo son tanto entre nosotros. En ningún pueblo donde ha hab'do esclavos ha sido más limitada por las leyes la potestad dom'nica que en esta Isla: ellas quieren que el esclavo sea contado en el número de los domésticos del Señor: ellas

exigen que se les instruyan en los principios de nuestra religión y que no se les prive de los consuelos santos que ofrece: ellas le dan el derecho de matrimonio que gozan los individuos de la raza blanca, proporcionándoles así los dulces goces de la paternidad y el hábito de vivir en familia: los amos dan con generosidad al esclavo los medios de adquirir un peculio y esas leyes protejen este peculio y otorgan los derechos inherentes a él, así como el de rescatar su libertad por un precio justo: esas leyes conceden al esclavo en muchos casos el consuelo de pasar de un amo malo a otro que sea bueno. El esclavo entre nosotros debe ser alimentado y asistido en todas las épocas y trances de su vida: nadie sino su dueño puede castigarle, y si éste se excede queda sujeto a una pena. En todos los pueblos donde hay Ayuntamientos tienen los esclavos un defensor que los ampara y levanta gratuitamente su voz con energía contra los abusos de la potestad de sus amos. En las causas de los esclavos se guardan los mismos trámites y detenidas fórmulas que en las de los hombres libres; y en iguales circunstancias las mismas penas se imponen a unos que a otros.

Pero volvamos a examen del convenio interrumpido por esta disgresión, que se nos disimulará en gracia del deseo de vindicar nuestro amor a la humanidad y leyes patrias. Doy por un momento que fuese posible restituir repentinamente a la libertad los quinientos mil esclavos que poseemos, sin riesgos de nuestras vidas, ¿podrá espe-

rarse que fuese lo mismo respecto de nuestras fortunas que irremisiblemente quedarían anonadadas en un solo día; viéndose millares de familias lanzadas de la cumbre de la más legítima opulencia al abismo de la miseria más espantosa? La pérdida de los propietarios Excmo. Señor, no se limitaría al valor de los esclavos: en ella irán envuelta también la de los gruesos capitales invertidos en tierras y siembras, fábricas y máquinas. Arrebatados a la agricultura en un día esos brazos que le dan la vida, y que no podrían reemplazarse, por ser muy escasa la población blanca de la Isla, capaz de aplicarse a sostener el cultivo, pronto se verían los deliciosos jardines y las opulentas fincas rurales convertidas en un vasto desierto, y la Isla entera tornada en un país casi bárbaro, habitado por africanos, que volverían a las costumbres de su tierra, y obligarían al cabo a emigrar la raza de los blancos, como sucedió en la desventurada Española.

Es un delirio creer que los negros se prestarán a seguir trabajando por un salario moderado: esto pudiera esperase de hombres, que tuvieran ideas exactas sobre la libertad; pero no de los que creen que esta consiste en la holgazanería y la vagancia. Libres los negros y entregados a sí mismos, en la ignorancia y estupidez en que los conservamos por nuestra conveniencia, retrogradarían desde luego al estado salvaje. El amor al trabajo es el fruto de la civilización; ella crea goces; estas necesidades, y estas obligan al hombre a procurar los medios de satisfacerlas, que no se adquieren sino con el tra-

bajo. Tan cierto es esto, que los países más adelantados en civilización son los más laboriosos. El salvaje desconoce y ni puede imaginarse los gustos que proporcionan las riquezas, sólo goza en la comida o en los impuros placeres sensuales: cuando tiene para saciar estas tan cortas necesidades, se entrega al sueño o a la vagancia. Esto es lo que sucede en todas partes, y con mayor razón sucedería en la Isla de Cuba, donde pródiga la naturaleza, es la tierra tan fértil que casi produce sin trabajar para conservar la vida. El que tenga algún conocimiento de los negros, no podrá negar la exactitud de estas observaciones. Es tal la natural indolencia y aversión al trabajo de esa desgraciada raza que sabiendo que si adquieren pueden rescatar su libertad, es preciso en las fincas apremiar a muchos, para que se ocupen en sus propias huertas, o *conucos*, que todos los propietarios se empeñan en proporcionarles para entretenerlos en los días de fiesta, y evitar los excesos a que se entregarían si estuviesen ociosos.

En los negocios políticos no deben ovidarse las lecciones de la historia; y en el presente siempre será preciso ocurrir a la de los pueblos, cuyas circinstancias han sido iguales. Hecha la revolución de Santo Domingo, y acosados por la miseria los mismos negros, convencidos de su propia indolencia, formaron un código llamado rural, en el cual eran obligados los trabajadores a fijarse en las fincas sin salir de ellas, a menos de haber obtenido licencia del Gobierno, y facultades los propietarios para

renovar la antigua costumbre del castigo, con la diferencia que debía infligirse con un bastón. Por estos medios consiguieron que en 1806, los productos de la Isla llegasen a una tercera parte de lo que habían sido en 1789; pero en un régimen republicano, y en medio de sucesivas revoluciones que no permiten que el poder estuviese seguro en mano alguna, no pudieron subsistir mucho tiempo leyes tan violentas, y el resultado fué que volviese a caer en abandono el cultivo, que a las valiosas fincas rurales se sustituyeron los sombríos bosques, y que la exportación de azúcar que en 1806 ascendió a 47 mi lones 516,531 libras, en 1835 se vió reducida a 2,020.

En las mismas colonias inglesas, donde como se ha dicho, a la emancipación precedió el largo aprendizaje de seis años, encontramos la prueba más concluyente de la aversión que tienen los negros al trabajo, sin embargo de que ahora le era útil y necesario, se han entregado a la vagancia, dando lugar a la lamentable decadencia que ha experimentado la agricultura en esos países, por cuyo motivo los mismos ingleses convencidos, y tal vez arrepentidos de su error en libertar de una vez a tan inmensa multitud de hombres, han adoptado el recurso de traer negros de la costa de Africa' contratados por 14 años: esclavitud disfrazada de una nueva especie, y quizás de peores consecuencias para la humanidad. En la esclavitud antigua el amo debía alimentar y asistir a los enfermos y ancianos, y en este sistema de contratos con sal-

vajes que no pueden graduar el peso de las obligaciones que se imponen, después de haberse aprovechado de los más risueños días del trabajador, se le abandona tal vez enfermo y de cierto desvalido, para que vaya a concluir su existencia en la miseria. El esclavo podía rescatarse o mudar de dueño, y los contratados ninguno de estos recursos tienen mientras no se cumpla el término de su enganche. El amo tenía interés en la vida del esclavo, a lo menos por conservar el capital que representaba, y el contratado carece de esta garantía, si da con un capatáz que, sordo a la voz de la humanidad, no oye sino la del interés. Estos inconvenientes pueden preveerse y salvarse en las contratas; pero nunca dejará de ser este sistema una verdadera esclavitud temporal que siempre pondrá en duda la rectitud de las intenciones con que el Gobierno inglés se empeña en la emancipación de nuestros esclavos.

Aniquilada como quedaría la agricultura de esta Isla, única fuente de su riqueza, ¿cuáles serían sus productos?, ¿cómo podrían sus rentas alzarse hasta la enorme suma de nueve millones con que sostiene sus cargas y ayuda a cubrir las del Estado?, ¿dónde sacaríamos los recursos para mantener ese benemérito ejército que desempeña la guarnición del país, y hace que todos respeten su territorio?, ¿qué golpe tan terrible recibirían la industria y el comercio peninsular?, ¿cómo podría la Isla adquirir las harinas, los vinos, el aceite, el jabón y los demás artículos que se introducen de España?,

¿qué destino tomaría el gran número de buques nacionales, que ahora se emplean en el comercio de estas colonias y principlamente en el de carnes para nuestras fincas?, ¿en qué se ocuparán 'os marineros que tripulan esos buques, de dónde salen los que han de servir en la marina Real?, ¿quién proveerá a las provincias de la España europea del azúcar, del café, del tabaco y de otros frutos preciosos al poco costo y de la calidad que los tiene hoy porque los lleva de aquí?, ¿cuál será entonces la suerte de millares de familias desvalidas, que existen en la Península pendientes de sus padres o maridos o hijos o hermanos que vinieron a esta Isla, y encontraron en su prosperidad los medios de adquirir, ocupándose honestamente para socorrer a esos desgraciados y libertarlos de la mendicidad? En la cuestión suscitada por los ingleses, excelentísimo señor, no están interesados los cubanos solamente, lo están asimismo nuestros hermanos peninsulares, y ellos tienen un incontestable derecho a ser oídos en esta discusión importante que afecta a los intereses de la nación entera.

El convenio propuesto también ataca la independencia de la nación o por lo menos ofende altamente su dignidad. Se trata de que súbditos españoles, por un hecho cometido en territorio español, sean juzgados por un Tribunal en parte extran'ero No basta decir que ese Tribuna' ha sido admitido por nuestro Gobierno en los tratados para la abolición del tráfico de negros, pues si se admitió fué para decidir las causas sobre

las presas que hacían los buques de la marina inglesa; y como en esos expedientes intervenían por una parte súbditos ingleses y por otra súbditos españoles justo y racional era que los jueces perteneciesen a las dos naciones. Pero en los negoc iosde que habla el convenio no sucede así: ellos se verían solamente contra los poseedores de esclavos, que siendo españoles no pueden ser sometidos a jueces extranjeros. Asentir al convenio sería lo mismo que confesar la pundonorosa nación española que ella necesitaba que viniesen de afuera a hacerle cumplir sus compromisos.

Ninguna de las naciones que han prohibido hasta ahora el tráfico de negros ha admitido jueces extraños para castigar las infracciones de esa prohibición. Esta circunstancia por sí sola bastaría para rechazar con la más alta indignación la enojosa y degradante propuesta de los ingleses.

Por la Real Orden de 2 de enero de 1826, antes citada, está cometida a los capitanes generales de la Isla la facultad de conocer exclusivamente de las causas que se formen por denuncias de esclavos introducidos de contrabando, y los ingleses mismos han declarado que no tienen queja de la autoridad de esta Isla, ¿en qué, pues, fundan la desconfianza que envuelve el proyecto de convenio? En el deseo que los atormenta de gobernar en todas partes, excelentísimo señor.

V. E. se ha dignado permitirme que informe cuanto se me ofrezca y parezca en el asunto respecto de los verdaderos intereses de este país, y

yo, aceptando con gusto tan honrosa confianza y cumpliendo al mismo tiempo con lo que debo a mi conciencia, diré francamente lo que pienso. Si la inflexible justicia, la riqueza y prosperidad de la Isla, la tranquilidad y vida de sus habitantes, el interés del Estado, la industria y el comercio de nuestros hermanos de la Península, y la misma suerte de los desgraciados negros a quiénes se trata de proteger, exigen que no se toque a la llaga de la esclavitud existente, estos mismos objetos, la buena fe de los tratados, la paz y el decoro nacional comprometidos en ella, la humanidad y la fuerza irresistible de las ideas del siglo también demandan *que se cierre de todo punto las puertas a la nueva introducción de esclavos.* Detestado y prohibido su comercio por nuestro Gobierno y el de todas las naciones de Europa y América, excepto el Brasil, no ha podido extinguirse; la codicia de los hombres, fértil en recursos para burlar la ley y la vigilancia de las autoridades ha encontrado hasta ahora medios para continuar el contrabando, y ya se hace preciso oponerle nuevas y más enérgicas medidas que ejecutadas irremisiblemente, atajen un cáncer que pudiera devorarnos. *Este es el voto de la masa pensadora de los cubanos: ellos desean un porvenir para su país y no lo ven sino en la conservación de los derechos adquiridos y en la extinción de la trata.* Concluída ésta, calmará el entusiasmo de los filántropos, e Inglaterra viendo que hemos hecho lo que debemos, cesará en sus exi-

gencias, y aunque es verdad que el progreso de la prosperidad de la Isla quedará estacionado por algunos años, también lo es que aseguraremos para siempre lo que poseemos, y que con el aumento de la población libre legaremos al grado de riqueza a que nos llaman la fertilidad de este suelo y su posición geográfica.

Desde el principio se conoció el error de reunir en un país aislado un gran número de negros esclavos, a quiénes esta condición había de hacer y hará siempre enemigos mortales de la raza blanca que los domina. Por este motivo el gobernador de la Española, Nicolás de Ovando, se resistió a la introducción de negros en estas regiones, y el Ayuntamiento, la Sociedad Patriótica y el Consulado de la Habana, en la respetuosa, pero enérgica representación que dirigieron a las Cortes constituyentes de la nación en 1811, si bien defendieron que se atacase con precipitación el establecimiento de la esclavitud, convinieron en que debían tomarse medidas para remed ar un mal, que aunque por envejecido y arraigado, era necesario respetar, no convenía mirar con indiferencia, y por esto mismo, excelentísimo señor, la Isla de Cuba espera hoy que el Gobierno de S. M. al mismo tiempo que niegue su condescendencia al convenio propuesto por Inglaterra, dicte todas las providencias que conduzcan a impedir la nueva introducción de esclavos.—Dios, etc.—Matanzas, 2 de septiembre de 1841.—Excelentísimo señor Bernardo M. Navarro.

Actas de las sesiones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Habana, referentes a la expulsión de Mr. David Turnbull de dicha Corporación.

Protesta de don José de la Luz Caballero, leída en la sesión del 22 de Junio de 1842, que declaró insubsistente el acuerdo de 28 de Mayo.

Junta ordinaria de 28 de mayo de 1842, presidida por el señor Censor, don Manuel Martínez Serrano, por delegación del excelentísimo señor presidente gobernador y capitán general (1)

Señores concurrentes: don Antonio Bachiller, secretario; don Manuel G. Lavín, Joaquín José García, Esteban Navea, Antonio Cournand, Ramón de Armas, Manuel de Armas, Francisco Chacón, J. Patricio Sirgado, Manuel Valdés Miranda, Manuel Hernández Monterrey, Francisco de P. Serrano, Miguel de Porto, Eduardo Bulté, José María Cardeña, Miguel Rodríguez, Carlos

---

(1) Este acuerdo se suprimió al publicarse el acta correspondiente. Véase el tomo XIV de las Memorias, año, 1842. Débense las copias de estas actas al Sr. don Manuel Villanova.

Galainena, Rafael Cotilla, Gabriel Fojá, Francisco Larrera de Morell, Felipe Poey.

El señor don Ramón de Armas pidió en seguida a la Junta se recogiese el título de socio corresponsal que concedió esta Sociedad a Mr. David Turnbull, por haberse hecho indigno de pertenecer a esta Corporación por las perversas doctrinas que defiende en una obra, en que se dijo se apoyaba algunas veces en las doctrinas de la Real Sociedad.

El señor don Francisco Chacón apoyó con un detenido discurso la moción, fundándose, según dijo, en razones políticas, y que S. S. estimaba de conveniencia pública, siguiéndole en el uso de la palabra los señores don Joaquín José García, don Patricio Sirgado, don Laureano Miranda y el licenciado don Manuel Hernández Monterrey.

Se opusieron a ella, el señor Censor presidente y los amigos Cardeña, doctor Miranda, Felipe Poey y secretario. Díjose por el señor Poey que para la separación de un socio debía proponerse por la Preparatoria, a lo que agregaron el señor Censor y secretario que debían ser citados los señores que admitieron a Mr. Turnbull para que constase en las actas el motivo de la variación. El señor don Francisco de Paula Serrano, dijo, que consideraba urgente y extraordinario el caso y que no debía aplazarse, sino en el acto procederse a la separación; expresó se declarase así y se puso a votación la siguiente proposición formulada por el señor Lavín:

"Si la Sociedad puede retirar el título de socio a cualquiera de los individuos que lo tuviesen, sin necesidad de observar los trámites que previene el Reglamento para derogar o alterar los acuerdos de las juntas ordinarias". Oído lo cual se ausentaron de la Junta los señores don Gabriel Fojá, don Eduardo Bulté, don Miguel Rodríguez y don Rafael Cotilla. El secretario protestó contra el hecho de ponerse a votación la propuesta y llevándose a efecto por escrutinio secreto en que también quisieron constase su oposición los señores Cardeña, Felipe Poey y Valdés Miranda, fué aprobado por trece bolas blancas contra cinco negras. En tal estado, pidió el señor don Ramón de Armas se votase la siguiente proposición: "Si se separa al señor Turnbull de la Sociedad y se le recoge el título de corresponsal", y vuelto a protestar por los amigos Censor, Poey, Cardeña, Valdés Miranda y Bachiller, se verificó, no obstante, resultando viciado el escrutinio por un voto más del número de los asistentes; y aunque era insignificante la minoría a favor del señor Turnbull, se procedió a nuevo escrutinio, resultando separado dicho señor por los mismos trece votos contra cinco que le fueron favorables, en cuyo estado pidió el señor Armas se publicase el acuerdo por los periódicos, de cuya moción se separó por habérsele recordado que la actas se publicaban todas cuando no lo impedía la censura del Gobierno, con lo que terminó el acto.

Nota.—Leída el acta anterior en Junta de 22 de junio, el señor Armas pidió que agregase a las razones que dió para la expulsión de Mr. Turnbull: "y que era un contrasentido que se contase en el número de amigos del país uno que era su enemigo". En seguida, la Junta declaró nulo el acuerdo relativo a dicha separación en los términos que constan del acta, por 27 votos contra 12.—*Manuel Martínez Serrano.—Antonio Bachiller.*

Junta ordinaria de 22 de junio de 1842, presidida por el señor teniente de gobernador segundo don Pedro María Fernández Villaverde, por delegación del excelentísimo señor presidente gobernador y capitán general. (1).

Señores concurrentes: don Manuel Martínez Serrano, Censor, don José Antonio Valdés, tesorero, don Antonio Bachiller, secretario; don Esteban Moris, José Patricio Sirgado, Matías Maestri, Joaquín José García, Francisco Chacón y Calvo, Ramón de Armas, Rafael Matamoros, Manuel Hernández Monterrey, Domingo Rosainz, Manuel G. Lavín, José Ramírez, Angel Marrero, Pedro José Morillas, José María Cardeña, Esteban Navea, Pedro N. Sánchez, Gabriel Fojá,

(1) Estos acuerdos tomados en la sesión citada no están contenidos en el acta que se publicó en el tomo XIV de las "Memorias de la Sociedad Patriótica". Año 1842.

Pablo J. Domínguez, Manuel Rodríguez Mena, José Rufino Izquierdo, Manuel Valdés Miranda, Idelfonso Vivanco, José de Jesús Ruz, Rafael de Castro, Felipe Poey, Pablo Humanes, Manuel G. del Valle, Francisco de P. Erice, Manuel Costales, Ramón Francisco Chaple, Domingo Delmonte, José Luis Alfonso, Nicolás López de la Torre, Vicente Antonio de Castro, Antonio Puente y Franco, Domingo André, Agustín Hernández, Laureano José Miranda, Manuel Blasco, José Montoro y Ramón Francisco Valdés.

Leída y aprobada el acta de la Junta anterior en su totalidad, indicó el señor Armas que en el acuerdo referente a la separación de Mr. Turnbull quería se agregasen las siguientes palabras que usó en apoyo de su moción: "que era enemigo del país siendo un contrasentido el que una Sociedad de Amigos del País contase en su seno a quien no lo era". Accedió la Junta a que se pusiesen dichas palabras.

Viose un oficio de 5 de junio corriente, del excelentísimo señor gobernador político y militar, en que dice S. E. que habiendo llegado a comprender que por falta de fondos no se había planteado el Museo, había dispuesto que se le facilitasen mil pesos por el excelentísimo señor don Joaquín Gómez, depositario de fondos del Gobierno. La Sociedad acordó que una Comisión compuesta del señor Censor y tesorero diese las gracias a S. E. y que los mismos señores, unidos al director del Museo, acordasen lo conveniente

al logro de la apertura y acerca del local, según propuso el mismo señor Poey, aunque sin designación de personas.

Leyóse también el presupuesto hecho por el mismo señor para el empleo y distribución de los mil pesos donados y fué aprobado autorizándosele para que lo lleve a cabo.

En seguida el Secretario leyó, por acuerdo de la Preparatoria el siguiente escrito del amigo Director don José de la Luz: "Alejado de la ciudad en fuerza de mis males, ha venido á sorprenderme en mi retiro la noticia de un hecho que ha sacudido mi espíritu en términos de hacerme quebrantar el propósito que había formado de aislarme completamente de todo bullicio, y esquivar toda emocion, porque sólo así conservo alguna esperanza de fortificar los restos de mi quebrantada salud. He sabido que en la última sesión del Cuerpo Económico, uno de sus individuos propuso recoger el título de Socio corresponsal al Sr. Turnbull, a la sazón Cónsul saliente de S. M. B. en esa ciudad, y que así quedó acordado, contra la oposicion de algunos otros señores concurrentes que consignaron expresamente en el acta su negativa. No sé cuál haya sido mayor; si la sorpresa o la pena que me ha causado semejante suceso; y áun cuando tuviese que agotar la poca fortaleza que me queda, creería yo faltar a un deber sagrado, si no procurase atajar el mal, dirigiéndome a la Sociedad con un sentimiento que puedo llamar paternal, pues sola esa palabra explica el cariño que toda mi vida he manifestado á esa

Corporacion, porque he visto siempre identificado con su esplendor, el esplendor y la prosperidad de mi patria. No se piense que voy á hablar en pró ni en contra de las opiniones del Sr. Turnbull: no quiero tampoco ocuparme de su persona, ni recordar su calidad de extranjero, que en un pueblo ilustrado debiera darle derecho á más generosa cortesania: yo sólo veo un hombre á quien acaba de hacérsele una injusticia, y á quien defendería áun cuando fuese mi mayor enemigo; para lo cual me basta considerar el hecho con relación al Reglamento que tan á la mano debiera haberse tenido. Conforme al artículo 72 del que nos rige, únicamente la Junta Preparatoria tiene la facultad de proponer la exclusión del socio que por sus malas costumbres deshonre el Cuerpo: no ha sucedido así en el caso presente; cuyos promovedores pueden aspirar á la triste distincion de ser los primeros, á lo ménos, que yo sepa, que hayan propuesto el bochorno de uno de sus compañeros, á quien ellos propios habían llamado a su seno, hollando para conseguirlo el Estatuto de la misma Corporacion que pretenden conservar inmaculada. Y no parece sino que alguna funesta prevencion los ofuscaba, pues no contentos con arrogarse las prerrogativas de la Junta Preparatoria, se decidió el lanzamiento que se proponia, á pesar de la disension de varios sócios, siendo así que para poder acordarla era indispensable lo dispuesto en el artículo 68. Yo no creo que haya quien sostenga ese acuerdo, diciendo que ántes de celebrarlo se anuló el artículo

que lo impedia, porque ¿quién se atreverá á pretender que en una Junta ordinaria, compuesta de un corto número de indivíduos, reside la facultad de invalidar el Reglamento discutido por toda la Corporacion, y sancionado por el Gobierno Supremo? La pretension sería demasiado peregrina, y así es que ni siquiera he querido llamar la atencion hácia la ilegalidad cometida, para que tampoco pueda ninguno imaginarse que me valgo de otras armas que las del convencimiento y la justicia. Lo dicho bastaria para decidir que ha sido de ningun valor el acuerdo de la Junta anterior, áun cuando para colmo de su nulidad no hubiese otras razones de tal peso que sobran ellas solas para avergonzarnos, si por desgracia se llevase á cabo lo que se ha intentado. En primer lugar ¿cuál sería el fruto de esa medida? Mengua para la Sociedad que ha esperado á tomarla á que el indivíduo en quien recae dejase de ocupar un destino influyente, lo que arguye cobardía indisculpable; porque siendo la Sociedad Económica la Corporación que ménos hostil debiera mostrarse, como su mision es puramente pacífica, será sin embargo la única de las nuestras que arroja una piedra al que ha considerado enemigo caido y eso no toda la Sociedad sino una mezquina fraccion de sus indivíduos, aunque el deshonor refluirá sobre todos. Además ¿se ha creido por ventura que su exclusion hará alguna mella en el ánimo de Mr. Turnbull? Se persuadirá él de que ese acuerdo es la expresion de la voluntad de todo el Cuerpo Patriótico, cuando

sepa el escaso número de los que lo han excluido, y recuerde la opinion que no hace mucho emitió el mismo Cuerpo en el informe que dió al Gobierno acerca de los convenios celebrados con Inglaterra? ¿Se avergonzará acaso de haber recibido ese desaire por abrigar ideas que su nacion sostiene á la faz del mundo entero? No, por cierto; y áun concediendo al Sr. Turnbull más hidalguía que la que con él se ha tenido, de forma que no se convierta en verdadero enemigo del país, el resultado será el descrédito de la Sociedad Económica que á su pesar escuchará el himno de befa que sin remedio entonarán los periódicos europeos. Otra consideracion quizás más poderosa que todas, debiera haber arredrado á los promotores de tan aciaga ocurrencia. Desde que se fundó la Real Sociedad Económica hasta el día, han sido varias las oscilaciones políticas en que necesariamente han tomado parte algunos de sus miembros. Por todas ellas hemos pasado, sin embargo, incólumes, sin que ni una sola voz se haya alzado contra nadie, porque allí no hemos ido á formar banderías, sino una hermandad, sin otro objeto que la prosperidad del país. Y ¿seremos nosotros los que empecemos la obra de proscripcion? ¿Se dará principio en nuestros días á convertir el tranquilo recinto de la Sociedad de *amigos*, en convencion inquisitorial, donde ninguno esté seguro de no padecer semejantes vejaciones, precursoras tal vez de otras más funestas? ¿Cómo si es amigo de su país no le tembló el corazón, ni se le heló la palabra en los lábios al

que eso propuso, al ver en profecía el acompañamiento de males futuros, que sobre el baldon de ahora habia de traernos su malhadado pensamiento? La inquietud que me causa el imaginar que pudiera caer sobre la Sociedad tan feo borron, me hace lamentar doblemente mis males, que no me permiten asistir en persona á disputar con razones palmo á palmo el terreno á los que sostengan la medida propuesta; aunque me consuela la idea de que pocos habian de ser mis contrarios, porque no puedo persuadirme á que sea crecido el número de los que deseen el deshonor de la Sociedad. Confío por lo menos, en que mis razones serán bastantes para hacer ver á los que no hayan meditado con la debida detencion, que lo que se ha pretendido es injusto, ilegal y atentatorio á la dignidad del Cuerpo Patriótico, que se apresurará sin duda á remediar el daño; pero, si contra mis esperanzas, se llevase á cabo, sírvase V. E. hacer constar á la Corporacion que protesto solemnemente contra tamaña injusticia, pues áun cuando todos, sin excepcion quisiesen mancharse con ella, y para salvarme yo sólo fuera menester extrañarme de su seno, lo haría sin titubear, aunque mucho padeciese mi corazon por no contribuir, ni en lo más remoto, a lo que tanto reprueba mi conciencia."

Leído lo cual, dijo el Secretario que la Junta Preparatoria proponía en consecuencia que se destruyese el anterior acuerdo por las razones expuestas.

El Sr. Armas dijo: que si la Junta aprobaba la

totalidad del proyecto: el Secretario contestó que la Junta estimaba como reglamentaria la cuestión y no descendería a otro terreno, por más esfuerzos que se hiciesen en desviarla de su propósito.

Pidióse la lectura del acta de la Preparatoria, por el mismo señor Armas, y fué instruído de que no se extendían, pues sólo preparaba y proponía a la ordinaria; pero que se extendería en el acto el acuerdo, en cuyas circunstancias se escribió esta proposición: "La Junta Preparatoria propone la nulidad del acuerdo contra el Sr. Turnbull por no haberse cumplido los artículos 68 y 72 del Estatuto." Declarada suficientemente discutida la proposición, protestó el Sr. Lavín contra la votación y el Sr. Armas dijo que "votaba que no debía votar"; no obstante se tomó en consideración la proposición de la Preparatoria. Entonces se instó por los señores Armas, Lavín, Chacón, Maestri y Puente y Franco, siendo de advertir que cuando preguntó el Sr. Presidente si se tomaba en consideración lo que proponía la Junta Preparatoria, se opuso el Sr. Lavín, manifestando que la Sociedad no tenía facultades para declarar nulo ninguno de sus actos: que el acuerdo de la anterior Junta se hallaba sancionado en el orden que previenen los Estatutos; y que si algún individuo se considerase agraviado o con derecho a reclamar, debería ocurrir a la autoridad superior del Excmo. Sr. Presidente, en quién únicamente residían aquellas facultades; que si se diera el pésimo ejemplo de que un Cuerpo Económico cual es la Sociedad de

Amigos del País, anulase sus mismos actos, nada de cuanto se hiciera tendría subsistencia, porque un partido invalidaría hoy, bajo de cualquier pretexto, lo que otro hubiera acordado ayer, cuya alternativa, si en efecto se dejara a merced de los partidos, destruiría sus respectivos acuerdos mútuamente, sería monstruosa y origen de graves males. Que por eso se oponía a toda discusión sobre la materia, y exigía que el Sr. Presidente prohibiera se le diese entrada, haciendo así uso de una de sus principales atribuciones. Y por último que, si a pesar de tan poderosas razones, se sometiese el punto a votación, protestaba la nulidad de cuanto se hiciera con propósito firme de ocurrir a la autoridad competente en busca de la enmienda." Los señores Chacón, Maestri, Puente y Franco, Miranda y Navea se adhirieron a la protesta del Sr. Lavín. Hablaron en pro de la propuesta de la Preparatoria, los señores Valdés Miranda, Castro (don Vicente), Castro (don Rafael), Poey, Martínez Serrano y Bachiller. Manifestó el Secretario que la Preparatoria no pedía la nulidad como podía hacerlo en un asunto contencioso; que se usaba de la palabra nulidad en su acepción gramatical, y que era indudable que el acuerdo anterior era nulo como atentartorio al Reglamento; que la Sociedad podía destruírlo, pues estaba en el uso de sus facultades no sólo alterar éstos con los requisitos del artículo 68 que se habían guardado, sino que aún podía alterar su ley orgánica reformando y corrigiendo los artículos del Estatuto que es una

ley sancionada por el Soberano; que para obviar esta reclamación se habían citado con expresión particular a los señores que concurrieron al anterior acuerdo, siendo de extrañar que tan celosos se mostrasen de fórmulas aquellos mismo que habían pisoteado la ley vigente, según se demostraba por el señor Luz; que las reflexiones que se hacían sobre la estabilidad de los acuerdos no perjudicaban al acuerdo que hoy se celebrase, y si eran de mucha fuerza respecto de la intentada separación como que demostraban los inconvenientes de olvidar la ley. Diéronse otras muchas razones bajo diversos aspectos, principalmente por los señores Martínez Serrano, Castro y Poey, habiendo el último amigo insistido en que se declarase que la proposición se votase tal como se había escrito y demostrando que cuantas razones se aducían por los contrarios se reducían a sostener un hecho nada más que porque había existido y que no podían negar que infringieron el Estatuto, que esto era para él disculparse con una culpable acción siempre fea y más en individuos tan respetables como eran hombres que desempeñaban cargos públicos y debían dar el ejemplo de su respeto a las leyes. El Secretario agregó que él como socio proponía que se destruyese el acuerdo anterior, usándose de la frase que estimasen más conveniente los que se oponían al uso de la palabra *nulidad*, pues, que habiendo aistido como Secretario a la Preparatoria sabía que ésta sólo quería que se cumpliera el Reglamento y que se respetasen sus atribuciones de que fué

despojada porque sólo a ella compete la proposición de que se recojan los títulos por causas expresas y determinadas: los señores Martínez Serrano y Valdés Miranda lo confirmaron como individuos de la Preparatoria. En seguida antes de ponerse a votación el punto de nulidad del acuerdo de la Junta anterior, manifestó el Sr. Armas que la declaratoria de nulidad no podía hacerse por la Junta sino en todo caso por el Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitán General a quien debería ocurrir el que se creyese agraviado con aquel acuerdo. Pidió, por consiguiente, que el Sr. Presidente declarase no haber lugar a votación en el particular, protestando de lo contrario hacer reclamaciones dónde y cómo creyese oportuno, para que, so pretexto de declarar una nulidad que no existía no se incidiese en otra que sería en todo sentido vergonzosa. Añadió que la separación de Mr. Turnbull era un hecho consumado; que la llamada nulidad sería nuevamente una admisión como socio: admisión que no podía hacerse ahora, porque los Estatutos señalan la época y medios de nombrar los socios; y que aun cuando se creyese violado el artículo 72 con la separación indicada, mayor violación se haría con la nulidad que se intenta al artículo 68, que exige la concurrencia de todos los que asistieron al acuerdo que se quiera alterar; y que por último, sería tan escandaloso como indebido que al que ha predicado una especie de cruzada contra esta Isla y ha dado pasos que indican des-

confianza y enemistad, se le inscribiese en la lista de amigos del país. Contestóse por los mismos señores que apoyaron la moción del señor Luz, que el artículo 68 no exigía la presencia de todos los que asistieron a un acuerdo para que éste se alterase: el Sr. Martínez Serrano se esforzó en probar que bastaba la citación, puesto que se entendía que renunciaban su voto los no asistentes y que por esta razón se citaron a los señores concurrentes según lo había dicho el Sr. Armas se había hecho con él. Díjose que no era nueva admisión la del señor Turnbull sino la declaratoria de no ser legal el anterior acuerdo hecho contra ley y costumbre: que era muy extraño el razonamiento del señor Armas cuando sus argumentos que esforzó el señor Maestri, eran una espada de dos filos, pues cuando su señoría hizo la moción no se atemperó a disposiciones que hoy reclama. Puesta a votación la propuesta de la Preparatoria y llamándose nominalmente a cada uno de los señores concurrentes, fueron respondiendo *sí* o *nó*: se convino, indicando lo primero que se estaba de acuerdo con lo que se proponía por el Sr. Luz y la Preparatoria y con el segundo su oposición. Dijeron que *sí* Martínez Serrano, Bachiller, Valdés Miranda, Montoro, Cardeña, Marrero, Rodríguez Mena, Morillas (don Pedro José), André, Castro (don Rafael), Humanes, Domínguez, Castro (don Vicente A.), Alfonso, Izquierdo, Poey, Delmonte, Fernández, González del Valle, Sánchez (don Pedro Nolasco), Ruz,

Costales, Vivanco, Valdés, Moris y Valdés Machuca: que *nó*, Rosainz, García, Hernández Monterrey, Armas, Maestri, Chacón, Lavín, Navea, Puente y Franco, Dr. Valdés (don Ramón), y Miranda (don Laureano). Entonces proclamó el Secretario el resultado de la votación, diciendo quedaba aprobada la propuesta de la Preparatoria por 26 votos contra 12 e insubsistente el anterior acuerdo.

El Sr. Armas reiteró su protesta, pidiendo constancia del acta y copia de la exposición del Sr. Luz, para los efectos que pudieran convenirle, y así se acordó.—*Manuel Martínez Serrano.*—*Antonio Bachiller.*

Junta ordinaria de 12 de Noviembre de 1842.

Leyóse un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Político, su fecha 2 de Septiembre, en el cual previene S. E. al Secretario que le remita copia certificada de los acuerdos refernte a Mr. Turnbull: la Junta fué instruída de que estaba ya cumplido lo dispuesto por S. E. (1).

(1) Acuerdo suprimido en el acta publicada en el tomo XV de las Memorias, p. 161-165, correspondiente al año 1842.

EL CASO DE MR. TURNBULL

por Enrique José Varona.

Los que creen que suprimiendo las manifestaciones externas de la actividad política se suprime ésta, desconocen por completo la naturaleza de la vida social. Donde quiera que hay hombres reunidos surgen intereses, sentimientos y pasiones colectivas, y su necesario conflicto, en una u otra forma, produce efectos en nada semejantes a los que resultan de las luchas políticas. La forma puede variar, la sustancia es la misma. En unas partes se pugna por una cartera, en otras por un corregimiento. Aquí se debate una ley general, acá la aplicación de una ordenanza.

Vista por fuera la historia de Cuba en las primeras décadas de este siglo, apenas revela algunas ligeras oscilaciones de su tranquila superficie. En el fondo se agitaban y bullían ya las pasiones que que exacerbadas culminaron en las convulsiones sangrientas de nuestra historia coetánea. El lector extraño comprenderá con dificultad por qué tuvo en su día tanta importancia la formación y clausura de una academia literaria, y menos como pudo terminar en el extrañamiento de uno de los cubanos más notables de la época. Tampoco le sería fácil

penetrar todo lo que había en el fondo del curioso incidente que tuvo por teatro la Sociedad Patriótica, y en que se trataba únicamente, al parecer, de conservar o expulsar un socio correspondiente.

Estos hechos, sin embargo, han quedado con razón señalados en las páginas de nuestros anales, como pruebas fehacientes del régimen opresor y degradante a que ha vivido sometida una de las colonias más cultas y progresivas, de cuantas han fundado los europeos en los tiempos modernos. Aunque tan diversos, en apariencia, como efectos de la misma causa, como manifestaciones del mismo espíritu, son sustancialmente idénticos. En uno y otro la suspicacia despótica del gobierno convierte en instrumento a algún colono adicto suyo para lastimar y escarnecer los sentimientos de la mayoría de los notables del país. La ciencia política de los capitanes generales de Cuba no sabía ir más lejos.

El caso de Mr. Turnbull no se ha conocido tan minuciosamente como el de la Academia de Literatura, sobre el que arrojó toda la luz necesaria el batallador y enérgico Saco. Hoy poseemos ya los datos suficientes para penetrar en él, gracias a los anteriores documentos que completan el episodio referido por el Sr. Rodríguez en su vida de don José de la Luz Caballero.

Fué Mr. Turnbull uno de los más ardientes abolicionistas que ha producido la patria de Wilberforce; y vino a Cuba con el cargo de cónsul británico, como a puesto de combate, a lidiar por el

exacto cumplimiento de los tratados vigentes entre España e Inglaterra. Traía sus opiniones ya formadas, pues había estudiado el estado social de Cuba, y puesto al descubierto el espíritu de la política española en las dos colonias que le restaban, después del hundimiento de su imperio americano. "El gobierno español había escrito, protege la trata con el propósito de mantener más fácilmente al pueblo en la obediencia de Su Magestad Católica (1)." Su residencia en la Habana fué un período de continuados sinsabores para las autoridades coloniales, cómplices manifiestos de los negreros de Cuba, o por lo menos testigos tolerantes de sus expediciones piráticas, y de inquietud y alarma para los armadores y para los esclavistas en general. Turnbull era un hombre de hierro, activo y vigilante como pocos; sabía cuanto pasaba en Cuba, y al menor barrunto de expedición, a la más ligera infracción del pacto internacional, acudía con sus reclamaciones perentorias a poner coto al desmán. La soberbia del capitán general, herida en lo más vivo, y los intereses de los piratas y sus valedores, seriamente comprometidos, se aunaron para derribar el terrible obstáculo; y después de vivas gestiones lograron que el gobierno británico llamase a su cónsul.

Pero no se dió por satisfecho el gobierno colonial, y quiso inferir mayor agravio al enemigo que

(1) *Cuba with notices of Porto Rico, and the slave trade 1840.* Cita de don José Ignacio Rodríguez: *Vida de don José de la Luz*, p. 122.

consideraba derribado. Mr. Turnbull, era desde 1838 *socio corresponsal* de la Económica de la Habana, y mantenía las más afectuosas relaciones con los cubanos prominentes que en ella dominaban. El gobierno ideó hacerlo expulsar de la Sociedad como *enemigo* del país. Todavía estaba Mr. Turnbull en la bahía de la Habana, en un buque de su nación, cuando un pequeño grupo de socios, capitaneados por don Ramón de Armas, aprovechó una junta poco concurrida, y propuso y obtuvo por sorpresa un acuerdo ilegal que declaraba separado de la Sociedad a su eminente corresponsal, no sin oposición tenaz de algunos de los miembros presentes, entre los que se distinguieron don Felipe Poey y don Antonio Bachiller y Morales.

Era a la sazón director del cuerpo patriótico don José de la Luz, que se encontraba enfermo en el campo. Pero tan pronto como llegó a su noticia el atentado, reunió todas sus fuerzas, y escribió la admirable protesta que antecede. La rectitud y nobleza de su espíritu palpita en cada una de sus frases, la entereza del patriota, indignado por el extraño desafuero que busca instrumentos en los mismos a quienes en realidad hiere, le pone un sello admirable. Nada más templado en la forma, nada más enérgico en el fondo. Escrita en Cuba en 1842, para oponerse a la voluntad de un capitán general y a las pasiones de los negreros omnipotentes, ella sola basta para poner de relieve la grandeza moral de su autor. El texto no era conocido. y tanto que el Sr. Rodríguez se lamentaba de que

hubiera quedado "sepultado en el *mare-magnun* de los archivos oficiales." Salvada ya del olvido, por la diligencia de un estimable colaborador nuestro, queremos trascribirla de la REVISTA CUBANA por su valor histórico, y por lo que realza la noble figura del sabio habanero.

Su efecto fué decisivo. Reunida de nuevo la Sociedad con numerosa asistencia de amigos, después de acalorada discusión, en que defendieron victoriosamente a Turnbull los señores Poey, Bachiller, Martínez Serrano, don Domingo del Monte, don Vicente y don Rafael Castro, se destruyó el acuerdo y quedó Mr. Turnbull en la lista de los miembros de la Sociedad.

Así terminó la primera parte de este episodio interesante (1).

---

(1) Este artículo del Sr. don Enrique José Varona fué publicado en *La Semana*. (Habana 5 de Marzo de 1888.)

Importante exposición de los hacendados de Matanzas al Gobernador Capitán General, pidiendo la supresión de la trata. (1)

Excmo. Señor:

Los que suscriben, comerciantes, propietarios y hacendados del distrito comprendido en la jurisdicción militar de Matanzas, vienen hoy impelidos de un deber sagrado, a llamar la atención de V. E. hacia el objeto de mayor importancia para el país que S. M. la Reina N. S. (Q. D. G.) se ha servido encomendar a su solícito cuidado.—Tal es, Excmo. Sr., la introducción de negros africanos. El uso que incesantemente se ha efectuado de ese ominoso contrabando, a despecho de la humanidad, de la justicia, de los más solemnes tratados de nuestra nación, y de distintas reales órdenes de nuestros benéficos monarcas, ha acumulado sobre el territorio de esta isla una población de color,

---

(1) Entre los papeles que desde la Habana remitió en 1844 el cónsul Británico al conde de Aberdeen, fueron la copia y la traducción de un memorial escrito por don Francisco Lamadriz firmado por 93 hacendados y propietarios de Matanzas, y hecho pedazos por el Brigadier García Oña, en 1843 porque los 93 le pedían al General O'Donnell *que dictase providencias conducentes al exterminio del tráfico ilegal:* y estos documentos los presentó Lord Aberdeen al Parlamento con otros análogos que concurrían a probar lo

cuya ascendencia llega en el día, según los datos estadísticos oficiales, a la excesiva totalidad de 660.000, de la que 498.000 son esclavos.—Incapaz la población blanca de haber seguido una marcha en igual grado progresiva, porque tan encontrados lementos era imposible que pudieran conciliarse, como lo tiene demostrado la experiencia, ¿cuál otro pudiera ser el resultado de aquél desórden sino el estado de conflicto en que hoy nos vemos? Sí, Excmo. Sr., porque es fuerza decírselo a V. E., la isla de Cuba se halla en una posición la más falsa y más precaria. No demanda mucha penetración el conocer a dónde pueden llegar las consecuencias de la preponderancia de esa población de color entre esclavos y libertos. Ojalá no presentara Haití tan de cerca un ejemplo que horroriza, pero que no debe desatenderle nunca, para no llegar a ser la segunda edición de semejante obra.—La raza esclava, Excmo. Sr., tiene ya una tendencia marcada a sublevarse, destellos de ella son los movimientos parciales ocurridos en este solo año en Bemba, y últimamente en el ingenio "Triunvirato" de esta jurisdicción; y al paternal gobierno de V. E. toca oír el clamor general contra un con-

---

que dejamos asentado. Por cierto que algunos de los firmantes del memorial de Lamadriz (don Pedro Guiteras y don Benigno Gener) expiaron su desacato en los calabozos del Morro de la Habana.—Inglaterra y Cuba—Artículo inserto en el número 6 de *La América* de Nueva York, el 15 de Julio de 1871—y reproducido en la carta de don Carlos del Castillo al Director de *La Independencia* de Nueva York, con motivo de su artículo "La Tea y siempre la Tea".—Londres—1875.

trabando que de continuar comprometerá más de día en día la existencia política de esta Antilla benemérita, engrosando el numero y fortificando el poder de aquella raza.—El triunfo de la vecina Haití, la emancipación de Jamaica y los emisarios que enviados, no sólo de esas islas, sino además por personas y sociedades cuya existencia no ignora nuestro sabio gobierno, pululan en el suelo de Cuba, apesar de la asídua vigilancia y exquisito celo de nuestras autoridades, son otras tantas causas que reunidas dan pábulo continuo a aquella tendencia peligrosa. Otra nueva dan de emisario más terrible todavía, como que hará parte de las mismas dotaciones de las fincas, será la que vendrá a nuestro seno en las futuras importaciones de africanos.

Una misión de ingleses viaja por aquel continente salvaje, llevando a su cabeza a uno de los más acérrimos abolicionistas, y el fruto de sus esfuerzos es indudable que pretenderán alcanzarlo aquí por medio de los que hayan aleccionado allá. Y esta y no otra es, Excmo. Sr., la causa de haberse encontrado en las últimas expediciones gran número de negros familiarizados con la lengua de la poderosa Albión.—Tiempo es ya, Excmo. Sr., que desaparezca de entre nosotros ese contrabando, escarnio de nuestra civilización, horrenda sima donde se sepultan todas nuestras esperanzas de seguridad y biienestar futuro, hidra que espanta a los capitalistas que vinieran a establecerse en nuestro suelo, y arroja de él con sus fortunas a los

que aquí las han adquirido para colocarlas donde gozarlas puedan sin sustos ni zozobras. A V. E. está reservada, Excmo. Sr., tan alta gloria. V. E. cimentará sólidamente la dicha y tranquilidad de Cuba y V. E. asegurará para siempre a la Corona de Castilla su más preciosa joya persiguiendo con tesón el tráfico clandestino de negros africanos hasta conseguir su exterminio total y verdadero.—Pero al mismo tiempo los campos de la isla y principalmente los del territorio jurisdiccional de Matanzas, ocupado por mucho más de 60.000 esclavos, reclaman de la paternal solicitud de V. E. una medida de amparo y seguridad: una medida que no sólo sirva de antemural donde se estrellen las intentonas de aquellos, sino que les presente a todas horas a la vista la más prolija vigilancia para quitarles la ocasión de acometerlas; porque efectuando un alzamiento el mal es cierto y seguro, Excmo. Sr. En el exterminio de los delincuentes va el exterminio de una parte harto constituyente de nuestras propiedades. Sofocados fueron en su cuna los movimientos de Bemba y el Triunvirato; sin embargo, la muerte de 300 negros ha menguado en gran manera la fortuna de beneméritos propietarios, y, lo que es más, las inocentes víctimas inmoladas por la barbarie de aquellos desesperados salvajes, claman desde la tumba porque se impida la repetición de escenas tan horrorosas y sangrientas. Empero, Excmo. Sr., ninguna medida será completamente eficaz mientras continúe por medio del contrabando robusteciéndose y recibiendo nue-

vos estímulos y alicientes la raza esclavizada. Dado caso que el total de la que hoy existe no sea bastante a triunfar en una lucha siempre aciaga y fatal para nosotros ¿quién se sentirá capaz de fijar el número que pueda serlo, máxime cuando es de hecho imposible atender simultáneamente al aumento de la población blanca?—Los exponentes, al dirigirse a un jefe celoso e ilustrado, han creído de su deber hablar el franco lenguaje de la verdad en la manifestación de los hechos y razones: muchas, es cierto, han pasado por alto, porque son demasiadas las que apoyan una cuestión en que se versan nada menos que los intereses materiales y las vidas de los fieles vasallos de S. M. confiados a su inmediata protección; pero están seguros de que todas se presentarán claras en la mente ilustrada de V. E.—Hubieran considerado también económicamente la materia, si resuelta ya bajo este aspecto de un modo favorable no se presentara como principalísima, como muy superior a todas sin disputa, la de la existencia política del país. Por tanto.—A V. E. suplican respetuosamente, que acogiendo con agrado lo expuesto en esta representación, como el clamor sentido y justo de la población cubana, se sirva, en armonía y exacta observancia de las superiores disposiciones vigentes sobre la materia, dictar cuantas medidas juzgue en su alta discreción oportunas al fin de exterminar el tráfico clandestino de negros africanos, proveyendo al mismo tiempo a la seguridad de los desamparados campos de la isla. Matanzas,

29 de Noviembre de 1843.—Excmo. Sr.—Francisco de la O García.—Juan Bautista Coffiny.—Domingo de Aldama.—José M. de Lasa.—José Gener.—Agustín de Ibarra.—Manuel del Portillo. —José Francisco de Lamadriz.—Pedro J. Guiteras.—Juan Cruz.—Benigno Gener.—José Ma. Mora.—Guillermo L. Jenkis.—Anastasio Hernández.—G. Kobbe.—Vidal Junco.—Gonzalo Morejón.—Mariano del Portillo.—Isidoro Hernández.—Juan de Acosta.—Cándido Francisco Ruiz.—Justo de Lamar.—José V. Betancourt,—Bernabé del Portillo. —Juan J. Naranjo.—Félix de Acosta.—Esteban Junco.—Víctor P. de la Reguera.—Joaquín Costa.—Salomé Hernández.—C. D. Balfour.—Santiago C. Burnham.—José Padrines.—Francisco Rodríguez.—Ignacio Martínez.—José L. Alonso.—José Ma. Gálvez.—José Felipe Serpa.—José María Casal.—Antonio M. Ventosinos.—Joaquín Marill.—Puig, Casas y Ca.—Calixto Sorondo.—Plácido Cantón.—Bernardino Miranda.—Manuel de Jáuregui.—Ramón Guiteras.—Ramón Brafau.—Ramón de Jimeno.—Francisco Aballí.—Ramón del Monte.—Ramón de Llanos.—Benet, Urbach y Ca.—Antonio de Armas.—Ramón Ma. Estévez. —Pascual Buigas.—Vicente de Junco.—Pedro Oliva.—R. U. Sánchez.—Por imposibilidad de mi Sr. padre don Francisco Hernández y Benítez y por mí, Pedro Hernández Morejón.—Tio y Maicas.—Andres Calves.—José Torells.—Antonio Gibett.—Miguel Cuní.—Ignacio Camacho Salas.—José de la Fuente.—Juan Cuní.—Day y Schewyer.—

Francisco Ramos.—Antonio Ma. Martínez.—Florencio Navia.—José Llorens.—José Pons.—José Cuní.—Pedro de Lamar.—Juan P. Bailey.—Manuel de J. Andux.—Pio A. Dubroig.—Antonio Blanchet.—Mas, García y Ca.—José M. Prim.—José Dehogues.—Fernando Deville.—Juan Tramujas.—Abrisqueta y Bordenave.—José A. Zacaña.—Olmo hermano.—Francisco Vidal.—Buigas y hermano.—Antonio Pers.—G. F. de Aguiar.—Pablo Oliva.—Total de firmas 93. (Son 94, pues Pedro Hernández Morejón firmó por 2.)

Exposición al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba. (1).

Excmo. Sr.:

Los que suscriben, hacendados y vecinos de esta capital, conociendo las graves y críticas circunstancias en que se encuentra el país, tienen el honor de señalar a V. E. con el mayor respeto sus llagas más profundas, pidiéndole al mismo tiempo el remedio pronto, enérgico y eficaz, que sólo la autoridad y benéfica solicitud de V. E. pudiera dispensarles.

Grandísima es la desproporción que existe entre la raza europea y la originaria de Africa, que, cual bandos opuestos y enemigos, ocupan la superficie de este riquísimo suelo; pero si es tan grande esta desproporción en toda la extensión del país, más más en el espacio comprendido desde la villa de Güines hasta Guamutas, entre ambos mares; pues en él se encuentran las fincas más producto-

---

(1) Esta esposición debió presentarse firmada por 50 ó 60 de los principales hacendados de la Habana; mas no se hizo así, porque estos tomaron miedo.—Convínose después en que la firmarían solamente tres individuos de los más respetables, como los son los Sres. Conde de Fernandina, General don Juan Montalvo y Coronel don Rafael O'Farrill: el Gobierno sin embargo les hizo saber que no llevaba gusto en ello, y en consecuencia tampoco la firmaron.

ras, y por tanto las más pobladas de esclavos. De esta aglomeración de hombres sujetos al trabajo por la fuerza, y de nuestra impotencia para hacer efectiva la coerción, provienen Excmo. Sr., las frecuentes rebeliones y consiguientes desgracias que de algunos años a esta parte deploramos.

Estas sublevaciones que antes eran aisladas, y sólo producían la desolación y la muerte en el estrecho círculo en donde nacían presentan hoy un carácter de gravedad, digno por cierto de llamar la atención del Gobierno; así por su mayor frecuencia, como por la premeditación y buen concierto que se notan en las conspiraciones tramadas por los esclavos de gran número de fincas a un mismo tiempo.—Las ideas de emancipación y las esperanzas de una desconocida felicidad, que oculta y mañosamente se ha infundido a estos seres apasionados y de escasa inteligencia, son sin duda alguna la causa de tamaños desórdenes, de tan grave peligro para el país: de aquí la pérdida de aquella fuerza moral con que tan fácilmente los dominara otro tiempo nuestra raza; de aquí la necesidad de la fuerza física que contenga su espíritu belicoso, y castigue con mano de hierro los horrendos crímenes a que se entregan.

Y en este estado de justísima alarma en lo presente y de fundados temores para el porvenir; ¿habrá quien no tiemble y se horrorice al ver que se hace clandestinamente el comercio de negros africanos, a pesar de la terminante prohibición de nuestras leyes y de la vigilancia ejercida por el

gobierno? Sí, Excmo. Sr., el contrabando de esclavos africanos se hace, y se hace también a pesar de la opinión pública; de la opinión que lo condena y execra como contrario a los intereses materiales de estos habitantes, al mismo tiempo que lo acusa como la *causa única* que más o menos remotamente puede producir en esta isla pacífica una revolución que anonade su riqueza y aun destruya su existencia política.

Sobre este punto importantísimo es que queremos, Excmo. Sr., llamar toda la atención de V. E.: queremos que sepa V. E. cuál es nuestra opinión, como fieles y leales súbditos de S. M., y como honrados hacendados, que más que nadie interesados en la prosperidad y ventura del suelo en que nacieron nuestros hijos, en que están arraigadas nuestras propiedades; y queremos también desmentir la idea que propalan algunos mal intencionados con el fin de cohonestar sus miras egoistas e interesadas, suponiendo que sin la importación de brazos africanos moriría nuestra agricultura, y que por tanto la deseamos.

Nunca, en nuestro concepto, podrían faltar los brazos necesarios a nuestra agricultura. Esta verdad se demuestra por sí sola, si se echa la vista a los Estados meridionales de la Unión americana y a otras colonias de nuestro hemisferio, en donde se han aumentado maravillosamente los esclavos a merced de su natural reproducción. Y no se crea que este hecho comprobado sea contrario en manera alguna a lo que nos proponemos demostrar; pues

al mismo paso que se aumenta la población de color en esos países, crece y se desarrolla la de nuestra raza, consiguiéndose además el importante resultado de sustituir la clase de criollos a sus más bárbaros y belicosos progenitores.—Pero dado el caso de que no aumentasen nuestros esclavos en la misma proporción, ¿dejaríamos por ello de cultivar los campos de nuestros ingenios, que son las fincas para que se suponen indispensables los negros?—No, por ventura no será así.—La ciencia y el arte, ayudándose mútuamente, marchan a pasos de gigante hacia la perfección de todos los conocimientos humanos.—La fabricación del azúcar ha seguido el impulso universal, y ya tenemos muchas y considerables mejoras en este arte, que, así como se vayan generalizando en Cuba, irán dejando un sobrante de brazos, con el cual, no sólo podrán reponerse las pérdidas que pudiera haber, sino también aumentarse el cultivo: y esto es tanto más cierto, cuanto que, según los nuevos métodos, más se necesita para la fabricación de operarios inteligentes, que de hombres robustos y acostumbrados a la fatiga; por cuyo motivo podrán dedicarse los blancos a estas operaciones, y dejarse a los negros exclusivamente dedicados a la agricultura.

Y si semejantes medios no bastasen a aumentar o a sostener la producción de la isla en su estado actual, ¿qué importa eso en parangón de la ruina y general desolación que se nos preparan bajo el presente sistema? Supongamos por un momento

que hiciésemos menos azúcar; pero en cambio se asegurarían nuestras fortunas; se evitaría la constante emigración de capitales que van a buscar seguridad en el extranjero, con mengua de la riqueza nacional; sería más dulce y feliz nuestra vida, sin los sobresaltos ni zozobras que hoy la emponzoñan; y nos entregaríamos por último sin recelo al goce de la paz y tranquilidad de que carecemos, bendiciendo la mano protectora que nos arrancara de un abismo de males, para colmarnos de tantos beneficios.—Por tanto, y en virtud de lo expuesto:

A. V. E. suplicamos se sirva poner en ejecución aquellas medidas que le dictaren su pericia y acreditado celo por el bien de esta Antilla, a fin de *destruir eficazmente y para siempre el contrabando de esclavos africanos* y de asegurar la tranquilidad de nuestros campos, juntamente con las vidas y haciendas de estos fieles habitantes: por ser gracia que esperamos de la rectitud y energía de V. E.—Habana, a 26 de Diciembre de 1843.

Excmo. Sr.

Redactado por J. L. Alfonso.

Informe sobre la promulgación de una Ley Penal contra los traficantes de esclavos africanos. (1)

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LA ISLA DE CUBA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho, en Real orden de 2 del mes de Junio último, dijo a mis antecesores lo siguiente:

"Excmo. Sr.—En el artículo 2° del tratado concluido en 28 de Junio de 1835, entre S. M. C. y S. M. B. para la abolicion del tráfico de esclavos, se estipuló que dos meses despues del cange de las ratificaciones, se promulgaría en todos los dominios españoles, una ley penal que impusiera un castigo severo á todos los súbditos de S. M. C. que bajo cualquier pretexto tomasen parte, sea la que fuera, en el referido tráfico. Circunstancias que no son del caso recordar, han impedido al Gobierno de S. M. C. llevar á cabo esta medida, á pesar de

(1) El Gobierno Superior pidió informe sobre este importante asunto a las autoridades superiores, a las principales corporaciones, y a algunos indivíduos particulares, entre los cuales se contaba mi padre político don Domingo de Aldama, a cuyo nombre redacté el presente.

Bien se echa de ver en el tenor de toda la comunicación del Gobierno Supremo lo que deseaba que se le contestase, y tengo entendido que éste y otro más, fueron los únicos informes dados en sentido contrario.—*José Luis Alfonso.*

haber reclamado su cumplimiento al Gobierno de S. M. B. en distintas ocasiones, y últimamente en nota dirigida por su Ministro en esta Córte, con fecha del 21 de marzo próximo pasado. Enterado de ella S. A. el Regente del Reino, y deseando conciliar el cumplimiento de los compromisos contraídos, con las precauciones que requiere la prosperidad de nuestras provincias de Ultramar, tuvo á bien nombrar una comision para que manifestase con urgencia su opinion sobre el negocio indicado. Como el tratado de 1835 es una emanacion del convenio de 1817, y ambas estipulaciones tienen por objeto exclusivo abolir el tráfico de esclavos, cuyos brazos contribuyen eficaz y poderosamente á sostener la agricultura, la riqueza y la prosperidad de esa isla; ha resuelto S. A., de acuerdo con el dictámen de la referida comision, que informe V. E. sobre los puntos siguientes:

"1.° Supuesta la obligacion contraida por el tratado de 28 de Junio de 1835, de promulgar la ley penal que solicita el Gobierno de S. M. B., como medio para abolir el tráfico de negros, se servirá V. E. manifestar las bases de esta ley, combinada con los grandes intereses de la isla, que pueden afectarse y resentirse con el sistema penal que se adopte.

"2.° Informará V. E. igualmente sobre la conveniencia de los tribunales ordinarios ó especiales que puedan aplicar las penas, sin perder de vista los grandes intereses de la Isla.

"3.° Sobre las responsabilidades y pena de

los cruceros aprehensores y jueces que perjudiquen arbitrariamente á nuestro comercio mercante, que por sospechas infundadas, ó intereses privados, dañen ó perjudiquen á nuestro legítimo comercio.— Como el interés de la Gran Bretaña es opuesto en sus pretensiones á los intereses de nuestra isla, procederá V. E. con mucho pulso y detencion en esta materia grave, con el fin de formar el expediente que arroje el cúmulo de luces que ilustren la cuestion, para evitar los errores en que pudiera incurrir por falta de ilustracion en materia de tanta trascendencia. El expediente que se ha formado, carece en la actualidad de los datos necesarios para formular el proyecto de ley, y es necesario que informe V. E., formando préviamente una junta de propietarios ilustrados y naturales de esa isla, ó peninsulares de larga residencia en ella, para que unidos á otras autoridades ó coprporaciones que también deben informar, evacue V. E. el informe indicado, al que deberá acompañar los que dieren los propietarios, autoridades, corporaciones y demás personas aptas que crea V. E. conveniente consultar. Los informes indicados se darán por sujetos instruidos de esos intereses ultramarinos, tanto en comercio, navegacion y agricultura, como en la situacion moral y política de la isla, cuyos intereses conviene mucho respetar, para no arriesgar su tranquilidad y conservación. — De órden de S. A. lo digo á V. E. para los objetos correspondientes."

Cuya real resolución comunico a V. con objeto

de que, enterado de su conrtenido, y en cumplimiento de lo prevenido por el Gobierno en este importante y trascendental asunto, en que se versan intereses vitales para la conservación y fomento del país, se sirva V. manifestarme detalladamente cuanto se le ofrezca y parezca, a fin de que, con la reunión de estos datos, que dirigiré a S. M., recaiga la resolución más conveniente a los intereses y prosperidad de esta isla.

Dios guarde a V. muchos años.—Habana a 9 de Enero de 1844.

(firmado) *O' Donnell.*

A don Domingo de Aldama.

Informe. — Excmo. Sr. Gobernador Político y Capitán General de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:

A consecuencia del oficio que se sirvió V. E. dirigirme con fecha 9 de Enero próximo pasado, pidiéndome informe sobre la conveniencia de promulgar una ley penal para llevar a cabo la supresión del tráfico de esclavos africanos, tengo el honor de manifestarle con toda sinceridad mis opiniones respecto a este asunto importantísimo, agradeciendo a V. E. la confianza con que me honra.

Dedicado hace veintiocho años a la agricultura, y habiendo logrado formar tres ingenios de gran producción, no sólo tengo alguna experiencia en estas materias, sino grandes intereses, de cuya conservación depende mi bienestar y el porvenir de mi familia. Por estos mismos motivos, y por haber estudiado cuidadosamente la cuestión de la trata africana de muchos años atrás, estoy en la actualidad íntimamente convencido de que es en extremo perjudicial a los intereses generales de esta isla; y que por tanto, debería promulgarse la ley penal a que se refiere el oficio de V. E. aun cuando no mediase la obligación contraída por el Gobierno de S. M. con el de S. M. B.

Hubo una época, es verdad, en que era común opinión que el aumento de brazos africanos contribuía muy directamente al aumento de la riqueza de esta isla. El que suscribe participó también de esta opinión, fundada en teorías económicas y de fácil demostración; pues es claro que mientras más brazos hubiese, más baratos habían de ser éstos, y por consiguiente menos costosa la producción; resultando de aquí, que el hacendado podía vender sus frutos a menor precio, y aun así con gran utilidad. Tal era la opinión general en 1817, y algunos años después: quizás entonces muy exacta. El fomento que desde esa época ha tenido el país, prueba que no había llegado tal vez el momento de poner fin a la introducción de africanos, y que los primeros tratados se anticiparon a las exigencias de las circunstancias. Bueno es advertir que hablo mirando la cuestión bajo el aspecto mercantil y económico, y haciendo abstracción de toda idea filosófica, que no es la de mi objeto.

Siguiendo el orden regular de los sucesos, había de llegar un día en que ya no fuera tan conveniente el aumento de brazos; y estamos si no me equivoco, en esta preciosa época.

Que no son necesarias nuevas importaciones de esclavos, se deduce del bajo precio a que se venden éstos, así como de la baratura relativa de los jornales, y de las pocas fincas nuevas que se fomentan, bajo las cuales bastan y aun sobran los brazos de las que se demuelen. Tampoco es probable que, en algún tiempo por lo menos, se sienta

la falta de brazos para la agricultura del país; porque las graves contribuciones que pesan particularmente sobre el hacendado, juntamente con la depreciación de sus frutos, no le permiten reunir sobrantes con que acometer nuevas empresas agrícolas como solía: pero aun dado el caso de que mejore la condición económica de aquel, mientras no encuentre completa seguridad para sus capitales en esta isla, los mandará más bien al extranjero, con mengua de la riqueza nacional. Por eso me atrevo a calificar no sólo de innecesaria, sino de altamente perjudicial a nuestros intereses agrícolas y comerciales, cualquiera importación de africanos que se haga bajo las presentes circunstancias.

Nadie dudará, por cierto, que esta inseguridad y continua zozobra en que nos hallamos, proviene principalmente de este tráfico clandestino y de sus consecuencias más inmediatas.

En el Limonar y en Trinidad acaecieron las primeras sublevaciones importantes de los esclavos: incendiaron éstos algunas hermosas fincas de aquellos distritos, y cometieron horribles asesinatos. En Bemba estalló hace un año otra erupción espantosa de ese volcán no apagado, y todavía no está seca la sangre derramada en Sabanilla del Encomendador. En la sublevación de este último distrito hay que notar, no ya un acto de insubordinación sin consecuencia, sino una sedición premeditada y general, que da lugar a las más tristes reflexiones.

A ningún hacendado observador puede ocul-

társele que ya se ha relajado mucho la buena disciplina de los esclavos; que hay en estos decidida tendencia a la insubordinación; y que los administradores, mayorales y demás hombres blancos, han perdido en gran parte el saluble prestigio con que antes los contenían y gobernaban.

De este estado de cosas y de tan recientes sucesos, proviene la emigración que han hecho a los pueblos y ciudades muchas familias que habitaban los campos, aumentando así el peligro en ellos.—El valor de las propiedades territoriales h asufrido por las propias razones considerable disminución, lo mismo que el de los esclavos; pudiéndose asegurar que no se encuentra un comprador para ninguna finca y sí muchos que quieran vender las que poseen, para alejar sus capitales de nuestro suelo. Estos son los primeros síntomas de un mal grave que atacará al cuerpo social y aun podrá destruírlo; pero que puede todavía evitarse con algunas medidas previsoras y acertadas, adaptables a nuestras circunstancias, y que los hacendados y vecinos siempre han esperado y aguardan de la sabiduría del Gobierno.

No se lisonjea el que suscribe de acertar con todas las causas, más o menos próximas, que hayan influído en el estado actual de nuestros asuntso rurales, que no debe equivocarse con el que existía cinco años antes; pero indicará los motivos que, en su opinión, han contribuído a las presentes circunstancias. El primero de ellos es el excesivo aumento de esclavos africanos, que ya no guar-

da proporción con el número de blancos, especialmente en ciertos distritos, aun tomando en cuenta la gran ventaja que da a éstos su civilización. Se agrega a esta causa el grandísimo número de emancipados que en estos últimos años se han introducido; y más todavía: que a muchos de estos emancipados, después de haber estado algún tiempo de hecho en servidumbre, se les ha dado carta de emancipación y el goce de la libertad.—Muy lejos está el que informa de censurar esta medida, conforme con la justicia, la humanidad, y con la buena fe que ha caracterizado siempre al nombre español; pero una medida buena en sí, puede producir malos resultados.—Los esclavos han visto salir de las fincas a otros que consideraban esclavos; han visto que se les ha puesto en el goce de su libertad; y muy repetidos estos hechos, han llegado a comprender el motivo a pesar de su natural rudeza, y a experimentar deseos de libertad, que antes eran menos vivos.

Y si semejantes hechos no fueran bastantes a darles a conocer que había un poder superior al de los amos, y más favorables que éstos a su libertad; las investigaciones judiciales practicadas para descubrir los emancipados indebidamente ocultados, detenidos, o reducidos a esclavitud por la sórdida codicia de algunos propietarios; las preguntas e indagaciones que al intento se hacían a los mismos esclavos; eran otras tantas advertencias con las cuales se les sugerían ideas que, en su rusticidad,

comprendían a su manera, aumentando y desfigurando su verdadero sentido.

Ni debe disimularse el que por algunos años se ha hecho el contrabando de esclavos, y que, en la introducción clandestina de éstos, era imposible que el Gobierno hiciese cumplir las medidas que se usaban cuando la trata era pública, legal y permitida.—Los esclavos de las fincas rurales han visto por muchos años que llegaban los cargamentos a escondidas, y se repartían de la misma manera, siendo muchas veces perseguidos; por lo cual han llegado a comprender que no es lícita ni permitida esta introducción, y de aquí deducen su derecho a la libertad.

También es posible, y hay algunos datos para creer el hecho de que en los cargamentos de negros bozales han venido algunos esclavos más instruídos de lo que era necesario, que hablaban el inglés, y que probablemente tenían ideas que han podido sugerir a los otros, contribuyendo todo esto al mal estado moral que se nota en la esclavitud.

Las observaciones que llevo expuestas, me persuaden lo que había dicho al principio, a saber: que ya hemos llegado a un punto en que nuestra agricultura no exige el aumento de esclavos, y en que sería peligroso, muy peligroso, permitir o tolerar su introducción.—En la actualidad están desmontados, en su mayor parte, aquellos inmensos bosques que cubrían nuestra isla; el arado ha reemplazado el hacha, y economizándose el trabajo del hombre, se necesitan menos brazos de los que antes

se requerían para el mismo cultivo.—Se han inventado también mejoras en los utensilios de la agricultura, se han introducido máquinas desconodidas antes, ha habido ahorro de trabajo en las casas de calderas, y el progreso constante de las ciencias y las artes, proporciona cada día nuevos medios y procedimientos con que se disminuye el trabajo manual.

Por otra parte, habiendo bajado tan extraordinariamente el precio de los frutos, sin que haya por desgracia probabilidad de que vuelva a subir, se ha paralizado la industria agrícola por ésta y otras causas ya anunciadas. Y si a ésta se agrega que la misma baja de precios hace que se demuelan muchos ingenios viejos, y que se destruyan o abandonen muchos cafetales (cuyas dotaciones de esclavos son bajo todo concepto preferibles a los recién llegados de Africa) no podemos admitir la posibilidad de que lleguen a faltar los brazos necesarios.

Las vicisitudes mercantiles y la incontestable excelencia de nuestro tabaco, hacen que se prefiera en el día su cultivo al de la caña y al del café; y ese cultivo, que se ejerce en pequeño, es muy a propósito para labradores pobres, y por consiguiente no exige brazos esclavos. Además de esto, los hacendados observadores y que conocen sus verdaderos intereses, comprenden la necesidad de introducir en sus fincas trabajadores libres o colonos blancos, para atender a su propia seguridad; y estos cultivadores, que forzosamente han de

aumentarse, contribuirán también a hacer innecesarias las nuevas importaciones de africanos.

Todos estos pensamientos me conducen a manifestar a V. E. que estoy plenamente convencido de que ya no hemos menester de más esclavos africanos, y de que los que hoy poseemos, tratados con el cuidado que nos manda la humanidad, bastan a llenar nuestras necesidades agrícolas, pues los que nazcan reemplazarán con ventaja a los que mueran.

Sería yo un ingrato si desconociera la paternal solicitud del Gobierno Supremo y la predilección con que mira a estos habitantes, cuando quiso conocer a fondo nuestras circunstancias, antes de adoptar una medida decisiva en asunto de tamaña trascendencia; pero estas circuntancias, las de 1844, bien distintas, repito, de las del año 1835, lejos de oponerse al cumplimiento del tratado, exigirían, como ya lo he dicho, de la previsión del Gobierno Supremo, una medida enérgica que llenase los fines del referido tratado, aun cuando en él no estuviese estipulada. Así lo dicta la prudencia, y así lo manda la primera de todas las leyes naturales, que tiene por objeto la propia conservación.

Creo, pues, que al intento debe reiterarse la prohibición de introducir esclavos, de cualquier parte que sean, e imponerse penas a los que los introduzcan; bien que declarando ante todas las cosas, que esas penas nunca tendrán efecto retroactivo, no pudiendo aplicarse a sucesos anteriores a su promulgación. Convendría también declarar, a

mi modo de ver, que por ningún motivo se permitieran investigaciones judiciales sobre la propiedad o procedencia de los esclavos que existen hoy en la isla de Cuba. Una declaración de este género quitaría a los propietarios toda clase de zozobra sobre este particular.

En cuanto al tamaño y proporción de las penas (que deberán hacerse efectivas si se han de precaver los delitos, y que habrán de alcanzar a todos los que tomen parte en el tráfico, cualesquiera que ellos sean, según la letra del referido tratado), paréceme que serían suficientes las siguientes:— Seis años de presidio a los capitanes de buques a quienes se probase que se habían destinado a la conducción de esclavos a la isla de Cuba, de cualquier parte del mundo. — Dos años de presidio o de prisión a los segundos capitanes y pilotos de dichas embarcaciones, a quienes se probase el mismo delito; y en cuanto a los contramaestres y demás individuos de las tripulaciones, hay buenos motivos para que no se les impongan penas muy severas; y por tanto opino que sólo se les recargue un año de servicio en los bajeles de S. M., sirviéndoles a ellos de saludable corrección, al mismo tiempo que sería provechosa a la Real Marina.

Los armadores de la expedición deberían de tener pena, y no pequeña, como principales autores del delito: dos años de prisión y la confiscación del buque con todas sus pertenencias, sería la pena que en mi concepto merecerían, siempre que no probasen que ignoraban el objeto a que debía des-

tinarse el buque.—Consiguiente fuera también que todos los que suplieran dineros para carenar o reparar las naves, completar sus facturas, suplirlas de vituallas o pagar las tripulaciones, sabiendo el objeto a que se destinaban, perdieran sus acreencias, y que los que asegurasen el barco o la expedición, con conocimiento del tráfico que hacían, pagasen una multa igual a la mitad del valor del seguro, al mismo tiempo que se declarase la nulidad de dichos seguros.

Todavía me parece que más eficaz que todo esto sería que se impusiese la pena de pagar doscientos pesos de multa, o la de sufrir en su defecto dos meses de prisión, por cada esclavo, además de la pérdida de éste, a los que se probase que hubiesen comprado o tuviesen esclavos introducidos en la isla con posterioridad a la publicación de la Ley Penal.

Con todas estas multas convendría formar un fondo que se conservara en la Tesorería Real, en arca separada, y se invirtiera exclusivamente en transportar a las costas de Africa, o al punto que señalara el Gobierno, fuera de la isla, todos los negros que se introduzcan en lo sucesivo: dicho transporte debería verificarse por orden de la Comandancia General de Marina, la que adoptaría las precauciones convenientes para que fuese efectivo, y no hubiera en esto ningún fraude ni disimulo. En el caso de que no bastasen los fondos para costear el transporte, debería llenarse el déficit con los municipales u otros que destinase el Gobierno

al efecto; pues en ningún caso debería permitirse, ni bajo pretexto alguno, que quedase en el país uno de esos esclavos, cuya permanencia en nuestro suelo puede producir tan malos resultados.

Siendo asimismo conveniente determinar el tribunal que habría de aplicar estas penas, y evitar que se hicieran ilusorias, por encuentros de jurisdicción o cualesquiera otros motivos, paréceme que sería oportuno declarar que de todos estos delitos conociera el juez ordinario más antiguo del pueblo, en cuyo distrito se hubiera introducido el cargamento, o donde fuese conducido el buque apresado, con apelación a la Audiencia del distrito en el orden regular, y arreglándose el procedimiento a las formas que establecen las leyes comunes. Con respecto a la Habana, sería útil designar al Teniente Gobernador más antiguo para que conociera en calidad de juez.

Tales son, Excmo. Sr., las medidas que, según mi corto entender, demandan imperiosamente nuestras presentes difíciles circunstancias, para cortar de raíz el mal crónico que poco a poco ha invadido nuestro cuerpo social, hasta el punto de amenazarle con una segura si no pronta destrucción. Empero, me asiste y me consuela la esperanza de que la sabiduría del Supremo Gobierno de S. M. no tardará en proporcionarnos el remedio más eficaz, que ponga fin a tan violenta situación, asegurando para siempre la posesión de esta Antilla y la felicidad de sus moradores. Estos son los más ardientes votos del que suscribe, que al ex-

tender el presente informe con toda la ingenuidad y franqueza de su carácter, cree haber cumplido un deber de su conciencia, a la par que ha satisfecho los deseos de su corazón: y si logra llenar de algún modo el objeto que V. E. se ha propuesto, será completa su satisfacción.

Dios guarde a V. F. muchos años.—Habana, 2 de marzo de 1844.

Excmo. Sr.

(firmado)—*Domingo de Aldama.*

Informe leído en la Junta por la Real Sociedad Patriótica en 26 de Abril de 1844 redactado por don Manuel Martínez Serrano, Censor de la misma, y como uno de los individuos de la Comisión nombrada para el objeto a que se refiere.

Excmo. señor y señores:

El Gobierno Supremo de la Nación, siempre solícito en contribuir a cuanto sea capaz de fomentar la riqueza de esta Isla, y de remover los obstáculos que puedan depauperarla, destruir su engrandecimiento y perturbar la tranquilidad de sus habitantes; ha tenido por conveniente no establecer la ley penal, que estipuló con el Gabinete británico, para el castigo de los súbditos españoles que se ocupen en el tráfico de esclavos, sin oír la opinión de las Autoridades, Corporaciones y demás personas notables de esta Isla, acerca de los artículos insertos en la Real orden que nuestro Excmo. Sr. Presidente ha comunicado a esta Real Sociedad, por su oficio de nueve de Febrero último, con el objeto de que proceda a informarle del modo que la misma previene.

Para realizarlo a nombre del cuerpo, nos ha elegido el Sr. Director por su comunicación de veintiocho del propio mes en que transcribe la de

S. E., y de cuyo examen resulta que reclamado por el Gobierno inglés el cumplimiento del artículo 2.º del convenio celebrado con el nuestro, en 28 de Junio de 1835, y en virtud del cual debe promulgarse una ley que castigue severamente, a los que bajo cualquier pretexto tomen parte, sea la que fuese, en el tráfico de esclavos; quiere el Gobierno Superior, en primer lugar, que se le presenten las bases que se estimen más a propósito para el establecimiento de dicha ley, como un medio adoptado para la extinción de ese comercio, y que sea combinable con los grandes intereses de la Isla, que puedan afectar y resentirse del mismo sistema penal que se adopte; que, en segundo lugar, se le indique cuáles sean las autoridades, a quienes convenga someter el conocimiento de esas causas, y la aplicación de las penas, consultado siempre el interés del País; y por último, que el informe sea extensivo a la responsabilidad y penas de los cruceros y aprehensores, que sin fundadas sospechas, y sólo a estímulos de su privado interés perjudiquen, a nuestro legítimo comercio.

Cuando en el año de 1840, se establecieron pretensiones por el Gobierno de S. M. B., sobre la emancipación de los esclavos introducidos en la Isla, con posterioridad al convenio celebrado sobre abolición del tráfico, también se pidió informe a esta Corporación, acerca de los distintos puntos a que se refería la nota del Ministro inglés; y por el que evacuó en 25 de Octubre de 1841, con aquella noble franqueza, y con aquel interés que le ins-

piraba el bien general de la Isla, y el decoro de la Nación española, de que es parte, combatió con energía aquellas solicitudes, como que tendían a la completa y momentánea ruina de nuestra riqueza; pero a la vez recomendó al Gobierno que la felicidad y prosperidad de esta tierra, no dependía de la introducción de brazos africanos, como equivocadamente creían algunos; que por el contrario, el aumento de población blanca, y el exacto cumplimiento de lo estipulado con el Gobierno inglés, sobre prohibir la introducción de más esclavos, eran la tabla de nuestra futura salvación, y el mejor recurso, para asegurar nuestra ventura, nuestra riqueza y nuestra tranquilidad.

Así opinó entonces el Cuerpo Patriótico, sin otros antecedentes que los mismos que se desprendían de la naturaleza del negocio; y si en aquella época aconsejaba la Sociedad que aun cuando la extinción de la trata cercenaba las producciones agrícolas, era preferible perder una parte de los intereses para conservar lo demás, hoy que procede con otros datos, y que con harto sentimiento, está viendo ruinas, víctimas y sangre; que la Isla está amenazada de una conflagración general, y que de tamaños males, es en parte origen, la continuación de la trata, e introducción clandestina de los esclavos, a pesar de la vigilancia y celo de las autoridades; no sólo debe la Sociedad ratificar aquella opinión que emitió, sino que puede asegurar, que de no impedirla y castigarla el Gobierno con mano fuerte, llegará día en que la isla de Cuba, desapa-

rezca para la Metrópoli, porque los blancos sucumbirán a la inmensa masa de los brazos africanos, y porque éstos se alzarán con ella, como ya lo han proyectado.

La Comisión al expresarse del modo que acaba de hacerlo, deja consignado ya lo más esencial de su dictámen, que se reduce a que la ley penal estipulada, debe establecerse, promulgarse, y hacerse efectiva instantáneamente, como el medio más eficaz de que no continúe la introducción clandestina de esclavos en la Isla; y sin embargo que algunos opinan que la agricultura no se resentirá de esta medida, porque el excesivo número de aquellos que se han introducido, y su consecuente reproducción, son suficientes para que en muchos años, no carezca de brazos para el cultivo de nuestras haciendas; creemos que los que así calculan, se equivocan, porque nuestra población es mezquina comparada con la cantidad de terrenos yermos que poseemos, que están pidiendo cultivo por su feracidad; y si los brazos africanos que hoy existen, están ocupados en el entretenimiento de sus respectivas fincas, mal puede dedicarse parte de ellos, a los nuevos establecimientos que se creen, y ni aun podemos fundar nuestras esperanzas, en la reproducción de los actuales esclavos, porque indispensablemente, han de morir parte de ellos, y transcurrir muchos años, para que esa nueva generación, se halle en aptitud de desempeñar las recias tareas de nuestros ingenios; y por consecuencia, ni la esclavitud actual es bastante para nuevas

empresas, ni los hijos que procreen pueden cubrir la falta que ocasione la no introducción.

Juzgamos, pues, y creemos que la Sociedad, también estima, que lo más racional, es elegir, de dos males, el menor; y que entre perder la existencia o los intereses, no puede vacilarse en sacrificar éstos, por conservar aquella; y este es el caso en que se halla la isla de Cuba, y el que demanda que nuestro Gobierno, consultando su propio interés, y continuándole aquella protección a que se ha hecho tan acreedora por tantos títulos, preste benévola atención a las insinuaciones del Cuerpo Patriótico, y se penetre de que si la continuación del tráfico de esclavos, después del convenio celebrado con la Inglaterra, no es el único origen de los males que deploramos y de la ruina que nos amenaza, al menos, ha contribuído a ello en gran manera, y que el único recurso que nos queda, es llevar a cabo el aumento de población blanca, de que se ocupa el Gobierno, para cuyo fin se estableció el impuesto sobre costas procesales, que debe hoy proporcionar un fondo de doscientos mil pesos; y supuesto también, que para ese objeto, no debe omitirse sacrificio de cualquiera especie.

El que haya leído los artículos del reglamento que corre nexo al tratado de 28 de Junio de 1835 de que ya se ha hecho mención, el cual se formó para el buen trato de los negros emancipados; y el que tenga conocimiento de los pasos que a cada instante se practicaban sobre cualquier particular relativo a aquellos; bien fuera por queja que los

mismos establecieran contra los blancos encargados de doctrinarles, o ya en averiguación del fallecimiento verdadero o figurado de algunos; convendrá en que desde la época en que desgraciadamente se conocieron en la Isla los emancipados, principió a corromperse la esclavitud, no sólo la de los campos, sino aun la doméstica; y es indudab,e que de ahí data la insubordinación, y han sido repetidos los actos de ella, cometidos por los esclavos para con sus señores; ni era posible que sucediera de otra suerte, porque instruídos los que existían en esclavitud, de que los otros habían sido declarados libres, por habérseles introducido después de la abolición de la trata; se consideraban con igual derecho a la emancipación; y he aquí el fundamento de los desacatos, de las maquinaciones y de los alzamientos que reiteradamente se han experimentado en las negradas, desde que se hizo el primer reparto de emancipados.

Discordes están algunos, sobre si será o no ventajoso para la Isla, la introducción en ella de brazos blancos para los trabajos de nuestras haciendas: unos creen que lo ardoroso del clima enerva a éstos, y los hace incapaces de vencer las tareas campestres en competencia con los negros, suponiendo que la naturaleza dió más vigor a estos últimos: otros calculan que el estado de producción mezquina de algunas de nuestras fincas, y el abatido precio de los frutos, no permiten al hacendado pagar jornales, que precisamente han de ser crecidos, en proporción a los costos que demanda el natural

mantenimiento, y no falta quien asegure, que aun cuando se trata de realizar el proyecto, no tendrá efecto, porque ninguno querrá correr los riesgos del vómito, sin otro interés que lucrar un corto estipendio.

Es, a juicio de la Comisión, hasta vergonzoso, ocuparse en impugnar la primera especie, y basta para destruírla, el recordar que en España y en otros muchos países del mundo, en donde no se han visto negros se vencen trabajos aun mayores que los de esta Isla, sin que los desempeñen otros, que personas blancas; y aun en nuestros campesinos tenemos ejemplos, pues los vemos con frecuencia aventajar a los de color en fuerza, y principalmente en industria, como su diferente educación los hace suceptibles de mejor raciocinio.

La objeción que se establece sobre los jornales parece la más fundada; pero también debe advertirse, que un plan bien organizado sobre el particular y el aumento de trabajadores, hará reducir aquéllos a unos precios moderados; a lo que se agrega que los ahorros y economías que resulten del servicio de personas blancas, el giro en que se pongan los capitales estancados en la esclavitud, y que mengua con la muerte de ellos; y el mayor producto que precisamente resultará, porque es casi evidente que serán más ventajosas las tareas y mejor desempeñadas, son causas suficientes para que nos prometamos el mejor éxito en el cambio, a lo que se agrega que una ganancia moderada que se adquiera y goce sin sobresaltos, es preferible

a las más exorbitantes, cuando éstas van acompañadas de la aflicción y de la intranquilidad.

Con respecto al último reparo, lo juzgamos muy débil, porque interesado el Gobierno en llevar a efecto la población blanca sabrá su perspicacia tocar los resortes que estimulan el corazón humano para arrostrar las empresas más arduas, que es el interés, sin que por esto se crea, que la Comisión considera, que para atraer trabajadores blancos, se necesitan otros estímulos, que la seguridad que tengan de que serán ocupados con preferencia a los de color, pues el mayor inconveniente que siempre hubo para que los blancos se dedicasen a las tareas de los negros, fué el no querer alternar con una clase que se ha juzgado como la más abyecta de la sociedad; de suerte, que si llegáramos felizmente a extinguir esa diferencia; la prosperidad de la Isla sería más cierta, porque cesarían los temores que nos intranquilizan.

Ya que hemos recomendado a la consideración de este Ilustre Cuerpo lo que es suficiente a demostrar la conveniencia de que se establezca la ley penal, como medio de que cese el tráfico clandestino de esclavos, y su introducción en la Isla; y supuesto que también ha recomendado la Comisión la necesidad a que quedamos constituídos de introducir brazos blancos, para que nuestra riqueza se resienta menos de aquella medida y nuestras fincas puedan sostenerse sin quebranto de sus trabajos; vamos a ocuparnos ahora en las bases de esa ley que debe promulgarse.

El título de penal que se le da, arguye la perpetración de un crimen, y la necesidad de su corrección; así como el haberse estipulado por el artículo 2.° del convenio con Inglaterra, que se establecería un castigo severo, supone que el hecho de la introducción aislado, quedó donde entonces, calificado como delito grave; de suerte que si a esa falta se reunen otras circunstancias notables, es claro, que la responsabilidad será también de mayor tamaño, y más severidad o duradera, habrá de emplearse para corregirla.

Dos cosas a juicio de la Comisión deben no perderse de vista en este negocio: es la primera, la dignidad Soberana comprometida por virtud del convenio, y sobre cuya palabra y empeños, no cabe alteración de ninguna especie, mientras no se practique de consumo por las mismas Altas Partes contratantes, porque así lo enseña el derecho, y lo demanda el bien público, pues caería en mengua la Suprema autoridad de la nación, si equiparándose a los individuos particulares de ella, intentara retraerse de un solemne compromiso bajo cualquier pretexto que lo hiciera; y partiendo de estos principios, se sigue que el que se ocupa en el tráfico de esclavos, no sólo es criminal, porque quebranta el precepto Soberano que lo prohibe; sino que lo es aun más, porque da ocasión a que el decoro de la misma Soberanía pueda ser ofendido por que se le atribuye mala fe en el cumplimiento de la Real palabra.

Es la segunda, el efectivo y notable perjuicio

que ocasiona a la Isla el que introduce esclavos en ella, dando lugar a la destrucción de su riqueza, y contribuyendo por este medio a que todos los blancos, seamos víctimas de la ferocidad y venganza de las clases de color. Estos males que anunciamos, no provienen de cálculos equivocados, ni de temores forjados por fantasías acaloradas, sino que son las consecuencias indispensables, de los antecedentes que nos ofrecen las deplorables circunstancias que actualmente nos rodean, y el conflicto en que se halla toda la población blanca de la Isla.

Muy público es que la actividad y energía de nuestro Gobierno, con sus acertadas y oportunas medidas impidió que a fines del año pasado estallara la insurrección inmediata por la gente de color para asesinar los blancos, y alzarse con la Isla: es muy público también que desde aquella época, trabaja incesantemente la Comisión Militar para averiguar el estado de la rebelión, sus autores y cómplices; y con generalidad se sabe que sus ramificaciones se extienden a toda la Isla, en términos que se han practicado y diariamente se hacen aprehensiones, no sólo en Vueltarriba, sino en esta capital y en los pueblos interiores; y por último, es también cierto que los presos como cabecillas son en crecido número, y que es de gran tamaño el que componen las dotaciones de fincas pronunciadas por la rebelión; de suerte que estando tan difundida esa opinión no sólo en la esclavitud, sino también en los libertos, es de inferir que el

celo del Gobierno y el oportuno castigo que se aplique a los delincuentes contenga el mal; pero lo más probable es, que no se extinga, como que subsistan las causas que lo ocasionan.

En tal estado debe temerse con fundamento, que si a ese volcán le agregan materiales que le den más impulso, esto es, si al excesivo número de negros que hoy existen, se unen los que se introduzcan posteriormente, acaso consumarán sus criminales intentos, frustrados hoy porque esos esclavos a la vez que aumentan la fuerza material, emplean la seducción, como que vienen instruídos y aleccionados según se dice, y pueden estimarse como otros tantos emisarios; y no queda la menor duda de que todos los que tengan parte en esa introducción cualquiera que ella sea, se constituyen criminales el más en alto grado, porque además de que infringen una disposición Soberana como antes se ha dicho, cooperan con vil interés a la destrucción de nuestra riqueza, auxilian a los enemigos, y aumentan su fuerza para que nos asesinen, y logren con seguridad trastornar el Gobierno y alzarse con la tierra.

La Comisión no ha podido prescindir de recomendar los daños que ocasionará la continuación del tráfico, para que esta Corporación se persuada de que al dictaminar sobre la ley penal que pueda establecerse, ha tenido muy presente, que la pena debe aplicarse al delito, habida consideración al agravio y perjuicio que cause el bien público, porque a pesar de que siempre es un crimen, y es una

infracción de la ley atacar la persona o intereses de un ciudadano, porque en este acto se falta a la sociedad; es aun mayor la delincuencia, cuando directamente se conspira a la destrucción de la misma sociedad; y como el hecho de introducir esclavos en la Isla, y ocuparse en el tráfico quebrantando la prohibición y el hacerlo después de la rebelión intentada, es proceder *contra el bien procomunal de la tierra,* debiendo reprimirse los delitos más peligrosos con las penas más graves, para impedir que el criminal agravie de nuevo a la sociedad, y que la fuerte impresión que produzca on los demás, los retraiga de delinquir por el mismo erden; opinamos que el capitán, piloto, contramaestre, cirujano, la tripulación y cualquiera otro oficial de buque que se ocupe, en el tráfico de esclavos, o que los introduzcan en esta Isla, deben ser condenados a diez años de presidio en Africa con prohibición perpetua de volver a ella; que esta misma pena se imponga a los empresarios, armadores, dueños de buques, accionistas, y a todos los que directa o indirectamente o bajo cualquier pretexto tomen parte, sea la que fuere, en el tráfico o en la expedición, y que todos los antedichos, sean además condenados de mancomún et in solidum a la pérdida del buque y de cuanto le sea anexo, al abono de las costas, daños y perjuicios que resulten, y que por su cuenta, a costa de los mismos, también de mancomún et in solidum, se reembarquen los negros introducidos en la Isla, y se les conduzca al punto de donde se extrajeron u otro

de la costa de Africa, cuyo reembarque y conducción serán realizados por la intervención del Jefe Superior de la Marina de este Apostadero, para evitar que de otro modo pudiera frustrarse el cumplimiento de esta medida; en el concepto de que bajo ningún pretexto sea el que fuere, se demore el reembarque de dichos negros, ni se permita la permanencia de ellos en la Isla por más tiempo que el muy urgente, bajo la vigilancia y directa responsabilidad de las autoridades locales; y que asimismo abonen por vía de multa, con la misma calidad de mancomún et in solidum, trescientos pesos fuertes por cada uno de los negros introducidos, cuya suma unida al producto del buque vendido en subasta pública con lo demás que en él se aprehenda y le sea anexo, éntre en las Arcas Reales para sufragar los costos que ocasione el reembarque y demás dispuesto, en el caso de que los condenados carezcan de otros medios para ello.

Establecidas estas penas, debemos indicar el Tribunal, a quien se encomiende su aplicación, y todo lo relativo a esta clase de delito; y a la verdad que nada dista tanto de la Comisión, como es dar parte a los extranjeros, en los actos de administrar justicia, porque sobre repujar toda buena legislación, que el súbdito de una nación sea juzgado por el de otra; es vejaminoso a la Magistratura española que tantas pruebas de integridad y saber tiene dadas, escluírlas de esos actos propios de su Ministerio, sometiéndolos a extranjeros; y aun mucho más indecoroso asociarse a ellos para

formar un Tribunal desconocido por nuevas leyes; así es que consideramos que el Juez ordinario más antiguo del lugar en donde se introduzcan los negros, o el del puerto donde se aprehenda el buque, debe conocer de la causa, dándose preferencia al que sea letrado sobre el que no tenga esta investidura: Que las apelaciones se oigan y decidan por la Real Audiencia del distrito: Que este delito se declare de la clase de aquellos que producen acción popular, de modo que cualquiera pueda denunciarlo y acusarlo sin necesidad de fianza, aunque sí estará sujeto a los efectos de la calumnia: Que no se le grave con costas ni irrogaciones de ninguna especie, dispensándosele todas como si fuera insolvente, sin perjuicio de las condenaciones que haga el fallo: Que en el caso de no querer el denunciante continuar la acusación, se elija un promotor fiscal que lo ejecute bajo las instrucciones de aquél; y que calificada la denuncia, se consigne al que la establezca, la quinta parte del producto de las multas, que por cada negro quedan establecidas; y por último, habiendo acreditado la experiencia, los ardides de que se valen los litigantes para prolongar los pleitos, de lo cual resultan graves inconvenientes, de que es el principal, que no se aplica la corrección, con la oportunidad necesaria a que sirva de ejemplo a otros; juzgamos indispensable que estos juicios se terminen dentro de un corto término que se designe con la calidad de improrrogable, bajo privación de oficio que se imponga al Juez que procediese de otro modo, quien

deberá restringir los que sean precisos para la sustanciación y demás actos, en proporción al en que deba fallarse, sin que sobre esto, se admita jamás disculpa de ninguna especie.

Los abusos de que es suceptible el derecho de visitar los buques mercantes, que mútuamente se concedieron nuestro Gobierno y el británico, por los artículos 4.° y siguientes del convenio ya citado de 1835, han llamado nuestra atención, pues aunque en ellos se expresa que el registro sólo tenga lugar, cuando por motivos fundados, pueden ser sospechados los buques de que se ocupen en el tráfico de esclavos; vemos que a la sombra de conjeturas arbitrarias, se ejerce un acto, que sobre ser vejaminoso al capitán del buque en que se ejecuta, y a su bandera, es siempre perjudicial a los intereses del comercio; y aunque por ese artículo 4.° de que va hecha mención, se dictaron varias reglas a que debieran sujetarse los buques cruceros para la detención y aprehensión de los negreros; consideramos que por esas medidas adoptadas, no se salvan todos los inconvenientes que puedan resultar del abuso con que se proceda a la visita, puesto que sólo se establece una responsabilidad; cuando la aprehensión y detención resultan arbitrarias; y aun en este caso, incumbe a las Comisiones mixtas, esa declaratoria, creemos oportuno por lo tanto, para eviar esos abusos, que con el mero hecho de encontrarse arreglados los papeles y operaciones del buque registrado, se considera injusto y falto de mérito, el motivo que impulsó la sospecha, y

con derecho a la reclamación, no sólo de las indemnizaciones, que compensen aquel paso; sino también a la competente satisfacción por el insulto hecho al pabellón; mas esto no debe someterse a la jurisdicción de las Comisiones mixtas, sino que todo lo relativo a este particular, debe pertenecer al exclusivo conocimiento del Supremo Gobierno que directamente se entenderá con el Británico, caracterizándose el negociado, en la clase de *los de Estado*, atendiendo a que media en el caso el interés de los subditos españoles, y el decoro nacional.

La Comisión ha procurado contraerse a los puntos que el Gobierno le marcó, y sólo le queda el disgusto, de que no haya acertado a ilustrarlo del modo conveniente, y que la misma buena intención con que ha procedido, le haya hecho incurrir en la nota de difusa; más su buena fé, su interés por el decoro nacional, por la conservación de esta Isla y por el bienestar de sus habitantes, la harán acreedora a la indulgencia del Gobierno, a quien se dirija este informe, si es que merece la aprobación del Cuerpo, para que en el evento desgraciado de que no llene sus deseos tenga al menos en consideración que la opinión general está pronunciada contra la continuación del tráfico, e introducción de esclavos en la Isla, como perjudicial a su conservación, a su progreso, y a la existencia del mismo Gobierno, y que la Real Sociedad Patriótica, a la vez que está en ese propio sentido, juzga que cualquier medida que se adopte para llevar al cabo el convenio, debe ir acompañada de la introducción

de brazos blancos para la agricultura, porque si con anticipación no se suple la falta de aquéllos, la ruina será irremediable; a que se agrega, que nuestra conservación exige que se aumente el número de blancos, porque siendo todos de una clase, preciso es que nos identifiquemos en sentimientos para que no perdiendo de vista el peligro que nos rodea, y patiendo del principio de que la unión, es la que constituye la fuerza de los pueblos; procuremos sostenerla inalterable, y vivir fraternalmente para conservar a nuestra Madre Patria sin menoscabo de ninguna especie, en el legítimo goce de esta parte de la Monarquía, como buenos españoles, como un deber, y por gratitud a su predilección, y al interés que siempre ha manifestado por nuestra felicidad y engrandecimiento; y de esse modo, no sólo quedarán destruídas las maquinaciones de nuestros enemigos interiores y exteriores; sino que la isla de Cuba marchará tranquila a la prosperidad, bajo la protección del benéfico Gobierno que la rige, y que honra y distingue como la joya más rica de la corona de Castilla.

Habana y Abril 29 de 1844.—Narciso García Mora, Manuel Martínez Serrano, Joaquín Santos Suárez, Joaquín de Peñalver. (1)

---

(1) D. Manuel Martínez Serrano nació en la Habana el 22 de Febrero de 1793. Fueron sus padres don Antonio Martínez Serrano y doña Josefa María Vélez, naturales de esta ciudad.

Contrajo matrimonio con doña Rosalía de Quintana y Caballero.

Como abogado, desempeñó siempre en esta ciudad su

profesión, en la cual se distinguió; y fué Secretario de la Academia de Jurisprudencia.

Desempeñó varias ocasiones el cargo de Censor de la Sociedad Económica de Amigos del País, de cuya Corporación fué primero socio de número, y más tarde de mérito.

Cuando se trató, a propuesta del amigo don Ramón de Armas, de que se borrara de la lista de los socios corresponsales, a Mr. Turnbull, Cónsul inglés en esta ciudad, a quien se calificaba de abolicionista y protector de los negros esclavos, Martínez Serrano fué uno de los que se opusieron a la adopción de esa medida inconveniente; y si más luego se resignó la Corporación, y con ella su Censor el referido Martínez Serrano, a que tuviera lugar esa eliminación, fué porque así lo exigió el Gobernador y Capitán General de la Isla, don Leopoldo O'Donnell, que en plena junta manifestó haber visto con desagrado que al lado de su nombre, como socio de honor, figurase el del Cónsul inglés.

Más tarde, a consecuencia de las reclamaciones de Inglaterra, basadas en la escandalosa trata de esclavos que venía haciéndose y toleraban las autoridades de esta Isla, se hicieron más enérgicas y aun amenazadoras las exigencias del Gobierno inglés, y el de España se vió obligado a hacer algo, expidiendo la Real orden de 2 de Junio de 1843, por la cual se dispuso la promulgación de una ley penal que impusiera un severo castigo a los traficantes de negros, oyéndose previamente a las principales Corporaciones de la Isla.

La Sociedad Económica de Amigos del País, dirigida a la sazón por el Doctor don Tomás Romay, era una de las corporaciones llamadas a informar, y al efecto nombró, para que evacuase el informe, una comisión de su seno, compuesta del Marqués de San Felipe, de don Joaquín Santos Suárez, de don Joaquín Peñalver, del Intendente honorario de Provincia, Sr. García Mora, y del Lcdo. don Manuel Martínez Serrano, que, como Censor del Cuerpo Económico, era preciso formase parte de esa Comisión.

Martínez Serrano redactó el informe: en él consideró delito la infracción de los tratados celebrados con Inglaterra, y delincuentes merecedores de pena, a los que hacían el comercio de negros y a los que lo permitían por un vil y mezquino interés.

La noche del 26 de Abril de 1844, en junta de la Sociedad Económica presidida por el Gobernador Superior Civil, Capitán General don Leopoldo O'Donnell, leyó Martínez Serrano el informe: el General no trató de ocultar su hondo disgusto.

Poco después, a los dos o tres días, en una de las causas

formadas por la Comisión Militar, con motivo de la conspiración atribuída a la raza de color, se hacía declarar, bajo la presión impuesta por el tormento a que se sujetaba a esos desgraciados, a un negro cuyo nombre no se ha salvado del olvido, y se le obligaba decir que en una casa de la villa de Guanabacoa, se reunían determinados indivíduos para conspirar, y entre ellos Martínez Serrano.

La consecuencia de esta declaración fué que se decretara la prisión de Martínez Serrano, que en esos momentos se hallaba en su finca con su familia; y esa prisión la llevó a cabo el primero de Mayo de 1844, un Comisario de policía de la Habana llamado Regajo, acompañado de la ronda del partido.

Realizada la prisión, se condujo al preso al castillo del Morro, colocándolo incomunicado, en unas cuadras altas de la fortaleza.

Esa incomunicación duró mucho tiempo, y esto hace recordar que, pasado con exceso el término que legalmente debe durar la incomunicación, la esposa de Martínez Serrano presentó al Brigadier Falgueras, Presidente de la Comisión Militar una instancia pidiendo la comunicación, y que al ir, uno o dos días después de presentada esa instancia, uno de los hijos del preso, a saber el resultado de tal instancia, le contestó el Sr. Falgueras: "Dígale usted a su señora madre que no puede accederse a su solicitud: que su esposo se lo ha buscado: que yo no se lo he buscado."

En el Morro estuvo mucho tiempo Martínez Serrano sufriendo privaciones y vejámenes, hasta el extremo de que un día se le privó de sus libros, de los útiles destinados a su servicio, entre ellos hasta de la palangana y jarro para el agua, y de cubiernos, si bien es cierto que todo le fué devuelto a poco, excepto los cuchillos y tenedores de mesa, ya que no fuera por vejarlo, por temor tal vez, a un suicidio. Por cierto que esta ocurrencia dió lugar a que uno de los días en que los dos hijos varones de Martínez Serrano, acompañados del Lcdo. don Domingo de Acosta y Herrera, su pariente y fiel, amigo de su padre, fueron a visitarlo al Castillo, en unión del Fiscal de la causa, don Pedro Salazar, que siempre los acompañaba, al preguntar al preso como estaba, le contestó éste haciendo alusión al secuestro de sus libros y útiles de servicio, asegurándole que, lejos de pensar en el suicidio quería vivir para ajustar cuentas con sus enemigos; y, llamando a sus dos hijos a presencia de Salazar, les manifestó que si por casualidad aparecía muerto en el calabozo, no creyeran que se había suicidado, sino que había sido víctima de mano extraña.

En ese castillo, donde permaneció Martínez Serrano muchos meses, sin que se le permitiera un criado que le sirviese, lo veían, cuando el Fiscal tenía a bien permitirlo, sus hijos varones, acompañados de algún pariente.

Después de una de esas visitas al preso, al retirarse el Fiscal con los dos hijos de Martínez Serrano y el pariente que los acompañaba, les dijo Salazar bajando la esplanada del castillo y deteniéndose en ella, fija la vista en el lugar inmediato a la cárcel, donde se acostumbraba en esa época levantar el patíbulo: "de los que están aquí,—se refería a la fortaleza,—pocos volverán a su casa: la mayor parte irá allí" y señalaba el lugar en que se ajusticiaba.

Martínez Serrano contrajo, durante su prisión en el Morro, una enfermedad de estómago, y esto fué causa de que se le trasladara, en calidad de preso, al cuartel de Belén, donde estuvo ocupando, en los primeros meses, el cuarto de banderas, que es el que utiliza el oficial de guardia mientras hace ésta: luego le proporcionaron un pabellón alto, y allí estuvo hasta que, tomando incremento sus males, se le concedió la libertad bajo fianza, y regresó al seno de su familia; pero, en tan fatales condiciones, que al fin murió el diecinueve de Diciembre de 1846.

En la causa de conspiración de los negros en que fué comprendido, como lo fué también el sabio educador don José de la Luz y Caballero, Director de la Sociedad Económica de Amigos del País en la época en que Martínez Serrano era Censor de ese Cuerpo y evacuó el informe de que ya se ha hablado, fué absuelto de culpa y pena Martínez Serrano, con reserva de su derecho contra el Fiscal don Pedro Salazar, que, comprometido en algunas de las causas en que interviniera hubo, según parece, de intentar romperla, y sujeto a un procedimiento, de que conoció la misma Comisión Militar, fué condenado a seis años de presidio en Sevilla, los cuales, según asegura, no cumplió, no obstante haber salido de esta Isla al intento y estado en Sevilla.

Martínez Serrano murió bajo disposición testamentaria, otorgada en unión de su esposa doña Rosalía de Quintana y Caballero, en esta ciudad de la Habana, en once de Diciembre de 1846, ante el Escribano don Pedro Vidal Rodríguez; y en ese testamento aparece la cláusula veintiuna, que bueno es copiar aquí, y dice:

"Declaro, yo, Martínez Serrano, que á consecuencia de una atroz calumnia que se me forjó, fuí encausado, y este procedimiento es, sin duda, el origen de mis dilatados padecimientos, y de que mi familia pueda verse reducida á la orfandad; más por la sentencia que se pronunció, no sólo

se me declaró libre de culpa y pena, y que no me perjudicara dicho procedimiento, sino que á la vez se me reservó mi derecho contra el Teniente don Pedro Salazar, que fué el Juez Fiscal de la causa. Creo que me competen las acciones civil y criminal, para que, por la primera, me indemnice Salazar los gravísimos perjuicios que he experimentado y estoy sufriendo en mis intereses, y que por la segunda me corresponde el derecho de perseguirlo criminalmente, para que reciba el digno castigo de su atrocidad; pero como el Redentor del género humano nos enseñó el camino de perdonar las injurias, no he querido hacer uso de la acción criminal, y perdono á Salazar en esa parte, prohibiendo á mis albaceas y herederos deduzcan dicha acción; más con respecto á la civil, es mi voluntad que aquellos, con vista de antecedentes, y consultando la opinión de hombres sensatos y religiosos, establezcan la civil, en el modo y forma que tengan por conveniente y corresponda."

Los hijos de Martínez Serrano no han hecho uso de esa acción civil.

Informe de la Junta de Fomento de Agricultura y Comercio de la Habana, acerca de la Ley Penal para cartigo de los traficantes de negros.

Excmo. Señor:

El Teniente de Síndico, que hasta ahora no había podido evacuar su informe sobre los particulares que contiene el oficio del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, comunicando la Real Orden de 2 del mes de Junio del año anterior, se propone por fin cumplir con este encargo, muy penetrado de su alta importancia, y con el doble sentimiento de no ser ni suficientemènte calificado para emitir una opinión que baste a ilustar a esta Junta, ni de haberla consagrado todo el tiempo que demandaba para estudiar una materia que, a más de suponer conocimientos que no le son profesionales, exigía, por su misma trascendencia, otro más lato examen e ilustración. Entrará, sin embargo, a discutirla con el candor y la sinceridad de que en otras ocasiones ha dado pruebas a esta Junta; y si tal vez en el calor de su celo se equivocase, espera, al menos, encontrar en la prudente reserva de este Cuerpo, no sólo la indulgencia que necesita, sino la corrección en las ideas, que es todavía un punto más importante.

El objeto de la comunicación que motiva este informe, es precisamente el de combinar los grandes intereses de esta Isla, en el ramo capital de su riqueza y prosperidad, con la obligación que se impuso el Gobierno por el artículo 2.° del Tratado concluído en 28 de Julio de 1835, entre S. M. y S. M. B., para llevar a cabo la abolición del tráfico de esclavos, estipulándose que dos meses después del canje de las ratificaciones del expuesto Tratado, había de promulgarse en los dominios españoles la ley penal que impusiera un castigo severo a todos los súbditos de S. M. que bajo cualquier pretexto tomasen parte, sea la que fuese, en el abolido tráfico; ley cuya promulgación, en cumplimiento del artículo, ha exigido repetidas veces el Gobierno Británico, y en que S. M. no había pensado entre tanto, por motivos que no era el objeto de la comunicación explicar, pero el de que por no existir de presente, era ya preciso ocuparse. Y como de dicha ley penal, de no ser prudentemente establecida, pudieran seguirse considerables perjuicios a esta Isla en su agricultura y su riqueza, ha querido S. M., antes de formularla, que por este Gobierno, oyendo a las Corporaciones y personas instruídas, se le informe sobre los puntos siguientes:

"1.° Determinar las bases de la ley penal que el Gobierno está comprometido á promulgar por el artículo 2.° del tratado de 1835, combinándola de modo que, sin dañar á los grandes intereses de la Isla, nunca puedan éstos afectarse ni resentirse con el sistema penal que se adoptare.—2.° Indi-

car así mismo la conveniencia y utilidad de crear tribunales especiales, ú ordinarios, para aplicar las penas que se impongan, teniendo siempre a la vista esos grandes intereses recomendados. Y, por último, prefijar el grado de responsabilidad y penas de cruceros aprensores y jueces que, so pretexto de impedir el ilícito comercio, perjudiquen arbitrariamente á nuestra marina mercante, ó que, por sospechas infundadas ó motivos privados, dañen ó entorpezcan, de cualquier manera que sea, nuestra navegacion é intereses mercantiles. S. M. reclama y recomienda muy especialmente el pulso y circunspeccion con que debe tocarse una materia grave por su naturaleza, y que lo sería mucho más, si, por falta de la competente meditacion, se aventurasen errores que, sobre no ser oportunamente reparados, harían tal vez retrogradar la futura prosperidad de este suelo, ó su actual engrandecimiento".

Prefijado así el orden de la discusión, y señalado de antemano el método analítico que únicamente la conviene, el Teniente del Síndico entrará: 1.° en el examen de los intereses que pudieran ser de algún modo afectados, o recibir cualquier perjuicio con la aplicación de la ley penal que se proyecta; y llenando después en su totalidad el programa, discutirá las bases bajo las cuales pueda formularse la ley, sin chocar de frente con aquellos interes; la clase de tribunales a que corresponda su ejecución; y los medios de evitar que, so pretexto de contener el ilícito, se perjudique y estorbe el legítimo comer-

cio. Dirigiéndose a esta Junta, encargada por su instituto mismo de fomentar y protejer los ramos que forman la base principal de nuestra riqueza y prosperidad, inútil será decir cuánto ha concurrido, para elevarla a la altura en que hoy se encuentra el aprovechamiento del trabajo forzado y de esclavos sobre él mucho más dispendioso, y tal vez menos acomodado a las tareas aquí emprendidas que pudiera procurarse por hombres libres y asalariados. Este Cuerpo sabe muy bien que la introducción de los negros de Africa fué casi una necesidad contemporánea de la conquista, menos fructuosa sin duda a las naciones de Europa si por no querer hechar mano de aquellos brazos robustos, se hubiera limitado al imperfecto e ineficaz trabajo de los indígenas. Admitida la introducción, que por cierto no creó la esclavitud, sino que la transportaba de otro clima al nuestro; y constituída ya como un elemento de nuestra organización social, importa inquirir hasta qué punto la cesación del tráfico es susceptible de estorbar la prosperidad de este suelo, y por qué medio de logrará que la ley penal nunca llegue a perjudicar a aquellos intereses.

Es una verdad sencilla, demostrada por la experiencia, y de que ya esta Junta tiene sobrados antecedentes, que la población de la Isla de Cuba no es en manera alguna suficiente, ni la que basta a la extensión de su territorio; como es incontestable que esta falta general de brazos inutiliza mucha parte de sus terrenos, y no la deja prospe-

rar todo lo que la bondad de su clima y sus recursos pudieran permitirla. No ignora también que el sistema de cultivos establecidos y la carestía del país, se presta poco al trabajo asalariado, y hace hasta cierto punto indispensable el que es de suyo forzado y se obtiene por medio de los esclavos. Conoce asimismo que, cerrado de hecho y de derecho el tráfico, hoy ilícito, de aquellos, es casi imposible si de momento no se aumenta rápidamente la población blanca de la Isla, que el espíritu de empresa en las grandes industrias agrarias progrese y se propague como en épocas anteriores. Pero como aun le queda el arbitrio, y se piensa seriamente en el incremento de la población, no encuentra por esta parte motivo el Teniente de Síndico en que se establezca la ley penal con toda la severidad que se pidió el tratado, y que de suyo reclama ya la universal reprobación de aquel comercio.

Mas hay otro lado político mucho más importante por donde, en su concepto, debe verse la cuestión, y que, de seguro, ofrece no pocas espinas y rodea de dificultades la formulación de la ley que se medita. Y ese lado es precisamente el de saber cómo esa ley por sí sola afectará el sistema de la esclavitud establecido entre nosotros, que, como antes lo ha dicho el Teniente de Síndico, es un elemento necesario de nuestra organización social, derivado de un hecho primitivo a que no concurrió la generación presente; que siempre se respetó en los tratados, y a que no se podría tocar sin comprometer de la manera más imprudente e inhumana a

la existencia misma de la Isla. Por el efecto indispensable y necesario del giro que ha tomado la cuestión en Europa; por el loco, tenaz y recalcitrante espíritu de proselitismo con que las sociedades abolicionistas propagan sus incendiarias doctrinas; por el empeño insistente con que una nación poderosa, bien seducida por ideas de humanidad, o tal vez guiada por el interés mercantil, y su innato deseo de hacer emigrar el cultivo de la caña y la fabricación del azúcar desde estos puntos a sus posesiones de la India; y sobre todo, por la peligrosa proximidad en que nos hallamos con las inmediatas islas de Santo Domingo y de Jamaica, se ha hecho tan difícil toda cuestión que tenga por objeto la suerte y condición de los africanos entre nosotros, que no hay miramiento bastante para poderlas tratar sin riesgo de incurrir en alguna imprudencia. El Teniente de Síndico habla en momentos en que, descubierta una vasta conspiración de gente de color, por una tan rara felicidad como la de tener a la cabeza del Gobierno un jefe, cuyo nombre sólo basta para darla la más completa garantía, se cree dispensado de otras pruebas de que parece relevarle la sola existencia de este hecho. Apoyado, sin embargo, en el voto de cuantos han examinado sincera y lealmente la situación de las castas en América, presentará, ,como punto de doctrina incontestable, la que Toqueville deduce de sus observaciones, y es que en adelante será imposible que las dos razas vivan mezcladas de otro modo, como no sea bajo la condición de opreso-

ra y oprimida, de esclava o víctima la más débil de la más fuerte, y que, por consiguiente, todo proyecto de emancipación es tan funesto para los unos como desastroso para los otros. Que tal es el término de las aspiraciones, la verdadera palabra de orden y el sentimiento de las razas se encuentra hoy más que nunca comprobado por lo que se trasluce de los actuales movimientos descubiertos: no es el cambio de condición la tendencia final y el último propósito de la gente de color: sus pretensiones son más altas, y quieren, con aquellas mejoras, el absoluto dominio de la tierra y la total exclusión de la otra raza. Firmes en tal propósito todo acto del Gobierno, toda medida que, de cualquier modo que sea, se intente en su favor, produce entre ellos el efecto de una proclama, que, sirviéndoles de pretexto, los alienta y consolida en sus ideas de subversión; y he aquí el escollo político que hace sumamente difícil y escabrosa la formulación de la ley, pero no las miras económicas y de mera prosperidad material, que pudieran renunciarse en favor de más altos intereses. Para salvarle no será inútil interesar todo el empeño y esfuerzo del Gobierno, que debe con especialidad dirigirse a desvirtuar aquella mala tendencia de la ley, porque, aun cuando se dirige al tráfico, acaso no dejaría de interpretarse en favor de la esclavitud; inconveniente casi de suyo inevitable, y que es preciso neutralizar como se pueda. Obligado ya el Gobierno a publicar la ley penal bajo la fe de un tratado cuyo religioso cumplimiento se propo-

ne, y conocida la situación actual de las razas, si es verdad que de ella pueden derivar, vista la cuestión por su lado económico, algunas desventajas, y tal vez la paralización de las empresas, también es cierto que, bajo la consideración política, resulta un bien en disminuir aquella parte de población que menos nos conviene, y en aumentar la que únicamente puede afianzar nuestra seguirdad, si es que se suple la falta de esos brazos con la de otros más provechosos, y se intenta, llegada la oportunidad, un cambio en nuestro sistema agrario. Esta medida, combinada con las demás que demanda el presente estado de las cosas, y de que con tanto esmero se ocupa ya el Gobierno, hara quizás imposible en adelante toda ulterior tentativá de subversión, quitando en los unos el poder, y en los otros la voluntad de acometerla, si se consigue que la ley penal se establezca bajo las eternas bases de la humanidad y la justicia, que guarde perfecta analogía con el delito que intenta castigar, y que, inflexible, igual, realizable, económica en su aplicación, imprima al mismo tiempo una tendencia favorable hacia la reforma moral, por medio de la intimidación de un castigo cierto y seguro.

Entrando en estas miras, naturalmente se ve conducido el Teniente de Síndico a la designación de las bases sobre las cuales debe versar dicha ley, ocupándose, desde luego, del primer punto propuesto en la Real Orden comunicada, y que se ha trasmitido a esta Junta. Como en toda ley penal lo primero que deba definirse es la clasificación y la

naturaleza del delito, importa averiguar si habrá de colocarse, como lo desea la nación inglesa, el ilícito comercio entre los crímenes de piratería que sustraiga al delincuente de la protección de las leyes; o si, entrando en la clase de los comunes, se le reputará más bien como de mera contravención a un tratado, y por lo tanto en calidad de un simple delito de contrabando. Tal es el punto principal que debe llamar la atención del Gobierno al tiempo de formular la ley; y el Teniente de Síndico no vé cual sea el principio, ni deduce la buena razón de que partan los que aspiran a tan extraordinaria y exagerada declaratoria; ni puede persuadirse que a virtud de los tratados que median entre la España y la Inglaterra, resulte semejante derecho de asimilar el contrabando al crimen de la piratería. Recorriendo el curso hitórico de la cuestión desde que en el Congreso de Viena en 1814, los plenipotenciarios de las grandes potencias reunidos en aquella convención declararon que el tráfico de esclavos era repugnante a los principios de la humanidad y de la moral universal, y que sus respectivos soberanos deseaban ardientemente ponerle término: declaratoria que en suma nunca excedía los límites de un simple reconocimiento de principio, sin obligar a nada a los soberanos respectivos, y dejándoles el tiempo y la oportunidad para fijar su cesación en cada uno de sus estados, hasta la época posterior de los diferentes tratados que el Gobierno de S. M. ha concluído con el de la Inglaterra, no se encuentra ni una sola palabra

escrita, ni un acto terminante y positivo que conspire a hacer presumir semejante determinación. Es verdad que cuando en el parlamento británico se discutió el bill que propuso el ministerio para asimilar entre los súbditos de su gobierno el tráfico, que aun se continuaba con el crimen de piratería, algunos oradores ministrales opinaron que el Congreso en Viena debió declarar por regla general de derecho internacional que la trata era, en efecto, un crimen de esa clase; pero el mismo Mr. Canning, ministro a la vez y promotor de aquel bill, fué quien primero se apresuró a declarar que la Inglaterra sería de todas las naciones del mundo la última a reconocer en ningún Congreso o alianza cualquiera, el funesto derecho de dictar leyes universales con el carácter de obligatorias para todos los pueblos. Lo único que nos toca desear, decía aquel Ministro, es que cada Estado, por su espontánea voluntad, se mueva a declarar el tráfico asemejado a la piratería: tal era el deseo del Ministro, y tal el voto que se ha generalizado en su país, voto por cierto que no lo arranca el favor de la humanidad, sino que, encubriéndose bajo su manto, tiene también una tendencia meramente especuladora y mercantil, y la mira política de dejar sin rivales y fuera de la posibilidad de competir con la única nación marítima que hoy posee más colonias, a las demás a quienes, por medios tan sencillos, se procura despojar de las suyas, quitándoles la oportunidad de promover y fomentar el ramo de la navegación y de la marina mercantil. Contra todo orden racio-

nal sería asemejar a la piratería el hecho de un tráfico que antes fué autorizado y protegido por todas las naciones, y que si ha llegado a ser ilícito y a reputarse por delito, es en virtud del establecimiento de la ley y la convención de las naciones. Considerándole en la clase que se le supone, era la sanción moral la única capaz de corregirle; pero a las leyes civiles y penales únicamente toca colocarle en su legítima categoría de mera contravención a un tratado con circunstancias agravantes entre nosotros, por la consideración política y las tendencias manifiestas que esa clase ha descubierto aquí hacia la rebelión.

Fijada la naturaleza del delito, la segunda base para la ley será determinar sus graduaciones desde el conato a delinquir, preparando armamentos y expediciones, u asociándose a participación con este objeto hasta el hecho de ser sorprendidos, ya encaminados en el mar con aquella dirección, o de vuelta con el contrabando y la consumación del delito, por la introducción y venta de los negros conducidos, cuyas graduaciones deben estar sujetas a diferentes grados también de la pena que se aplique. La tercera base recaerá sobre la clasificación de delincuentes, según sus grados, y a proporción que intervengan y tomen parte en el negocio, bien como capitanes, maestros, pilotos y tripulación de la nave empleada en el ilícito comercio, ora como armadores, accionistas y partícipes en la especulación, o bien como compradores o agentes intermedios que de cualquier modo fa-

vorezcan o protejan la empresa ilegal y fraudulenta del comercio. Prefinida así la naturaleza del delito, los grados de la delincuencia y la parte respectiva y que en ella tomaren cada uno de los comprometidos en el negocio, la cuarta base será prefijar la pena que a cada uno corresponde, y para graduarla es antes que todo preciso considerar cuáles son los motivos determinantes y primarios que conducen a incurrir en el delito. Se trata de una especulación mercantil que, siendo de suyo esencialmente lucrativa, fué desde luego prevista cuando se estipuló el tratado de 1817, en que las altas partes contratantes, reputando el mal como inminente y necesario, dictaron las medidas que en su sabiduría estimaron como más a propósito para contenerle, constituyendo comisiones mixtas competentemente reglamentadas, para conocer y juzgar de las contravenciones al tratado. El mal, sin embargo, no pudo remediarse enteramente, porque, siendo inmenso el beneficio, la astucia de los especuladores logró burlarse de la vigilancia de los cruceros, a pesar de toda su exactitud y del celo de las mismas autoridades. Reconocida la ineficacia de aquellas medidas, es natural pensar en la adopción de otras más severas y restrictivas. Pero, ¿será por esto justo que, desnaturalizando el crimen y sacándolo de su categoría, se pretenda elevarle hasta el punto de asimilarle con él en piratería? Nunca menos que ahora, y abogándose por una medida de humanidad, podría legitimarse el propósito antihumanitario de no

guardar en la aplicación de las penas el principio universal de la justa proporción que debe mediar entre ambos. Nacido el delito del injusto deseo de alzar rápidamente una fortuna, importa que el mal de la pena supere al provecho de aquel: excediéndolo de modo que pueda compensar cuanto le falte en certidumbre y proximidad; y que su aplicación se haga en justa proporción al grado de delincuencia y a la parte que en ellos haya tomado cada uno de los delincuentes, agravando el castigo a medida que el delito sea más dañoso, para conseguir de este modo más seguras probabilidades de prevenirlo. La pena de 10 años de presidio en las islas Filipinas, y la confiscación del buque y carga que se impone en el artículo primero de la real cédula de 19 de Diciembre de 1817, a consecuencia del tratado de aquella época, parece al Teniente de Síndico la más propia y acomodada para el capitán, maestre, piloto y tripulación de las embarcaciones comprometidas en el contrabando, de cualquier modo que se pruebe su existencia de una manera jurídica y legal, añadiéndose otras pecuniarias en el caso de haberse consumado y perfeccionado el delito. Penas también pecuniarias deben asimismo emplearse contra los armadores, accionistas y partícipes en la negociación, sea como compradores, agentes o comisionados, destinándose esos fondos para restituir a su país a los negros que se exportasen de Africa, si el delito hubiese sido consumado, o para aumentar el fondo de población blanca, a fin de que, los que por un

delito ilegítimo, intentaren comprometer la tranquilidad de esta Isla, concurran con sus capitales a afianzar su seguridad.

El otro punto relativo a determinar qué clase de tribunal haya de conocer de estos delitos en la consiguiente aplicación de la ley penal; y si convendrá que sean los ordinarios ya establecidos, o uno especial y privativo para los casos que ocurrieren, no parece que presenta mayores dificultades. El Teniente de Síndico está lejos de pensar que haya sido la intención del Gobierno cometer el conocimiento de estos negocios a comisiones mixtas, compuestas de jueces nacionaes y extranjeros, que la necesidad del tratado y las exigencias de una nación poderosa únicamente pudieron obligar a establecer. Entrando el delito de que se trata, en la clase de los comunes, que sólo puede corregir la suprema autoridad de la tierra, sería faltar a los principios más sagrados de la jurisprudencia universal, y deprimir a la vez la independencia de la nación, otorgar a extranjeros un derecho que no tienen ningún título a exigir, concediéndoles una intervención opuesta a las doctrinas hoy sancionadas como máximas de derecho público entre todas las naciones. Lo que únicamente se desea averiguar es si este delito, grave hoy por su naturaleza, más grave aun por las circuntancias del país y que se roza con los intereses más vitales de la Isla deberá entrar en el círculo común de los ordinarios; o si, como especial y de suyo más comprometido, debe crearse un tribunal del mismo género

en calidad de privativo, para conocer y sustanciar las causas a que dieron ocasión. Y fácil será ver, por los principios que deja asentados el Teniente de Síndico, que su opinión se inclina a favor de esta última medida, porque, sin embargo de que coloca ese delito en la clase de los comunes, juzga también que se halla rodeado, por las circunstancias de la Isla, de motivos agravantes que le hacen mirar como más peligroso y comprometido, y porque recae, además, sobre clases que tienen bastante preponderancia en el país para substarerse de las penas, si la autoridad del Tribunal no se coloca en manos muy elevadas para negarse a su influencia. Cree, por lo tanto, que este punto de la cuestión debe inclinar a la Junta por el establecimiento de un tribunal especial y privativo que conozca de estos delitos; y que la suma de tal autoridad se deposite en las del jefe superior político de la Isla, como las más dignas para desempeñarlas bien, y al mismo tiempo la más interesada en la conservación del país; siguiendo, por lo demás, el orden de sustanciación que se estime más oportuno, a fin de conseguir el triple objeto de la imparcialidad en el fallo, celeridad en el procedimiento, y economía en los gastos, objetos primordiales de todo buen sistema de enjuiciamiento.

El tercer punto relativo a impedir que, so pretexto de contener el ilícito, se dañe al legítimo comercio, cree el Teniente de Síndico que quedará completamente cumplido, llenando con estricta legalidad lo que prescribe el artículo 8.° del regla-

mento anexo al tratado de 1817, para servir de pauta en sus juicios a las comisiones mixtas; y al 7.° que le es consiguiente, del otro que también es anexo al tratado de 1835; señalándose una competente y legítima indemnización al cargamento y buque injustamente detenidos en caso de pérdida total, primero: por el buque, sus aparejos, equipo y provisiones: segundo, por todos los fletes debidos y pagaderos: tercero, por el valor del cargamento, cargas y gastos que se hubiesen hecho para su venta, inclusa también la comisión de la misma; y, finalmente, por las demás cargas que ocurren en las causas de pérdida total. Y cuando sólo sea parcial: 1.°, por los perjuicios y gastos especiales ocasionados al buque en la detención, y por la pérdida de los fletes debidos y pagaderos: 2.°, por estadías cuando sean debidas con arreglo a la tarifa que se prescribe: 3.°, por cualquier avería o deterioro del cargamento, riesgos de seguros adicionales, con más un 5% anual, tanto a los de la una como a los de la otra clase sobre las sumas que se les liquiden por indemnización mientras se pague por el gobierno a que pertenece el buque apresador; calculándose el precio de la moneda a que corresponda la embarcación apresada, y el cambio corriente al tiempo de hacerse la concesión. Estas reclamaciones se harán de gobierno a gobierno, mirándose como cuestión de Estado.

Con las bases propuestas y bajo estos principios calculada la ley, el Teniente de Síndico estima que podrán llenarse las miras del Gobierno, tanto

de reprimir un delito que por sus consecuencias puede ser trascendental a la Isla, como de dar una justa satisfacción al Gobierno de Inglaterra, cumpliendo el tratado que se impuso como una obligación; consagrando a la vez sus principios de humanidad, sin desatender los grandes intereses de esta Isla, que, si bien excitan su celo y le merecen la más alta atención son al mismo tiempo la envidia y el blanco y encono de las demás naciones. Desempeñando su difícil tarea, el Teniente de Síndico está muy lejos de presumir del acierto, pero piensa también que ha puesto cuanto está de su parte para colocar a la Junta en Camino de tomar una más segura resolución.—Habana, Abril 29 de 1844.—Excmo. Sr.—*Joaquín Santos Suárez.*

En sesión de la Junta de Agricultura y Comercio de 17 de Mayo de 1844, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, el Sr. Teniente de Síndico leyó un extenso informe sobre los particulares comprendidos en la Real orden de 2 de Junio del año próximo pasado relativo a la Ley penal que por el artículo 2.° del tratado de 1835 con la gran Bretaña debía establecerse a los dos meses de canjeado, contra los infractores del de 1817 y se acordó dejarlo sobre la mesa a examen de los señores vocales.—Leopoldo O'Donnell.—*Antonio María de Escovedo.*—Por mandado de S. S., *Bernardo Guerrero.*

En sesión de la Junta de Fomento de Agricul-

tura y Comercio de 1.º de Junio de 1844, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, después de haber estado quince días sobre la mesa, a examen de los señores vocales, se pone nuevamente al despacho el informe del Sr. Teniente de Síndico, sobre la Ley penal que se manda formular por Real orden de 2 de Junio del año próximo pasado en conformidad del artículo 2.º del tratado de 1835, contra los infractores del de 1817, que prohibió la trata de negros en la Costa de Africa. Su Señoría, traza con la maestría que le es familiar el verdadero cuadro de la situación de la Isla, salvada apenas del alzamiento general a que los constantes enemigos de su prosperidad habían concitado los negros y mulatos libres, logrando introducir el gérmen de la rebelión entre los esclavos de las fincas y los del servicio doméstico, calificándola de la más espinosa y difícil para halagar con providencias protectoras la masa descontenta superior en número y poderosa de sobrados medios para destruir, si no para dominar. Pero como a pesar de estas consideraciones conoce que es preciso formular la ley prometida en los tratados, para pesar la proporción en que ha de estar con el delito que debe corregir, examina el origen de éste y los motivos que inducen a cometerlos. Sienta que hay entre los agricultores una persuación general de que las penosas labores de los campos y especialmente las necesarias para el cultivo de la caña, no pueden ejecutarse sino por africanos, en las estaciones insoportables de este clima, donde ni

los europeos ni los isleños de Canarias, ni .los mismos naturales del país se dedican en el campo, sino a aquellos oficios más cómodos y suaves, que no demandan fatiga corporal continua; y como la feracidad del suelo convida al empleo de capitales con ganancias extraordinarias, es grande la demanda de brazos, subidos los jornales y evidente la economía que resulta de adquirirlos en propiedad, manteniéndose su valor tan elevaso que es capaz de cubrir los infinitos riesgos del tráfico, y de no presentar a la vista de los que lo emprendían sino al aumento de riqueza que resulta al país y la suerte mejor de los esclavos comparada con la que tienen en Africa, de la que da una idea el hecho mismo de ofrecerlos como una mercancía al primero que se acerca a comprarlos.—Las necesidades del cultivo por origen, y por motivo el ánimo de aprovecharse de una especulación lucrativa es lo que el Sr. Teniente de Síndico encuentra, y nada más, en las infracciones sometidas del tratado, para combatir, como lo hace victoriosamente, la opinión de los que han querido asimilar este delito al de piratería. Colócalo en la línea de los de contrabando, proponiendo como pena condigna y suficiente a evitarlo la de diez años de presidio en las islas Filipinas, y la confiscación del buque y carga, que se impone en el articulo 1° de la Real Cédula de 19 de noviembre de 1817 para el capitán, maestre y tripulación de las embarcaciones comprometidas, añadiéndose otras pecuniarias en el caso de haberse consumado el delito.

Pide también penas pecuniarias contra los armadores, accionistas y partícipes en la negociación, sea como compradores, agentes o comisionados. Aunque el contrabando de negros lo considera S. Señoría en la clase de los delitos cumunes, y que corresponde al fuero y dignidad nacional corregirlo sin la concurrencia de jueces extranjeros a que las exigencias de una nación preponderante dió lugar en las comisiones mixtas, juzga que se halla rodeado de circunstancias singulares estrechamente enlazadas con la prosperidad del país, que aconsejan el establecimiento de un juzgado especial que no tenga menos autoridad para hacerse obedecer, ni menos superioridad para ser independiente a los grandes intereses que se pondrán en acción en las cuestiones que ocurran, que la del Jefe Superior civil de la Isla, responsable de su conservación y tranquilidad, concluyendo con asegurar que el riesgo de que se perjudique el comercio de buena fe a pretexto de impedir el contrabando quedará enteramente cubierto con la exacta observancia del artículo 8.° del reglamento anexo al tratado de 1817, que señala penas correspondientes a la bandera que traspase las estipulaciones de los Gobiernos contratantes. La Junta vió con la mayor satisfacción el prolijo desempeño del encargo confiado al Sr. Síndico, y adoptó como suyo el informe con las siguientes modificaciones: 1.ª Que la pena de diez años de presidio propuesta para los empleados del buque infractor comprenda al capitán, maestre y oficialidad de quienes es de suponerse

el conocimiento del verdadero objeto de la expedición; pero no a la marinería que debe ignorarlo al engancharse, y que cuando lo descubre se encuentra sujeta a la rigurosa disciplina de mar. 2.ª Que los buques españoles apresados en las costas de Africa, por indicios de contrabando de esclavos, no sean irregularmente juzgados como hasta aquí por extranjeros, sobre un país igualmente extranjero, sino que a semejanza de la comisión que reside en esta isla, hayan de serlo por Tribunal compuesto del mismo número de ingleses y españoles, y 3.ª Que en el caso de que el expresado Tribunal declare buques de la bandera española como buena presa, se trasporten a esta plaza la oficialidad y marinería para ser juzgados por el Excmo. Sr. Gobernador Superior civil, conforme a la ley que se trata de formular. Leopoldo O'Donnell.—*Antonio María de Escovedo.*

Gobierno Superior Civil de la Isla de Cuba.—Excmo. Sr.:—El Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado me comunica en 28 de Diciembre último la siguiente Real orden.

"Excmo. Sr.—De órden de S. M. remito á V. E. un ejemplar del proyecto de ley penal contra el comercio ilícito de esclavos, presentado al Senado y sometido á la deliberacion de las Córtes.—El Gobierno de S. M., al dar este paso, lo ha hecho movido del deseo de cumplir fielmente lo estipulado en un tratado solemne con el Gobierno de S. M. B.; estipulación que pronta á llevarse á efecto y áun presentado ya el proyecto de ley en el testamento

de Próceres, pocos meses de celebrarse dicho tratado, no tuvo ulterior curso por los graves sucesos que poco después acaecieron, y que echaron por tierra aquella venerada institucion.—Los varios trances de la revolucion que ha padecido España á la par que se ha visto destrozada por la guerra civil, han impedido hasta esta última época ocuparse de tan grave asunto; pero establecido felizmente el orden, no había razón ni pretexto plausibles para faltar á una estipulacion expresa, sin comprometer la reputacion y decoro del Gobierno y dar márgen á fundadas quejas y reclamaciones por parte del Gobierno Británico.—Por el contrario, cumpliendo fielmente España lo ofrecido, y haciendo cesar completamente el tráfico de negros, podrá hacer valer sus razones con más vigor y fuerza, para que por ningun agente ni personas se perturbe ni amenace la propiedad que tienen los habitantes de esa Isla en los esclavos que poseen con arreglo á las leyes; propiedad que como tal está dispuesto el Gobierno á respetar y hacer que se respete, procurando por todos medios, que no se confundan dos cuestiones, que aunque tengan relacion entre sí, son sin embargo muy distintas; la de la introduccion de nuevos esclavos, de Africa, importados en nuestras colouias, y la esclavitud existente en ella, en virtud de derecho legítimamente adquirido, y á los que no pudiera tocarse ligeramente sin exponerse a fatales consecuencias, que el Gobierno de S. M. está resuelto á evitar á toda costa.—En este sentido me he ex-

presado en las conferencias que he tenido con el Ministro de S. M. B. en esta Córte, y en él mismo he dado las instrucciones oportunas al Ministro plenipotenciario nombrado por S. M. para la Córte de Lóndres, á fin de que al paso que se asegure á aquel Gabinete la resolucion en que está el Gobierno de S. M. de hacer cesar dicho vedado tráfico, haga las más enérgicas reclamaciones, á fin de alejar todo cuanto pudiera de dar motivo a desconfianza ó recelo á esos leales habitantes.—Por lo mismo, espera S. M., que V. E. por todos los medios que le sugiera su prudencia y celo, les haga conocer cuáles son las rectas intenciones del Gobierno, y cuán vivo su anhelo en favor de una parte tan preciosa de la Monarquía, procurando que con motivo de la ley propuesta no se alarmen los ánimos, dándole una interpretacion siniestra; ó prevaliéndose de ella los mal intencionados, á fin de inspirar en esos fieles habitantes infundados temores.—Lejos de eso, el Gobierno de S. M. está persuadido de que la aprobacion de esta ley, en vez de deber alarmar á los propietarios de esas colonias, les debe inspirar seguridad y confianza; ya porque quita armas y pretestos á los que, aparentando celo por la humanidad promueven la perturbacion y el desórden, como preludio de la rebelion, y ya porque el poner término á la importacion de nuevos esclavos, aleja los peligros que pudieran amenazar á esa Isla si el número de las gentes de color fuese excesivo con relacion á la poblacion blanca. Así lo han reconocido, como

V. E. sabe, varias corporaciones y patricios celosos, muy interesados en la tranquilidad de esa colonia, y que no pueden olvidar, apesar del trascurso de los años, el lamentable ejemplo que ofreció al mundo la vecina Isla de Santo Domingo, y si bien es de esperar que no aflija Dios á esa colonia con tamaño desastre, no por eso es ménos cierto que los amagos de rebelion, tan repetidos en los últimos años, el carácter que han presentado la distinta naturaleza y muy más grave que los de épocas anteriores, y sobre todo, el horrible plan descubierto últimamente y abortado por buena dicha, debiéndose esto en gran parte á la firmeza y energía de V. E., han debido convencer, aún á los más obcecados, de que es necesario y urgente, tomar una resolucion definitiva, que aleje los peligros que de otra suerte pudiera recelarse, en una época más ó ménos remota.—Al paso que el Gobierno de S. M. adopta esta medida para cortar de todo punto la introduccion de nuevos esclavos, desea que V. E. proponga cuantas medidas le sugiera su celo, á fin de suplir en cuanto sea dable, la fuerza de brazos que semejante providencia pueda ocasionar; indicando las recompensas y estímulo que estime convenientes, á favor de los que promuevan en esa Isla la introduccion de colonos blancos ó de máquinas destinadas á suplir la mano del hombre; pues el Gobierno de S. M. está animado de los más vivos deseos de hacer en favor de la Isla, cuanto esté á su alcance, á fin de que

disfrute de la tranquilidad y fomento á que por tantos títulos es acreedora."

Cuya Real resolución traslado a V. E. para su inteligencia y a fin de que esa Corporación la tenga presente en los trabajos sobre la población blanca, y otros medios de sustituir los africanos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Habana 26 de Febrero de 1845.—Excmo. Sr.—Leopoldo O'Donnell.—Excmo. Sr. Presidente de la Real Junta de Fomento.

En sesión de la Junta de Fomento de Agricultura y Comercio de 27 de Febrero de 1845, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil Capitán General: a la Comisión de población blanca se manda pasar la Real orden de 28 de Diciembre último, comunicada, con proyecto de la ley penal contra los infractores del tratado de abolición del tráfico de esclavos, a S. E. que la trascribe a esta Junta.—Leopoldo O'Donnell.—*Antonio M. Escovedo*, Secretario.

LA ISLA DE CUBA TAL CUAL ESTA (1).

por Domingo del Monte

Decipimur specie recti.

I.

Tenemos a la vista el discurso que pronunció el honrado procurador en Cortes por la Habana, don Juan Montalvo y Castillo, en la sesión del Estamento popular del 15 de Enero, que no es más que el eco fiel, aunque débil y apagado, de la opinión pública de su patria. También tenemos a la vista un folleto impreso en Madrid, titulado *Cuatro Palabras*, en contestación a este discurso, y otros artículos firmados por *Palmario*, estos últimos republicados en el *Noticioso Lucero* de la Habana, del 9 de Marzo corriente, y el primero pródigamente desparramado en la misma ciudad,

---

(1) En el mes de Abril del año 1882 publicamos en la *Revista de Cuba* del inolvidable Dr. don José Antonio Cortina una *Lista cronológica de libros inéditos e impresos que sobre la Isla de Cuba se habían escrito*, formada en 1851 en París por el eximio humanista don Domingo del Monte. En ella se decía que este opúsculo había sido impreso en New York o Madrid, por Whitaker y que era una respuesta a los folletos *Cuatro Palabras, en contestación al breve discurso delz Excmo. Sr. Montalvo y Despertador Patriótico*, dados a lu

donde no se ha permitido por los censores que se reproduzca en los periódicos la arenga de su procurador: iniquidad increíble si no se viera (1).

En ambos escritos se vierten proposiciones de peligrosa trascendencia para esta Isla y su Metrópoli, y al favor de una elocución castiza y de un estilo elegante, lastimosamente desperdiciados en el indigno empleo de patrocinar injusticias, se presentan sofismas artificiosas, se confunden entre sí especies inconexas, y se establecen premisas de eterna verdad, para deducir luego de ellas consecuencias perversas, en que no se sabe si campea más lo dañado de la intención, que lo menguado del discurso. Y como con tales artes, que son siempre las que usa en sus traicioneras embestidas el espíritu de Partido, se podría alucinar a los incautos, y aun malear quizás la buena voluntad de los discretos estadistas de España respecto a la Isla de Cuba, nos apresuramos a rebatirlos, como habaneros leales, y a ley ¡vive Dios! de españoles de vergüenza, codiciosos de volver por sus naturales fueros, heredados con la honra de sus mayores.

Adviértase, desde luego, que no es nuestro áni-

---

en Madrid, por don Francisco Guerra Bethencourt, y que había sido escrito por el autor de dicha *Lista*. (Nota de Vidal Morales).

(1) Cuando esto se escribía aún no había aparecido en los periódicos de la Habana la discusión referida; después se publicó (el día 21) con mejor acuerdo, aunque llenas de notas y comentarios. Pero nunca se llegó a imprimir la sesión en que el procurador Mojarrieta interpeló al Ministro por las facultades extraordinarias con que revistió al general Tacón.

mo salir a la palestra como campeones del seoñr Montalvo; él por sí se sabrá defender de las personalidades, que, con impertinente desafuero, le descargan acerca de su capacidad y sus condecoraciones. Bástenos, en este punto, notar lo desacordado que anduvieron los disertos retóricos, autores de las *Cuatro Palabras* y de *Palmario*, al denunciar como incapaz y vano al procurador Montalvo, precisamente por haber hablado en defensa y pró de su tierra:—acción meritoria, por la que, a pesar de haber nacido y criándose él en Cuba, a la leche de la servidumbre, como todos los cubanos, dió la más insigne prueba del despejo de su entendimiento y de la natural entereza de su corazón. Calen otra vez aquellos escritores la sobrehaz de las cosas, si proceden con hidalguía, y quilatéen en lo adelante los diversos parlamentarios, no a manera de repulidos y fastidiosos dómines, sino atendiendo a la verdad y a lo útil que encierren, y a la intención con que se pronuncien:—que no es el Estamento aula de peinados académicos sino consistorio de legisladores.

Vamos, pues, a nuestro propósito.

II.

Sofisma es artificioso, y maligno además, decir que Montalvo dijo, que "la Habana era libre en la época de Calomarde, y esclava ahora bajo el gobierno blando y maternal de la augusta Cristina." Es sofisma, porque se pretende con mala fe

dar aire de sándia paradoja al dicho exacto del procurador; y es maligno, porque se abroquela al contrincante con el nombre excelso y respetado de la Reina Gobernadora. Montalvo dijo, y aunque no lo dijera, esa es la verdad de lo que está pasando, que "la Habana *comparativamente* fué libre en tiempo del despotismo (de España), y esclava en tiempo de la libertad (de España)". No dijo nuestro procurador, en el odioso sentido que se le quiere achacar, que era esclava la Habana *ahora, bajo el gobierno blando y maternal de la augusta Cristina*, como si él creyera que aquí existía ese gobierno, porque hubiera dicho una falsedad, y habría cometido entonces una contradicción. Porque la Habana, ni ahora, ni nunca antes, está ni ha estado, bajo el gobierno que en España y en el mundo se conoce por *gobierno de Cristina:* que la esencia del gobierno de Cristina, y por el que ha merecido esta señora las justas bendiciones del pueblo español, se compone del Estatuto Real o Constitución representativa en Córtes nacionales, de un sistema racional de municipios y diputaciones de provincia, de división e independencia de los poderes del Estado, de libre discusión en punto a los intereses públicos por la tribuna parlamentaria y por la imprenta, y en fin de otros elementos no menos preciosos y apetecibles:—nada de esto hemos visto en Cuba. Por eso, pues, no vale tanto decir aquí *Calomarde* como esclavitud, ni *Cristina* como libertad; culpa por cierto de deslumbrados o pérfidos consejeros. Así es que, en la isla de

Cuba por la arbitrariedad *independiente* con que ha sido en todos tiempos gobernada por sus Capitanes Generales, nada significan de verdad los nombres de los Soberanos que han regido la nación, cuando se trata de calificar el más o menos rigor de la administración provincial. Cuando queremos hablar de buenas gobernaciones—nó de Isabel la Católica o Carlos III—sino de don Luis de las Casas y don Nicolás Mahy nos acordamos: estos fueron en realidad, sujetos de excelentes partes, tan ilustres y cortesanos caballeros, como repúblicos aventajados y militares valerosos. Y, cuando por el contrario, se trata de recordar desórdenes, demasías y adefesios administrativos, nos echamos a discurrir—por las dinastías austriacas y borbónica—sino por la larga lista de capataces que nos han tiranizado, desde los férreos adelantados y capitanes a guerra de los tiempos de la conquista, hasta los mezquinos gobernadores de esta y la pasada centuria. No será por lo mismo, grande encarecimiento asegurar, que tanto suponen en Cuba en realidad de verdad las reformas de S. M. C. D.ª Cristina de Borbón, reina de España, pues que no hemos gozado aquí de ellas, como las del *bill* famoso de S. M. Británica Guillermo de Brunswich, rey de Inglaterra. Los mismos efectos causan.

Luego hubiera sido una sandez del Procurador por la Habana haber dicho lo que con malignidad le hizo decir el de las *Cuatro Palabras*. Luego se expresó con rigurosa exactitud lógica cuando dijo

lo que verdaderamente dijo, como queda demostrado, y a mayor abundamiento demostraremos después.

III.

Confusión de especies inconexas hay en suponer el de las *Cuatro Palabras*, que el Sr. Montalvo, ni ninguno de sus representados, a no ser que tuviese una razón muy flaca y destituída de toda buena doctrina, entendiese por época de libertad en la Habana aquella a que él alude; aquella en que por la corrupción vergonzosa en que llegó a caer la corte, podía cualquier rico comprar con su dinero en la almoneda pública que se abrió en las covachuelas de Madrid, no sólo galones, llaves de gentil hombre y grandes cruces de las órdenes del Estado, a que se circunscribe malignamente el de las *Cuatro Palabras*, sino los empleos de más alta guisa en la hacienda, en el ejército, en la iglesia y la magistratura. Los habaneros sensatos lamentaban la desenfrenada sed de distinciones facticias de sus paisanos, hija legítima de la prostitución del gobireno asqueroso que los regía. Hija, sí, de la prostitución del gobierno, pues solo respetaba en su insolente despotismo al que veía revestido de un colgajo, de un relumbrón, aunque fuese comprado: de forma, que puede dirse que los ricos en la Habana, peninsulares y criollos, compraban con su dinero *garantías positivas*, no vanas distinciones. Aun hoy mismo, sin poder explicar la causa de tan

complicado fenómeno, pues que ya no manda Calomarde, han sufrido el mayor desconcierto, al ver que se acaba de agraciar con la gran Cruz de Carlos III, destinada por su fundador para premio de los varones más granados en letras o armas, a un sujeto que no cuenta con otro nombre ni con otro mérito, que con el de su reciente inesperada opulencia: la llave de gentil hombre y la gloriosa insignia de Calatrava, prez histórica del valor marcial más acendrado, se ha concedido ahora también a otro mozo, que ni aun militar es, bastándole por toda ejecutoria de sus personales prendas, las letras de cambio que ha girado a favor de su ladino agente en Madrid.

Igual confusión de especies inconexas se nota en querer de juro el de las *Cuatro Palabras* hacer creer sofísticamente que Montalvo y su provincia consideran como época de libertad, en contraprosición a la presente, aquella en que los gobernadores de la Habana, y los demás de las otras ciudades de la Isla, ponían a barato, y traficaban villanamente con los vicios de una población, desmoralizada de propósito por el despotismo;—en que se permitían casas de juego prohibido por una onza de oro diaria, que pagaba cada mesa de monte;—y en que por plazas y calles se veían con el nombre de *ferias* puestos de tafurerías pública a la claridad del sol, en los días de trabajo;—en que se consentían tamaños desórdenes y se patrocinaban por las autoridades de la Isla, saqueada de esta y otras mil maneras con descaro por sus gobernantes, des-

de el entonado Capitán General hasta el más ruín de los capitanes de partido. Ni tampoco aquélla en que la Habana era una cueva de salteadores y de bandidos, a los cuales tenían que repeler por sí con sus armas los vecinos, porque la autoridad que tenía obligación de protegerlos, los abandonaba infamemente a sus propios recursos. Ni mucho menos aquélla, en que hombres perdidos de trampas y de vicios, a título de magnates, podían *como Catilina en Roma* (usando de las eruditas palabras del de las *Cuatro) erigirse en protectores y caudillos de facinerosos y de sicarios:* ni por último, aquella en que existía en la Habana por cárcel una mazmorra infecta.

Los habitantes de la Habana, y de Cuba, en general, naturales y forasteros no podían menos de detestar semejantes desórdenes, que convertían a la mayor de las islas de estos mares en un inculto y aborrecible aduar de indios bravos. Aun hubo habaneros de corazón y de patriotismo que, exponiéndose a inícuas persecuciones, denunciaron a la opinión pública de España tan inaudita anarquía, apenas empezó a alborear allá el primer destello de un régimen liberal. Quizás entonces pasarían a los ojos de ciertos obsecados, por exageraciones de partido las fieles pinturas que de nuestro estado se enviaba confidencialmente a Madrid, y luego aparecían en los *Correos literarios* de 1833, y en los primeros números del *Universal*, del *Eco* y de la *Abeja*. Sin quizás, se miraron aquí por los gobernantes y la cáfila servil de empleados y aduladores

como síntomas ciertos del más peligroso insurgentismo;—que no de otra manera se califican en estas partes por los interesados en la continuación de los abusos, las reclamaciones justísimas del oprimido. Repásense, si no, los artículos editoriales de los *Luceros* y *Diarios de la Habana* de aquella época, copiados en la *Gaceta de Madrid*, y en ellos se notará un espíritu, envuelto en un lenguaje chavacanamente laudatorio y arrastrado. Entonces, como ahora, aquellos prostituídos y encadenados periódicos no eran más que ecos directos del gobierno absoluto de la provincia, e instrumentos con que se pretendía defender tantas iniquidades. Hoy, por disposición de otro gobernante absoluto se manda y exige a esos mismos periódicos que callen o mientan acerca de lo presente, pero que se expliquen con claridad acerca de lo pasado, poniéndolos en apurada contradicción con ellos mismos: mañana, si se apodera del mando supremo de Cuba un bozal de Angola sucederá otro tanto; y sucederá esto siempre y en todas épocas y países, en que no haya libertad de imprenta y en que domine absoluta la arbitrariedad, y no la ley.

Pero en medio de aquel caos, en que luchaban revueltas la estupidez, la rapacidad y la ignorancia de los Capitanes Generales, permanecía adormecido desde 1825 el demonio de la policía—política;—o, cuando má, se rebullía perezosamente, y rasguñaba a tientas y sin malicia con la torpe garra al que por casualidad tropezaba con él en sus desperezos. La vislumbre de seguridad personal res-

pecto del gobernante que producía en los ánimos de los súbditos esta rara circunstancia, era de un gran consuelo entre tan duras tribulaciones. Porque la confianza y la tranquilidad de espíritu son prendas de tan incalculable valía que, aun cuando la seguridad que entonces proporcionaba estas ventajas no era de legítimo y limpio origen, siempre, sin embargo, producía sus provechosos efectos. Tales fueron, entre otros, la franca hospitalidad que encontraron los emigrados liberales de España en todo el ámbito de la Isla, en la misma hora en que eran allá con bárbara fiereza perseguidos;—la lenidad con que, no sólo en lo interior de las familias, sino en los parajes más públicos se dejaba hablar, sin meticulosas mordazas, de materias políticas y gubernativas, cuando la metrópoli estaba hirviendo en espías y sayones;—la tolerancia que se manifestaba con la publicación y circulación de ideas y de principios, decididamente liberales, tanto en periódicos impresos en la Isla, como eran la *Aurora de Matanzas* en la 1.ª y 2.ª época y la *Revista Bimestre Cubana*, como en otros impresos en países extranjeros, tales como el *Mensajero Semanal* y el *Mercurio* de Nueva York, en la misma época en que en Madrid no era lícito escribir sino logogrifo o disertaciones muy serias sobre las estocadas a valopié del toreador Montes, o las escalas cromáticas de la Corri-paltoni. Y lo que valía más que todo esto, se iba olvidando, a merced de esta tolerancia la exasperación que causaron en los naturales de Cuba las

persecuciones políticas a que desmañadamente se dieron principio el año de 1822, y que no produjeron entonces otro fruto que proporcionar ascensos a los forjadores de tan odiosos procesos, y sembrar el grano funesto de la discordia entre criollos y peninsulares.

Ahora bien: esta vislumbre incierta de seguridad personal, que se gozó entonces, sin duda por favor especial de la Providencia, para que no se disolviese del todo esta sociedad, ya por otra parte tan trabajada por los monstruosos casos referidos, es la que el procurador Montalvo echa de menos. Y la echa de menos, no sólo el Procurador, sino todo hombre que viva en la isla de Cuba y piense racionalmente por sí, y no de reata y con ofuscación de partido. Por esta seguridad, así tan perecedera y transitoria, pero que al cabo era seguridad, dijo con muchos visos de razón el Sr. Montalvo, *que su provincia había sido libre en tiempo de esclavitud.*

IV.

Examinemos ahora con la misma templada imparcialidad el reverso de la medalla, esto es, el carácter de la época presente. Llevemos por delante la consideración (que nadie será osado a contradecir) de que en la isla de Cuba no se han variado en un ápice después de la muerte de Fernando VII, como se han variado en la península, las instituciones sociales;—las mismas rigen hoy, que regían

en tiempos del Sr. Ricafort y del Sr. Vives. Es decir, que por *acá*, hoy, todavía tenemos el mismo sistema absurdo que en España se llama *despotismo neto* o *absoluto*, que es *por allá* tan justamente aborrecido, que no se consentiría que lo ejerciese ni a la misma magnánima y celestial Cristina;—porque estriba sólo tan bárbaro sistema en el veleidoso albedrío del imperante, sin sujeción a leyes ni principios racionales de buen gobierno. Clave será ésta que nos explicará los fenómenos y aberraciones sociales que vayamos notando en la Isla. Seremos, al relatarlos, simples cronistas de lo que acontece, no apasionados pintores de fantásticas malandanzas.

No todas las que aquejan, y han aquejado, de mucho tiempo atrás, a la isla de Cuba, las comprendió en el verídico alarde que de ellas hizo el autor de las *Cuatro Palabras*. Fuera de las que él registró, pertenecientes muchas al mero ramo de policía urbana en los distintos menesteres de su incumbencia, quedan otras infinitas de más importancia, que derivan de causas más elevadas, y cuya curación atañe privativamente, no al Capitán General de la Isla, sino a los Secretarios del Despacho. Algunas de las de mera policía, nadie ha negado que han sido *en parte* remediadas por el general Tacón. Mas el general Tacón no ha sido poderoso, ni estaba en la naturaleza de las cosas que lo fuera, a corregir la corrupción del foro, nacida del intrincado laberinto de nuestras añejas leyes y pragmáticas; ni el desarreglo de la administración civil,

a que da ansa la acumulación de tanto poder y tantas facultades en un solo hombre, ni los abusos del poder arbitrario, grave mal que pone a toda una población a la merced de un soldado, y que el general Tacón ha aumentado con sus iracundos arrebatos y sus hábitos despóticos;—ni la introducción clandestina y escandalosa de negros de Africa, que él ha protegido para oprobio de su nombre y perdición de la Isla (1);—ni puede ser, ni ha sido, en fin, el general Tacón la panacea de nuestros males, como lo pretende hacer creer, aunque él no lo crea, el despercudido autor de las *Cuatro Palabras*, y lo pretende hacer creer, formándole coro la insana turba de publicistas empíricos que viven de embaucamientos y de engaños, que nada odian tanto como la luz de la ciencia y la legalidad, a las que llaman por zumba *teorías*, y que siempre ajustan sus ideas al compás de las ideas del que manda.

Pero no divaguemos: vamos a los hechos.

V.

Cita el autor de las *Cuatro Palabras*, como expresión magnífica del Capitán General don Miguel

(1) Es de público y notorio, y apelamos a la veracidad del mismo general Tacón, que no se desembarca en la Isla un buque negrero su cargamento de hombres-bestias, sin que cobre S. E. por cada cabeza de esclavo media onza de oro. En este año pasado de 1835 calculan los que trafican en esta infernal grangería, que han entrado por los puerto-de esta provincia 19,000 negros, es decir, que S. E. ha percis bido 9,500 onzas, o sean 3,830,000 reales.

Tacón, lo que dijo cuando se posesionó de su empleo, a saber: "*Para mí* no conozco más distincion entre los hombres, *cuando se trata de justicia*, que la de buenos y malos." Y añade el comentador, que nunca se ha olvidado en la práctica, por el que la dijo, esta notable sentencia, por la cual le deberían levantar estátuas, etc. Pues en esta sentencia, que en boca de un juez de capa y espada, cede en mayor honra de su voluntad que de su entendimiento, se palpa uno de los inconvenientes más tremendos de la *arbitrariedad*, con que se halla revestido.

De la voluntad de un juez lego dependen en Cuba las decisiones de la *justicia*, y por sana, por recta que sea esta voluntad, ya se dejan percibir los atentados, las *injusticias*, a que será arrastrada, sin la antorcha de la ciencia del Derecho, sin la ayuda de los trámites judiciales, sin el poderoso freno de la responsabilidad, que contiene y pone a raya las demasías del juez letrado. No se diga que S. E. consulta a sus asesores titulares y a su auditor, porque esto sucede en las causas civiles y criminales, insignificantes y oscuras y que no le llaman la atención; para encarcelar, para desterrar, para deportar a los que él, por instigaciones de sus amigos, califica de *malos*, ni se les forma proceso, ni se oye a los pacientes, ni se consulta a los asesores;—cuando más, se escucha al auditor de guerra, avieso letrado, que nunca opina sino lo que ya tiene de antemano decidido el consultante. Dícese que esto lo puede hacer *hoy* S. E., porque para tanto

lo faculta una *ley de Indias:* lo mismo valiera *hoy* en España, para disculpar una atrocidad gubernativa, decir que se cometió en virtud de una ley del gótico *Fuero Viejo* de Castilla.

¿Con qué medios, pues, positivos, de aquellos que ha consagrado la ley matemática de las probabilidades, aplicada a la Jurisprudencia, cuenta entonces el General Tacón, para poder distinguir *por sí*, como él quiere, *cuando se trata de justicia*, al bueno del malo? Enemigo S. E., por hábito y educación, como todo jefe militar, de las fórmulas santas de sustanciación forense, prescindiendo de ellas, no le queda más recurso para averiguar la verdad, que apelar, como lo hace, a informes secretos, abriendo la puerta por precisión a camarillas, a espionajes; a dar oídos a simpatías y antipatías privadas, que siempre responden al són de particulares intereses. Los que conocen la naturaleza del hombre, y han estudiado los efectos de la arbitrariedad por principios y los han palpado en España, sabrán deducir con exactitud las consecuencias de este manejo en Cuba (1).

De este manejo se origina la inseguridad, la alarma general en que viven hoy todos los habitan-

(1) No necesitamos amontonar aquí hechos y ejemplares que comprueben nuestro aserto. Basta que nadie, ni el Ministerio niegue que el Capitán General don Miguel Tacón está revestido de facultades omnímodas: admitido una vez este solo hecho, por fuerza se han de admitir las consecuencias de él, pues en política y legislación, es un teorema la *arbitrariedad*, del cual no se deducen nunca otros corolarios, que los males que en globo vamos presentando.

tes más honrados de la Habana, hasta los de más ajustada y ejemplar conducta. Exceptúanse de padecer esta congoja aquellos pocos que, unidos por intereses o por estrecha amistad o parentesco con V. E., o alguno de su camarilla, cuentan con tan poderosa fianza para vivir tranquilos. Los demás vecinos no temen ahora, por cierto, el puñal del facinerososo; pero sí una orden de prisión fácilmente conseguida del gobierno o de cualquier corchete, por un enemigo astuto;—no el andar a oscuras por lóbregas y escabrosas callejuelas, sino el ir por un suave pavimento, caminando en la alta noche, para un destierro, gracias a la ira de un magnate, dispuestísimo a ser impresionado contra un desconocido por el primero que lo previene;—no temen que un hijo, inexperto mancebo, pierda su patrimonio en una zahurda de jugadores, sino que lo arranquen del seno paterno, y lo deporten para siempre a tierras lejanas, por haber dado una simple noticia entre infames espías, o soltado algún dicho indiscreto hijo tal vez de su generosa mocedad, no avezada todavía a guardarle fueros a la injusticia.

La arbitrariedad, por otra parte, no sirve para nada, y mucho menos sirve la del General Tacón, ni aun para escarmentar malvados. Como en la aplicación de sus castigos no es guiado por ninguna luz de ley ni de razón, sino por mero antojo o antipatía contra el indicado, hé aquí que, cuando sucede que condena a un verdadero delincuente, sin previa formación de causa, no recibe esta pena, así arbitrariamente aplicada, la sanción general del

público, ni menos servirá de escarmiento a otros malvados. Y esto nace de que cada vecino de la población, aunque sea un santo, reflexiona que el día menos pensado harán con él lo que hicieron con el otro, y como a aquél, lo privarán de defensa en juicio, y su suerte será semejante a la del malo, y su reputación quedará tan mancillada como la del perverso;—porque el despotismo, con su funesto nivel, a todos los empareja. ¿Y quién nos asegura que, andando el tiempo, y viniendo una época de legalidad y de orden, en que se levanten tantos destierros por haber sido torpemente decretados, no se aparezcan, revueltos entre los sentenciados inocentes, hombres malévolos, con aire de triunfantes mártires y de víctimas de la tiranía, que si hubieran sido juzgados y sentenciados legalmente, no nos ofrecerían el escándalo de verlos otra vez entre nosotros?

Volvamos la vista, empero, a las *Cuatro Palabras*, y veamos lo que dice el autor de ellas en muy pomposas frases y en período muy rotundos, con respecto a la nueva cárcel que se está edificando en la Habana. Después de volver a confundir a sabiendas el reinado de Isabel II y de su Augusta Madre con el gobierno absoluto del General Tacón, se explica de bulto y sin conocimiento de causa, en estos ampulosos términos: "Un monumento grandioso, digno de un pueblo culto y cristiano, levanta la humanidad a la justicia; y Tacón (prosigue), ese tirano de allende los mares, a quien con empujes violentos y ridículos de locuacidad y sin

sombra de verdad, se quiere pintar en Cuba, como con elocuencia y con verdad pintaba Cicerón a Verres en Sicilia, es el Howard que acomete empresa tan filantrópica."—Si en esos declamadores violentos y locuaces, a que se contrae el escritor, fué ridícula la idea de comparar al bueno de nuestro Jefe con el ladrón del procónsul romano, no menos peregrina nos ha parecido esta otra idea de parangonarlo con el suave, con el caritativo, con el filósofo Howard. Lo que más nos admira es ver, ¡quién lo creyera a todo el estóico autor de las *Cuatro Palabras* hacer semejantes paralelos no acosado del miedo, ni cegado por el amor, sino *ex libidine servitii*, valiéndose de la enérgica expresión de Tácito.

Véase lo que ha hecho este Howard militar. En una de las cuadras o bóvedas del fortísimo castillo de la Cabaña, que está frontero a esta ciudad, a la otra margen de la bahía, ha mandado encerran en montón a más de 800 presos. De ellos los hay sentenciados ya: de ellos con causas pendientes, otros meros indiciados, y muchos solamente detenidos: grandes criminales, sospechosos e inocentes, con grillos y esposas, todos considerados como presidiarios, y todos en confusa mezcla, como quería tenerlos Howard. Pero lo más atroz es que se ignora por qué están allí más de la cuarta parte de ellos, sin que haya escribanos, ni jueces, ni fiscales, ni nadie, que sepa el motivo de tales prisiones. Estas no son groseras calumnias, ni vocingleras charlas: en las visitas de carcel, que al cerrarse el punto de esta semana santa se celebraron, chocó

tanto al Brigadier Velasco, presidente de aquel acto por comisión de S. E., el oír repetidamente a los escribanos, al presentarse muchos presos, que se ignoraba su causa, que mandó se fuesen apuntando, y como hemos dicho, resultó que estaban en este caso más de la cuarta parte del total de los presos, que pasaron visita. La causa de este inaudito desórden es el abuso, autorizado por S. E. (¡tanto le suponen a él los hombres!) de que cada comisario de barrio, cada capitán de partido, cada mequetrefe de palacio, se encuentra revestido por él de mero y mixto imperio; los cuales, por mínima nadería, y las más veces por despuntar algún ruín pique u otra villana pasión, zampan en la Cabaña a troche moche al que se les antoja, sin dar después parte a la autoridad judicial, ni formarles el correspondiente proceso. ¡Esta es la seguridad que gozamos! Allí se están después estos infelices meses y años, partiendo pedernales y sacando cantos de los arrecifes de la costa para el empedrado, al resisterio del sol de los trópicos, ¡durísimo castigo! aguantando latigazos del cómitre, y sufriendo todos los malos tratos y las infamias de una galera, que no otra cosa es esta caverna en que los tiene encerrados despiadadamente el Howard de los Reales Ejércitos.

No menos digno de un Howard fué el rasgo siguiente, que de paso servirá también para comprobar el contrate que forma el gobierno racional y legal de la dulce Cristina con el de hierro del General Tacón. Fué el caso que llegó a manos de los presos de la Cabaña un ejemplar del *Diario ofi-*

cial de la Habana, en que se había insertado el Reglamento Provisional de Tribunales, en que la Reina Gobernadora previene, entre otras cosas, que ningún encarcelado permanezca en la carcel, sin tomarle su declaración instructiva a las 24 horas; que se les trate con caridad y blandura; que a ninguno que no esté sentenciado se le aplique pena de ninguna clase; en fin, leyeron todo lo contrario de lo que con ellos se hacía. Los incautos creyeron que aquel papel era una realidad en esta tierra; y como había muchos entre ellos labradores del campo y desvalidos y oscuros menestrales, que a los seis meses y al año de prisión todavía ignoraban por qué causa se les había privado de su libertad, y otros que preferían el presidio de Ceuta, o la muerte misma, a la mazmorra en que estaban;—cuando los capataces fueron por la mañana a sacarlos para conducirlos a sus diarias faenas, se negaron a salir, apoyados en la Real orden, e hicieron presente lo que S. M. en favor de ellos prevenía. Apenas supo esta ocurrencia el enérgico General Tacón se encendió en la más anti-filantrópica ira, y dispuso que al punto un jefe militar, bajo su responsabilidad, hiciese salir de sus antros a aquellas bestias, a cualquiera costa. Entró una compañía de soldados, y a cuchilladas y sablazos los sacaron a trabajar: a azotes mataron algunos. *¿Stinctus amabitur idem?*

Esta es la *esclavitud* cubana, contemporánea de la *libertad* peninsular, a que aludió el procurador Montalvo en su discurso, y esta es la verdad de lo

que pasa. En vano se empeñarán en oscurecerla con sus argumentaciones sutiles, y sus alambicados floreos, todos los sofistas y todos los retóricos del mundo.

VI.

Nos dirigimos a la parte sana e imparcial de nuestra nación; a los hombres juiciosos y sensatos, a los patriotas ilustrados, y no a la turba multa de los que en tiranizar a Cuba encuentran su conveniencia, o creen con torcida política encontrar la conveniencia de la madre patria. Cuba tiene mil elementos naturales que espontáneamente, y sin necesidad de la acción de instituciones gubernativas, antes a pesar de la acción de esos gobiernos desorganizadores, que tan bien han pintado el autor de las *Cuatro palabras*, y a que ha estado hasta ahora sujeta la isla, la hacen producir con abundancia riquezas envidiables. Su posición geográfica, su fertilísimo terreno, sus abrigados e innumerables puertos, su blando clima, todo esto ha contribuído a que, ,apenas se abrió ella misma las puertas del comercio libre contra el torrente de los mercaderes gaditanos, contra la voluntad de la metrópoli, y hasta contra la opinión de los hombres más ilustrados de España,(1) cuando empezo naturalmente a crecer, a medrar y robustecerse. Pero crecía entre tantas trabas

(1) Véase en la Historia Económica de esta Isla, por el Sr. Sagra, la historia del comercio libre, desde las páginas 130 y siguientes hasta la 143. Véase también la apreciable

y cadenas administrativas, como creció, a pesar de su calabozo y de la oscuridad en que lo sumergieron desde que nació, el célebre Gaspar Háuser. ¿Quién puede calcular lo que esta isla sería, si más adelantadas en la metrópoli las ideas económicas y políticas, hubiera planteado aquí un sistema liberal como el que hoy gobierna el Canadá? Esto sería pedir demasiado: ni los tiempos en que se conquistó esta Isla por nuestros padres, ni los posteriores al descubrimiento del nuevo mundo, fueron más favorables para la libertad de la patria. Esclavizada España por el poder político y religioso más pesado que ha visto el mundo, mal podría socorrer a una posesión lejana con dones que no alcanzaba para sí.

Pero de todo lo dicho se deduce que la isla de Cuba pudo y puede ser rica, sin ser libre, sin ser feliz. Y esto se comprueba también con el ejemplo de otros pueblos, entre ellos la república de Venecia. Venecia, en el siglo XV, fué el estado más opulento de Europa, y aun del mundo, pues representaba en aquella época, por su poderío y la extensión de sus relaciones diplomáticas y de su floreciente comercio, el mismo papel que hoy hace Inglaterra. Pero el pueblo veneciano no podía ser feliz, porque no era libre, y no era libre porque estaba sujeto a

---

historia de la Revolución de España por el señor Conde de Toreno, tomo IV, pág. 399. En esta obra se verá la general animadversión con que era mirado en Cádiz el año de 1811 el Sr. don Pablo Valiente, por haber establecido, siendo Intendente de la Habana, el comercio libre con extranjeros, a causa de las escaseces del Erario.

un gobierno oligárquico despótico, que transformaba en espías recíprocos a los ciudadanos, los sujetaba a tribunales secretos, y sembraba la inmoralidad más desvergonzada en todas las clases del vecindario.

¿Qué han ganado, pues, los españoles habitantes en Cuba, con que se haya aumentado la población de la Isla, no por haberse ellos reproducido naturalmente, ni por la inmigración de otros españoles o extranjeros de Europa, sino por la introducción clandestina de millares de negros de Africa? Hoy se calcula que hay en el territorio de Cuba un millón de almas; pero de éstas, 600,000 son hombres esclavos, enemigos justamente acérrimes de los 400,000 restantes.—¿Qué hacen tampoco los españoles habitantes en Cuba, con que el movimiento mercantil o el importe anual de sus introducciones y exportaciones pase de 33 millones de pesos fuertes, si de ésos tienen que desembolsar en contribuciones indirectas más de la mitad de este total? (1)

(1) Contribuciones indirectas de la isla de Cuba.

A la Real Lotería	$ 1.000,000	Véase la Historia de Sagra.
Renta Decimal	416,000	
Renta obvencional	250,000	
Propios y arbitrios	100,000	
Correos	300,000	
Aduanas marítimas y terrestres	9.000,000	Véase la Balanza Mercantil, 1834.
De papel sellado	240,000	Sagra
Calculando cada pliego actuado a 10 pesos según los tasadores de costas.	4.800,000	Calculado por un comerciante catalán.
En regalos, cohechos y trampas forenses	1.000,000	
	$ 17.106,000	

¿Qué hacen ellos con que, a costa de su sangre, se edifiquen, como tiene obligación de hacerlo todo gobierno que absorbe la sustancia popular. acueductos que cuestan un millón de pesos, pudiéndose haber hecho con la mitad menos; que se levanten cárceles fornidas, no a lo Howard, sino como se le ha antojado a un hombre lego en tales materias, y con el precio de la libertad de los negros emancipados; que se compongan calles y se hagan paseos, convirtiendo en presidiarios a los presos detenidos; que se construyan nuevos mercados a fuerza de monopolios y contratas torpes y no del siglo; y hasta que se convierta la capital de la Isla, como convirtió Mehemet-Alí al Cairo en un jardín amenísimo;—si todo esto se hace para un pueblo que, aunque es español, descendiente de españoles, y español en costumbres, religión y naturaleza, no goza, como sus hermanos de la Península, de garantías individuales; no se le ha considerado capaz de ser representado en Madrid por sus legítimos procuradores, sino que por fuerza ha de serlo, de hecho, por su Capitán General;—que aunque nunca ha habido en su seno el más remoto amago de rebelión ni de infidelidad, pues sus más encarnizados enemigos lo citan como modelo de cordura, como mansión perdurable de la paz y de la concordia, se le esquivan, con innoble cicatería, las instituciones mismas que en la Península se consideran como el talismán que ha de curar todos sus achaques morales y políticos; se le priva, por no alborotarlo, de Ayuntamientos electivos, de diputaciones provinciales, de

separación de poderes; y por último, se amenaza a sus procuradores, se les hace callar, y que ahoguen sus reclamaciones, porque reclamaciones tales, (dicen con inconcebible ceguedad) causaron la pérdida de las Américas: pérdida únicamente ocasionada por este sistema que se quiere seguir hoy en Cuba, y por cerrar los oídos a reclamaciones no menos justas que las nuestras.

He aquí la verdadera situación de la isla de Cuba, tal cual se presenta al desapasionado observador, que sin espíritu de partido, ni con prevenciones ni odios personales, la examine a la luz de los más sanos principios de las ciencias políticas. Todo lo que en contrario digan los periódicos de la Habana tendrá su verdadero valor, cuando se considere que aquí no hay libertad, ni tolerancia, ni disimulo de imprenta, ni libertad política, y por lo tanto no se deben considerar sino como ecos e instrumentos del Gobierno, que nadie puede ni es osado, a impugnar, pues para conseguir algún respiro al pensamiento en tanta opresión, es preciso ir mendigando desde acá, como le sucede a este papel, el amparo de la prensa madrileña. Lo mismo decimos de esas huecas representaciones en favor del despotismo, suscritas por una multitud de firmas, pues las tales firmas se arrancan con puñal al pecho de los vecinos que están encerrados en sus casas, y que por no comprometerse y desagradar al *Jefe omnímodo* no se atreven a negarlas. Un partido es el que habla por las referidas representaciones, y el que prodiga a las autoridades,

sean cuales fueren, como sucedía en España en tiempos ominosos, los más villanos encomios. Ha habido hombre en estos días próximos a la salida del correo, que, a consecuencia del alboroto que se ha levantado aquí por el General Tacón en virtud de aquella representación apócrifa contra él, publicada en la *Abeja* por sus imparciales, llegó a llamarlo su *ídolo* adorado; y en otra plegaria de las que han salido en el *Diario* del 31 de Marzo se llegó a aventurar la proposición de que más daño han hecho a la causa del trono los que han calumniado a S. E. que los mismos facciosos, soldados del Pretendiente: ¡a tanto llega el exagerado entusiasmo de estos aduladores Al partir para la Península el General Vives cuya época de gobierno coincide con la que ahora se pinta con tan feos colores, se formó nada menos que un libro en folio por acuerdo de todas las dignas corporaciones de esta ciudad, en que poco faltó para que lo canonizasen. Ni al General Ricafort, le faltó su apoteósis, pues cuando se sonrugía que iba a ser removido de esta gobernación, pidió al Cabildo de la Habana a S. M. que lo dejase aquí de gobernador perpetuo... Tales son las bajezas que inspira el despotismo: tal es la servidumbre política.

VII.

En conclusión:—concedamos desde luego que, merced a una policía urbana regular, no se roba en la capital ni de día ni de noche; que no se per-

miten casas de juegos prohibidos; que se ha compuesto la carcel, en lo cual hay mucho que decir; que las calles se han *macademizado* aunque sea de mogollón, sirviendo sólo para la gente de carruaje; pues, cuando llueve son tan malas como las antiguas; que se ha hecho un paseo magnífico a dos millas de la ciudad, echando a perder el que estaba a sus puertas; que el alumbrado se ha mejorado un poco... ¿Son estas mejoras, estrictamente de policía urbana y de ornato, los únicos, los esenciales elementos de felicidad para un pueblo civilizado que siente otras necesidades?—¿O se nos querrá hacer creer que por haber vivido por espacio de tiempo inmemorial entre tahures, rufianes, lobregueces, cieno y tiranía, hemos perdido por prescripción el derecho de aspirar a todos los bienes sociales a que nos llama el espíritu del siglo? ¿Quién no se hubiera indignado o reído, si acabado de morir el Rey, los capitanes generales de todas las provincias de España hubieran tratado de ahogar el ansia por reformas, que pedían a grito herido todas las capitales, diciéndole: "¿qué más queréis? ¿á qué esperais? ¿os faltan calles empedradas, paseos amenísimos, edificios suntuosos, policía de primer orden? ¿no os basta esto para vuestra completa felicidad?"—No, de ninguna manera. Ventajas son esas sin duda inapreciables, pero no las únicas que constituyen la dicha del hombre. Madrid y Barcelona y Cadiz y Sevilla y todas esas mismas ciudades, que gozaban en grado más alto que la Habana de aquellas materiales bendiciones,

clamaron justamente por reformas en la constitución del estado, por reformas en su administración civil y económica, por reformas en el sistema judicial, por reformas en fin en todas y cada una de las partes que constituyen la grande y complicada máquina social.—La Habana también, la isla de Cuba, pide angustiada a su metrópoli esas mismas reformas, y con mayores motivos. Porque a tan inmensa distancia del trono y de las cortes, fuentes de toda justicia, se relaja el respeto y la responsabilidad de los empleados superiores, y crecen en insolencia y arbitrariedad según los grados de latitud que los separan de España. Y si España sufrió tanto el despotismo, consideren cuánto no habrá sufrido y estará sufriendo esta malhadada colonia—malhadada, como lo son las beldades peregrinas, como lo es Italia, por lo mismo que es hermosa, que la galantea la fortuna, y que el mundo entero envidia su posesión.

DOMINGO DELMONTE Y APONTE.

Habana, Marzo de 1836.

Exposición que la Junta de Fomento de Agricultura y Comercio de la Isla de Cuba elevó a S. M. la Reina Gobernadora, con motivo de una petición leída en el Estamento de Procuradorcs acerca de la discusión del presupuesto de rentas, gastos y sobrantes de esta Isla. (1)

SEÑORA:

La Junta de Fomento de Agricultura y Comercio de vuestra siempre fiel Isla de Cuba, con el más profundo respeto, a los R. P. de V. M. expone: que por los papeles públicos ha llegado a su noticia que en 16 de Marzo último se leyó en el Estamento de Procuradores una petición firmada por cincuenta y cuatro, en 5 del mismo mes, con el objeto de suplicar a V. M. se dignase mandar que se sometiesen al juicio y examen de las Cortes los presupuestos

---

(1) En sesión de la Real Junta de Fomento de Agricultura y Comercio de 20 de Mayo de 1835, presidida por el Excmo. Sr. Consejero de Estado e Intendente de Ejército, don Claudio Martínez de Pinillos, el Sr. Consiliario don Antonio María de Escovedo llamó la atención de la Junta acerca de un documento publicado en los diarios de esta capital, que tenía relación con los más grandes intereses de la Isla de Cuba, a saber: la petición propuesta a las Cortes por varios señores Procuradores, sobre que el Gobierno presentase a los Estamentos los presupuestos de productos y

de rentas, gastos y sobrantes que produce la Isla de Cuba, no sólo con los comprobantes detallados y prolijos que manifiestan la naturaleza de cada impuesto, sus valores y forma de administración particular, su inversión, sus cargas y sobrante líquido que produce, sino lo que de dicho sobrante se remite a la Península o se invierte en la Isla, en qué objetos, y por qué disposiciones del Gobierno.

Apoyan esta petición en el principio consagrado por el Estatuto Real, de que los representantes de la Nación hayan de tener conocimiento e intervención directa en que no se exijan al pueblo más impuestos que los necesarios para los gastos del Gobierno, y que éstos no excedan de los precisos para llenar las necesidades y obligaciones del Es-

---

gastos de esta Isla. Manifestó el Sr. Escovedo los temores que le asistían, de que, faltos de instrucciones especiales acerca de la materia, nuestros Procuradores, sujetándose a la deliberación de las Cortes para el arreglo futuro de nuestra administración de hacienda, se trastornara ésta, con grave perjuicio de la naciente prosperidad de este país, de cuya peculiar situación no era probable que la mayoría de los señores Procuradores a Cortes tuvieran los necesarios conocimientos; por lo que hacía formal moción para que la Junta, tomando en consideración los puntos comprendidos en la indicada petición, se ocupara inmediatamente de proponer al Gobierno lo que correspondiera, para evitar un compromiso como el ocurrido en 1821 con los aranceles, decretados por aquellas cortes, que no pudieron tener su necesario cumplimiento. El Excmo. Sr. Presidente hizo presente que desde el mes de Octubre anterior había remitido los presupuestos para gastos del año 1836, cuyos fundamentos se hallaban consignados en expedientes o Reales órdenes que debían existir en la Secretaría del despacho de Hacienda, y manifestó que, por su parte, dirigiría al Gobierno todas las aclaraciones que se le habían pedido para los futuros presupuestos; pero en cuanto a la moción del Sr. Escovedo, rogó a la Junta se

tado: principio adoptado por todos los Gobiernos representativos, que por inmediata consecuencia ataja los caminos al desórden y disipación, corta los vuelos a la arbitrariedad, abre o facilita las vías a la industria y al comercio, quita las trabas a la agricultura, y es causa y origen del fomento, de la riqueza y prosperidad de una nación: principio, en fin, que forma la base de la regeneración española, debida a la magnanimidad y sabiduría de V. M.

De este principio y de ser la Isla de Cuba una parte integrante de la Monarquía, deducen los peticionarios la obligación en que está el Gobierno de presentar los presupuestos particulares y detallados de esta provincia, y el derecho de las Cor-

---

sirviese diferir su discusión para cuando no se hallase presente S. E., mediante a que, debiendo abstenerse de tomar parte en ella, deseaba, por motivos de justa delicadeza, que la Junta procediese en este particular con entera libertad, y no dar lugar a que pudiesep resumirse que había tenido alguna influencia en su deliberación, con cuyo motivo se acordó citar a sesión extraordinaria el sábado 23 del corriente.—*Villanueva.—W. de Villaurrutia.*

En Junta de ese día se leyó la mencionada petición, concretada a solicitar que por el Gobierno se pasase al examen y juicio de las Cortes el presupuesto de rentas, gastos y sobrantes de la Isla de Cuba, con el pormenor de cada uno de sus ramos, a fin de calificar las necesidades verdaderas y disminuir en lo posible las contribuciones o aumentar los sobrantes por medio de una justa y prudente economía, para agregarlos a la masa general de los que entran en el Real Tesoro, y aliviar así a los contribuyentes peninsulares. Se acordó dirigir a S. M. la Reina Gobernadora una reverente exposición, manifestando ser contra los mismos principios consagrados por el Estatuto Real, que se harían servir de fundamento a la petición, el que se someta a las Cortes la cuestión del establecimiento de contribuciones en esta Isla

tes para proceder a su examen y juicio, con el objeto de calificar la necesidad de los gastos y de reducirlos en favor de los contribuyentes, si fuere posible, o bien de aumentar los sobrantes por medio de una justa e imparcial economía, y que se incorporen éstos a los de la masa general del Estado, con alivio del enorme peso que gravita sobre los habitantes de la Península.

Indícase en la misma petición que la posición de esta Isla, su distancia de la Metrópoli, su diferente índole, el diverso carácter de su riqueza, exijen también un sistema especial de legislación, otra administración distinta, otro método, otro plan de rentas y contribuciones que el que se observa en aquellas provincias, y se desea someter a la

---

y que la conveniencia de este país estribaba en que fuera el Gobierno el que decidiera sobre ellas, oyendo a estas autoridades, previo expediente instruido en la Junta de Aranceles, a la que se daría una formal institución y cuyo informe definitivo debería acompañar necesariamente al expediente de presupuestos, al elevarse al Gobierno, como igualmente tendría una precisa intervención en el establecimiento, alteración, disminución o aumento de cualquiera impuesto directo o indirecto, mercantil o territorial, todo interín se estableciera aquí un Consejo provincial al cual habían de corresponder estas atribuciones. Que esta representación se dirigiera en copia a los señores Procuradores a Cortes por estas provincias, y que igualmente se pasase a los señores Jefes, al Excmo. Ayuntamiento y a la Sociedad Patriótica, por si querían unir sus votos a ella. Que el señor Conciliario don Antonio María Escovedo, con el Secretario, quedasen encargados de su redacción.—*Javier de Urtétegui.*—*Wenceslao de Villaurrutia*, Secretario.

En la comunicación dirigida a los Sres. don Andrés de Arango y don Juan Montalvo y Castillo, Procuradores a Córtes por esta Provincia, decía la Junta que había sentido separarse de su opinión; pero que, temiendo ver comprome-

deliberación de las Cortes el conocimiento específico y detallado de todas esas diferencias y sus causas, para ponerlas en armonía con las reglas de justicia y administración universal del Reino.

Nada aparece a primera vista más prudente, nada más sabio, nada más equitativo y justo; y si la Junta de Fomento considerase que los efectos de tales principios corresponderían en toda su extensión a la bella teoría que anuncian, sellaría sus labios, esperando de la sabiduría de las Cortes, sin molestar la muy ocupada atención de V. M., las saludables reformas que se prometen, y con ellas la protección debida a un país naciente y menesteroso, como el nuestro, de toda la ayuda y favor de un gobierno ilustrado y previsor.

---

tidos los intereses de la Isla en su éxito, no había podido menos que exponer reverentemente a S. M. los peligros que, en su concepto, nos amenazaban, si el señalamiento de nuestras contribuciones y su distribución hubiera de someterse a un Congreso, en que esta provincia tenía una mínima representación, en lucha contra una inmensa mayoría, interesada en acrecentarlas para disminuir las cargas de la Península. V. E. y V. S. (Excmo. Sr. don J. Montalvo y Sr. don A. de Arango) podrán seguramente, a esta fecha, haber formado opinión del modo de ver los negocios relativos a este país por sus colegas los señores Procuradores peninsulares, y acaso el haber presentado la petición sobre presupuestos habrá sido efecto de ese conocimiento de sus opiniones individuales en favor de la Isla; más como se trata de un principio en cuya aplicación no deben entrar en cuenta las calidades personales de los actuales Procuradores, porque ellos son amovibles, y por el contrario los intereses respectivos de este país y de la Península han de ser siempre los mismos, diferentes, y aun contradictorios, la Junta ha debido ver la cuestión bajo este punto de vista.

Esta hubiera sido quizás la oportunidad de pedir la formación de un Código Municipal para la Isla, y el estable-

Pero, con harto sentimiento, nos vemos en la necesidad de elevar a V. M. nuestra voz, disintiendo del voto de los procuradores peticionarios; y en la de hacerlo inmediatamente, antes de saber si la petición ha sido acogida por el Estamento, para no incurrir en la nota de desacato con que acaso podría marcar a esta Junta, por el hecho de suplicar a V. M. en contrario sentido de todo él, que el examen y definitiva aprobación de los presupuestos de gastos y contribuciones de la Isla de Cuba, y su régimen administrativo, sea única y exclusivamente dependiente del gobierno de V. M. en la forma que se dirá adelante.

Quizás esta corporación, llena de celo, como es natural, por el fomento de la riqueza y prosperidad

---

cimiento de una Diputación o Consejo provincial; pero como esta institución está ya anunciada, la Junta se ha limitado a indicar que se le conceda la atribución de intervenir eficazmente en la formación de los presupuestos y en la imposición de contribuciones, cometiéndose entre tanto sus facultades en esta materia, a una Junta que, aunque tendrá el nombre de aranceles, como la que ya aquí se conoce, variaría esencialmente con la nueva forma que se proponía, y, sobre todo, con la presidencia que el Gobierno designe, pues que hasta ahora la ha tenido el Administrador de Rentas Reales, y los vocales han podido llamarse meros asistentes, por cuanto su voto ha sido nulo cuando no ha estado de acuerdo con el de los empleados fiscales, y ni siquiera se han extendido y agregado al expediente las opiniones contrarias a las resoluciones, para que el alto Gobierno tuviese conocimiento de ellas. En adelante, si fuese adaptable el sistema propuesto por esta corporación, la Intendencia tendría en la Junta la misma representación que el Ejército y Marina, a saber; un Ministro delegado para dar las noticias e instrucciones de hecho necesarias, y no debe temerse la influencia que en tal materia es natural que tengan los Intendentes, ni la tendencia a acrecentar los impuestos. La Junta en su

de la Isla de Cuba, se exceda de sus atribuciones en el objeto de esta exposición. Más, autorizada, como lo ha estado, por el consentimiento de los señores Reyes, vuestros predecesores, y de V. M. misma, para elevar su voz al trono en solicitud de su poderoso amparo en graves casos de emergencia o necesidad, no puede menos en el presente, que hacerlo con el más profundo respeto, y llena de aquella esperanza que se ha hecho habitual en los habitantes de Cuba siempre que imploran la merced de sus soberanos.

Muy lejos de las ideas de la Junta está el dudar de la sabiduría ni de la justicia de las Cortes en la importante cuestión de calificar las cargas que deben pesar sobre esta Isla, y de establecer los

---

posición no ha podido hacer otra cosa que indicar un medio, a su modo de ver ventajoso para las mejoras progresivas de nuestro sistema administrativo. V. E. y V. S., con un inmediato conocimiento del sentido en que se halle el Gobierno y los Estamentos, respecto de nuestro bienestar, podrán encaminar el negocio, obteniendo todas las ventajas asequibles sobre la base de *nuestra propia intervención* en una materia que tanto interesa a la Isla de Cuba. La Junta, entre tanto, espera de su celo patriótico, que aun en el caso de decidirse que sean las Cortes quienes deban aprobar nuestros presupuestos, y establecer nuestras contribuciones, se sirvan V. E. y V. S. esforzar la idea de que aquéllos ni éstas se propongan desde aquí por solos los Jefes, sin conocimiento de los contribuyentes, pues de esa manera es seguro que vendría a ser nula para la Isla de Cuba la representación nacional.

La Real Sociedad Económica (de la que entonces era su Director don José María Zamora, y Secretario don Antonio Zambrana) acordó, en sesión de 23 de Junio de 1835, que la exposición pasase a una comisión de su seno, para que, ilustrando tan importante y grave materia, se discutiese y resolviese por la Sociedad.

impuestos con que deben sufragarse; pero, tratándose de derechos y de intereses positivos, es natural que en la alternativa insinuada en la misma petición que nos ocupa, de disminuir las contribuciones de esta provincia, o de aumentar las sobrantes para aliviar a los contribuyentes peninsulares, es natural, decimos, que la moyoría esté por el segundo extremo; y bien así como la garantía que presta a las naciones el temple de los gobiernos monárquicos del día, morigerados por la ilustración del siglo y por la fuerza de la opinión, no se ha estimado conveniente para poner a cubierto los derechos de los pueblos contra abusos posibles del poder ejecutivo, y se ha confiado exclusivamente a ellos mismos y a sus representantes esta parte de las funciones legislativas, así no es de extrañarse que los habitantes de la Isla de Cuba teman ver comprometidos sus derechos y sus fortunas cuando los gastos y contribuciones que han de pesar sobre ellos, van a ser determinados por el Estamento compuesto de Procuradores de los mismos pueblos que han de aspirar, en lo que cabe, a ser aliviados de sus cargas a expensas de este país.

Ni vale decir que la Isla tiene sus representantes en el Estamento como parte integrante de la Monarquía, y que ellos defenderán y harán valer los derechos de sus conciudadanos. En materias de interés positivo, no es la razón la que triunfa por lo general en las Asambleas, sino la mayor suma de intereses particulares, principalmente cuando las resoluciones pueden apoyarse en principios genera-

les de aparente justicia, que aunque lleven en sí envuelto el gérmen de la ruina de una provincia que por su peculiar posición y carácter há menester de leyes de excepción, no es fácil demostrarlo en cuestiones de suyo algún tanto oscuras, y mucho menos convencer de ello a personas, cuyo celo debe convertirse en favor de sus propias provincias, y quitarles aquella imparcialidad necesaria para juzgar, aun suponiendo que en algunos pudiera encontrarse el conocimiento exacto de los hechos.

Esta corporación, poco habituada, por su instituto, a entender en cuestiones abstractas, y acostumbrada sólo a negocios prácticos, quizás no comprenderá bastante la fuerza de la expresión, cuando se dice que la Isla de Cuba es parte integrante de la Monarquía Española. Lo que alcanza es que debe ser partícipe de su buena y mala fortuna, gozar de sus instituciones, de sus leyes y de sus glorias, y contribuir como las demás provincias a las cargas generales del Estado.

Pero si no deja de ser parte integrante de la Monarquía, porque en ella se encuentra unido el poder militar y la autoridad política y judicial, contra lo dispuesto en la Península; por carecer de una milicia disciplinada, y la ahorraría quizás de una porción de la fuerza veterana que sostiene, y por un gran número de diferencias que se observan en el orden y régimen militar, político y administrativo, no se vé la razón que obligue a una igualdad absoluta con lo que en la Península se practique con respecto a contribuciones.

Y si éstas han de ser arregladas, como parece de justicia, y como la misma petición lo indica, a las necesidades y exigencias de la Isla, sin desatender al tesoro general con sus sobrantes: si esas necesidades y exigencias, en gran manera, en casi su totalidad, emanan de disposiciones del Gobierno, y no son de las atribuciones de las Cortes, ¿cuál ha de ser la intervención de éstas en los presupuestos que las determinan? Porque dos puntos comprende la cuestión de presupuestos, a saber: las obligaciones del Gobierno, y las necesidades particulares de la Isla. En cuanto al primero, ¿podrá ser atribución de las Córtes fijar las fuerzas de tierra y de mar necesarias para la defensa del país y para su seguridad interior? ¿Son las Córtes quienes designan el lugar donde ha de formarse un acantonamiento de tropas, o en donde debe establecerse un depósito de oficiales, no empleados? Tales son los principales capítulos del presupuesto que indudablemente pertenece al Gobierno fijarlos. Las necesidades peculiares de la Isla exigen gastos que seguramente no pueden graduarse por el Congreso, cuyos indivíduos carecen de los conocimientos locales y de las de interés directo que son las que ligan a los hombres con el bienestar y con la prosperidad general del país.

Y si el orígen y fundamento de que los representantes de la Nación sean quienes reconozcan y califiquen la necesidad de los gastos y la suficiencia y equidad de los impuestos se apoya en esos conocimientos y esas relaciones que forman y el ver-

dadero y primitivo lazo social, claro es que no sería aplicable en nuestro caso, porque no puede decirse que son los representantes de la Isla de Cuba quienes van a votar sus presupuestos.

La posición geográfica de esta Isla, el vario origen e índole de sus habitantes; su diferente posición en la sociedad; la calidad de sus únicos productos, las necesidades de su comercio exterior; la nulidad de su industria y tráfico interno, por una parte; por otra el carácter, usos y costumbres de este pueblo, avezado a un régimen colonial mixto, de incierta y varia legislación: todas y cada una de sus circunstancias exigirían sin duda, un código especial en todos sus ramos, diferentes de los de la Península, con quien, salva su concesión política, y aquellas semejanzas que trae consigo la identidad de religión y de idioma, no tiene punto de comparación.

Se ha indicado ya que la denominación de parte integrante de la Monarquía, o de colonia, no es del caso cuan do se trata de derechos e intereses políticos. Todo gobierno se ha establecido para el bien de los gobernados, cualquiera que sea su forma o denominación, y hoy más que nunca puede sostenerse esta doctrina, que V. M. ha convertido en una práctica. Ya en lo antiguo hubo pueblos que renunciaran al pomposo título de municipios romanos por la modesta denominación de colonias; y tal podría equipararse el caso de la Isla de Cuba, si su suerte hubiese de ser de peor condición por obtener la honra de denominarse parte integrante de la

Monarquía Española. El verdadero interés de la Nación, a nuestro modo de ver, no estriba en aumentar sobrantes de numerario para engrosar las entradas del Real Tesoro. La experiencia ha demostrado que la utilidad grande que pueden tener las colonias (y llamaremos así, para evitar cuestiones de nombre, las provincias distantes de una nación) a aquellas con quienes las une un mismo Gobierno, consiste en el aumento y crece de sus relaciones mercantiles, apoyadas, no en monopolios vejatorios, sino en las conexiones de origen, de religión, de idioma, de usos y costumbres, y que lo que asegura para siempre estas relaciones y sus felices consecuencias, es el interés mútuo, la liberalidad de sus instituciones, y, sobre todo, que éstas guarden proporción debida a las necesidades y exigencias respectivas de cada país, sin sujetar al uno a los intereses exclusivos del otro, porque toda ley que trae consigo este carácter de desigualdad, viola los principios de equidad, y es origen de desabrimientos que turban la paz y las relaciones francas y de buena fe, que son las fuentes de la riqueza y manantiales de prosperidad.

La historia del comercio de la Isla de Cuba demuestra prácticamente esta verdad, y demuestra igualmente que sólo el celo constante de estas corporaciones, apoyado por jefes ilustrados que hemos tenido la fortuna de poseer; su conocimiento íntimo de los verdaderos intereses locales; el noble tesón con que los han sostenido contra las pretensiones e influjo del monopolio peninsular,

y el docil oído prestado por nuestros soberanos los augustos predecesores de V. M. a las repetidas incesantes reclamaciones dirigidas al Trono en apoyo de los derechos de la Isla, han sido el origen de su fomento, y ¿por qué no lo diremos? de su feliz e inalterable unión con la madre patria. Al paso que el Gobierno dictaba providencias prohibitivas que hubieran alejado de estos puertos todo comercio, y sumido a la Isla en la miseria, las autoridades locales se veían contínuamente en la necesidad de desobedecer tales leyes, y los bondadosos Monarcas en la de aprobar estas desobediencias, y de atender a la demostrada justicia de las representaciones en que se apoyaban.

Tal era la incierta marcha de las leyes relativas a nuestro tráfico, cuando la industria y comercio peninsulares no tenían otra voz que el órgano de los consulados, con quienes esta misma Junta tuvo que mantener una perpetua lucha hasta el año de 1818, en que el Sr. don Fernando VII (Q. D. G.), se dignó autorizar y sancionar el libre comercio de esta Isla.

Pero, a poco tiempo, aquel mismo espíritu se manifestó claramente en las Cortes de 1820, que decretaron un arancel general, por el cual de una plumada, puede decirse, privaban a esta provincia de más de la mitad de sus importaciones, y disminuían los ingresos de este Erario en más de un millón de pesos. Desde luego, como otras veces, las autoridades superiores de la provincia, suspendieron los efectos de una ley tan funesta, y sin alte-

rar el sistema establecido, dieron lugar al Gobierno que aprobó su conducta, a expedir otra de excepción contra los fatales aranceles, que, a dárseles cumplimiento, hubieran sin duda arruinado completamente este país.

Pero este ejemplar prueba que no son infundados los temores que se han indicado, pues que él convence prácticamente de que no siendo los propios y verdaderos representantes de la Isla quienes intervengan en la formación de sus presupuestos, y en el establecimiento de sus contribuciones, ni es de esperar que procedan en la materia con el conocimiento exacto de los precisos datos, ni con el interés venébolo en favor de los contribuyentes, que presupone el benéfico principio en que se apoya al Estatuto Real respecto a esta prerrogativa del Estamento de Procuradores.

Cuando se trata de materias que interesan tan sólo al bienestar de una provincia, no se vé la necesidad de que intervengan los Procuradores de las demás, y ésta ha sido doctrina asentada y admitida generalmente en el mismo Estamento al tratarse de la desapropiación forzosa en casos de obras de pública utilidad, cuya calificación se ha dejado por la ley al Gobierno, interín se establecen los Consejos de Provincia, de quienes será atribución, salvo que la obra pública de que se trata pertenezca a dos o más provincias, en cuyo caso únicamente la declaratoria corresponderá a los Estamentos.

Esta Junta está muy distante de entrar en la

cuestión de derecho de si por el mero hecho de haberse V. M. dignado llamar a Cortes a los Procuradores de la Isla, lo tenga el Estamento para exigir del Gobierno la presentación de los presupuestos de ella, ni para intervenir en el establecimiento de las contribuciones con que ha de sufragar los gastos generales de la Monarquía.

Ni tenemos datos para saber el modo con que la alta sabiduría de V. M. intenta aplicar a sus provincias de Ultramar el principio adoptado en este particular por el Estatuto Real.

En nuestra humilde opinión; en nuestros vivos deseos por el bienestar de esta joya de la corona, y en nuestros sinceros votos por la prosperidad general del Estado, no nos guía otro principio sino el que ya hemos sentado de que todo Gobierno se ha establecido para el bien de los gobernados, ni de otro dato que el que la razón y la experiencia nos suministran de que los Procuradores a Cortes por las provincias peninsulares no pueden tener ni los conocimientos locales necesarios, ni el interés conveniente, ni la disposición de ánimo suficientemente imparcial para intervenir en la formación de presupuestos y establecimientos de contribuciones en esta Isla.

Parecería natural, más conforme a principios de equidad y más consecuente al favor que V. M. se ha dignado otorgar a sus pueblos, que estas cuestiones se ventilasen en el Consejo provincial de ella, como negocio perteneciente exclusivamente a su bienestar; mas como esta institución no se

halla establecida todavía, la Junta se adelantará a rogar a V. M. que entre tanto no se digne a extenderla a sus dominios de Ultramar, el prévio examen de los presupuestos de la Isla, e impuestos con que deben llenarse hayan de ser remitidos a la Junta de Aranceles, que ya existe aquí, y que hasta ahora sólo se ha ocupado en ayudar a la formación de éstos.

La Junta compuesta de dos Regidores y el Síndico de la de Fomento, dos propietarios y dos individuos del Comercio elegidos por las mismas Corporaciones, y presidida por el Jefe que V. M. tuviese a bien determinar, examinaría los presupuestos de todos los ramos que por cada Jefe, dependencia o Corporación debieran ser presentados y su informe se acompañaría al expediente, al dar cuenta a V. M. para su real aprobación. También convendría que asistiesen a la Junta un comisionado por cada una de las tres autoridades superiores, para tener todos los datos necesarios en los ramos respectivos. En el arreglo de los aranceles, como en el establecimiento, alteración, reducción o aumento de cualquiera otro impuesto territorial, directo o indirecto, habría igualmente de intervenir la misma Junta con su informe, y sin su acuerdo las autoridades no podrían proceder a ninguna especie de imposición en los casos en que manifiesta la necesidad y urgencia de algún gasto extraordinario no hubiese tiempo de dar cuenta a V. M. para su soberana resolución.

En cuanto a los gatos y precisas cargas de la

Isla, V. M. encontraría en el informe de la Junta el voto de sus habitantes, cuyo interés agrícola y mercantil se halla representado en ella, y una noticia imparcial de sus necesidades, porque nadie las conoce mejor que aquellos cuya fortuna depende de la seguridad, tranquilidad y bienestar general del país, objetos primordiales que constituyen la base de los presupuestos, y en cuya consecueión están identificadas las miras del Gobierno con los votos de estos habitantes, que sin hacer una vana ostentación de lealtad como virtud abstracta, pueden preciarse justamente del dictado de siempre fieles con que los apellidó el augusto esposo de V. M. Pues si ellos conocen tan bien sus intereses como lo acredita la experiencia, puesto que los principios bajo los cuales se halla establecido el régimen administrativo de la Isla, no son otra cosa que el resultado de la opinión de sus corporaciones: si esos intereses están intimamente ligados con su adhesión al trono de V. M., con la seguridad y paz interior, que son el primer apoyo del comercio de que exclusivamente depende su subsistencia, ¿qué otra garantía más sólida puede tener el Gobierno, de que ya sea la Junta de Aranceles, ya el Consejo de Provincia compuesto de propietarios que representen todas las clases, contribuirán eficazmente a sus miras en la formación de presupuestos, arreglados no sólo a las necesidades peculiares de la provincia, sino también a las generales del Estado, siendo igualmente de su interés el pro-

porcionar mayores sobrantes por medio de la más justa y prudente economía.

Por lo que respecta a las contribuciones con que deben llenarse las cargas del presupuesto, no hay duda alguna en que ningún interés tienen los representantes de las Provincias Peninsulares en calificar cuales sean las más convenientes o menos onerosas al país, y en la única cuestión en que pudieran tener algún punto de contacto, que es en el ramo de aranceles de aduanas, los intereses de aquellas y de esta provincia, son tan diversos, por no decir contrarios, que se puede afirmar carecen absolutamente de la debida imparcialidad para resolverla.

No es de este lugar entrar en pormenores sobre un particular tan rebatido en diferentes ocasiones: baste recordar de nuevo la funesta ley de aranceles de 1820, que habría arruinado a esta Isla si hubiese sido abedecida y puesta en ejecución.

La sabiduría de V. M. y la ilustración de sus Ministros son harto notorias para que la junta tenga que inculcar municiosamente sobre las ventajas, que, sin detrimentos, y antes con beneficios de la Nación en general, resultarán de que los presupuestos de la Isla de Cuba, sean examinados por Consejo provincial, y en su falta por la junta de Aranceles legalmente autorizada por V. M., a cuya soberana resolución han de ser sometidos: de que ellos se limiten a las cargas necesarias para mantener su seguridad, conservar su paz interior, sin desatender a los gastos generales del

Estado, y proveer a la estabilidad de las fuentes de una riqueza, que será efímera mientras no podamos equilibrar con el consumo los productos de primera necesidad, ni hacer preponderar la población blanca, sin mengua de la suma total, al grado que lo exige el terrible aspecto de las colonias vecinas.

Ni es necesario, a nuestro juicio, ampliar mayor fuerza de argumento que la sencilla enunciación de las simples verdades expuestas para demostrar aquellas ventajas, ni para obtenerlas apelar al recuerdo de la lealtad nunca desmentida de los habitantes de sus constantes servicios. La Junta de fomento cree hacer a V. M. uno con solo exponerlo las necesidades de la Isla, pues que proporciona a V. M. otra nueva ocasión de desplegar su generosa magnimidad y de satisfacer ese benéfico anhelo por el bien de la humanidad que caracteriza sus heróicas virtudes, y que ha asegurado para siempre a V. M. un glorioso nombre en la historia de nuestra Nación. Dios guarde la Real persona de V. M. muchos años.—Habana 2 de Junio de 1835. A los Rs. Ps. de V. M.—Señora.—*Jorge Javier de Urtétegui.*—*Wenceslao de Villa Urrutia.*

(Redactado por W. de Villaurrutia).

INTERROGATORIO

de 120 preguntas que, sobre el estado eclesiástico de la isla de Cuba, me ha hecho Mr. Roberto Ricardo Madden, Juez de la Comisión Mixta por Inglaterra.—Noviembre de 1838

por Domingo Delmonte.

Pregunta 1. ¿Cuántos obispados hay en la isla de Cuba?

Respuesta. Uno en la Habana, y un Arzobispado en Santiago de Cuba.

2. ¿El de Santiago de Cuba es superior en rango al de la Habana?

—Sí lo es, por ser el metropolitano; pero tiene menos rentas: en lo contencioso, son recíprocas las apelaciones de uno a otro Prelado.

3. ¿Cómo se administra hoy el de Cuba?

—En lo espiritual por un Cura, y en lo contencioso por el clérigo particular, hasta que llegó el Sr. Arcediano de Toledo, Dr. don Juan Pacheco, prebendado de España como Gobernador del Arzobispado, con el goce de 5,000 pesetas.

4. ¿Cómo el de la Habana?

—Por el Arzobispo de Guatemala, residente en la Habana, expulsado de su Iglesia por aquel Gobierno, y que ha obtenido por bulas de S. S., facul-

tades para gobernar la administración de esta diócesis, como si fuera Obispo propietario.

5. ¿El nombramiento de éstos está sujeto a la aprobación del Papa?

—La Corona de España tiene derecho de nombrar Obispos, los cuales los confirma después el Papa.

6. ¿Cuál es la renta del Arzobispo de Cuba?

—30,000 ps. en renta decimal y cuarta obvencional.

7. ¿Cuál la del Obispo de la Habana?

—Llegaba a 80,000 ps., pero hoy asciende sólo a 50,000: ha bajado la renta porque se ha disminuído el diezmo, que es de donde se saca aquella.

8. ¿En sede vacante, quién cobra o se aprovecha de la renta?

—La Corona.

9. ¿Qué parte toca al Estado de la renta del de la Habana?

—La renta del Obispado se compone: 1.° de una parte de los diezmos, y 2.° de la renta llamada *obvencional*, la cual se saca de las obvenciones o derechos parroquiales de bautizos, casamientos, etc.,—de nada de esto toma parte el Estado.

10. ¿Cuántas parroquias hay en la Isla?

—En el Obispado de la Habana 117, y en Arzobispado de Cuba 38.

11. ¿Cuál es el número del clero regular?

—En 11 de Julio de 1837 había 150 frailes sacerdotes, 19 coristas y 65 legos, por todos 234.

12. ¿Qué sueldo les tiene señalado el Estado?

—Ninguno, porque se mantienen de las rentas de sus Conventos.

13. ¿Los diezmos se consideran todavía como impuesto legal?

—Sí.

14. ¿Han sido abolidos por las Cortes?

—Se ha discutido con acaloramiento su abolición por las Cortes de 1838; pero se determinó que todavía se cobrasen en la Península los del presente año.

15. ¿Cuándo se han abolido?

—Véase la anterior respuesta.

16. ¿Se ha extendido la abolición a esta Isla?

—Sospechamos que aunque definitivamente se supriman en la Península, por ahora no se extenderá a esta Isla su abolición.

17. ¿A cuánto asciende la suma total de los diezmos?

—A 416,000, según Sagra: su repartición se hace así: la 9.ª parte se consigna al sostenimiento de Hospitales por la Real Hacienda, a la cual toca, además, el diezmo de la mejor finca de cada parroquia, a que se da el nombre de *casa excusada:* el resto se divide en dos mitades, una para la Real Hacienda y otra para el Obispo, Canónigos y Curas.

18. ¿Se extiende el cobro del diezmo a toda clase de productos agrícolas?

19. ¿El clero regular recibe algún estipendio del Estado?

—Véase la respuesta de la 12.

20. ¿Cuántas catedrales se sostienen en la Isla?

—Dos, una en Santiago de Cuba y otra en la Habana.

21. ¿El clero recibe derechos por bautizar, enterrar y casar?

—Sí.

22. ¿Cuánto por un bautismo?

—6 reales de plata.

23. ¿Cuánto por un entierro?

—7 pesos 4 reales, con derechos de sepultura y la misa del alma.

24. ¿Cuánto por un matrimonio?

—Desde 5 pesos hasta 40 o 50, según sean las dispensas.

25. ¿Qué parte toca al Cura de estos derechos?

—La cuarta parte.

26. ¿Qué se hace con el resto?

—El resto se reparte entre el Obispo, el Sacristan Mayor que es un clérigo coadjutor del Cura, y la fábrica.

27. ¿Basta el clero regular para las necesidades religiosas de la población?

—Sí, porque las necesidades son pocas.

28. ¿Cómo se provée el clero regular inferior?

—En las comunidades religiosas de los conventos se admite al que quiera entrar, si lo consideran de buena nota, pues, aunque sea bastardo o de oscuro nacimiento, queda regular y libre de las *censuras eclesiásticas.* Las monjas, al menos las

de Santa Clara, exigen en las aspirantes el velo limpieza de sangre.

29. ¿Cuánta es por término medio la renta de un individuo del clero regular?

—La renta de un fraile (que es lo que entendemos por individuo del *clero regular*, pues los clérigos pertenecen al *clero secular* es de 250 a 400 y aun a 600 pesos al año, según las rentas generales de sus conventos: las de un clérigo, según sea el capital de sus *capellanías*, pues nadie puede ordenarse de sacerdote sin poseer un capital acensuado, de cuyos productos deba menesterse, y este capital es lo que se llama capellanía; a menos que no se ordene para ir de cura a alguna parroquia, o capellán a algún regimiento o castillo, y entonces se llama cura o capellán *castrense*. Por término medio tiene de 25 a 30 pesos mensuales; los curas de 800 a 1,000 pesos, al año; los canónigos *medio-racioneros* 2,000, los *racioneros* 3,000, los canónigos 4,000, las dignidades 4,500 y el déan 6,000.

30. ¿Qué especie de influencia recomienda a un clérigo para obtener un curato?

—Las relaciones e influjo de éstos para con el Obispo.

31. ¿Están los clérigos sujetos a la jurisdicción civil ordinaria?

—No: están sujetos a la eclesiástica mientras viven, pues cuando mueren, conocen de sus testamentos los tribunales ordinarios civiles.

31. A. ¿Hay leyes recientes que ataquen bajo este respecto sus privilegios?

—En España, sí, pues se les ha privado del derecho de ser electos Diputados en el Congreso.

32. ¿Hay delitos eclesiásticos sujetos al conocimiento del tribunal civil?

—No: los crímenes que un clérigo comete como *hombre* son los que están sujetos a ese conocimiento.

33 y 34. ¿Es compatible en algún caso la profesión de abogado con la de sacerdote?

—Sí; mas el clérigo-abogado no puede conocer *en lo civil* en causas criminales, mas sí puede defender y conocer en ellas en el tribunal eclesiástico.

35. ¿Cuántos frailes hay en esta Isla?

Véase la respuesta 11.

36 y 37. ¿Los monasterios tienen tierras entre sus propiedades? ¿A cuánto asciende?

—Sí: las propiedades territoriales, así urbanas como rústicas, de los conventos de frailes y monjas en la Isla, ascienden a 3,652,685 pesos en que los estimaron los mismos, en 11 de Julio de 1837; y 3,500,000 pesos en que además pueden muy bien estimarse los conventos mismos: suman 7,152,685.

38. ¿Tienen esclavos?

—Los frailes de Belén son los únicos que tienen un número considerable de esclavos en un ingenio de fabricar azúcar.

39. ¿Cuál es el Orden más rico entre los religiosos?

—El de Belén.

40. ¿Tienen algún mérito particular la bibliotecas de los conventos?

—No; se componen de libros de teología escolástica.

41. ¿Se ha recibido alguna orden para su supresión?

—Sí; pero el General Tacón se opuso a ella, considerándolos, erróneamente, de gran influjo en el país.

42. ¿Se ha procedido a su cumplimiento?

—No; pero de sus bienes se van a rematar hasta la cantidad de dos millones de pesos, para llenar el subsidio de guerra para España.

43. ¿Se han secuestrado sus bienes?

—Sí; todas sus propiedades se hallan entredichadas por Real orden de 20 de Diciembre de 1836, comunicada por estas Autoridades a todos los escribanos en Febrero de 1837.

44. ¿Los Franciscanos tienen bienes raíces?

—No; los suyos se componen de capitales a censo, impuestos en favor de sus conventos por limosnas para misas, fiestas, etc.

45. ¿Al gobierno de qué iglesia están sometidos los frailes?

—A sus respectivos Superiores conventuales.

46. ¿Cuántos conventos de monjas hay en la Isla?

—Cinco: cuatro en la Habana y uno en Puerto Príncipe.

47. ¿Cuántas religiosas hay en ellos?

—126 profesas y 9 novicias, en Julio de 1837.

48. ¿Pueden salir del convento después que entran?

—Después que profesan, no pueden salir del convento.

49. ¿Tienen alguna suma señalada para entrar en ellos?

—Sí; 3,000 pesos de dote cada una; mas se admiten gratis algunas.

50. ¿Pertenecen a la alta clase las que entran?

—Antes eran las que más entraban; mas ya no sucede así. Véase la respuesta 28.

51. ¿Hay escuelas de niñas en los monasterios de monjas?

—Se establecieron en todos, de monjas y frailes, para los dos sexos, por Reales órdenes expedidas desde 1824 hasta 1826; pero hoy sólo quedan para niñas en las Ursulinas, y para varones en Belén, las cuales se sostienen por ser del instituto especial de estas Ordenes.

52. ¿Hay algún convento de Hermanas de la Caridad?

—No.

53. ¿Son muy ricos estos conventos?

—Sí; porque las dotes de las religiosas van quedando para fondos.

54. ¿Poseen esclavos?

—Algunas monjas ricas tienen esclavas para su servicio.

55. ¿Cuál es el más rico de los conventos de monjas?

—El de Santa Clara.

56. ¿Alguna parte de las rentas decimales se aplica a escuelas?

—Ninguna.

57. ¿Los pobres, los ancianos desvalidos y los ciegos tienen algún derecho a ellas?

—Las rentas asignadas al Obispo se le entregan para éste y otros objetos piadosos. Según sean sus ideas y sentimientos, cumplen más o menos bien con este deber.

58. ¿Hay escuelas gratuitas costeadas por el clero?

—Ninguna.

59. ¿Cuál es el número de las iglesias en esta Isla?

155	parroquias	171
5	monasterios de monjas....	
11	ídem de frailes.............	

60. ¿Cuál es el número de sacerdotes?

—En la diócesis de la Habana: y en Cuba.

Curas	117	38
Clérigos y frailes	150	50
Sacristanes mayores......	55	15
	322	103
	Total...	425

61. ¿Cuál es la población de la Isla?

—Según las notas del coronel Valcour, en el mapa de Vives, era en 1830 de 775,195 almas.

62. ¿Cuál es la proporción del clero con la población?

—Un sacerdote para cada 1,824 almas.

63. ¿Incumbe a los curas del campo visitar a los esclavos en las fincas?

—Sí; pero ellos sólo los asisten cuando son llamados por los amos para bautizar o casar los esclavos.

64. ¿Están muy distantes las fincas de las iglesias parroquiales?

—Sí; porque hay curatos que tienen ocho leguas de jurisdicción parroquial.

65. ¿Acostumbran los esclavos asistir a los divinos oficios?

—En los ingenios, no; en muy pocos cafetales, en los sitios, cuando se hallan próximos a la iglesia se suele permitir a los esclavos que vayan a misa los domingos.

66. ¿Se dá alguna instrucción de la doctrina cristiana a los esclavos en las fincas?

—No; en tiempo que no es de *molienda*, se suele rezar el rosario en los ingenios, y esta es la única práctica religiosa que tienen: en cuanto a instrucción en la moral y en los dogmas del Cristianismo, ni los amos la tienen.

67. ¿Tienen los curas libre entrada en las fincas?

—Los curas tienen la obligación de reconvenir al amo por sus faltas en la enseñanza de la doctrina y la observancia de los mandamientos de la Iglesia; pero ninguno se mete en esto.

68. ¿Es muy común que los clérigos tengan fincas de esclavos?

—Sí; los más las tienen, y tratan a sus esclavos lo mismo que los demás habitantes de la Isla.

69. ¿Se sabe si Fray Bartolomé de las Casas obtuvo sanción eclesiástica para la importación de esclavos?

—Véase la vida de este santo varón, escrita por Quintana, en su tercer tomo de *Españoles Célebres*. Lejos de pedir sanción eclesiástica de su error, muy pronto lo conoció, y se arrepintió de él.

70. ¿El tráfico de esclavos obtuvo la sanción de alguna bula?

71. ¿Qué Papa la expidió, y cuándo?

72. ¿El uso de la esclavitud, tiene semejante sanción?

73. ¿Algún concilio la ha sancionado?

74. ¿El de Trento la condenó o aprobó?

—Siento no poder, por ahora, responder estas cinco preguntas. Sospecho que hay bula papal, que autorizó la trata so pretexto de convertir a nuestra fe a los esclavos. No creo, sin embargo, que ningún concilio, ni menos el de Trento, haya sancionado la esclavitud de los negros. Véase cuál era la opinión de los doctos, en España, sobre ella en el siglo XVI: Domingo de Soto, catedrático de Derecho en Salamanca y confesor de Carlos V, que lo envió como teólogo al concilio de Trento, se expresa así en su obra de *Justitia et Jure*, impresa en Salamanca en 1546: "Si es cierto lo que se cuenta de los portugueses, que con engaño atraen á la costa á

los infelices africanos, y después los embarcan por fuerza, condenándolos á dura esclavitud; mi sentir es que ni los que los prenden con tan inícua violencia, ni los que los compran á éstos, ni los que los poseen, pueden tener tranquilas sus conciencias, hasta que no los manumitan, aunque no puedan recobrar ese valor".

75. ¿El clero la defiende en general?

—El clero sigue aquí ciegamente el impulso de las causas morales y políticas que arrastran al resto de la población a defender la esclavitud.

76. ¿Es satisfactorio el estado de la religión en esta Isla?

—No; porque pocos creen, y los que creen son supersticiosos e ignorantes y corrompidos.

77. ¿Puede llegar a mayor extremo la indiferencia o la incredulidad general?

—Me parece que no.

78. ¿Cuál de estos dos males prevalece, la indiferencia o la incredulidad?

—La indiferencia es más común que la incredulidad, porque por lo regular, la experimenta la generalidad del vecindario: entre los abogados, médicos y toda clase de gente que aspira al título de *ilustrado*, es entre quienes más prevalece la incredulidad.

79. ¿En qué clase tiene la religión más partidarios?

—En la ínfima, compuesta de negros y mulatos libres, como también en muchas familias de las antiguas de las ciudades principales y de la media-

nía, principalmente en los barrios extramuros de la Habana.

80. ¿Proviene aquí la infidelidad de lucubraciones metafísicas?

—Nada de eso: en parte, proviene de la ignorancia más crasa de toda teoría metafísica, y en parte, de la lectura de los libros de los filósofos franceses del siglo pasado.

81. ¿O proviene de investigaciones sobre la religión natural o revelada?

—Mucho menos: aquí no se *investiga*, por ahora, más que el mejor modo de hacer azúcar.

82. ¿O acaso proviene de alguna preferencia que se dé sobre el catolicismo, a alguna otra forma de cultura o adoración?

83. ¿O nace de los abusos de la administración de su religión?

—Tampoco: sin embargo, en estos últimos tiempos no ha dejado de haber algunos hombres religiosos, que al ver que la corrupción del clero era la causa principal del estado deplorable en que se halla la religión en Cuba, han deseado el establecimiento de la Iglesia protestante; pero esto no ha pasado de un simple deseo.

84. ¿O es consecuencia general de la desmoralización?

—Al contrario: la desmoralización que es un hecho complejo, cuyas causas son varias, proviene en parte de la irreligión, como también del despotismo político, de la esclavitud doméstica y de la ignorancia.

85. ¿Qué influencia tiene la esclavitud en la desmoralización?

—La misma que ha tenido y tiene siempre en toda sociedad donde la hay: véase en el profundo *Tratado de Legislación* de A. Comte el libro 5.° sobre la esclavitud.

86. ¿Pide acaso reforma la disciplina o la doctrina de la iglesia católica?

87. ¿Sólo lo exige la disciplina?

88. ¿O requiere más que reducirla a su primitiva sencillez?

—La Iglesia española ha producido sabios teólogos que respetando la doctrina evangélica han tenido bastante independencia para desaprobar los abusos de una disciplina que muchas veces destruye el espíritu del dogma y desacredita la doctrina.

89. ¿De qué clase de individuos debe esperarse la restauración de la fe?

—En el estado de postración en que se encuentran los jefes oficiales del catolicismo no veo más remedio que predicar la fe en los periódicos. Nuestros sacerdotes son, por lo regular, hombres ignorantes, inmorales, sin entusiasmo por su santa misión, indignos de entrar en el templo, de donde debieran de ser arrojados, porque no van a él más que a profanarlo. Hay algunas excepciones.

Interrogatorio de Mr. R. R. Madden, absuelto en 17 de Septiembre de 1839

por Domingo Delmonte.

Pregunta 1.ª ¿Cuándo tuvo efecto en Cuba por primera vez la sugestión de Fr. B. de las Casas en favor de la introducción de esclavos africanos?

—En 1523 ó 24 se introdujeron de España 300 negros, y es probable que antes viniesen algunos de la Isla Española, que ya los recibía desde 1500 para el laboreo de sus minas.

2. ¿Cuántos negros bozales de Africa esclavos se han introducido desde aquel tiempo hasta la época presente en Cuba?

De 1523 ó 24 hasta 1763	60,000
De 1764 a 1789	30,875
De 1790 a principios de 1821 por el puerto de la Habana	240,721
En la misma fecha por otros puertos, e introducidos por contrabando, y por omisión de las Aduanas	60,180
	391,776

Esto, según los datos reunidos por don Francisco de Arango y don José Antonio Saco. Del año de 1821 al presente puede

prudentemente calcularse que un año con otro se han introducido 20,000 negros de Africa, que en los 18 que van corridos ascienden a........................ 360,000

Por todos hasta la fecha.... 751,776

3. ¿Cuántos individuos vivos hay hoy en Cuba de raza negra?

—Según el censo de 1827—393,436; pero puede asegurarse, según Saco, que llegan a 500.000.

4. ¿Cuántos de esta raza han perecido en Cuba?

—481,776, porque llegando a 350,000 los esclavos existentes en la Isla, y rebajándose de éstos, 80,000, que pueden calcularse criollos, quedan 270,000, que deducidos de los 751,776 que se suponen entrados resultan muertos sin sucesión los mismos 481,776.

5. ¿Cuántos esclavos hay en Cuba y por qué censo?

—286.942, según el censo de 1827: Saco opina que no bajaban en 1832, en que escribió su artículo sobre el *Brasil* en la REVISTA BIMESTRE CUBANA de 350,000.

6. ¿Cuántos libres de color hay en Cuba, según el mismo censo?

—106,494: según Saco, 140,000.

7. ¿Si parase el tráfico de esclavos, en cuánto tiempo se calcula que se acabarían los existentes

hoy, suponiendo que no se cambiase el sistema actual con que se les maneja?

—Dentro de 20 años poco más o menos; porque la mortandad ordinaria se calcula en un 5 por ciento, pues aunque es cierto que en los ingenios mueren en mayor proporción, en las ciudades, en los cafetales y otras fincas menores es mucho más baja.

8. ¿En qué proporción están los varones con las hembras en los ingenios?

—En la de 3 a 1.

9. ¿Y en los cafetales?

—En la de 1½ a 1.

10. ¿Cuál es la mortandad media en los ingenios?

—Un 8 por ciento.

11. ¿En los cafetales?

—Un 2.

12. ¿Exceden los nacimientos a las muertes en los ingenios?

—¡Oh, no!

13. ¿Y en los cafetales?

—En muchos.

14. ¿Cuál es el precio corriente de un negro adulto varón?

—De 350 a 400 pesos.

15. ¿El de una hembra adulta?

—Poco menos de 18 a 21 onzas de oro.

16. ¿De un criollo adulto?

—Si no tiene oficio, vale lo mismo y aun menos

que el bozal, si se le destina al campo; pero si es criollo del campo, entonces vale más.

17. ¿De una criolla?

—Véase la respuesta anterior.

18. ¿De un negrito bozal de 10 años de edad?

—De 150 a 200 pesos.

19. ¿De un niño criollo antes de nacer?

—25 pesos, y 50 a los ocho días de nacido.

20. ¿Los negros se pagan a plazo o de contado?

—De ambos modos; pero principalmente del primero, con un aumento de 1% al mes.

21. ¿Cuánto vale hoy un negro en la Costa de Oro?

—60 a 68 pesos.

22. ¿Cuánto pagan los factores y capitanes por lo negros?

—Los pagan, unos con otros, de 50 a 60 pesos: varía el precio según el punto donde se compran y circunstancias del mercado.

23. ¿Qué efectos se envían de Cuba al Africa para cambiar por negros?

—Onzas de oro, pesos fuertes, aguardiente de caña, pólvora, fusiles, calderos y toda clase de lencería.

24. ¿Son estos efectos de fábrica inglesa?

—Casi todos generalmente.

25. ¿Cuál es la procedencia de los grillos que se usan en la trata?

—Los grillos, esposas y demás prisiones que usan a bordo los traficantes de Africa para sujetar

los negros, son de fábrica inglesa, como lo es casi todo artículo de ferretería de los que se introducen en la Isla.

26. ¿Qué número de buques se emplean en el tráfico de esclavos entre Cuba y Africa?

—De la Habana salen anualmente por término medio 36 buques; de Matanzas se despachan de 15 a 20, por varios catalanes y otros.

27. ¿Bajo qué bandera navegan estos buques?

—Bajo la portuguesa, casi todos, pues el que de aquí sale con española o americana, se abandera de nuevo con aquella en la isla de Cabo Verde.

28. ¿Dónde están construídos?

—La mayor parte de ellos en los Estados Unidos, principalmente en Baltimore: también se construyen en Regla y Matanzas: sabemos de una goleta construída en este último punto por cuenta de unos catalanes, que la bautizó el Sr. Cura, como si fuera para el rescate de cautivos por frailes de la Merced.

29. ¿Dónde se aseguran estos buques, y cuánto se paga por cada cargamento?

—En la Habana antes, por compañías de seguros y según las buenas o malas noticias que se tuviesen, desde el 25 al 30, 35 y 38 por ciento. Ahora la Compañía de la Habana no asegura, y suelen hacerlo algunos particulares; pero carísimo.

30. ¿Qué número de esclavos puede cargar un buque con otro?

—La mayor parte de los buques que se des-

pachan en Matanzas son goletas y pailebots, de 70 a 100 o ciento y pico de toneladas, y éstos cargan desde 200 a 400 negros. Salen también fragatas y bergantines que van muy al sur: de las primeras cargan algunas más de 800, y de los segundos 500 ó 550 negros.

31. ¿Se sabe de algún ejemplar de que haya muerto en la travesía la mitad del cargamento?

—Sí, y algo más.

32. ¿Cuál es la pérdida de negros, por término medio que se sufre en un viaje de Africa aquí?

—Se puede calcular una quinta parte del cargamento.

33. ¿Cuál es la ganancia neta de un cargamento de 500 negros, desembarcados en la Isla?

—Puede calcularse de 120 a 130,000 pesos.

34. ¿Si un armador despacha cinco embarcaciones, ganará o perderá, si logra escapar una?

—Pierde, porque suponiendo, poco más o menos, el valor de cinco expediciones para 500 negros a 35 ó 40,000 pesos cada una, son 175,000 ó 200,000 pesos, y el líquido de una llegada de las cuatro, se ha visto que no asciende sino a 130,000 pesos o algo más; calculado todo aproximadamente.

35. ¿Las riquezas adquiridas en la trata se quedan en Cuba, y aumentan el comercio legal de la Isla?.

—Sí.

36. ¿Qué castigo tiene por las leyes españolas el que es cogido a bordo de un buque negrero?

—El Gobierno español se reservó en el último

tratado celebrado con la Gran Bretaña, el expedir una ley penal, la cual aún no se ha promulgado.

37. ¿La pena de muerte contribuiría a suprimir el tráfico?

—No sabemos; pero el remedio en ese caso sería igual a la enfermedad.

38. ¿Tiene el gobierno español poder suficiente para suprimirlo en esta Isla?

—Sobradísimo.

39. ¿Tiene deseos de suprimirlo?

—Ninguno.

40. ¿El Gobernador de la Habana y Capitán General de la Isla tiene instrucciones de su Gobierno para suprimirlo?

—Sí, *públicas*, cuando el gabinete de Madrid se ve instigado por el de Londres.

41. ¿El General Tacón procuró suprimirlo?

—No: fué, al contrario, el que más lo protegió.

42. ¿Es cierto que los Capitanes Generales reciben 10 pesos por cada negro por el permiso para desembarcarlos?

—Sí: la pensión es de 8 pesos 4 reales: antes del General Tacón, tomaban esta gabela para sí los allegados de los Gobernadores, aunque se ignora si con acuerdo de ellos; pero Tacón la organizó de manera que su totalidad llegaba completa a sus manos.

43. ¿Qué otra autoridad recibe dinero con el mismo objeto?

—En la capital, ninguna otra; en los demás

puntos de la Isla, todas las autoridades, inclusas las de la Real Marina.

44. ¿A cuánto asciende lo que recibió el General Tacón por esta gabela, durante los cuatro años de su gobierno?

—A 450.000 pesos, por datos muy exactos.

45. ¿De qué modo se empleaba ese dinero?

—En letras sobre París y Londres.

46. ¿Por qué servicio se concedió el tratamiento de Excelencia al opulento traficante de Africa don...?

—Lo ignoramos.

47. ¿Era este Excmo. Sr., consejero privado del General Tacón?

—Creémos que sí.

48. ¿Fué esta persona nombrada por Tacón para desempeñar el empleo de Protector de emancipados?

—Ignoramos que haya aquí tal empleo oficial de Protector;—lo que si es cierto es, que fué encargado por Tacón para entender en el repartimiento de emancipados, y recaudación de los fondos que producía.

49. ¿Hubo aquí otra persona agregada a aquélla para el desempeño del mismo empleo?

—Para el empleo de Protector nó; para el de repartidores y recaudadores fueron también nombrados el Excmo. Sr. Conde de la Reunión y el Regidor don Francisco Rodríguez Cabrera.

50. ¿Es traficante de negros aquella persona?

—Sí, como la mayor parte de los capitalistas de la isla d. Cuba.

51. ¿Cuál era el precio de un emancipado en tiempo de Tacón?

—De 6 a 9 onzas.

52. ¿Ha adquirido su libertad alguno de estos emancipados? ¿Es fácil que algunos la consigan, tratados como lo son?

—No, absolutamente: el Gobierno se niega a dársela, pues habiéndolo solicitado algunos, ofreciendo el precio que otro cualquiera daría por ellos para tenerlos a su servicio, se les ha contestado que se les admitiría su proposición, si se retirasen a Africa: esto sucedió en tiempo de Tacón.

53. ¿Fué costumbre en tiempo de Tacón venderlos por 7 y 10 años?

—Sí, por 7 años.

54. ¿A qué clase de personas se vendían ordinariamente, y bajo qué nombre se pagaba el precio?

—A todo el que se presentaba: por el servicio del emancipado: se destinaba a obras públicas este fondo.

55. ¿Han sido vendidos dos veces estos emancipados?

—Sí, y tres: cumplido el término, se devolvía, y se devuelve, y se paga de nuevo por otros 7 años.

56. ¿Son los emancipados de peor condición que los esclavos?

—Sin duda; porque al cabo éstos tienen opción

a la libertad, y la servidumbre de aquéllos es nidefinida.

57. ¿Reciben alguna instrucción moral y religiosa los emancipados?

—Reciben la misma que se les da a los esclavos, que es ninguna.

58. ¿Reciben alguna compensación pecuniaria por su trabajo?

—Ninguna.

59. ¿Se cumplen las intenciones del Gobierno inglés respecto de ellos?

—Por lo dicho, se ve que no.

60. ¿Sería conveniente que el Gobierno inglés se propusiese trasladarlos de aquí a otro país?

—Mucho.

61. ¿Si el Gobierno inglés se ofreciese a trasladarlos, libres de todo costo para las autoridades españolas, consentirían éstas en la traslación?

—Creemos que sí.

62. ¿Fué condición en los primeros repartimientos que no se sacasen de la Habana los emancipados?

—Sí.

63. ¿Se hallan repartidos por la isla?

—Sí.

64. ¿Fueron muchos de ellos vendidos por Tacón al agente inglés de la Compañía de Minas de Santiago de Cuba?

—Lo ignoramos.

65. ¿Se sabe si, cuando algún emancipado se encuentra en alguna finca suelen sus amos, al

morírseles sus esclavos, dar por muerto en su lugar al emancipado?

—Ha habido muchos casos de esos.

66. ¿Cuántos de ellos han sido esclaviizado de esta manera?

—Es inaveriguable.

67. ¿Cuántos murieron durante el cólera?

—Lo ignoramos.

68. ¿Cuál fué la conducta del General Tacón respecto a los emancipados?

—De las respuestas anteriores se deduce que no fué la mejor.

69. ¿Son los emancipados en realidad libres o esclavos?

—Esclavos,—más que esclavos.

70. ¿Ha sido desaprobada en España la conducta de Tacón, por haber vendido y revendido estos hombres libres, so pretexto de proporcionarse fondos para obras públicas?

—No sabemos que se haya aprobado oficialmente en España ésta ni ninguna otra determinación política o gubernativa del General Tacón.

71. ¿Cuál era el agente que recibía para el General Tacón los 10 pesos por cabeza?

—Un don Fulano Luanco, mayordomo suyo.

72. ¿Manifestó el General Tacón sus opiniones sobre la trata, al llegar aquí?

No.

73. ¿A qué distancia de la casa de recreo de Tacón están situados los barracones de bozales?

—A unas ciento o ciento cincuenta varas.

Un interrogatorio absuelto por el Capitán General don Francisco Dionisio Vives.

La Real orden de 10 de Septiembre de 1832, comunicada por el Ministro Zambrana al Teniente General don Francisco Dionisio Vives, tiene por objeto satisfacer las preguntas que por S. M. se le hacen, por estar persuadido lo verificará con el acierto propio de los conocimientos que ha adquirido en el largo tiempo que ha mandado en la isla de Cuba, y están reducidas a los particulares siguientes:

1.° ¿Qué población blanca hay en la isla de Cuba?

2.° ¿Qué número de nobles hay en ella?

3.° ¿Qué influencia tiene la nobleza en la población blanca, y de color?

4.° ¿El número, influencia, y riqueza de los comerciantes? ¿En cuántas clases pueden dividirse y subdividirse? ¿Si son naturales del país, y su afición al ejercicio a que se dedican.? ¿Cuál es la concurrencia, influencia y establecimiento de los extranjeros?

5.° ¿Qué representación tiene el labrador blanco?

6.° ¿Qué opiniones reinan más decididamente en todas las clases blancas?

7.º Si la administración actual de justicia es la que conviene en la isla de Cuba.

8.º ¿Qué correcciones en caso de haberlas podrían ser más útiles?

9.º Si conviene que los gobiernos políticos militares continúen tal cual están o si su división podría mejorarse. Si la subdivisión actual civil es la que conviene.

10. ¿Qué fomento de agricultura y comercio puede y debe dársele a la isla?

11. ¿Cuál podrá darse a las artes mecánicas?

12. ¿Cuál es la educación y qué fomento debe darse a la isla?

13. ¿Qué número de negros esclavos y libertos hay en la isla?

14. ¿Si conviene la existencia de ella, de los libertos, y qué reglas son las más adaptables para su expulsión en caso negativo, o para la seguridad de la isla en el afirmativo.?

15. ¿Si es conveniente el nuevo arreglo del ejército, y en caso de afirmativa, con qué modificaciones?

Contestacion.—El referido Sr. Vives en su contestación de 13 de Octubre de 1832, en que protesta satisfacer del mejor modo posible los deseos de S. M., concluye diciendo que antes de hacer cualquiera reforma de las que indica, se oiga al superintendente de esta Real Hacienda, a las Corporaciones que cita, y al actual Capitán General llamando la superior atención del gobierno, al benemérito ejército que forma la guarnición de la

isla, cuyos ascensos hace tantos años están paralizados, y a los que son acreedores sus dignos Jefes.

INFORME.—1.ª Pregunta: *Qué población blanca hay en la Habana.*—Se contrae este a las noticias estadísticas que ofrecen los estados formados desde 1775 hata 1829; y siendo el de este año el que se considera más exacto, en él se funda, para decir: que en el resumen de la población blanca, según sus pormenores, asciende la permanente, en las 31,468 millas cuadradas de superficie que tiene la isla, a 311,051 personas blancas, no incluyendo las 26,075 que se calculan estre la guarnición veterana y transeúntes, contrayéndose además todo lo que tiene relación con este particular, con arreglo a la misma estadística, que determina el número de negros y mulatos libres y esclavos, expresando los que se consideran aplicados a la agricultura, y los que existen dentro de las poblaciones.

2.ª—*¿Qué número de nobles hay en la isla?*—En la isla no hay padrones que demuestren el número de hijosdalgos; pero que remitiéndose a la Guía y a sus conocimientos del país, es bastante numerosa esa clase, cual en ninguna provincia de España—43 títulos de Castilla—17 grandes cruces—77 caballeros de Isabel la Católica, y Carlos III.—7 consejeros honorarios—11 oidores—6 Secretarios del Rey—14 Intendentes—..ministros de real Hacienda—17 auditores, todos igualmente honorarios en sus respectivos cuerpos, maestrantes, cruzados en las órdenes militares, gentiles hom-

bres, y y otras varias distinciones de la jerarquía civil, que contituyen un cuerpo de nobleza decorada por la munificencia de S. M. que con larga y generosa mano ha querido derramar sobre unos vasallos fieles llenos de adhesión al trono, y de amor al Soberano que felizmente reina.

3.° *¿Qué influencia tiene la nobleza en la población blanca y de color?*—La nobleza poco influjo tiene en un país en donde la única y principal división depende del color de los individuos. Los blancos necesitan conservar una preponderancia que disminuye la fuerza numérica de la gente de color, que tiene contra sí, en un caso desgraciado. Los blancos viven libres e independientes, dedicados a sus diferentes ocupaciones, y bien que la preocupación haya hecho esfuerzos para establecer distinciones personales, o que la maldad hubiese pretendido introducir gérmenes de desunión, el temor, el interés, y hasta las mismas preocupaciones, han elevado a dogma el principio de igualdad, y se ven precisados a renunciar vanidades y prevenciones para conservar la vida, la fortuna, y otros bienes no menos apreciables. Un blanco sólo se somete a otro para prestarle sus servicios en negocios de utilidad.

4.° *El número, riqueza e influencia de los comerciantes, etc.*—Sobre los comerciantes no hay matrículas; pero su número puede verse en la Guía de la isla de 1823. Muchos tienen hacienda de agricultura, y sus fortunas, o capitales son congeturales. Comerciantes verdaderamente no los

hay, pues pueden dividirse en consignatarios, mercaderes y revendedores. Los primeros son los que reciben los cargamentos y los venden en partidas. Los segundos, los que expenden a detalle en tiendas hermosamente servidas, donde el lujo, y el gusto reúnen cuanto puede apetecerse, y los terceros, son los que sacan de varias tiendas para vender por las calles, plazas y campos. Pocos hijos del país se aplican al comercio. Los más son españoles y extranjeros, y como se ha dicho, no hay datos para conocer su riqueza. Son de ninguna influencia en el orden político y civil.

5.° *¿Qué representación tiene el labrador blanco?* Los labradores no tienen influjo ninguno. Las leyes los protegen y defienden. El Gobierno respeta sus trabajos, dejando que los gocen con entera franqueza. No disminuye sus ganancias, con contribuciones ni gabelas que no le son conocidas, y sería conveniente al complemento de esta sabia protección, que hallase en sus territorios respectivos la administración de justicia que necesita buscar lejos de su domicilio.

6.° *¿Qué opiniones reinan más decididamente en todas las clases blancas?*—Las opiniones de la mayoría no pueden ser contrarias a los derechos de S. M., estando fundadas en principios de conveniencia y utilidad, que reconocen todos cuantos pertenecen a la población blanca no comprendiéndose entre ellos los proletarios. El feliz concurso de circunstancias que se advierten en la isla, parece que no dejan duda de que permanecerá unida

al Gobierno de la Metrópoli; siguiendo ésta la marcha prudente que ha observado hasta aquí. Los naturales y vecinos pudientes, bien penetrados de las consecuencias funestas de una emancipación, están convencidos de las ventajas que les resultan de permanecer a la sombra de un gobierno protector disfrutando de la paz, de la seguridad, y otros bienes que el Rey N. S. les proporciona; y esta máxima de sumisión es tan reconocida, cuanto acreditada por la conducta leal que generalmente han observado en las difíciles circunstancias por que han pasado, desde 1808 hasta la restauración de S. M. en la plenitud de sus derechos en 1823.

7.° *Si conviene la actual administración de justicia.*—Sobre administración de justicia se refiere el expediente instruído a consecuencia de la carta acordada del Consejo de Indias de 30 de Mayo de 1826, y al informe que dió al Gobierno con fecha 19 de Junio de 1830.

8.°—*¿Qué correcciones en caso de haberlas podrían ser más útiles?*—La isla de Cuba tiene una fisonomía particular, que no es fácil conocerla desde la Metrópoli; y querer arreglar su sistema de gobierno, por el de una provincia peninsular, es un error que debe evitarse, si se quiere conservar aquella opulenta colonia. En el antedicho expediente dijo lo que le pareció conducente, habiendo llegado a su noticia que el Fiscal del Consejo de Indias, proponía varios corregimientos, o alcaldías mayores, cuya medida si se adoptara, produciría la ruina de la isla. Sólo el Real Consu-

lado propuso un sistema parecido al del referido Fiscal, y en su concepto aquella corporación mercantil no fué feliz en su propuesta, y de ese modo de pensar fueron cuantos se instruyeron de su informe, estimándolo por lo tanto, por muy desacertado.

Sin espíritu de proselitismo, y sin más objeto que el de llenar sus deberes como fiel vasallo, e interesado en la prosperidad de la isla de Cuba, repite, y repetirá que las reformas que se emprendan para mejorar la administración de justicia en la isla deben hacerse paulatinamente y adoptando por principio que mientras más dependencias tengan las autoridades subalternas de la isla del Capitán General, en quien S. M. ha depositado su confianza, y constituído responsable de la tranquilidad de la isla, tanto más se afianzan estos bienes.

9.º—*Si conviene que los gobiernos políticos militares, continúen cual están, etc.*—Esta pregunta está contestada en el informe sobre mejorar la administración de justicia en la isla.

10.—*Si la subdivisión actual civil es la que conviene.*—Su subdivisión actual es defectuosa, y podría mejorarse, si se establecieran Tenencias de Gobierno político-militares en Jaruco, Santiago, Güines y Guanajay, dando más amplitud, a sus respectivas jurisdicciones, y disminuyendo la de la Habana que es demasiado extensa.

11.—*¿Qué fomento de agricultura y comercio puede y debe dársele a la Isla.?*—La situación en

que se halla, la bondad y excelencia de sus tierras, unidas a otras circunstancias locales, que favorecen su agricultura, están ofreciendo las mayores ventajas a los diferentes cultivos de que es suceptible.

El Gobierno de S. M. puede dirigir sus benéficas intenciones al añil, al algodón, al cacao, que pueden formar nuevos fondos de riqueza. Al maíz, al arroz y otros frutos que la hagan menos dependiente del extranjero, y en particular debe atender al tabaco, en cuyo comercio será siempre exclusiva la isla de Cuba en todos los mercados, y finalmente a otras producciones agrícolas de que resultaría ventajas conocidas. Los extranjeros que el Gobierno admite con el más maduro examen, han fomentado estos artículos, y dado grande impulso al café, en los puntos donde se han reunido, y donde sin causar ningún temor influyen en la prosperidad de la isla, aumentando la población blanca que es tan necesaria.

A la Real Sociedad Patriótica de la Habana se han presentado ensayos felices de aquellas producciones que son añil, algodón, etc., y si ellos dan una idea lisonjera de la fertilidad de los terrenos, la esperanza de verlos abundantes, en varias clases de siembras, comprometen la paternal solicitud del Rey N. S. a animar estas diferentes industrias, en vísperas de que la nulidad del azúcar y del café, la falta de brazos y otras consideraciones, anuncian la destrucción de las grandes fincas en que se benefician, traen consigo la necesi-

dad de dirigir los capitales a otros objetos; y es evidente que correrán a emplearse allí donde el Gobierno con una protección ilustrada los atraiga, y a fin de realizar esta idea con acierto y provecho general, sería conveniente ante todo tratar de fomentar la población blanca, ya proporcionando a la Junta establecida con este intento, fondos suficientes para llevar adelante las piadosas miras de S. M., ya aprobando el impuesto de 4% sobre costas procesales, que se acordó en 11 de Febrero de 1832 con igual destino, ya adoptando otras providencias económicas que ofrecerían en sus informes, el Sr. Superintendente, el Real Consulado, la Real Sociedad de Amigos del País, el Ayuntamiento y Junta de Población, en cuyas corporaciones hay luces, celo, conocimientos del país, y amor al Soberano, que puedan inspirarles pensamientos dignos de ocupar la atención de S. M.

El impulso que se daría a la agricultura, redundaría en beneficio de las artes, y el comercio que las anima, tendría una actividad permanente y acelerada por la circulación de los frutos.

Siendo el cultivo del tabaco uno de los ramos de conocida utilidad, que no admite competencia extranjera en el comercio, el Gobierno de S. M. no puede ser indiferente a la suerte de los vegueros, sobre lo que debía llamarse la atención de las expresadas corporaciones, y del Sr. Superintendente para que manifestaran los obstáculos y prejuicios que experimenten aquellos, y los oportunos medios de fomentar el cultivo de una planta tan preciosa,

a lo que podría contribuir muy eficazmente la disminución de los derechos de importación que pagan en los puertos de la Península.

12.—*¿Qué protección podrá darse a las artes mecánicas?*—La gente de color es la que se ocupa de este ramo de industria, y de su abandono a estas manos dimana el que se haya comunicado a aquellas el envilecimiento de las castas, de tal manera que ha dado lugar a que su profesión se mire como indecorosa entre los blancos del país. Si no son algunos peninsulares y extranjeros, la mayor parte procedentes de los Estados Unidos de América, que acostumbrados a no mirar con desprecio cualquier género de trabajos, se dedican a diferentes oficios, los naturales, aun de las clases más ínfimas y miserables, se desdeñan de aplicarse a ninguno, prefiriendo la vagancia y la ociosidad.

En manos de los negros no pueden las artes prosperar, porque sus limitadas luces, sus escasos conocimientos y la falta de estímulos y recursos necesariamente impiden sus progresos.

Los extranjeros traen a la isla cuanto puede necesitarse, a un precio a que no podrían ofrecerse en el mismo territorio y con una perfección y calidad que tampoco es fácil lograr en su decadencia actual.

Para remediar este daño, pudiera pensarse en recordar el cumplimiento de varias leyes del Reino que prohiben la introducción de manufacturas que se trabajan en el país, con alguna perfección, como sillas, zapatos, botas, vestidos, etc., o bien recar-

gar a estos efectos de derechos. Estas medidas ofenden sin duda la libertad del comprador, debilitando los esfuerzos de los artesanos en sus respectivos oficios, y estableciendo un monopolio dañoso al pueblo; y bien convencido de los escollos en que tropieza un sistema prohibitivo, no menos que de las dificultades de una absoluta libertad, se cree conveniente que las corporaciones a que antes se ha contraído y el referido Sr. Superintendente de la Real Hacienda consulten hasta qué punto sería compatible la máxima de la competencia en los adelantos de las artes en la isla, los medios a propósitos de fomentarlas, y cuanto fuese conducente a la elucidación de este importante punto, que serviría de norte al Gobierno de S. M. para tenderles una mano protectora que los saque del abatimiento en que yacen, disipando los obstáculos que la opinión y las circunstancias opongan a sus progresos, pues no de otra manera se podrán conciliar los extremos que se advierten, si no se quiere arriesgar la resolución.

13.—*¿Cuál es la educación y qué fomento debe dársele?*—La educación se halla bien establecida y protegida por la Real Sociedad, pues hay 70 escuelas de primeras letras sólo en la Habana y sus suburbios a que asisten 5,574 jóvenes de ambos sexos. Hay en la Habana otros establecimientos científicos y literarios. Faltan fondos para atenderlos, por lo que la juventud hace pocos progresos y sí muchos males, cuando por no poder aplicarse a otros estudios, se introducen en las

aulas de Derecho con intención de ejercer la abogacía, los cuales se evitarían si el Supremo Gobierno se prestase a proteger activamente las ciencias naturales aplicadas a las artes.

El Consejero don Francisco de Arango se halla formando, en virtud de Real orden, un plan general de estudios para la isla, y en concepto del Sr. Vives, llenará su objeto, según los deseos del Gobierno, el que proponga ese ilustrado Magistrado.

14.—*¿Qué número de negros esclavos y libertos hay en la isla?*—Véase la estadística. La mayor parte, así como la población blanca, se encuentra reunida en el Departamento Occidental, en una circunferencia de 20 leguas.

La esclavitud no ha hecho jamás sino movimientos parciales, y de cortísima influencia, que han dado lugar a acreditar entre ella la fuerza de los blancos, sin necesidad de que se mezclase en ellos la tropa veterana.

La distribución del ejército por todo el territorio, la nueva planta que se les ha dado a las milicias rurales, la creación de cuerpos urbanos en sus respectivos partidos, y la vigilancia del Gobierno contribuyen a mantenerlos sujetos, y a que no aflojen los resortes de la pública seguridad.

Sin embargo, es sumamente importante dar aumento a la población blanca, así por la riqueza que de ella se sacaría, como porque ninguna solicitud está de más, cuando se trata de no exponer aquella importante posesión de los dominios de S. M.

15.—*Si conviene la existencia de los libertos, etc.*—La existencia de negros y mulatos libres en medio de la esclavitud de sus compañeros, es un ejemplo que será muy perjudicial algún día, si no se toman medidas eficaces, para impedir que venza la constante y natural tendencia de aquéllos a su emancipación, en el caso de que intenten por sí, o con el auxilio exterior, preponderar a la población blanca.

No todos los libertos son peligrosos en igual grado. Hay unos que pueden considerarse nocivos directamente, y otros por incidencia en una sublevación general de la gente de color, en la que parece imposible dejaran de tomar parte todas las clases. conviniendo a sus intereses mandar mejor que obedecer.

Los comprendidos en la primera clase son los libertos nacidos en el país que se llaman criollos, que si no son con verdadera intención, al menos con su estólida perversidad se hacen sospechosos. Una gran parte de ellos viven sumergidos en los vicios: tienen malas costumbres, y se hallan con todas las disposiciones para lanzarse en la carrera del crimen. Es, pues, un mal de no poca consideración y gravedad que existan en contacto con los buenos, emponzoñándolos con su ejemplo.

Las familias blancas de influjo ostentan la protección y patrocinio que les dispensan, ya porque sus madres lactaron a los hijos de aquéllos, ya por miedo, o ya en fin por relaciones menos disculpables. Resulta de aquí que se empeñan en burlar

la vigilancia del Gobierno, que redimen a sus clientes del castigo, y alimentando la mpunidad, aumentan la osadía del delincuente.

Otra parte de los libertos criollos s compone de honrados artesanos, buenos padres de familias, que tienen fincas urbanas, y esclavos. Esta clase que es la segunda no debe inspirar desconfianza, aun por el recomendable mérito que tienen adquirido con su fidelidad constante al Rey N. S. y esto da lugar a que se cuente con su auxilio para mantener el orden público.

Sin embargo, no debe exponerse la virtud de esos hombres a pruebas de heroismo, siendo lo regular y más consiguiente que en una revolución bien combinada de las gentes de color sean aquellos arrastrados del torrente, por cuyo motivo se han considerado como indirectamente peligrosos, mientras la isla no tenga una población blanca que aleje todos los riesgos y consolide con su fuerza física y moral, la decisión de esta clase de libertos por la quietud y el gobierno establecido.

Cualquiera proyecto para lanzarlos está lleno de mil dificultades, y sería tan inoportuno, como fecundo en calamidades.

Cometido el error de no poner trabas a la libertad que la hicieran tardía y difícil, y reagravando el mal con la indiferencia que se ha mirado su propagación, sería muy imprudente querer ahora corregir omisiones y defectos que sólo pueden deplorarse, pues no es lícito dar un paso de reforma, sin tropezar con injusticias que despertarían

el descontento, y producirían indefectiblemente la ruina del país.

Los libertos criollos, nacidos y educados en la isla, testigos de la protección que el interés privado les dispensa, y ciertos de la impunidad de sus delitos, no encontrando ventajas en ninguna parte iguales a las que disfrutan, levantarían el grito de insurrección, que sin duda levantaría las esclavitudes de las fincas.

Aun los mismos blancos se disgustarían de esta expulsión, y no dejarían de tentar medios para salvar a sus ahijados; y por todas partes se chocarían los diversos intereses de unos y otros con las providencias del Gobierno.

Por estas razones debe proscribirse enteramente el proyecto de lanzarlos del país a la fuerza.

Lo mismo puede decirse de los libertos del Africa, que a fuerza de trabajo y buena conducta se redimieron de la servidumbre, que aunque también en general de buenas costumbres, laboriosos, pacíficos y fieles al Rey N. S., probablemente dejarían de serlo en un movimiento general que les ofreciese esperanzas de dominar.

Tampoco puede obligárseles a que abandonen el país, pues ninguno quiere volverse al suyo.

Lo único que pudiera hacerse es que los negros y mulatos libres que se sentenciasen a presidio, sea a los de Africa, por las dificultades que tendrían de volverse. Que se extinguiese el juego de la lotería, por la facilidad que ofrece para la

libertad, con el dinero que roban a los amos para comprar billetes.

Que los negros emancipados se saquen de la isla, agitando el expediente que obra en la Secretaría de Estado, por lo mucho que importa remover estos libertos de la isla, supuesto que en Junio de 1832 había cerca de 4,000.

16.—*Arreglo del Ejército.*—No sólo es conveniente, sino absolutamente necesario hacerlo a la mayor brevedad, ya que por consideraciones a la Real Hacienda de la isla, y consultando su economía, dejó de hacerse cuando se debía, y S M. lo tenía mandado; siendo esto tanto más justo, cuanto que su disciplina, arreglo, instrucción, limpieza y conocimiento de sus jefes, hacían la admiración de los nacionales y extranjeros que por curiosidad visitaban este emporio de la riqueza y cultura de las Américas; haciéndolos todavía más acreedores la buena conducta, circunspección y lealtad conque en todas ocasiones, y con todos motivos se habían pronunciado, jefes, oficiales, y cadetes, y por lo tanto era muy justo que se les sacase de la incertidumbre en que están, y que a ello se proceda en los términos que había manifestado en sus oficios números 3,108, 4,756 y 4,768.

Francisco Dionisio Vives.

Madrid, 9 de Octubre de 1832.

Breves Apuntes para la Historia de la Asociación contra la Trata.

I.

La siguiente exposición fué puesta en manos del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, pidiendo su autorización para constituir la Asociación contra la trata:

Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil:

Los que suscriben, con su acostumbrado respeto, a V. E. exponen:

1.° Que la necesidad de concluir el tráfico de negros está reconocida tan universalmente que sería inútil detenerse en demostrarla.

2.° Este tráfico existe sin embargo de cuantos esfuerzos se han empleado hasta el día para combatirlo, consiguiendo únicamente reducirlo a muy estrechos límites; y nada lo prueba tanto como la Real orden del mes próximo pasado en que S. M. la Reina (Q. D. G.) al propio tiempo que manifiesta a V. E. su agrado por el celo con que ha reprimido la trata, le autoriza para proponer los medios más eficaces de extirparla completamente.

3.° Y aunque es indudable que V. E. se habrá apresurado, si es que no se anticipó, a dejar satis-

fecho aquel Soberano precepto, indicando alguna reforma de la legislación vigente que permita cumplir los tratados relativos a la extinción del tráfico con toda la escrupulosa exactitud que demanda la honra nacional; y aunque es asimismo notorio que fuera de España se intenta declarar piratas a los traficantes de negros, para castigarlos con mayor severidad, la experiencia enseña que el temor de las penas, por graves que éstas sean, no basta para impedir en lo absoluto la perpetración de los delitos.

4.° Si esto es cierto por regla general, lo es más todavía cuando los hechos reprobados por la ley brindan el incentivo de ganancias tan cuantiosas como las que produce el llamado comercio de la costa de Africa.

5.° De aquí se infiere que la extinción de ese mal sólo ha de obtenerse utilizando nuevos recursos, entre los cuales puede figurar muy principalmente el auxilio de la acción individual si propende con energía y buena fe al objeto de las medidas represivas que se han dictado o en lo adelante se dicten para impedir la introducción de africanos.

6 ° En esta persuación se ha concebido el proyecto de una Asociación contra la trata, cuyas bases se presentan en la nota adjunta, confiando en que habrán de merecer la superior aprobación de V. E.

7.° Porque se limitan a procurar el modo de que la opinión pública pueda manifestarse de

acuerdo con la ley, y a la ilustración de V. E. no se oculta que esta armonía, conveniente en todas ocasiones, es quizás indispensable en la presente, por la índole especial del delito que se quiere reprimir.

8.° En efecto, Excmo. Sr., fuerza es reconocer que el tráfico de negros difiere de casi todos los demás hechos punibles, en que no lo ha sido constantemente, como éstos, desde el establecimiento de las primeras sociedades, sin que en tiempo ni país alguno se haya puesto en duda su carácter criminal; porque, muy lejos de eso, figuró como objeto de lícito comercio en tratados internacionales del siglo XVIII, y su reprobación pertenece a la historia contemporánea.

9.° No debe, por consiguiente, extrañarse la diversidad de pareceres sobre la gravedad de aquel delito, ni que haya subsistido después de verlo condenado por la ley, conocido, como lo es, el imperio de la tradición que perpetúa tantos otros errores de más fácil demostración, aun cuando no estén sostenidos por el interés del lucro, que sirve por sí solo de móviles a crímenes de esos que no consienten dudas ni pretextos de ningún linaje, porque su maldad excitó siempre la animadversión universal.

10. V. E. comprenderá que estas observaciones no van dirigidas ni remotamente a disculpar, sino a explicar la continuación del tráfico, así como la dificultad de su extinción total por medio de nuevas leyes represivas, si con éstas no concurren

otras causas que hagan imposible la consecución del lucro a que aspiran los comerciantes de Africa.

11. Para eso convendrá difundir en todo el país la idea de rechazar los negros de aquella procedencia, y entonces de seguro no vendrán, porque los importadores no encontrando a quien venderlos, se verían reducidos a conservarlos, lo cual no sólo defraudaría en gran parte los cálculos de su codicia, sino que los expondría a ser desde luego descubiertos y castigados judicial y gubernativamente, y esto aun cuando no lleguen a promulgarse leyes que faciliten la persecución de la trata.

12. Y no se diga que la proyectada Asociación puede influir en mengua del prestigio de los Tribunales y del Gobierno; porque la opinión pública tiene una esfera de acción distinta y puede utilizar recursos diferentes de los que son dados emplear a las autoridades. Su objeto está reducido a procurar privadamente, sin ejercer coacción, y sin más fuerza que la de la opinión pública, el propio fin consignado hace muchos años en tratados solemnes, y en leyes vigentes de todo el mundo conocidas.

13. Y puesto que a V. E. ha cabido la honra señalada de que S. M. se digne reconocer de un modo especial los servicios que ha prestado a la nación española en esta provincia, cuidando de cumplir los tratados y las leyes que condenan el tráfico de negros, parece que ninguno está llamado con mejor derecho a unir su nombre también a la institución de una Sociedad que tiene por ex-

clusivo objeto dificultar más todavía la infracción de deberes tan sagrados e imperiosos como son los que nos imponen de consumo los preceptos de la moral y de la ley, las exigencias de la opinión pública en el mundo entero y hasta las inspiraciones de la conveniencia propia.

En tal concepto, los exponentes ocurren a V. E. suplicando que se sirva aprobar la "Asociación contra la Trata" con la brevedad necesaria para que pueda inaugurarse el próximo 19 de Noviembre, día de S. M. la Reina nuestra Señora. Es gracia y justicia que esperan alcanzar de la notoria rectitud e ilustración de V. E.—Habana y Octubre 21 de 1865.

Excmo. Sr.

II.

Apuntes sobre un proyecto de Asociacion contra la Trata.

Capitulo 1.º

La Sociedad tiene por objeto coadyuvar a la extinción completa y definitiva del tráfico ilícito conocido con el nombre de trata de Africa.

Para conseguirlo, todos cuantos ingresen en ella contraen el compromiso de honor de abstenerse de todo acto que propenda a favorecerla, y de cumplir además las obligaciones siguientes:

1.ª No adquirir por ningún título directa ni indirectamente, desde el día de su adhesión, negros bozales que se introduzcan en la Isla después del 19 de Noviembre de 1865.

2.ª Contribuir al objeto de la Sociedad por todos los medios que sugieran a cada uno de los individuos asociados las inspiraciones de su conciencia.

3.ª Inculcar, dentro del círculo de sus facultades, el deber y la conveniencia de la supresión total y absoluta de aquel tráfico, no sólo difundiendo estas ideas, sino atrayendo el mayor número posible de personas al seno de la Sociedad.

Capitulo 2.º

Los nombres de los asociados se publicarán a medida que vayan ingresando en la Sociedad, anotándose en un registro general con la fecha de la adhesión.

Los nombres de los que por haber infringido con actos positivos los deberes sociales fueren excluídos de la Asociación, serán borrados de aquel registro sin expresión de causa.

Esta exclusión se hará por acuerdo de la Comisión central de vigilancia.

Capitulo 3,º

El número de socios será indefinido y el mayor posible.

En cada distrito municipal de la isla habrá una Comisión de vigilancia elegida por los socios vecinos.

La de la Habana tendrá el carácter de Comisión central, y estará en relación con las locales en los términos que fijará el Reglamento.

Cada comisión se compondrá de nueve individuos, excepto la Central que tendrá quince, incluyendo en ese número el Presidente y Secretario.

Estos cargos serán honoríficos, gratuitos y amovibles.

Los socios fundadores constituyen una Comisión provisional para organizar la Sociedad, formando al efecto el Reglamento y recibiendo las primeras adhesiones, y cuando el número de socios llegue a cien, convocará una junta para nombrar la Comisión central.

Esta se ocupará en seguida de constituir en toda la Isla las Comisiones locales que a su vez han de organizar la Sociedad en sus respectivos distritos.

En cada uno de éstos habrá un registro especial de socios, cuyos nombres figurarán también en el registro general.

III.

Gobierno Superior Civil de la siempre fiel Isla de Cuba.—Secretaría.—Política.—El Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, enterado de una instancia suscrita por V. S. S. en 21 del corriente,

solicitando constituir una Sociedad con la denominación de *Asociación contra la Trata*, se ha servido autorizarla interinamente, pero con el solo objeto de que V. S. S. vayan procurando las adhesiones para dicha Asociación, y consultará al Gobierno de S. M. acerca de las bases y definitiva aprobación de las mismas.

Dios guarde a V. S. S. muchos años.—Habana 26 de Octubre de 1865.

De O. de S. E.

El Secretario,

José Valls y Puig

Sres. firmantes de la instancia para constituir la *Asociación contra la Trata*.

La *Asociación contra la Trata* fué promovida por el Dr. don Antonio González de Mendoza en el mes de Octubre de 1865, obteniendo su aprobación del General don Domingo Dulce, quien la retiró en Noviembre siguiente, quedando en suspenso tan patriótico proyecto.

Era una especie de sociedad de templanza. Entre los fundadores contábanse don José Silverio Jorrín, don José Manuel Mestre, don José Ignacio Rodríguez, don Juan Poey, don José Morales Lemus, el Conde de Pozos Dulces, don José Antonio Echeverría, don Antonio Carrillo, don Juan Bautista Ustáriz, don Francisco Montaos, don José Mompou, don José Ramón Leal y otros.

IV.

No era posible que el pensamiento bello y humanitario de establecer una asociación destinada a estirpar radicalmente la trata iniciada en la Habana, dejara de obtener un aplauso entusiasta entre los cubanos generosos y amigos del progreso de su patria. El artículo que con extraordinario placer reproducimos a continuación (dice *El Fanal* de Puerto Príncipe de 10 de Noviembre de 1865) ha sido escrito por el ilustrado y popular *Homobono* (Gaspar Betancourt Cisneros) rompiendo así, a impulso de un sentimiento digno de él, un retraimiento del periodismo que tenía de duelo a sus admiradores (1) y podemos decir que al país en general.

Sociedad contra la trata

Honor a quien honor se debe.

El Excmo. Sr. Capitán General, Gobernador Superior Civil, acaba de darle existencia legal a una Sociedad, cuyo objeto es estirpar de raíz la trata o sea el comercio de negros importados de Africa. La Sociedad madre existe en la Habana y se propone extender su acción, ramificándose y poniéndose en relación con todas las ciudades de

(1) Según las noticias que tenemos, este fué el último artículo que escribió "El Lugareño".—N. de la R.

la Isla para mejor corresponder a las altas miras del Gobierno y del ilustrado Jefe: la extirpación completa de la trata.

Cuarenta y cinco años ha que los amantes verdaderos del progreso moral, intelectual y material de la sociedad cubana, nuestros más, ilustrados patricios, los políticos y previsores, desde Arango hasta Saco, han venido luchando como Dios les ha ayudado, y Dios en verdad ha sido su sola ayuda, para ilustrar la conciencia pública, para segurar los verdaderos intereses del país sobre bases sólidas, por derribar en fin el coloso que hasta la fecha se ha considerado como invulnerable e invencible.

Cuarenta y cinco años há que el potente coloso ha hollado las leyes divinas y humanas, ha violado los tratados más solemnes, suscritos por sus soberanos, ha fomentado el gérmen de inmoralidad y de perdición del hermoso archipiélago de las Antillas Americanas: ese coloso se llama el *Negrero.*

Y el coloso negrero ha sido en realidad una potencia. El ha desafiado el poder de naciones poderosas. El ha provocado en los campos y poblados, en las plazas y calles la vigilancia y celo de las autoridades. El ha concurrido a los festines y saraos de la más alta aristocracia, sin encontrar un hombre de corazón que le echase a la calle como indigno de la sociedad de las gentes honradas. El ha infundido miedo y terror a hombres que con su palabra y sus escritos habrían puesto a la vista el cuadro espantoso de iniquida-

des y crímenes que ofrece el tránsito de las costas de Africa a las costas de Cuba. El ha hecho sospechosos, ha hecho vivir y morir en la expatriación cubanos distinguidos por sus talentos, su instrucción y excelentes virtudes cívicas. ¿Y qué ha respetado en Cuba el coloso negrero? ¿Qué no ha osado con su cinismo, su influencia y su dinero? Pues no ha calumniado a los mismos Capitanes Generales y Autoridades Superiores que por honradez y nobleza de sentimientos no han prohijado su infame tráfico, ni dejándose cohechar por su mal adquirido error?

Al ilustrado General don Domingo Dulce estaba reservado para bien y salvación de Cuba, el honor de derribar el coloso negrero y la satisfacción de darle existencia legal a una Sociedad de patriotas cubanos para cooperar con la Autoridad Superior de la isla a la extirpación completa de la trata. "Honor a quien honor se debe." La Europa y la América y doscientos cincuenta millones de cristianos que constituyen la civilización europea, repetirán agradecidos la débil voz que desde su humilde retiro pide: "Honor al ilustrado General don Domingo Dulce y a la Sociedad cubana contra la trata".

Un gran hecho se ha presentado por primera vez que sepamos, en nuestra sociedad cubana. El hecho de haberse ocurrido al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, solicitando la autorización legal para organizar una Sociedad con el objeto de ayudar al Gobierno y extirpar la trata o

sea el comercio de negros importados de Africa, es un hecho que llamará la atención de todas las naciones cristianas de Europa y América; es un hecho que aplaudirá la prensa de todo el mundo civilizado; es un hecho que por sí solo revela un progreso inmenso en las ideas, un alto grado de moralidad y elevación de sentimientos en los hacendados y propietarios de nuestra capital. Esperemos que a tan honroso hecho para la culta Habana, corresponderán otros y otros no menos significativos de progreso intelectual y moral en todas las ciudades y poblaciones de la Isla. Los individuos que han concebido el proyecto de Sociedad contra la trata, pertenenecen a la clase más distinguida de la Habana, no sólo por su nacimiento, su rango y su riqueza, si que también por su crédito. por su saber y por sus virtudes cívicas.

Pero si plácemes y parabienes podemos darnos a vista de un paso tan agigantado en civilización, y de tanta trascendencia para el mejoramiento y reguridad de nuestra tierra, de nuestros intereses y de todos los habitantes; parabienes y plácemes debemos enviarnos de pueblo a pueblo, desde el cabo de San Antonio a la punta de Maisí, por tener a la cabeza del Gobierno de la Isla, jefe tan ilustrado y humanitario como el General don Domingo Dulce: que a no ser por tan acertada elección del Gobierno Supremo; a no ser por la sabia política con que el General ha sabido inspirar confianza y seguridad a los hombres honrados, a los buenos patricios que a él se han acercado para abrirles el

corazón y manifestarle las necesidades y las aspiraciones legítimas del país y de sus habitantes, jamás les habría ocurrido a nuestros compatriotas de la Habana entablar una solicitud para organizar en la Isla una Sociedad con el objeto de ayudar al Gobierno a extirpar el comercio maldecido y reprobado por todas las naciones cristianas y por la Iglesia Católica, el comercio de esclavos importados de Africa. Jamás se habría alzado en Cuba una voz contra el coloso negrero que con su poder y su influencia, su política y su oro todo lo avasallaba, a todos dictaba sus leyes, imponía silencio y por decirlo de una vez, corrompía con su cinismo y su codicia.

Sí, que harto notorio es en Cuba y lo es en todo el mundo, que el coloso negrero y sus legiones han desafiado el poder de las naciones y gobiernos; que han burlado el celo y la vigilancia de las Autoridades por mar y por tierra; que han tenido como encantadas, como magnetizadas, como aleladas a todas las clases de nuestra sociedad, hasta el punto de hacerlas cómplices de su tan infame como infamante tráfico—¿por qué no decirlo todo?—hasta el punto de erigir en axioma negrero este absurdo moral: *Cuando todos pecamos, ninguno es pecador.* Por estos medios, y en este orden, ha venido la trata, con su séquito de iniquidades por más de cuarenta y cinco años, infiltrando en la sociedad cubana el veneno de máximas inmorales, de sentimientos inhumanos, de principios cínicos y contrarios a toda doctrina cristiana, filo-

sófica, moral y económica, y por decirlo todo, a los principios más vulgares y comunes de honradez y de hidalguía. Barrenada y ahuecada la conciencia del pueblo, descarriada de la vía recta del deber y del honor, ¿qué mucho que todo quepa en el saco de la codicia, que todo pase por el embudo del interés y de la utilidad; ni por qué escandalizarnos de ver al pueblo comprando su presa al negrero, cuando la conciencia de ambos se tranquiliza con este otro axioma negrero: "ladrón que roba a ladrón, tiene cien años de perdón"?

He aquí como la insaciable codicia del negrero, estimuló la codicia del pueblo; y dueño de su alma y de su cuerpo, le hizo cómplice de sus crímenes, partícipe de su mal adquirida fortuna; y he aquí como la liga del contrabandista con el comprador ha logrado dificultar, entorpecer y desconcertar toda medida, toda acción del Gobierno para descubrir las importaciones clandestinas, o para castigar a los contrabandistas, sus cómplices, asociados y encubridores.

Gracias a Dios y Gracias a la ilustración y honradez del General Dulce, un horizonte más despejado se presenta en el porvenir de esta Isla y de su sociedad. Adelantada la idea moral hasta el punto a que ha llegado de colocar frente a frente y en la arena legal, al hombre honrado y patriota ante el negrero y sus cómplices; la idea no retrocederá amedrantada ni por las armas de la política ni por el poder del oro. La Sociedad contra la trata tendrá una existencia legal, y podrá ramifi-

carse por toda la Isla, e inscribir en sus banderas a todas las personas honradas y amantes del país y de sus verdaderos intereses morales, de justicia y de orden, que son la mejor garantía de estabilidad, de seguridad, de riqueza y bienestar de un país y de una nación. El que esto escribe cree que el mayor servicio que puede prestar a las elevadas miras del Gobierno y de la Sociedad contra la trata, es contribuir con sus pobres escritos a ilustrar la opinión pública sobre los males que la trata ha traído al país, y los que su continuación ha de traerle, sin que poder humano pueda evitarlos, porque escrito está: *Todo árbol que no lleva buen fruto, será cortado y metido en el fuego.* (S. Mateo, cap. 7.°, vers. 19).

Procuraremos pues despertar en el pueblo el sentimiento adormecido del deber respecto de un comercio reprobado por todos los estados y por la Iglesia, a fin de que los hombres sencillos y las personas honradas no se hagan cómplices de la codicia del inmoral negrero.

Y cuando la Sociedad contra la trata se extienda, como se nos tiene anunciado, a los pueblos hermanos de la Isla, no será el Camagüey el último que se aliste en la bandera militante del progreso intelectual y moral de la sociedad cubana.

HOMOBONO.

ENSAYO CRITICO
DE LA
HISTORIA DE LA ESCLAVITUD
DESDE LOS TIEMPOS MAS REMOTOS HASTA NUESTROS DIAS

POR

DON JOSE ANTONIO SACO

CONFERENCIA PUBLICA
EN LA
REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE LA HABANA

POR

JOSE SILVERIO JORRIN

Dos objetos he tenido al organizar esta serie de Conferencias.

Ha sido el primero, abrir un público palenque donde tratar materias útiles e importantes cual corresponde a la índole de esta Corporación, y a los severos tiempos que atravesando venimos.

Ha consistido y consiste mi segundo propósito, en que nuestra sociedad vaya pagando algunas antiguas deudas consignadas en sus actas;—las de conmemorar en sesiones solemnes a aquellos de sus individuos, que por sus altos merecimientos han sido declarados dignos de tal honor.

El amigo don Alfredo Zayas ha cumplido ya este deber respecto del Presbítero don Agustín Caballero. Lo propio ha hecho el doctor don Arístides Mestre con nuestro eminente naturalista don Felipe Poey. Y esta noche, dentro de breves momentos, tendré la honra de ocuparme en el ilustre don José Antonio Saco, leyendo un Ensayo crítico sobre su obra monumental, la Historia de la Esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días.

Debo sin embargo advertir, que no podré en esta velada dar cuenta de todo mi trabajo por su mucha extensión. Me limitaré con este motivo, a leer la parte que quepa en el espacio poco más o menos de una hora, en el concepto de que muy pronto saldrá íntegramente a luz en la REVISTA CUBANA.

SEÑORES:

Entre una importante obra literaria y el que la escribe, existe el estrecho vínculo que siempre liga todo efecto a su inmediata causa. Mal puede por tanto, apreciarse cumplidamente un libro, sin antes conocer, a lo menos en sus rasgos esenciales, la vida del autor; y esta consideración nos induce a iniciar el presente estudio con la silueta biogáfica de don José Antonio Saco. Otras plumas narrarán quizá sus hechos con la amplitud que merecen.

I

Nació en Bayamo nuestro futuro historiador el siete de mayo de 1797, según documentos feacientes que hemos tenido a la vista (1). En su nativa ciudad recibió la primera enseñanza, y en Santiago de Cuba la segunda, con los profesores del Seminario de San Basilio el Magno. Para adquirir las disciplinas superiores, se trasladó en 1816 al Real Colegio de San Carlos, en la Habana. Con cuanto aprovechamiento asistió a estas últimas clases, harto lo revela el haber sustituído durante un bienio a su maestro el Presbítero don Félix Varela en la Cátedra de Filosofía, al ser aquel electo en 1821 Diputado a Cortes (2)

Entonces fué, cuando nuestro novel catedrático desplegó por vez primera sus brillantes dotes de consumado dialéctico e irresistible polemista, al debatir con don Antonio María de Escovedo, Secretario más adelante de la Real Junta de Fomento, la cuestión de si debían ser o no *secretas*

---

(1) Son tres capítulos de la *Autobiografía* de Saco, dictados por él a un amanense suyo. Comprenden desde su nacimiento en 1797, hasta 1816 en que se trasladó a la Habana, "donde había un clérigo muy joven llamado Varela, que enseñaba verdadera filosofía en el Colegio de San Carlos." —Hoy se encuentra este ms. inédito, en poder del Dr. don Vidal Morales y Morales.

(2) Véase el *Diccionario Biográfico cubano* por don Francisco Calcano, New York, Habana, 1876-1886; y "Vida de don José Antonio Saco," por don PEDRO DE AGÜERO Londres-Trübner & Cía.—Pater Noster Row.—1860.— El Sr. Agüero padeció una equivocación, al decir que Saco había nacido el 17 de Junio de 1800.

las sesiones de los cuerpos colegiados que bajo cualquier concepto tienen a su cargo los intereses públicos.

Ansioso Saco de ensanchar su horizonte intelectual, partió en 1824 para los Estados Unidos de América donde permaneció hasta 1826; retornando a ellos dos años después, en compañía de sus predilectos amigos don José de la Luz y Caballero y don José Luis Alfonso, primer Marqués de Montelo.

Múltiples pruebas dió Saco en aquella época de la vigorosa fecundidad de su talento. Habiendo fundado en Nueva York con la colaboración de Varela *El Mensajero Semanal*, periódico que pronto adquirió crédito y boga, sostuvo desde sus columnas una victoriosa y ardientísima polémica con don Ramón de la Sagra, Director de nuestro Jardín Botánico, por haber éste criticado con saña al inmortal poeta Heredia. En Nueva York escribió también de 1829 a 1830 dos Memorias, sobre *Los Caminos de Cuba* y acerca de los *Medios para extirpar en ella la vagancia;* las cuales alcanzaron primer premio en los públicos certámenes abiertos por nuestra Corporación Económica, quien le discernió el diploma de Socio de mérito. En Nueva York finalmente vertió del latín al castellano los *Elementos de Derecho Romano* por Heinecio; obra de texto universitario que mereció tres reimpresiones en la Península.

Llamáronle en 1832 para regentear la célebre REVISTA BIMESTRE CUBANA, elogiada por don

Manuel José Quintana (1) y don Francisco Martínez de la Rosa, lo mismo que por la Revista francesa de Ambos Mundos. El anglo-americano Ticknor, conocido autor de la Historia de la literatura Española, en carta a don Domingo del Monte que en el Centón Epistolar de este último acabamos de leer (2), se expresa así:

"Nada que pueda compararse con la antedicha Revista, se ha presentado nunca que yo sepa, en ninguna de las colonias españolas. Nada hay tampoco en España que se la equipare; pues jamás se ha proyectado en Madrid una Revista de tanto ingenio, fuerza y variedad" (3)

Mas de poco sirvieron estas prestigiosas alabanzas. Bastó que Saco abogara en varios artículos por la inmigración de colonos europeos, y que solicitase al propio tiempo la represión del tráfico clandestino de esclavos africanos, para que

---

(1) Los elogios de Quintana constan en el oficio que el 15 de Junio de 1832 dirigió a nuestra Sociedad Patriótica, y que publicó el Diario de la Habana del 13 de Agosto del mismo año.

(2) Este interesante *Epistolario* se compone de seis gruesos volúmenes, que hoy existen en poder del Dr. don Vidal Morales y Morales en calidad de préstamo. Todas las cartas están dirigidas a del Monte, y sus fechas se extienden desde el año de 1823 al de 1845.

(3) El Sr. G. Tícknor escribía a don Domingo del Monte desde Boston el 24 de Abril de 1834, lo siguiente: "I have been struck ever since I first began to read the *Revista Cubana* with the amount of literary talent and acomplishment in your Island. Nothing to be compared with it, has, so far as I am informed, ever been exhibited in any of the Spanish Colonies, and even in some respects, nothing like it is to be seen in Spaín. A Review of such spirit, variety and power has never been even attempted at Madrid."

ciertas clases sociales interesadas en esta criminal grangería, le acusaran de propagandista de ideas de independencia, y le obligaran a suspender aquella importante publicación.

Encargóse entonces en la Habana de la dirección del Colegio llamado de Buenavista, convencido de que un pueblo privado de cierto grado de instrucción, carece de aptitud para la libertad y el progreso. No pudo sin embargo, cumplir por más de ocho meses estos nuevos deberes, pues aun allí le persiguieron sus poderosos adversarios. La virulenta polémica iniciada por Saco contra los que se oponían al establecimiento de una Academia de Literatura que el Gobierno de la Metrópoli había autorizado, exacerbó el odio de sus enemigos. Gobernaba a la sazón esta Antilla el Capitán General don Miguel Tacón; y como los malquerientes de Saco lograron persuadirle de que era éste un hombre funesto para la tranquilidad del país, fué desterrado a la ciudad de Trinidad, y se le mandó poco después salir de la Isla. Saco en consecuencia se embarcó en la Habana para el puerto de Falmouth el 13 de septiembre de 1834, y no volvió a Cuba hasta 1861 por sólo algunas semanas, mediante la amnistía general otorgada en 1854 sin reservas ni condiciones de ningún género. Sufrió pues veinte años de ostracismo con graves privaciones físicas, e intensos dolores morales; pero nada de esto debe causar extrañeza, porque el apostolado de las ideas casi siempre ha recibido el martirio de la persecución.

El talento, saber e independiente carácter del ilustre bayamés le atrajeron a tal extremo las simpatías y admiración de sus conterráneos, que no obstante su residencia en extranjero país, tres ocasiones consecutivas le nombraron representante suyo en las Cortes de la Nación. No llegó empero a sentarse en los escaños del Congreso: la primera vez, por el tardío recibo de las credenciales: la segunda, a causa de la revolución de la Granja; y la tercera, porque las Constituyentes de 1836 resolvieron privar a la gran Antilla de voz y voto en el Parlamento español.

Indignado Saco con tamaña injusticia, entregó a la estampa en febrero de 1837 su Famosa *Protesta*, que hubo de suscribir con sus colegas don Francisco de Armas y el Conde de Casa Montalvo; e imprimió en seguida su *Examen analítico del Informe de la Comisión especial nombrada por las Cortes, y el paralelo entre la isla de Cuba y algunas colonias inglesas.*

Acto continuo y sin darse punto de reposo se alejó de Madrid con pasaporte del Gobierno, para visitar, además de los reinos de Portugal e Italia, el Austria y la parte meridional de Alemania; poniendo término a sus peregrinaciones en París, donde publicó en 1845 la *Supresión del tráfico de esclavos en la isla de Cuba,* opúsculo que le acarreó la baldía calumnia de estar asalariado por el Gabinete Británico. En 1847, dió asímismo a luz en la capital de Francia su *Impugnación al Informe Fiscal del señor don Vicente Vázquez Quiepo sobre*

los diversos ramos de la Administración pública en Cuba; papel en que el estadista cubano ostentó con triunfal gallardía, conocimientos tan variados y profundos como los de su antagonista.

II

Hagamos alto aquí por breves instantes, para dar cuenta de un suceso singular. Al arribar Saco a la mitad del camino de su vida, fecha que recuerda el proemio de la Divina Trilogía de Dante, sufrió en su espíritu una extraordinaria evolución. El hombre del pasado, atleta fogoso e inquieto; esgrimidor cual nadie del sarcasmo y la ironía, a la vez que en perenne atisbo de los problemas de su nativo suelo, sintióse de golpe poseído de benedictina paciencia, de olímpica serenidad.

¿A qué atribuir este radical y repentino cambio? A causa muy sencilla; a la mera circunstancia de haber concebido un magnífico pensamiento, que, si arraigaba como todos los suyos en su lejana y queridísima patria, interesaba a todo el mundo culto bajo diversos y trascendentales aspectos. Existían en Cuba centenares de miles de esclavos; hallábase circuida por un continente y un archipiélago donde también pululaban millones de africanos cautivos; y natural consecuencia fué de estas premisas, que asaltase a nuestro compatriota la idea de investigar los orígenes de la *Institución Servil* y de referir su histórico desenvolvimiento,

a despecho de la colosal tarea que iba a echar sobre sus hombros, y aunque más de una ocasión desconfiara de sus fuerzas para llevarla a cabo. El caso no era para menos, supuesto que la imaginada obra debía moverse en etapas paralelas al desarrollo de la civilización de la humanidad. Los horizontes que se desplegaban ante semejante propósito, comprendían siglos tras siglos; y la silenciosa contemplación de estas vastas perpectivas, produjo por inexplicable misterio el apaciguamiento de su combatividad ingénita, y el transfigurarle en un pontífice que desde la sagrada silla de la verdad, se propuso referir, lo que debía refrendar con sello confirmatorio las generaciones venideras.

Absorbida estuvo en absoluto la actividad intelectual de Saco por este proyecto histórico, durante el período de su laboriosa gestación; esto es, desde 1837 en que salió de España para recorrer diferentes naciones de Europa, hasta su definitivo establecimiento en París el año de 1845. Así lo convence su carta a don José Luis Alfonso desde Montpellier en 1841, corroborada por otra que en 1843 le envió de Pisa (1). Así lo evidencia, el que *en este largo plazo de ocho años*, nada escribió ¿quién lo hubiera creído? sobre la política y go-

(1) En la de Montpellier, a 15 de Enero de 1841, escribía Saco: "Me estoy ocupando en la Historia de la Esclavitud";—y en la carta de Pisa se expresaba con fecha 19 de Marzo de 1843 en estos términos: "Tengo el proyecto de trazar con extensión la historia del comercio de esclavos. El campo es vasto, exige grandes investigaciones, y por consiguiente no sé cuando la concluiré."

bernación de Cuba, ni respecto a ningún otro de los temas que antes le habían apasionado. Consagró todo aquel dilatado plazo a madurar el plan de su obra; a fijar sus líneas generales; a establecer las bases del inmenso acopio de materiales que había menester; a penetrarse en fin, de que se hallaba en situación análoga a la de Gibbon (1) cuando resolvió trazar la *Historia de la decadencia y ruina del Imperio Romano,* pues si el escritor inglés invirtió dos décadas en terminar su trabajo a causa de las difíciles investigaciones que hubo de hacer en los archivos de Bizancio, la *Historia de los Esclavos* en el antiguo y en el nuevo mundo requería estudios y pesquisas todavía más arduas, por abarcar entre su comienzo y remate un número de siglos incomparablemente mayor.

III

Pero no bien asentó en firme nuestro compatriota los graníticos cimientos de su historial edificio; y apenas quedó solo pendiente la lenta

(1) Una tarde, al ocultarse el sol bajo el horizonte, contemplaba Gibbon el capitolio de Roma, cuando de repente, vió que de la iglesia de Ara Coeli construída casi en lo más alto de aquella colina, bajaba una comunidad de encapuchados frailes con sendos hachones encendidos en las manos, y salmodiando varios rezos. Este espectáculo, completa antítesis de las fastuosas fiestas triunfales que en aquel mismo sitio se habían celebrado en honor de los antiguos guerreros y emperadores romanos, le sumergió en honda cavilación; le indujo a inquirir las causas de tan radical metamorfosis y le inspiró la gran Historia que ha inmortalizado su nombre.

búsqueda y armónica ordenación de los datos conduncentes a exponer con plena claridad la trayectoria recorrida por la Institución servil desde los primitivos tiempos hasta la conclusión de la Edad Media, su espíritu, en obediencia a la incontrastable ley del hábito; ley que en su persona estaba aletargada pero no muerta, volvióse de nuevo hacia la fascinadora lucha de las ideas y sucesos contemporáneos.

Experimentó Saco entonces una segunda evolución mental: la de encontrarse atraído en movimiento alterno por lo pasado y lo presente: la de examinar lo antiguo con impasible calma e imparcialidad suprema, mientras discutía lo moderno con el impetuoso ardor de quien aspiraba a decisiva e inmediata victoria: la de verse, en suma, intelectualmente avasallado por un verdadero *dualismo.*

Su labor militante en esta segunda mitad de la vida reclama ahora con preferencia nuestra atención, sin perjuicio de ocuparnos muy pronto en su importante monumento literario.

Corría el año de 1848, cuando un gran número de cubanos descontentos, entre quienes figuraban no escasos amigos íntimos de Saco, le invitó a que se trasladara a Nueva York, con la mira de demostrar y defender en un periódico creado para ello, la conveniencia de la anexión de la gran Antilla a la república norteamericana. Desde París rechazó el interpelado la proposición, en su folleto *Ideas sobre la incorporación de Cuba en los Estados*

Unidos, y en el que denominó *Réplica a los anexionistas*. Este último papel en que aconsejaba la resignación indignó tanto a sus paisanos, que amén de lanzarle el epíteto de apóstata, le clavaron en la frente el inmerecido sambenito de haber vendido su pluma al gobierno de Madrid.

En 1851, después de frustrada la segunda expedición de Narciso López, Saco, siempre en acecho de lo que en bien de su tierra podía redundar, dió a luz *La situación de Cuba y su remedio,* declarando que el remedio consistía, en que España satisfaciera las aspiraciones de los antillanos. Impugnáronle estas ideas en la Corte el año de 1852; e incontinenti envió a la prensa una réplica encabezada con el arrogante epígrafe: "*O España concede á Cuba derechos políticos, ó Cuba se pierde para España.*"

Semejante el patriota bayamés al héroe legendario cuyo dormir era un perpetuo velar, al punto que se instruyó de las apreciaciones emitidas en 1865 por el Ministro de Ultramar don Manuel Seijas Lozano ante las dos Cámaras españolas, tocante a la política que en Cuba debía regir, las combatió en cuatro cartas, dignas por su valentía e irrefutables razones, de ser meditadas y tenidas en consideración por los gobernantes metropolíticos.

El Ayuntamiento de Santiago de Cuba le eligió mandatario suyo para la Junta de Información sobre las reformas de Ultramar, promovida

por el señor don Antonio Cánovas del Castillo en 1866.

Nuestro venerable publicista se puso acto continuo en camino para Madrid; y después de haber concurrido a la sesión en que se dió lectura a su *famoso voto particular*, en el que combatió enérgicamente la representación de las Antillas en el Parlamento de la Nación regresó a su domicilio parisiense (1).

De él tornó a separarse a principios de enero de 1877, para establecerse definitivamente en Barcelona; y allí recibió dos años y medio más tarde la credencial de Diputado por la provincia de Santiago de Cuba, en la cual había naci-

(1) París, Diciembre 22 de 1868.—Sr. don Miguel de Almagro.—Mi querido amigo: Me pregunta usted, si a la futura felicidad de nuestra patria conviene, que en la Constitución Política que con intervención de sus representantes se le ha de dar en las próximas Cortes Constituyentes, se establezca la asimilación entre Cuba y su Metrópoli, enviando aquella diputados a ésta, como se hizo bajo la Constitución de 1813, y del Estatuto Real otorgado por la Corona en 1834. —La opinión que siempre he tenido es, que la Diputación a Cortes por Cuba, sea cual fuere el talento y patriotismo de los nombrados, es incapaz de satisfacer a las muchas e imperiosas necesidades políticas, económicas, morales y sociales de aquella isla... Una legislatura cubana, revestida de amplias atribuciones, a cuya sombra prosperen y se consoliden los mutuos intereses de la madre y de la hija, he aquí la única institución que puede asegurar el reposo y ventura de nuestra patria, la única y sólo la única que dándole completa libertad, hará duradera la cordial unión entre Cuba y España."—(Véase la página 454 de la *Colección Póstuma de Papeles sobre la Isla de Cuba*, por don J. A. SACO. Habana, 1884).

En la página 357 de la antedicha *Colección Póstuma*, se encuentra el *Voto Particular* de Saco en la Junta de Información.

do (1). Tampoco llegó en esta ocasión a ocupar su asiento en el Congreso; porque el 26 de septiembre de 1879 entregó su alma a Dios, al cumplir la edad de ochenta y dos años y cuatro meses.

No podemos ni debemos silenciar, que el habanero don Julián del Val y Ríos fué el paño de lágrimas del insigne anciano en el postrer período de su vida; y quien añadió a este inolvidable rasgo de noble civismo, el pagar de su peculio el embalsamamiento del cadáver, el entierro en Barcelona, y su traslación algo después a la Habana, en el vapor correo "Ciudad de Cádiz" de la Compañía Trasatlántica.

Celebráronse los funerales en la capital de Cuba con pompa idéntica a los de su ilustre amigo don José de la Luz y Caballero (2); los periódicos

(1) En la carta que Saco escribió a don José Valdés Fauli el 24 de Marzo de 1873, dice: "La esclavitud de Cuba está condenada a morir dentro de un plazo más o menos breve, sin que haya poder humano que pueda impedirlo. Pronto, pues, reinará en Cuba la libertad de los esclavos.—A mis ojos, hay otra libertad mucho más difícil de conseguir y de más peligrosa trascendencia; esta es la libertad de los blancos; pues hay grandes obstáculos, así de este lado, como del otro de los mares. Tratar de vencerlos, es el deber de todo buen cubano. Por este motivo no renuncio a la Diputación á Cortes, á pesar de mi avanzada edad, del mal estado de mi salud, y de otras graves consideraciones. Yo no sé si podré o no sentarme en el Congreso; pero estoy resuelto de cualquier modo que sea, á escribir contra el fatal proyecto de que Cuba tenga Diputados á Cortes y Legislatura Provincial. Esta, y sólo ésta es la que debe existir."

(2) La Junta Central del Partido Autonomista reivindicó el honor de hacerse cargo de los funerales de su esclarecido representante en el Congreso de la Nación; pero los albaceas del finado rechazaron este brindis, por haber resuelto que el entierro no tuviese carácter político.

de todos los matices políticos rindieron espontáneo tributo de respeto y admiración a la memoria del difunto; y merced al laudable desprendimiento de varios compatriotas, adquirióse en nuestro bello Cementerio de Colón el terreno y la bóveda donde yacen guardados sus mortales despojos, y sobre ellos se levantó una columna a la que sirve de corona el marmóreo busto del egregio patricio (1).

IV

Caería en palmario error quien atribuyese de un modo exclusivo los altos méritos de don José Antonio Saco a su privilegiado talento natural. No: esos méritos débense también a otro factor poderoso e invisible; a una causa superior; a la cultura del medio ambiente donde germinaron, florecieron y fructificaron las brillantes facultades del autero bayamés; y esta observación, so pena de que parezca gratuita o arbitraria, nos compele a echar una rápida ojeada sobre la historia de Cuba.

Desde que en 1511 vino Diego Velázquez con trescientos soldados a someter y poblar la Gran Antilla, apenas hizo ésta otra cosa que vegetar, hasta después de corridos los dos primeros tercios del siglo dieciocho.

(1) Don José Valdés Fauli y el Marqués de Montelo, albaceas del finado, en unión de los Dres. don Antonio Díaz Albertini, don Antonio González de Mendoza y don Vidal Morales y Morales, iniciaron la suscripción destinada a cubrir los gastos de los funerales. El último de los antedichos regaló el terreno donde Saco está sepultado.

Dedicados sus habitantes en el período primordial a la explotación de las minas; luego, a la crianza de ganado mayor o menor; y destinados los puertos de la colonia a proveer de agua y refrescar los víveres de los galeones que zarpaban de la Península para Costa Firme o Méjico, no salió del estado embrionario hasta que el 6 de junio de 1762 se presentó a la vista del castillo del Morro una numerosa escuadra enemiga, con catorce mil hombres de desembarco, a las órdenes del Conde de Albemarle (1)

La toma de la Habana por el ejército inglés y su permanencia en ella por casi un año, produjeron en el gobierno de España y en las actividades latentes de Cuba una maravillosa conmoción eléctrica.

Las patriarcales costumbres de la vida pastoral de antaño trocáronse de súbito en energía febril, así en la esfera material como en la especulativa. Abonan este aserto multitud de hechos, de los que reseñaremos algunos en condensadas síntesis.

No bien abandonaron nuestras playas las tropas extranjeras, (2) procedióse desde el mando

(1) Sir G. Pocok en su Relación Oficial al Almirantazgo Inglés, dice que la escuadra se componía de 13 navíos, 2 fragatas, varias bombardas y 36 buques almacenes.—(Véase *Historia de la Isla de Cuba, con notas e ilustraciones*, por don PEDRO JOSE GUITERAS. N. York, 1866, 2 vs.—*Historia de la Conquista de la Habana* por don PEDRO JOSE GUITERAS. Filadelfia, 1856.

(2) Por el tratado de Fontainebleau, España cedió a Inglaterra las Floridas en cambio de la Habana; pero adquirió de Francia la Luisiana, en cumplimiento de una cláusula del Pacto de Familia.

del Conde de Ricla (1768) al del Marqués de la Torre, a reconstruir las derruídas murallas del Morro; a fortificar las alturas de la Cabaña; a reorganizar el Arsenal; a recoger la moneda de plata macuquina; a edificar los castillos de Atarés y del Príncipe; y a formar en 1774 el primer censo de población de la Isla, que arrojó por resultado 96,000 habitantes blancos, 30,000 de color, libres; y 44,000 esclavos, ascendentes en conjunto a 170,000 almas.

Pasando a otro orden de hechos, nuestra Universidad Pontificia, inaugurada en 1734, por los Religiosos Dominicos, bajo el estéril método peripatético, sacudió un tanto su marasmo con el vuelo que comunicó a todos los espíritus la Revolución francesa, y con la tácita pero eficaz competencia que le suscitó el Colegio de San Carlos, fundado en 1769 en uno de los edificios petenecientes a los expulsados Jesuítas.

Por otra parte, la Escuela de Belén proporcionaba en 1781, educación gratuita a doscientos niños pobres; la *Gaceta* salió a luz; el *Papel Periódico* empezó a repartirse; y don Antonio Robredo, amigo del barón de Humboldt, desechando el calendario de Méjico que hasta entonces era el único en uso, imprimió otro arreglado a la verdadera situación astrónomica de la Habana. El inolvidable Gobernador General don Luis de las Casas fundaba en 1793, con la cooperación de distinguidos cubanos, la Sociedad Patriótica de Amigos del País y la Real Casa de Beneficencia; mientras

en el año subsecuente creaba el Gobierno Supremo el célebre Consulado, que fué por casi medio siglo el alma vivificante de nuestra Agricultura y Comercio, gracias al entusiasta e inteligente celo de sus vocales, y en particular al de su sabio primer Secretario don Antonio del Valle Hernández (1).

Hubo más. Para honra y prez de Cuba, así como para la aceleración de sus incipientes progresos, surgió sobre el horizonte a fines de la centuria pasada una expléndida constelación de preclaros varones, cuyos nombres, mientras haya corazones cubanos, jamás caerán en el olvido: don Francisco de Arango y Parreño, que está clamando desde su sepulcro por un inteligente expositor crítico de su recién publicada colección de importantísimos informes: el doctor don Tomás Romay, que no satisfecho con haber introducido y aclimatado en esta Isla la benéfica vacuna, promovió la traslación de los enterramientos desde las iglesias a las afueras de los poblados; y propagó los colmenares de tal suerte, que la cera empezó a figurar desde entonces en nuestros artículos de exportación: el Presbítero doctor don José Agustín Caballero, que sumó las relevantes dotes de observador sagaz y de catedrático superior a las ideas predominantes en su época, con la sazonada erudición histórica de que hizo brioso alarde en la oración fúnebre a los restos de Cristóbal Colón: el Presbítero

(1) Véanse *Apuntes para la Historia de las Letras y de la Instrucción pública en la Isla de Cuba*, por don Antonio Bachiller y Morales. Habana, 1851.

don Félix Varela, a quien cupo el honor de derribar en Cuba el ídolo del escolasticismo, y de presentar al ansia devorante de la juventud, un nuevo mundo, por así decirlo, para la adquisición de los conocimientos trascendentes: don Nicolás Escobedo, profundo jurisconsulto, y orador cuya voz de melodioso timbre regalaba los oídos para rendir las voluntades, mientras la apiñada falanje de sus razones se enseñoreaba de los entendimientos: don Felipe Poey, que acertó a ceñirse los lauros de entomólogo e ictiólogo eminente: y en fin, don José de la Luz Caballero, cuyas obras, a medida que van apareciendo en estos días impresas y ordenadas, le agigantan cada vez más, bajo el doble aspecto de tipo evangélico y de filósofo sapientísimo (1)

Nacidos estos prohombres en las postrimerías del siglo dieciocho, dicho se está, que el ponerse en inmediatas relaciones con don José Antonio Saco cuando a la Habana llegó en 1816, fueron desde luego o sus condiscípulos o sus maestros; y a priori se adivina, cuán decisivo influjo debieron ejercer en su conducta, sentimientos e ideas, las excepcionales condiciones científicas y literarias de aquella bienhadada agrupación de amigos.

Desde que cerró la última centuria hasta el ostracismo fulminado contra Saco por el General

(1) Nacieron los precitados cubanos en este orden: Arango, en 1765; el Dr. Romay, en 1769; el Pbro. Caballero, en 1771; Varela, en 1788; Escobedo, en 1795; Saco, en 1797; y Luz, en 1800.

Tacón, agolpáronse, a través de no pocas zozobras, múltiples sucesos favorables al desarrollo de la riqueza y cultura de Cuba.

Su exígua población, después de recibir en 1799 el refuerzo de los fugitivos de la catástrofe de Santo Domingo, subió en 1817 a la cifra de 635,000 almas, y en 1828 a la de 800.000, con el éxodo de los adictos a España, de los ya independientes virreinatos así de Méjico como de la América Central y Meridional. Incluyen también los precedentes guarismos, los negros importados de Africa desde la regia autorización concedida a ese tráfico en 1791; cumpliéndonos advertir, que por la obstinación de fomentar nuestra agricultura con esta clase de brazos, su número ascendía en 1811, conforme a los cálculos de don Francisco Arango, a 326 000 individuos de ambos sexos, sin que después sufriera su progresivo crecimiento solución de continuidad (1)

(1) Las ideas que predominaban en la colonia cubana al fenecer el siglo XVIII, tuvieron en don Francisco de Arango hábil y poderoso exponente. A nombre del Real Consulado de la Habana, de quien fué creador y verbo, abogó porque se otorgaran amplias concesiones a la introducción de esclavos en la Isla: y más tarde, cuando el mejicano Guridi y el europeo Argüelles pidieron en las Cortes de Cádiz la abolición de *tan infame tráfico*, redactó la famosa Esposición que la capital de Cuba hubo de dirigir al Congreso, para que el *asunto de los negros* ni secretamente se tocara, hasta que la Constitución estableciera las bases en que había de descansar la Representación nacional, y el modo de hacer las leyes que debían estar reservadas al *Gobierno Provincial.*

Era, sin embargo, demasiado vigoroso y flexible el talento de Arango, para que al fin no se penetrase de los perjuicios que había causado con su esforzada e ingeniosa dialéctica a

Con el vuelo tomado por la población, vino a coincidir uno de los episodios de mayor trascendencia en nuestra historia insular.

Lo inauguró Carlos III, aconsejado por el Ministro Universal de Indias don José de Gálvez,

---

la suerte de su patria, coadyuvando al sostenimiento de una institución injusta y disolvente.

Luchó por mantener el inícuo tráfico, hasta que España celebró con Inglaterra el 23 de septiembre de 1817 el tratado que debía ponerle término; y aun entonces recabó una Real Orden que atenuara el amargo disgusto de los dueños de esclavos, con la promesa de que el Soberano no tocaría el sistema de ventajas mercantiles que a Cuba se le habían concedido.

Diríase que, al alejarse de Madrid después de concertado el memorable convenio con la Gran Bretaña, se sacudió el polvo de los antiguos prejuicios, y surgió en su espíritu una evolución que había de culminar en la abjuración absoluta de sus tristes errores. El siete de marzo de 1825 escribía en efecto al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, "que sentía no tener autoridad para perseguir aquel abominable tráfico,... *opuesto á la moral pública, y aun á las verdaderas ventajas de nuestra agricultura.*" A semejanza del célebre Fariseo de Tarso que tan fieramente había perseguido a los cristianos, y que al atravesar la reverberante llanura de Damasco cayó herido por súbito y misterioso resplandor, para levantarse convertido en el gran Apóstol de los Gentiles, nuestro Arango, el mantenedor infatigable del tráfico de negros, hubo de transformarse en el noble y convencido propugnador de los más altos y permanentes intereses de su patria, al declarar en la hermosa Representación que en 1832 elevó al Rey, "*la necesidad, justicia y utilidad* de la abolicion de la trata, que nos mantenían *en la vergonzosa situacion* de ser los únicos que continuaban haciendo tan *asqueroso comercio.*" (Véanse los dos tomos de las *Obras del Excelentísimo Sr. don Francisco de Arango y Parreño.* Habana, 1888-1889).

El célebre político y filántropo William Wilberforce, amigo y corresponsal de Arango, tronó en 1789 contra el comercio de negros en las colonias inglesas; y en 1823 pidió que se aboliese en ellas la esclavitud; pero no llegó a presenciar el triunfo de su humanitaria idea, porque murió cuando el *bill* se hallaba en segunda lectura.

poco después Marqués de Sonora, al expedir la Real Cédula de 12 de octubre de 1778; pues por ella no sólo agregó a Cádiz otros once puertos de la Península para comerciar con los de Santiago de Cuba, Habana, Batabanó y Trinidad en la Gran Antilla, y con todos los de ambas Américas; sino que además eximió del pago de derechos a su entrada en España a numerosos productos del Nuevo Mundo, figurando entre éstos los azúcares y el café. Los resultados de estas innovaciones no se hicieron esperar: 20,000 arrobas de azúcar exportó Cuba en 1767, y las embarcadas en 1790 ascendieron a un millón.

Importa no obstante consignar, que nunca quiso pensar el gobierno de Madrid, en que esta Isla tuviese contrataciones con el extranjero; pero circunstancias muy apremiantes impusieron este fundamental progreso, aunque en forma gradual e intermitente, y a través de múltiples dificultades.

Desde 1792 a 1814 sólo disfrutó España ocho años de paz (1) Este incesante batallar con po-

(1) El tratado de Fontainebleau en 1763, puso fin a la guerra entre España e Inglaterra. Con la paz de Versalles en 3 de septiembre de 1783, concluyó la guerra de cinco años sostenida contra Inglaterra por Francia y España. La paz de Basilea terminó la contienda entre España y la República Francesa. La paz de Campo Formio en 17 de octubre de 1797, hizo cesar la guerra de España y Francia contra la Gran Bretaña. Aliada España con Napoleón, renovó las hostilidades contra los Ingleses desde 1805 a 1807. La invasión de la Península por los Franceses duró de 1808 a 1814. (*Historia General de España*, por don MODESTO LAFUENTE, tomos 20, 21, 23 y 24.)

derosas naciones marítimas como Francia e Inglaterra, colocaron muchas veces a Cuba en la imposibilidad de dar salida a sus productos; máxime, cuando por la insurrección de los antiguos virreinatos, un enjambre de corsarios ahuyentó la marina mercante española del Atlántico y del Golfo del Méjico.

Por ésto, los comerciantes de Cádiz solicitaron y consiguieron la Real Orden de 18 de noviembre de 1797, que permitió el comercio con América en *barcos neutrales, desde puertos nacionales o extranjeros*.

Por esto se previno al Gobernador y al Intendente de la Habana en Real Orden *reservada* de 8 de enero de 1801, que se siguiera permitiendo el tráfico con las potencias *neutrales*, para subvenir a las necesidades de los habitantes y del Real erario, y a la extracción de las cosechas; pero sin renunciar a poner en vigor las leyes de Indias, en cuanto lo consintiese el estado de paz de la nación.

Por ésto en fin, se concedió en 24 de diciembre de 1804, y se reiteró en 9 de Agosto de 1805 *a las casas de comercio de los países neutrales de Europa y América*, que enviasen a esta Isla *toda clase de frutos y mercancías*, desde los puertos de sus respectivas residencias, con tal que exhibiesen un permiso suscrito por el Ministro del ramo.

Lisonjeros resultados produjo esta serie de franquicias, aunque se otorgaron con calidad de *provisionales*, pues el millón de arrobas de azúcar

exportado en 1790, se convirtió en tres millones y medio en 1805. En estas continuas alternativas de conceder y negar a Cuba el trato directo con los extranjeros, llegó el año de 1809; fecha en que de tal suerte se interrumpieron las comunicaciones de esta Isla con el exterior, que el Consulado de la Habana manifestó al Gobierno Supremo en 15 de Octubre del precitado año, "que no habiendo en España buques que extrajeran las 250,000 cajas de azúcar de la zafra subsecuente, Cuba perecería, á ménos que se permitiera hacerlo á las potencias aliadas." Forzoso fué deferir a este ruego por la Real Orden de 17 de mayo de 1810 (1); pero

(1) El Conde de Toreno, en la *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* (tomo III, p. 145, edición de Alogría, Madrid 1848), al hablar de la Real Orden de 17 de mayo de 1816, dice: Que fué una providencia fraguada para autorizar el comercio directo de todos los puertos de Indias con las colonias extranjeras y las naciones de Europa: que se formó causa al uso de España en tales materias, de la cual quedaron quietos todos los comprometidos: que el verdadero culpable fué don Manuel Albuerne, oficial mayor de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el agente de la Habana don Claudio Martínez de Pinillos: y que la Regencia revocó la orden, y mandó recoger los ejemplares impresos.

Don Diego Barros Arana en su *Historia General de Chile* (tomo VIII, pág. 267) dice: "Habiéndose publicado en Cádiz un decreto que sancionaba la libertad de comercio con las colonias, el Consejo de Regencia, requerido por los Comerciantes que habían disfrutado del antiguo monopolio, se vió obligado á declarar con fecha 27 de Junio de 1810, la invalidacion de ese decreto. Esta declaracion demuestra de la manera más evidente, que eran vanas palabras las promesas de igualacion de derechos entre españoles y americanos."

En carta de 30 de Junio de 1810 escribía Pinillos desde Cádiz al Real Consulado de la Habana: "Me presenté á los Sres. del Consejo de Regencia, recordándoles que en 13 de

se revocó pocas semanas después respecto a la América Continental, tolerándose en Cuba su observancia, como lo patentiza el hecho de que antes de llegar a la Habana el Intendente don Alejandro Ramírez en julio de 1816, consentido estaba el comercio con los extranjeros y de modo tan provechoso, que la Isla de algunos años atrás, había podido prescindir de los *situados* de Nueva España.

En apoyo de estas verdades, la Real Orden de 10 de febrero de 1818 reconoció aquel estado de cosas, dictando reglas para evitar fraudes en el tráfico con los extranjeros; y por último, Fernando VII, por Cédula de 7 de mayo de 1824, otorgó para siempre a Cuba la libertad de comerciar con todas las naciones.

¿A quién debemos en realidad esta fecunda victoria? Ella fué el resultado de una lucha tenaz,

---

Mayo me habian dicho verbalmente, que estaba despachada la Consulta respecto al comercio de esa Isla; y cuando esperaba que se comunicasen las órdenes que desde aquella fecha se habian detenido, me hallaba con la novedad (de la revocacion de la Real Orden de 17 de 1870), y *en la incertidumbre de si seria envuelta en ella el acuerdo hecho para la Habana. Se me ha contestado que no.*"

En otra carta de Pinillos a nuestro Consulado, de primero de julio de 1810, dice: "que una equivocada inteligencia de la Secretaría de Hacienda supuso extensiva á toda la América, la franquicia concedida particularmente á esta Isla."

La Real Orden de 27 de junio de 1810 se publicó en la *Gaceta de la Regencia de España e Indias*, del veinticinco de Junio del precitado año.

Los anteriores datos nos han sido facilitados por nuestro amigo el Dr. don Vidal Morales y Morales.

iniciada por el ilustre hacendista don José Pablo Valiente (1), y con gran vigor mantenida por aquel hombre superior que con inextinguible ardor cívico defendió los ideales económicos de su país;

---

(1) El Iltmo. Sr. don José Pablo Valiente evacuó en 20 de julio de 1814 su memorable Dictámen acerca del Comercio de Indias, y lo remitió al Ministro de Estado don Cristóbal de Góngora, para que sirviese de instrucción al Sr. don Pedro Labrador, plenipotenciario de España en el Congreso de Viena. Imprimióse este Dictámen en 1852 en las Memorias de la Real Sociedad Económica de la Habana, y más tarde fué reproducido en el tomo primero de la Revista de Cuba, donde puede leerse íntegro. De esa extensa y magnífica consulta tomamos el siguiente párrafo: "nuestro sistema secular (el del monopolio mercantil) se ha sostenido hasta ahora sin quebranto, es un error político de nuestro Gobierno seguir sosteniéndolo, con disgusto profundo de los moradores de América. La Metrópoli tiene comercio activo y pasivo con todos los extranjeros, y en las Indias está prohibido hasta *con pena de muerte.* En el suelo de España se permiten todas las siembras á eleccion del dueño del territorio ó de sus arrendatarios, y allá en la mayor parte es un crímen darse al cultivo de ciertos artículos, por solo proporcionar el consumo de los de acá... Los Americanos tienen talento; meditan sobre estas enormes diferencias; conocen tambien el error del cálculo político; y por más que se les predique igualdad, hermandad, consideracion, aprecio y cuanto por este órden quiera predicarse, todo es y será en vano, y no producirá otro resultado, que afirmarles en la razon de su queja."

Igualmente defendió la libertad comercial don Alvaro Florez, Estrada, Procurador general del Principado de Asturias, en su obra *Exámen Imparcial de las Disenciones de la América con España, de los medios de su reconciliación, y de la prosperidad de todas las naciones;* Cádiz, Imprenta de Jiménez Carreño, 1812.—"Es necesario, dice, que el Gobierno esté obcecado, para no dar á la libertad comercial toda la extension posible, ó para dejarse arrastrar... por dos ó tres docenas de comerciantes que,... habituados á un monopolio injusto y detestable, tienen aun descaro para oponerse á que los Americanos disfruten de la facultad de todo pueblo libre, de comprar de primera mano las mercancías de su consumo, y la de poder vender igualmente á extranjeros que á nacionales, las producciones de su trabajo en su verdadera estimacion,

el eminente cubano don Francisco de Arango y Parreño, que por largo plazo libertó de diezmos el cultivo del café, del algodón y del añil (1792), lo mismo que los productos de los ingenios de nueva fundación; que nos trajo de sus viajes ultramarinos la caña blanca de azúcar; que en un Informe inmortal destruyó para siempre la Factoría de Tabacos que tantas lágrimas y sangre había costado a los infelices vegueros; y que el Consejo de Indias (1813 a 1816) fué con sus célebres *Axiomas* (1), el infatigable campeón de los lastimados intereses de Cuba y aun de la misma Metrópoli, en la pugna secular a que dió origen el

---

que sólo la pueden tener, cuando es libre la concurrencia de todos los que quieren ser compradores."

Interesante es también el Informe que al precitado Ministro don Cristóbal de Góngora, dirigió don Francisco José de Viaña en 22 de julio de 1814, impreso en el tomo XI, página 528 de la *Revista Cubana*, en Junio de 1890. En prueba del elevado criterio e independiente carácter del referido Viaña, entresacamos de su trabajo los siguientes conceptos: "Subsiste el sistema de la exclusion de los extranjeros, por respeto servil á unas leyes que, por ser del tiempo de ignorancia, y dictadas por celos nacionales, y por un interés fiscal mal entendido, no deben observarse... El estado miserable de las colonias Españolas desde la Conquista hasta Felipe V, por más de dos siglos, prueba las funestas consecuencias del Monopolio... Si el Gobierno, al mismo tiempo que imponga con la justicia y energía de sus providencias, inspira la confianza con la equidad y suavidad de ellas..., no veo en que pueda fundarse el recelo de la pretendida insubordinacion; *pero en todo caso yo soy de opinion, que debe preferirse el riesgo de perder las colonias florecientes, á su conservacion en la miseria y en la opresion.*"

(1) En 1816 publicó Arango su Memoria *Ideas sobre los medios de establecer el libre Comercio en Cuba;* precedida del papel titulado *Axiomas político - económicos relativos al comercio colonial.*

sistema preconizado por las famosas Leyes de Indias.

La laboriosa evolución que acabamos de reseñar entrañaba tal alcance, que don Jacobo de la Pezuela, escritor nada sospechoso en achaques de patriotismo, ha dicho en su Diccionario Histórico, Geográfico, Estadístico de la Isla de Cuba, (1) "que la mejor defensa de Espña para conservar su imperio colonial, hubiera sido permitir el comercio directo de todos los puertos de Indias, con las colonias extranjeras y con las naciones de Europa.

o°o

Provista Cuba de trabajadores en sus campos, y de libertad en sus relaciones mercantiles; colmada por la naturaleza de prodigiosa fertilidad; y hallándose arruinadas por la guerra las que en este hemisferio fueron continentales posesiones españolas, no debe sorprender que los cuatro y cuarto millones de arrobas de azúcar exportadas en 1809, se elevaran en 1834 a ocho millones y medio, cuyo valor unido al de las mieles, aguardientes, café, cera y tabaco, importaron un total de catorce y medio millones de pesos (2).

---

(1) Tomo VI, pág. 222.

(2) La exportación de frutos y mercancías de Cuba en 1834, fué la siguiente: 8.408,232 arrobas de azúcar: 104,214 bocoyes de miel: 3.648 pipas de aguardiente: 1.817,315 arrobas de café: 35,258 arrobas de cera: 87,154 arrobas de tabaco

La invasión de la Península por los ejércitos de Napoleón, fué para nosotros nueva causa propulsora de adelantos futuros. La convocatoria para Cortes extraordinarias lanzada por el Consejo de Regencia con motivo de aquel acto de perfidia, tuvo por corolario ineludible el llamamiento de los diputados americanos, en cuyo número entraron los de Cuba. Este imprevisto suceso inauguró en ella la vida política; vida que a despecho de los desgarramientos y vicisitudes que ha venido atravesando, cuenta hoy ochenta años de duración. No sólo en el antedicho período, sino en el segundo de 1821 a 1823, tomaron asiento en el Congreso nacional los mandatarios de Cuba (1); y ésto naturalmente provocó en ella, el meditado estudio del Derecho Público e Internacional, con el de la Economía Política.

Aconteció más. Hubo entonces una verdadera explosión de talentos notabilísimos en jurisprudencia, en medicina, y en otras ramas del humano saber. Acaudilló a los primeros, el eminente le-

---

en rama: 615,020 libras de tabaco torcido: y 479.086 pesos de otros productos. El valor total de estos diversos artículos, ascendió a $14.487,955. Don Ramon de la Sagra, *Historia física, política y natural de la Isla de Cuba.*—París.—Arthus Bertrand, (1842).

(1) Los Diputados cubanos en 1812, fueron don Andrés de Jáuregui y don Juan Bernardo O'Gavan: en 1813, don Francisco de Arango, don Pedro de Santa Cruz y don José de Varona por la Habana; y por la Florida, don Gonzalo de Herrera, primer Conde de Fernandina: en 1820, el Teniente General don José de Zayas y el Magistrado don José Ramírez: de 1821 hasta 1823, el Presbítero don Félix Varela, don Tomás Gener y don Leonardo Santos Suárez.

trado don Rafael González; quien tuvo entre otros sucesores, a los Govantes, los Armas y los Cintras. Descollaron entre los segundos, los doctores don Nicolás José Gutiérrez, Presidente más tarde de nuestra Academia de Medicina, y el renombrado cirujano don Fernando González del Valle, hoy ex-Rector de esta Universidad. Brillaron contemporáneamente en otras esferas científicas el químico Estévez, los expertos agrónomos don Juan Poey y Don Francisco Diago, el original pensador don Tranquilino Sandalio de Noda, y el insigne ingeniero don Francisco de Albear y Lara.

La prensa periódica despertó del sopor que la embargaba, al verse libre de los grillos de la censura en los dos períodos constitucionales, y también por el alto nivel que habían ya cobrado las ideas. Por esto no causa extrañeza que revistiera formas muy variadas; mostrándose doctrinal en el *Patriota Americano* de don José del Castillo, en el *Observador Habanero* de don José Agustín Govantes, en el *Amigo del Pueblo* de don Diego Tanco y en *El Habanero* del presbítero Varela;—noticiera, acre y punzante en *El Regañón*,—de elevada y certera crítica en la *Revista Bimestre*.

Dividida la Isla en tres Departamentos, Occidental, Oriental y Central, encontró el primero un entusiasta guía para los empeños de la Literatura en don Domingo del Monte; el segundo, en don Juan Bautista Sagarra; y el tercero en don

Gaspar Betancourt, más conocido por el popular seudónimo del *Lugareño.* Estos tres radiantes focos de ilustración contribuyeron poderosamente a nuestro progreso intelectual, y a difundir con el fecundo apoyo de las Sociedades Económicas, la instrucción elemental y secundaria. Preponderó por largo tiempo en el magisterio el cultivo de la memoria, con olvido del ejercicio gradual del entendimiento; pero desde 1827 apartó los colegios del centro de las ciudades; escogió con escrúpulo los profesores y textos; adoptó métodos racionales de enseñanza; y unificó el efecto de estos diversos coeficientes con tanto arte, que los peritos en pedagogía proclamaron inútil en 1834 el enviar los jóvenes a educarse en el extranjero.

Sin salir del primer tercio del siglo actual, donde queremos encerrar este histórico bosquejo, no faltó a las graves evoluciones sociológicas que acabamos de indicar, un glorioso nimbo poético. Las liras de Zequeira y Rubalcaba, de Ramón Palma e Iturrondo; las bellas composiciones de Milanés que recuerdan por sus tendencias morales las del italiano Parini, y los soberbios cantos de Heredia, hicieron vibrar los corazones cubanos con tanta más intensidad, cuanto que por no caber los ideales de algunos de estos poetas dentro de los férreos moldes del gobierno que en su época imperaba, quizás perdió el uno la razón, y fué el otro a expiar en la nostalgia del destierro, los alados arrebatos de su fulgurante fantasía.

Pues bien, señores. En medio de esta luminosa atmósfera, dentro de este complejo movimiento intelectual de un pueblo cuyas clases acomodadas eran cultísimas; y tratándose a diario con quienes pugnaban por conquistar libertades políticas y hondas reformas sociales; en la ebullición, volvemos a repetir, de estos elementos de vigorosa vitalidad, el corazón y el cerebro de don José Antonio Saco alcanzaron la plenitud de su madurez. Fué por tanto legítima encarnación de las tristezas y alegrías de su patria; de sus sentimientos y aspiraciones: fué en una palabra, directo y genuino producto de Cuba, pues al despedirse de ella en 1834, había ya cumplido la provecta edad de treinta y siete años.

Si su desdichada estrella le condujo a Europa para concebir y labrar allí la más preciada joya de su peregrino ingenio, conste, que el antiguo continente no tuvo en ella otra participación, que el haberle proporcionado el tesoro de sus archivos e inagotables bibliotecas, que en América no hubiera podido consultar (1)

(1) No habiendo concluído el señor Jorrín este extenso trabajo, nos abstenemos de reproducir lo demás del mismo que dió a luz en la *Revista Cubana*. En cambio nos parece oportuno incertar el conciso y brillante resúmen en que formuló su juicio sobre la *Historia de la Esclavitud;* juicio que se halla inédito por no haberlo publicado aún la Real Academia Española, a cuyo cuerpo lo remitió la Comisión de escritores encargada en la Habana de formar una Antología de los Poetas y Prosistas de Cuba, con motivo del cuarto Centenario del descubrimiento de América. Nota del Dr. Vidal Morales.

V

Escoger para asunto de una obra la *Historia de la Esclavitud*, presupone desde luego un vigoroso talento y una profunda erudición.

Si Gibbon invirtió dos décadas en recoger y ordenar los materiales exigidos por su propósito de narrar la Decadencia y Ruina del Imperio Romano, treinta años necesitó Saco para conseguir lo que había menester, en los archivos y bibliotecas de todas las naciones cultas y con particularidad en las de la Península ibérica.

Su empeño arranca desde el Génesis con Abraham, y desde Egipto con el primero de sus Faraones; se desenvuelve en etapas paralelos a la marcha de la Civilización en Africa, Asia y Europa hasta fines del siglo quince; salva en seguida el Atlántico; y se contrae en su postrer desarrollo, a la doble servidumbre de los indios y los negros en las dilatadas regiones del Nuevo Mundo.

Plan tan gigantesco requería para su ejecución excepcionales cualidades; y Saco, por singular antítesis con sus nativas dotes de irresistible polemista, ha sabido ostentar las que más enaltecen a los grandes historiadores. Exento de toda clase de prejuicios religiosos, filosóficos y nacionales, expone los hechos con serenidad olímpica y severo encadenamiento lógico, en un estilo sóbrio cual el de Tucídides, límpido como las aguas del Ródano a su salida del lago Lemán, y de tal sencillez, que

inspira plena confianza en la probidad literaria del autor.

Saco por otra parte, no emite una idea ni adelanta la más leve noticia, sin apoyarlas en una autoridad fehaciente. Diríase que ha tomado en contra suya por lema, el *Nullius in verba* de la célebre Sociedad italiana del *Cimento.*

Quien se engolfe reflexivamente en la lectura de la *Historia de la Esclavitud*, recibe impresiones análogas a la que produce la primer visita a la romana basílica de San Pedro. Nada en ella causa de momento asombro; pero al recorrer el viajero sus silenciosas naves; al ver marcado en su pavimento el tamaño relativamente ínfimo de las mayores catedrales del mundo; al cerciorarse de que en las solemnes festividades religiosas se aglomeran dentro de aquel recinto hasta sesenta mil personas; al levantar, por último, los ojos a la prodigiosa cúpula que al nivel de las nubes construyó el genio de Miguel Angel, entonces y sólo entonces comprende el atónito peregrino, que si a primera vista todo le pareció de dimensiones nada extraordinarias, efecto fué, no de la realidad. sino de las armónicas proporciones de aquel colosal edificio.

Pues bien. La *Historia de la Esclavitud*, tampoco provoca elogios ni entusiasmo en sus iniciales capítulos; pero a medida que se progresa en su conocimiento y examen, va irguiéndose su mérito intrínseco, semi-velado al principio por la pulcritud ática del estilo, por la difícil facilidad de la narración, por la casta riqueza de ideas accesorias con

que exorna la tesis principal, la exquisita erudición del autor; todo lo cual constituye en definitiva una obra, que coloca a don José Antonio Saco a la cabeza de cuantos historiadores han escrito en la lengua de Cervantes, y al par de los más renombrados en las naciones extranjeras.

Caerá en grave error, quien tome por panegírico pomposo este breve juicio de un trabajo verdaderamente monumental. Se fijará en lo cierto, quien recuerde al leerlo, que conforme a un aforismo de Renán, *están muy lejos de excluirse la crítica y el entusiasmo.*

I N D I C E

Pág.

Memoria que demuestra la necesidad de extinguir la esclavitud de los negros en la Isla de Cuba, atendiendo a los intereses de sus propietarios, por el presbítero don Félix Varela, diputado a Cortes. 5

Proyecto de decreto sobre la abolición de la esclavitud en la Isla de Cuba y sobre los medios de evitar los daños que pueden ocasionarse a la población blanca y a la agricultura............ 18

Estado de la población blanca y de color de la Isla de Cuba en 1839................................ 32

Exposición de la Junta de Fomento de la Isla de Cuba a la regencia provisional del reino, pidiendo entre otras cosas, la cesación de la trata y la colonización blanca.......................... 48

Documentos relativos al proyecto de convenio que el gobierno inglés presentó al español el año 1840 para declarar libres a los negros importados de Africa después del 30 de Octubre de 1820..... 61

Acuerdo de la Junta de Fomento sobre manumisión de los negros introducidos desde el año 1820... 68

Informe del Censor de la Real Sociedad Patriótica, don Manuel Martínez Serrano, sobre el convenio propuesto por el Gobierno de S. M. B. para la abolición del tráfico de esclavos............. 73

Adición al informe del Censor de la Real Sociedad Patriótica 85

Págs.

Informe de la Junta de Fomento.................. 87
Informe reservado del Real Consulado, emitido por la misma Comisión que redactó la anterior exposición. 121
Exposición del ilustre Ayuntamiento de la Habana.. 127
El Tribunal de Comercio de esta plaza de la Habana, representa a la Regencia del reino contra la emancipación de los esclavos de esta Isla, fecha 30 de marzo de 1841, extendida por el Sr. Intendente don Wenceslao de Villaurrutia................ 136
Informe del Licenciado don Bernardo María Navarro, residente en Matanzas, acerca del proyecto de convenio sobre emancipación propuesto por Inglaterra 154
Actas de las sensiones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Habana, referentes a la expulsión de Mr. David Turnbull de dicha Corporación 174
El caso de Mr. Turnbull, por Enrique José Varona.. 190
Importante exposición de los hacendados de Matanzas al Gobernador Capitán General, pidiendo la supresión de la trata.......................... 195
Exposición al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba..................... 202
Informe sobre la promulgación de una Ley Penal contra los traficantes de esclavos africanos.... 207
Informe.—Excmo. Sr. Gobernador Político y Capitán General de la Isla de Cuba.................... 211
Informe leído en la Junta por la Real Sociedad Patriótica en 26 de Abril de 1844 redactado por don Manuel Martínez Serrano, Censor de la misma, y como uno de los individuos de la Comisión nombrada para el objeto a que se refiere........ 223

Págs.

Informe de la Junta de Fomento de Agricultura y Comercio de la Habana, acerca de la Ley Penal para castigo de los traficantes de negros....... 244

La Isla de Cuba tal como está, por Domingo del Monte 269

Exposición que la Junta de Fomento de Agricultura y Comercio de la Isla de Cuba elevó a S. M. la Reina Gobernadora, con motivo de una petición leída en el Estamento de Procuradores acerca de la discusión del presupuesto de rentas, gastos y sobrantes de esta Isla........................ 297

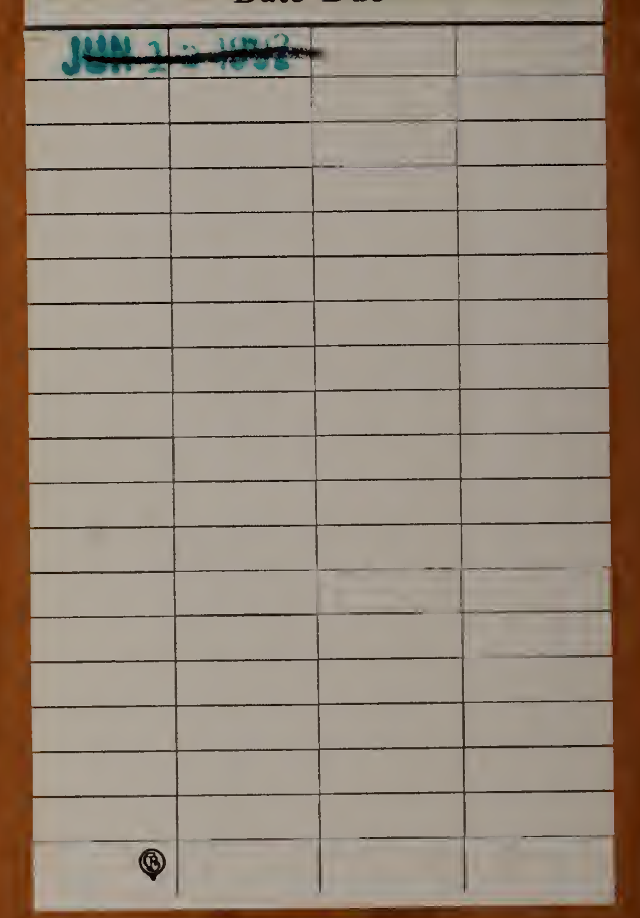
Interrogatorio de 120 preguntas que, sobre el estado eclesiástico de la isla de Cuba, me ha hecho Mr. Roberto Ricardo Madden, Juez de la Comisión Mixta por Inglaterra, Noviembre de 1838, por Domingo Delmonte........................ 316

Interrogatorio de Mr. R. R. Madden, absuelto en 17 de Septiembre de 1839, por Domingo Delmonte. 330

Un interrogatorio absuelto por el Capitán General don Francisco Dionisio Vives...................... 341

Breves apuntes para la Historia de la Asociación contra la Trata................................ 357

Ensayo Crítico de la Historia de la Esclavitud, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, por don José Antonio Saco...................... 373


Date Due

